
CURSO 25/26

Proyecto Educativo

CEIP. PABLO PICASSO

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN

- A. NORMATIVA DE REFERENCIA.
- B. PRESENTACIÓN.
- C. SEÑAS DE IDENTIDAD DEL CENTRO.
 - C.1. Análisis de los factores institucionales, pedagógicos y legislativos.
 - C.2. Análisis del centro.
 - El entorno.
 - El centro.
 - Oferta educativa.
 - Servicios ofertados por el centro.
 - Equipo docente.
 - Personal de administración y servicios.
 - Asociación de padres y madres.

2. PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

- A. L
ÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.
 - A.1. Líneas generales del ámbito convivencial.
 - A.2. Líneas generales del ámbito pedagógico.
 - A.3. Líneas generales del ámbito organizativo.
- B. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.
 - B.1. Objetivos de mejora relacionados con el rendimiento educativo. E- A.
 - B.2. Objetivos de mejora relacionados con la organización y funcionamiento.
 - B.3. Objetivos de mejora relacionados con el liderazgo pedagógico.
 - B.4. Objetivos de mejora relacionados con la participación de la comunidad educativa y del entorno.
- C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRINCIPAL
 - C.1. Coordinación y concreción de contenidos curriculares
 - C.1.1. Concreción de contenidos: centro, ciclo, nivel.
 - C.1.2. Tránsito entre etapas.
 - C.1.2.1. Ámbito coordinación: Tránsito E. Infantil a E. Primaria.
 - C.1.2.2. Ámbito coordinación: Tránsito E. Primaria a ESO.
 - C.1.2.3. Ámbito coordinación: Tránsito de 2º ESO a 3º ESO.
 - C.2. Tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.
 - C.2.1. Normativa en la que se enmarca.
 - C.2.2. La educación en valores y otras enseñanzas.
 - C.2.3. Tratamiento transversal y planes y programas del centro.
 - C.2.4. Efemérides.
 - C.2.5. La igualdad de género.
 - D. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

- D.1. Singularidad del centro.
- D.2. Consideraciones para su elaboración.
- D.3. Coordinación de planes y proyectos.
- E. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.
- E.1. Marco normativo.
- E.2. Carácter y referentes de la evaluación.
- E.3. Procedimientos e instrumentos de evaluación.
- E.4. Desarrollo de los procesos de evaluación: Criterios, procedimientos e instrumentos.
- E.5. Evaluación Continua. Técnicas e instrumentos para valorar la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje y la calificación.
- E.6. Evaluación de diagnóstico.
- E.7. La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- E.8. Participación de las familias en la evaluación.
- E.9. Las sesiones de evaluación. Actas.
- E.10. Criterios de promoción del alumnado.
- E.11. Temporalización de las evaluaciones.
- E.12. Procedimiento de reclamación a las calificaciones finales y/o a la decisión de promoción oír a los/as tutores/ras legales del alumnado previo a la toma de decisión de promoción.
- E.13. Análisis de los resultados escolares.
- F. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO
- F.1. Normativa.
- F.2. Introducción.
- F.3. Objetivos.
- F.4. Respuesta educativa para atender a la diversidad y a las diferencias individuales.
- F.4.1. Atención educativa ordinaria.
- F.4.1.1. Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- F.4.1.2. Programa de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- F.4.1.3. Recursos personales generales.
- F.4.2. Atención educativa diferente a la ordinaria.
- F.4.2.1. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- F.5. Procedimiento de detección de NEAE.
- F.6. Recursos personales generales y específicos implicados y sus funciones.
- G. LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN.
- G.1. Procedimientos y criterios de intervención.
- G.2. Objetivos de intervención.
- G.3. Funciones del profesorado implicado.
- G.4. Metodología.
- G.5. Evaluación y seguimiento.
- G.6. Programas de refuerzo.
- H. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.
- H.1. Objetivos.
- H.2. Líneas de acción tutorial.
- H.3. Recursos para llevar a cabo la planificación organizativa.
- H.4. Criterios de evaluación del POAT.
- H.5. Plan Orientación EOE.
- H.5.1. Área compensación educativa.

H.5.2. Área de Necesidades Educativas Especiales.

H.5.3. Área de apoyo a la función tutorial y mejora de la convivencia escolar.

H.5.4. Área de orientación vocacional y profesional.

I. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

I.1. Criterios para suscribir compromisos de convivencia. Perfil del alumnado.

I.2. Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.

J. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.

J.1. Normativa de referencia.

J.2. Valoración de convivencia en el centro.

J.3. Principios y Objetivos del Plan de Convivencia.

J.3.1. Principios.

J.3.2. Objetivos.

J.4. Normas de convivencia.

J.4.1. Normas del centro.

J.4.2. Normas del aula.

J.4.3. Normas relacionadas con las familias.

J.4.4. Corrección de medidas disciplinarias.

J.4.5. Gradación de corrección y medidas disciplinarias.

J.4.6. Conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.

J.4.7. Procedimiento general para la imposición de correcciones y de las medidas disciplinarias (Artículo 39)

J.4.8. Reclamaciones.

J.5. Comisión de convivencia.

J.5.1. Formación.

J.5.2. Funciones y competencias.

J.6. Aula de convivencia.

J.6.1. Principios y objetivos.

J.6.2. Criterios para la atención del alumnado en el aula de convivencia.

J.6.3. Criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado en el aula de convivencia.

J.6.4. Procedimiento de derivación (Junta de Andalucía)

J.6.5. Funcionamiento y personas responsables.

J.6.6. Instalaciones y material didáctico.

J.6.7. Programación de actuaciones del aula de convivencia.

J.6.8. Comunicación al equipo docente y familias.

J.7. Medidas de prevención.

J.7.1 Estrategias organizativas.

J.7.2. Medidas para detectar, mediar y resolver conflictos.

J.8. Difusión, seguimiento y evaluación del plan y aula de convivencia.

K. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

K.1. Explicación detallada de la situación de partida.

K.2. Finalidad del proyecto.

K.3. Objetivos y resultados que se espera alcanzar.

K.4. Descripción de estrategias y metodologías de trabajo colaborativo que se van a utilizar para la consecución de estos objetivos.

K.5. Detalle de las actuaciones que se van a llevar a cabo en el aula o en el centro.

K.6. Seguimiento, evaluación e impacto del Plan de Formación.

L. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

L.1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.

L.1.1. Jornada escolar y horarios.

L.1.2. Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del centro.

L.1.3. Otras cuestiones organizativas en la elaboración de horarios.

L.1.4. Establecimiento del horario de calendario de actuaciones y reuniones de órganos colegiados y coordinación docente.

L.2. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

L.2.1. Programas de intervención en el tiempo extraescolar.

L.2.2. Objetivos fundamentales de este tiempo escolar.

M. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

M.1. Aspectos fundamentales de la evaluación interna.

M.1.1. Funcionamiento del centro.

M.1.2. Planes y programas.

M.1.3. Relación de documentos que se utilizarán durante el proceso.

M.1.4. Planificación del proceso.

M.1.5. Factores claves. Evaluación del equipo de ciclo.

M.1.6. Satisfacción alumnado y familia.

N. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR.

N.1. Criterios de agrupamiento.

N.2. Criterios de asignación de tutorías.

N.2.1. Designación de tutores y tutoras.

N.2.2. Designación de las tutorías.

Ñ. LOS CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE 1º Y 2º DE ESO, LA E. PRIMARIA Y DE LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA E. INFANTIL.

Ñ.1. Consideraciones previas.

Ñ.2. Criterios generales.

Ñ.3. En relación al diseño y elementos de las programaciones didácticas.

Ñ.4. Planificación Plan Lector.

O. LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.

1. INTRODUCCIÓN.

A. NORMATIVA DE REFERENCIA.

El presente documento forma parte del **Plan de Centro** y en la elaboración del mismo se ha tenido como referente la normativa vigente:

LEY ORGÁNICA 3/2020 de 29 diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.

Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por la que se actualiza el protocolo de detección, identificación dar alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y la organización de la respuesta educativa, junto con la Circular de 24 de abril de 2020 para su respuesta organizativa.

Instrucción 12/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Primaria para el curso 2022/2023.

Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la educación Infantil.

Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la educación Primaria.

Decreto 101/2023, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la educación Secundaria.

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Instrucciones de 28 de mayo de 2015, de la dirección general de planificación y centros, sobre el procedimiento a seguir para recabar la información relativa a la enseñanza de la religión en la matrícula del alumnado en los centros docentes que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, para el curso escolar 2015/16.

ORDEN de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación.

B. PRESENTACIÓN

La redacción de este documento supone la actualización de los documentos del centro respecto al referente legislativo antes mencionado procediendo simplemente a su reflejo y adecuación.

Así mismo estas revisiones tienen como referente y punto de partida la memoria de autoevaluación, los resultados de los indicadores homologados, así como las propuestas de mejoras acordadas por el claustro de profesores. Por otro lado tiene presente los planes y programas que oferta la Junta de Andalucía y que se solicitan en las convocatorias anuales con la finalidad de facilitar la aportación de creatividad, dinamismo e innovación a la dinámica del centro.

Tampoco se puede obviar la trayectoria del centro reflejo de muchos años de reflexión y trabajo, de intento de responder a las necesidades educativas propias de nuestro alumnado, de las características de nuestra comunidad educativa, de las diferentes exigencias o retos que se nos han ido presentando y del deseo de continua mejora y adaptación del Claustro a la evolución de la sociedad y las condiciones de la enseñanza.

C. SEÑAS DE IDENTIDAD.

Realizar un análisis de la situación de partida, tanto externa como interna es un aspecto clave para detectar y especificar las áreas de mejora, las categorías o dimensiones en los que hay que incidir para conseguir el objetivo primordial de este Proyecto; “mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje y por ende la mejora de los resultados escolares y justificar así la propuesta de objetivos y planes de actuación”.

C.1. Análisis de los factores institucionales, pedagógicos y legislativos.

La realidad política actual supone la implementación de la Ley Orgánica 3/2020 de 29 diciembre, por la que se modifican algunos aspectos de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación y de la Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía.

Como ya se ha referido estamos en un proceso de adaptación de los documentos curriculares del centro, y aunque ya se han actualizados algunos aspectos de las programaciones didácticas, es necesario e imprescindible continuar en esta línea y por ello dentro del **Plan de Formación del Profesorado** (que desarrollaremos en el punto k) se actualizará la evaluación por competencias claves y diseño de situaciones de aprendizaje implementando el plan de TDE que tendrá como referente y objetivo general la mejora en los tres ámbitos de actuación de la Transformación Digital Educativa (organización y gestión del centro, procesos de enseñanza-aprendizaje e información y comunicación).

C.2. Análisis del centro

- El entorno

El centro está situado en Estella del Marqués, una pedanía a muy pocos kilómetros de Jerez, lo que determina alguna de sus características. Cada vez se empadronan y viven más familias en el pueblo, haciendo que nuestra ratio se mantenga y no perdamos alumnado.

Gran parte de la población del pueblo desarrolla su trabajo en Jerez. Las familias presentan diversos niveles socioeconómicos, funcionarios, empleados y obreros de diversos oficios, con estudios primarios y medios y algunos universitarios. Se puede considerar que la población de la localidad es joven y gran parte de los tutores de los que hoy son nuestros alumnos y alumnas, han sido alumnado de este centro.

Esta cercanía a Jerez facilita que podamos aprovechar las numerosas ofertas educativas que pueda ofrecer la ciudad; ya que contamos incluso con línea regular de autobuses urbanos. Esto determina e influye en las características de la Comunidad Educativa; de unos orígenes eminentemente rurales hemos evolucionado hacia un centro que, a pesar de contar con una población que vive en un pueblo, no se puede definir ya como eminentemente rural. Esto no significa que debemos dar la espalda a esa pluralidad sino que debemos asumir un pequeño giro en cuanto a intereses y prioridades de nuestro alumnado y nuestras familias.

Otra característica es el nivel de cercanía con las familias en aspectos tales como el grado de comunicación y participación en la vida académica a través de las tutorías y la colaboración en la organización de actividades complementarias y extraescolares, a través de la AMPA la Paloma, como actividades para celebrar el Día de Andalucía con el “desayuno andaluz”, fiesta de fin de curso, actos esporádicos.etc.

El Centro se coordina con el Instituto de Educación Secundaria de referencia “IES Almunia” en cuanto a la gestión y organización del programa de tránsito.

Por último, mencionar también la relación con el Ayuntamiento de Jerez y de Estella en la colaboración del mantenimiento del recinto y en actividades que bien nos son ofertadas o que solicitamos para desempeñar nuestra labor diaria.

En el aspecto relacionado con la comunidad educativa se mantendrá actualizada la página web del centro, así como las redes sociales FACEBOOK e INSTAGRAM, para facilitar el conocimiento y/o promocionar la vida del centro a través de redes y la continuidad en la aplicación PASEN para la comunicación con la comunidad educativa y seguimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje del alumnado. Así como el uso de la plataforma CLASSROOM como medio de seguimiento académico del alumnado.

- **El centro.**

El centro cuenta actualmente con tres edificios y un pabellón deportivo.

El espacio del Edificio Principal se distribuye en dos plantas que alberga:

En la primera planta se ubican seis unidades de enseñanzas de Educación Primaria (de 1º a 6º), un aula de apoyo, dos unidades de ESO (1º y 2º), un aula de PT y servicios de aseo.

En la planta baja se ubican: A un lado de la planta se encuentra; la dirección, jefatura de estudios y la secretaría. Administración, aula de convivencia, sala de reuniones y aseos del profesorado. Y al otro lado; la sala del profesorado, un almacén para albergar materiales para el mantenimiento del centro, la biblioteca, un aula destinada a refuerzo y apoyo, servicios de aseo y espacios de organización de materiales de Educación Física.

En el centro de esta planta se sitúa; el almacén de limpieza, el comedor escolar, aula polivalente usada como matinal y el salón de usos múltiples.

El espacio del Edificio 1 de distribuye en una sola planta y alberga:

A la derecha del edificio encontramos las clases de Educación Infantil de 3 y 4 años, y un aula de tutoría y apoyo de Infantil, que se utiliza también como aula de PT y AL.

Y a la izquierda, la clase de Educación Infantil de 5 años, el aula de Música y el aula de PT y AL.

El espacio del Edificio 3 alberga el gimnasio.

En el espacio de recreo se encuentra el porche del edificio principal, una pista de fútbol, otra de baloncesto y arenero de educación infantil. (donde se ubica el alumnado de dicho ciclo en el recreo)

Durante este curso escolar el recreo está sectorizado en cuatro zonas: zona 1: pista de baloncesto, zona 2:pista de fútbol , zona 3: porche y puerta de servicios de primaria, y zona 4:acceso patio infantil.

En la zona 1 siempre estará el alumnado de secundaria. En la zona 2 y 3 estará el alumnado de primaria.

- **Oferta educativa.**

En el curso 2025-2026 se imparten las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y 1º y 2º de ESO. El número de matrículas en cada nivel es el siguiente:

CICLOS/NIVELES	ALUMNADO
E. Infantil 3 años	16
E. Infantil 4 años	12
E. Infantil 5 años	12
CICLO INFANTIL	40
1º Primaria	13
2º Primaria	17
1º CICLO primaria	30
3º Primaria	14
4º Primaria	13
2º CICLO primaria	27
5º Primaria	13
6º Primaria	26
3º CICLO primaria	39
1º ESO	22
2º ESO	14
ESO	36
Alumnado centro	172

En este curso escolar **la ratio por nivel** está por debajo de 25 alumnos/as.

- **Servicios ofertados por el centro.**

El centro ofrece los siguientes servicios complementarios a las familias, destinados a cubrir las

demandas de conciliación laboral y familiar y compensación educativas.

- **Aula matinal**

En horario de 7:30 a 8:30h / 9:00 h., momento en el que da comienzo la actividad escolar de ESO y E. Infantil y Primaria respectivamente. Durante este período de tiempo, el alumnado realiza diversas actividades de carácter lúdico y educativo adecuadas a su edad y desarrollo madurativo. Entre otras muchas, se realizan actividades plásticas, dibujo, lectura, juegos populares, etc.

La atención al alumnado de aula matinal se realiza por personal cualificado, entre cuyas funciones están las medidas de vigilancia y atención educativa que precisen los menores en función de su edad y necesidades. La empresa que lo gestiona es SENDA.

- **Servicio de comedor**

En horario de 14.00 a 16.00 horas. Este servicio es una pieza importante en todas las medidas dirigidas a mejorar los hábitos alimenticios de los niños y niñas y prevenir problemas de salud como la obesidad. La atención al alumnado en el comedor escolar se llevará a cabo por personal cualificado cuyas funciones son las siguientes:

- a) Atender al alumnado durante las comidas y en el tiempo anterior y posterior a las mismas.
- b) Resolver las incidencias que pudieran presentarse durante ese período.
- c) Prestar especial atención a la labor educativa del comedor: adquisición de hábitos sociales e higiénico-sanitarios y correcta utilización del menaje del comedor.
- d) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la persona que ejerce la dirección del centro, para el adecuado funcionamiento del comedor escolar.

La empresa que gestiona el comedor escolar es SERVEI D'APATS,SL.

- **Actividades extraescolares (Gestionado por la empresa SENDA).**

- Nuestro centro mantiene abierta sus instalaciones hasta las 18:00 para ofrecer actividades extraescolares que aborden aspectos formativos de interés para nuestro alumnado.
- La oferta que se realiza se planifica tras consulta, a las familias de nuestro alumnado, en documento adjunto a la solicitud de matrícula.
- La decisión de puesta en marcha de las mismas está sujeta a la priorización de demanda de la mayoría de los solicitantes.
- Las actividades extraescolares tienen un carácter voluntario para el alumnado y en ningún caso forman parte del proceso de evaluación del alumnado.
- La atención a este tipo de alumnado se realiza con personal que cuenta con la formación y cualificación adecuada a las actividades a desarrollar.

- **PROA**, desde 3º de primaria hasta 2º de la ESO.
- **PREX**, dirigido al primer ciclo de educación primaria.
- **INVESTIGA Y DESCUBRE**, para el alumnado más avanzado de 5º a 2º de secundaria.

- **Equipo Docente**

El centro ha tenido y tiene una plantilla docente inestable durante los últimos cursos académicos.

Esta situación se ha dado por diferentes situaciones y circunstancias; jubilaciones de gran parte de la plantilla, nuevas incorporaciones con destino definitivo...

Del personal de nuestro centro tres son mayores de 55 años, situación que incide directamente en la organización y distribución de horarios.

El personal que se incorpora al centro, como provisional, comisión de servicio es acogido por el personal definitivo, siguiendo un protocolo de acogida, bienvenida e información con entrega de documentación sobre la organización y funcionamiento del centro.

DISTRIBUCIÓN DEL PROFESORADO POR ESPECIALIDAD Y TIPOLOGÍA DE DESTINO							
	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CENTRO						
Especialidad	Definitivo	Provisional	Interino/a	Otro	Total	H	M
E. Infantil	3				3		3
E. Primaria	2	2			4		4
E. Física Prim/ESO		1	1		2	1	1
Música Prim/ESO	1				1		1
Francés Prim/ESO		1			1		1
Inglés Prim/ESO	1	1			2	1	1
Religión Prim/ESO				2	2		2
GeH		1			1		1
Mat/ Tec/F/B		1			1		1
PT PRI/ESO	1	1			2		2
AL		1			1		1
TOTALES	8	7	4	2	21	2	19

Contamos con un bajo porcentaje de personal definitivo, aunque por un lado esta situación es complicada para consolidar procesos de formación que se emprenden desde la modalidad

Formación en Centro, por otro, las nuevas incorporaciones enriquece la actividad del centro con nuevas propuestas que se implementan en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

No obstante ante las circunstancias administrativas del Equipo Docente, que compone el Claustro nos proponemos anualmente **dar continuidad a la línea de trabajo** del centro impulsando sus virtudes y potencialidades.

Esta línea de continuidad pretendemos que descansa sobre:

La implicación del Equipo Docente en los distintos aspectos del funcionamiento del centro (la labor tutorial, las actividades complementarias, reuniones, actividades culturales...).

La apertura del centro al entorno que se refleja en la relación creada con las familias en las tutorías; con la AMPA, Ayuntamiento, colectivos sociales. También aquí podemos destacar el plan de actividades extraescolares que se oferta en horario de tarde. Potenciar y revitalizar esta apertura y relación es fundamental en todas las actuaciones que se lleven a cabo a partir de este Plan de Centro.

La importancia de **la labor tutorial tanto con el alumnado como con las familias**, fomentando las reuniones de tutoría tanto a nivel individual como colectivo.

Promoviendo el trabajo en equipo, respetando las características individuales del profesorado, pretendiendo que desde los distintos órganos de coordinación surjan decisiones consensuadas en orden a la resolución de los distintos problemas, demandas... del centro.

La importancia que se da a **la labor de Refuerzo Didáctico** para la cual intentamos aprovechar al máximo todos nuestros recursos humanos estableciendo planes de refuerzo cada vez más estructurados (Véase Plan de atención a la diversidad punto F).

El centro fundamentalmente pretende que el alumnado desarrolle su **proceso de enseñanza aprendizaje** en un ambiente que promueva su satisfacción personal y autoconcepto y **adquiera las competencias clave** entendiendo estas como una **combinación de habilidades, prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones**, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz, **a través de la participación activa** en prácticas sociales que, como tales, se pueden desarrollar tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo, como en los contextos educativos no formales. (Informe DESECO 2003)

Este planteamiento es inherente a la intención de **potenciar la creatividad** del alumnado, desarrollar un **espíritu crítico y de respeto**, canalizar su curiosidad hacia la investigación de todo tipo de fenómenos **buscando una integración social plena y participativa**. En este aspecto se establece la participación en planes y programas de innovación educativa ofertados por la Junta de Andalucía

Igualmente se **favorecerá el tratamiento transversal** fundamentalmente el desarrollo de la igualdad de género, la potenciación de la Cultura de la Paz y la no violencia. La Educación Ambiental e integración del entorno (costumbres, tradiciones, habla, valores) dentro del contexto cultural andaluz formando en el *respeto y defensa* al medio ambiente de su entorno creando elementos de incorporación a los hábitos cotidianos.

El Centro promoverá que el alumnado sea responsable de sus actos, correctos en el trato y con actitudes de ayuda hacia los demás; estableciendo relaciones basadas en *la razón, el diálogo, el respeto, la tolerancia*.

Unido a dicho carácter del proceso de Enseñanza Aprendizaje, el centro propiciará actividades y colaboraciones culturales de interés para la comunidad educativa y la localidad.

- **Personal de administración y servicios.**

- Administrativa con horario compartido con otro centro de otra pedanía.
- El Conserje, un excelente profesional, que conoce bien las familias, el entorno y sobre todo con una gran experiencia en su puesto.
- PTI, un monitor “compartido” con otro centro, con la función de atender al alumnado que lo necesite.
- Personal que monitoriza al alumnado en el aula matinal (2 monitoras) y el comedor (2 monitoras y la cocinera).

- **Asociación de padres y madres.**

Durante este curso 2025/26 el centro cede un espacio para la **Asociación de Madres y Padres “La Paloma”**, comenzando con un nuevo equipo de padres y madres que la representan.

La labor desarrollada por dicha asociación se centra fundamentalmente en el objetivo de ayudar al alumnado, mejorando su situación en el Centro, así como complementar aquellos aspectos que, por cuestión de recursos, no puede acometer en su totalidad el colegio.

Algunas de estas tareas consisten en la organización de actividades, ser vehículos de comunicación entre el centro y las familias y otras entidades, colaboración en la organización de las distintas efemérides tales como Fiesta del otoño, Navidad, Día de Andalucía, Carnaval, etc.

En algunas ocasiones su contribución ha sido de un valor inestimable realizando funciones que, sin su colaboración, no hubiesen sido posibles llevarlas a cabo de manera eficaz.

Por tales motivos, su presencia es muy necesaria, **contribuyendo con su trabajo al buen funcionamiento del propio Centro**. Es objetivo de este proyecto la potenciación por parte del Centro de la AMPA, contribuyendo en la medida de lo posible a su mayor difusión entre las familias, así como apoyando iniciativas que mejoren la calidad de nuestro colegio.

2. PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

A. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

El centro en el ejercicio de su autonomía teniendo en cuenta su identidad y el contexto redacta las siguientes finalidades educativas en las que se basará las líneas de actuación pedagógica.

A.1. Líneas generales del ámbito convivencial.

- Se favorecerá el conocimiento y aprecio del valor de la convivencia para poder actuar de acuerdo con las normas consensuadas entre todos adquiriendo habilidades para la participación activa y plena en una sociedad plural y democrática.
- Se promoverá un clima de equidad, igualdad de género y tolerancia que facilite la convivencia entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
- Se potenciará la adquisición de habilidades sociales que favorezcan la autonomía e iniciativa personal en la toma de decisiones y en la resolución pacífica de conflictos en cualquier ámbito de la vida cívica.
- Se desarrollará y potenciará la creatividad, el conocimiento y respeto de Nuestra Cultura, así como una cultura ambiental que genere un pensamiento crítico hacia el respeto y cuidado de nuestro entorno natural.
- Se propiciará el conocimiento y valoración de los ecosistemas más próximos y adoptar actitudes y modos de comportamiento coherentes con la conservación del medio ambiente extrapolándolos a los ecosistemas de nuestro planeta.
- Se fomentará hábitos de salud e higiene, aceptación del propio cuerpo y el de los demás, respetando las diferencias y utilizando la educación física y el deporte como medio para favorecer el propio desarrollo personal y social.
- Se impulsará el uso responsable de las redes sociales destacando la importancia de la privacidad y el buen uso de su identidad digital como medio para evitar el ciberacoso.

A.2. Líneas generales del ámbito pedagógico.

- Establecimiento de unos criterios pedagógicos y objetivos educativos comunes, para que sean asumidos por todo el profesorado como base del plan de acción formativa.
- Adecuación de todas las programaciones a la nueva normativa basada en el trabajo por competencias.
- Propiciar el desarrollo de actividades en la Biblioteca Escolar como centro de recursos para la enseñanza y el aprendizaje.
- Se atenderá a la diversidad fomentando las capacidades individuales, garantizando la igualdad de oportunidades y estableciendo las medidas organizativas y curriculares precisas.

- Se incentiva el esfuerzo personal como medio de desarrollo de hábitos de trabajo y estudio generando así actitudes de confianza y seguridad en sí mismo, sentido crítico, curiosidad, interés y creatividad para que mediante las áreas que conforman el currículo, desarrollen sus capacidades, aptitudes y experiencias para conseguir la formación integral del alumno (factor intelectual, corporal, ético-social y emocional).
- Se promoverá en el alumnado el uso apropiado de la lengua española y la valoración de las peculiaridades del lenguaje andaluz en la comunicación.
- Se promoverá el uso de las nuevas tecnologías y se incorporarán metodologías cooperativas e innovadoras en las clases, fomentando una enseñanza activa, dinámica y motivadora.
- Se dotará al alumnado de herramientas de pensamiento crítico para defender ideas y analizar opiniones propias y de sus compañeros y compañeras potenciando así aspectos básicos del debate y la oratoria.
- Adquirir la competencia comunicativa básica en la Lengua Inglesa que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- Fomento tanto del uso positivo de las tecnologías digitales del aprendizaje como herramientas y prácticas habituales para el desarrollo de competencias clave en el alumnado.
- Desarrollar gusto y hábitos de lectura y de utilización de diferentes fuentes de información.
- Desarrollar las competencias matemáticas básicas con el tratamiento específico de habilidades de cálculo, resolución de problemas y razonamiento matemático.
- Apreciar y valorar el esfuerzo empleado.
- Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de diferentes propuestas artísticas respetando las producciones propias y ajenas y disfrutando y valorando el esfuerzo y la pluralidad del proceso creativo.

A.3. Líneas generales del ámbito organizativo.

- El trabajo en equipo, será el principio que sustentará la elaboración del plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.
- La organización del Centro se desarrollará basándose en los criterios pedagógicos e igualdad entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
- Se fomentará la vertiente social de la escuela como un elemento al servicio de la Comunidad, participando, colaborando y potenciando cuantas actividades se organicen desde cualquier entidad.
- Se facilitarán todos los mecanismos necesarios para fomentar la autoevaluación tanto del profesorado como del alumnado.
- Se aprovechará los recursos que tenemos a nuestro alcance (actividades complementarias y extraescolares), dándoles a conocer, y potenciando la participación y el fomento del respeto y cuidado de los bienes comunes e individuales, tanto materiales como naturales.
- Se afianza la oferta y continuará con el desarrollo de los distintos Proyectos y Planes y Programas Educativos que se llevan a cabo en el Centro.
- Se entregará al profesorado y a las familias, documentación sobre aspectos organizativos del Centro.
- Se incardinan las actuaciones propuestas en el programa en las programaciones didácticas y en los proyectos educativos de los centros.

B. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.

Pretendemos una educación integral para nuestro alumnado, potenciando y afianzando sus cualidades personales, además de dotarlos de competencias, destrezas, hábitos y actitudes que desarrollen al máximo sus capacidades en todos los aspectos de la persona: intelectual, cultural, físico, de equilibrio personal y social o convivencial.

B.1. Objetivos de mejora relacionados con el rendimiento educativo. Enseñanza – Aprendizaje

- Consolidar y mejorar el porcentaje de alumnado que supera todas las áreas en la evaluación ordinaria.
- Iniciar de una manera progresiva y coordinada una línea de innovación didáctica basado en un enfoque común metodológico que potencie el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) (Modelo de currículo integrado) y de evaluación por competencias.
- Impulsar la participación del centro en los planes y programas de innovación educativa que favorezcan cambios en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Ofrecer estrategias y recursos metodológicos que puedan complementar el currículum escolar con medidas de apoyo para la mejora de la lectura, la escritura y la lengua oral.
- Potenciar la lectura como vehículo indispensable para la mejora y eficacia de la educación, utilizando como fuente de placer, información, aprendizaje y como medio de perfeccionamiento y enriquecimiento lingüístico y personal.
- Implementar un programa de formación en modalidades diferentes según necesidades e intereses personales y/o grupales sobre temáticas que abarquen las mejoras de los procesos de enseñanza aprendizaje encaminados al establecimiento de medidas de transformación digital.
- Promover la adquisición y consolidación de estilos de vida saludable en la comunidad educativa especificando un tratamiento continuado en el tiempo e implementarlo transversalmente en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Fomento de la Lectura y Comprensión Lectora.
- Incremento del nivel de Comprensión Oral y Escrita.
- Mejora de la Expresión Oral y Escrita en todos los niveles educativos.

B.2. Objetivos de mejora relacionados con la Organización y Funcionamiento

(Dimensión pedagógica).

- Potenciar el uso de herramientas digitales para mejorar el interés, motivación y facilitar así el aprendizaje de nuestro alumnado. Se establece para dicho fin la publicación, en la plataforma Classroom del centro, de un documento con horarios y días en los que se refleja la disponibilidad de los dispositivos electrónicos para cada nivel escolar.
- Actualizar la página web del centro y sus contenidos como medio de comunicación y difusión.
- Implementar la plataforma Classroom para crear y gestionar espacios de aprendizaje online adaptados a las necesidades de docentes y alumnado.
- Implementación de plan de acogida para el profesorado de nueva incorporación al centro.
- Facilitar el uso de metodologías activas que fomenten el trabajo cooperativo y colaborativo.
- Reforzar la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa mediante la actualización permanente del Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
- Garantizar una gestión transparente, ágil y eficaz del presupuesto, de la información y gestión administrativa, de la gestión de personal y de la relación familia-centro con la idea de caminar hacia un Centro de Calidad en su gestión y organización.
- Continuar mejorando los recursos (mobiliario, material didáctico, material DE), las infraestructuras, así como seguir cuidando la limpieza y ornamentación del centro.

B.3. Objetivos de mejora relacionados con el Liderazgo pedagógico. (Dimensión de coordinación docente)

- Definir y aplicar procedimientos de coordinación docente que influyan en el desarrollo de la actividad educativa.
- Facilitar la formación del profesorado en diferentes modalidades formativas.
- Incardinar las actuaciones propuestas en las programaciones didácticas
- Distribuir entre el Equipo docente las coordinaciones y responsabilidades de desarrollo de Planes y programas que se implementen en el centro.
- Fomentar la participación del profesorado en los Planes y Proyectos desarrollados en el Centro.
- Convertir el colegio en un Centro educativo digitalmente competente y, así, ayudar al medio ambiente.
- Favorecer, por parte del profesorado, el uso de las herramientas digitales en los procesos de enseñanza-aprendizaje y como material de apoyo al profesorado.

B.4. Objetivos de mejora relacionados con la Participación de la comunidad educativa y agentes del entorno (dimensión relacional)

- Fomentar la participación de toda la comunidad educativa en el funcionamiento del centro.
- Implementar el uso de plataformas, aplicaciones y webs que se ofrecen desde la Consejería competente en materia de educación para su comunicación con el centro. (IPASEN).
- Animar a una participación e implicación familiar activa, colaborando con el Centro y el profesorado, en la educación de sus hijos/as.
- Promover un buen clima de convivencia, tolerancia y respeto trabajando aspectos como la educación emocional, respeto por el medio ambiente, hábitos de vida saludable, atención a la diversidad, uso responsable de redes sociales.
- Favorecer la presencia digital a través de una web de centro y redes sociales actualizadas de forma regular, y fomentar la participación en las mismas mediante comentarios, sugerencias, respuestas etc
- Adquirir un compromiso familiar de cuidado y vigilancia de los medios informáticos, así como la inclusión en el mundo digital, facilitándoles información sobre el uso y riesgos de las redes sociales.

Para el cumplimiento de todos estos objetivos continuaremos desarrollando y completando actuaciones en el mismo sentido en el que hemos estado trabajando durante estos últimos cursos.

Estas actuaciones las concretamos en:

1. El desarrollo transversal de planes y programas de innovación educativa concretos para el desarrollo de áreas y/o con tratamiento específicos, de aspectos concretos, en las áreas del currículo. (Hábitos de vida saludable, Escuela espacios de Paz...)
2. Diseñando medidas organizativas que mejoren la atención al alumnado.
3. La potenciación de la lengua extranjera, básica para el futuro desenvolvimiento de nuestro alumnado.
4. La orientación, la labor tutorial, el contacto con las familias a través de diversos medios incluso con la creación de escuelas de padres. (IPASEN, Classroom, redes sociales).
5. El conocimiento y difusión de las actividades y proyectos del centro hacia la Comunidad educativa entrarán a formar parte de las estrategias para conseguir un mejor y mayor vínculo del funcionamiento del centro.
6. Implementación de la transformación digital educativa del centro en los ámbitos de procesos de enseñanza aprendizaje, organización del centro y en los procesos de información y comunicación.
7. Establecimiento en un plan de formación que responda a las necesidades del centro y a los intereses comunes del profesorado como forma de implicación en la mejora del mismo.

C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRINCIPAL.

Según se dispone en la **LEY ORGÁNICA 3/2020 de 29 diciembre** por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. el Proyecto Educativo del Centro

“...incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias

o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas” (art. 121.1 LOE).

De este modo se procede a exponer la concreción de los saberes básicos para la elaboración de las Propuestas Pedagógicas de Infantil y la Programación para cada una de las áreas de Primaria y de Primero y Segundo de ESO, (PROGRAMACIONES EN ENLACE DE PÁGINA WEB EN EL MENÚ CENTRO > PLAN DE CENTRO > PROGRAMACIONES).

Así como la coordinación y organización del centro para establecer dicha concreción de los saberes básicos de las etapas/niveles educativos que se ofertan en nuestro centro.

C.1. Coordinación y concreción de contenidos curriculares.

Los elementos que constituyen el Proyecto Educativo quedan establecidos en el artículo 21.3 del Reglamento orgánico de los centros de Educación Primaria (Decreto 328/2010), aunque es cierto que los nuevos elementos curriculares y las nuevas pautas para la organización del currículum hacen necesario que se reformulen los proyectos educativos, a continuación incluimos dicha reformulación (Junta de Andalucía, 2023).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 125.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, nuestro centro cuenta con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo un modelo de funcionamiento propio, en el marco de la legislación vigente, en los términos recogidos en esa Ley y en las normas que la desarrollan.

Esta concreción y coordinación se efectuará a varios niveles:

- Los coordinadores/ras de ciclo elaborarán un plan de trabajo al respecto para garantizar la coordinación de las programaciones en las distintas áreas y materias elaboradas por los equipos de Ciclos. Estos Saberes Básicos se plasmarán en las Propuestas Pedagógicas y Programaciones Didácticas.
- Cada Equipo Docente desarrollará en su programación los saberes establecidos en la normativa que lo regula coordinados y adaptados a las necesidades y características del Centro y del alumnado. Para el desarrollo y la concreción del currículo se tendrá en cuenta la secuencia establecida:
 - Educación Infantil: **Decreto 100/2023, de 9 de mayo**, por la que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la **ORDEN de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a Educación Infantil en la Comunidad de Andalucía.
 - Educación Primaria: el **Decreto 101/2023 de 9 de mayo**, por la que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la **ORDEN de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a Educación Primaria en la Comunidad de Andalucía.
 - Educación Secundaria Obligatoria: La definición y los elementos del currículo son los establecidos en el **Decreto 102/2023, de 9 de mayo**, y en la en el **Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Si bien el carácter flexible de las respectivas órdenes permite que los centros puedan agrupar los contenidos en distintas opciones en función de su proyecto educativo y la necesaria adecuación a su contexto específico y a su alumnado.

- El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica: Coordinadores de cada ciclo y demás componentes (dirección, jefatura de estudios, coordinador/a de orientación y el/la responsable de formación, evaluación e innovación educativa), se encargará de supervisar y evaluar las programaciones con carácter último.
- En convocatoria de claustro, se presentarán dichas programaciones, para su aprobación.

C.1.1. Concreción de contenidos: centro, ciclo, nivel

Los ejes del Centro (y de cada ciclo) para la concreción de los objetivos y la ordenación de los contenidos son:

- Asumir los objetivos **generales de la etapa**, según se contempla en la normativa estatal y en la autonómica ya citadas anteriormente.
- Asumir las **competencias específicas** de cada **área** en **cada ciclo** según se contempla en la normativa estatal y en la autonómica ya citadas anteriormente. adecuando las programaciones, priorizándolos y secuenciando los mismos.
- Asumir los saberes básicos según se contempla en la normativa estatal y en la autonómica ya citadas anteriormente, distribuyéndolos por cursos según criterios del Ciclo llegando a acuerdos y ajustes en caso de discrepancia.
- Reorganizar competencias específicas y saberes básicos en núcleos temáticos, con objeto de dar una formación con menor fragmentación de conocimientos y poder ajustar los conocimientos al periodo lectivo y funcionalidad de los aprendizajes.
- Concretar los saberes mínimos de cada área, al menos de Lengua Castellana, Matemáticas, Lengua Extranjera y Conocimiento del medio, tras comprobar que se ajustan a los criterios de evaluación de la normativa vigente.
- Señalar en las programaciones estos aprendizajes, así como las actividades que los desarrollan. Las mismas se estructuran en niveles, atendiendo a las características del alumnado.
- Determinar aquello que es imprescindible y transversal a todas las áreas (leer, escribir, saber hablar, estar, comportarse, actitud de trabajo, responsabilidad...) de forma que su desarrollo sea cognitivo, personal y social, y permanente en todas las áreas, que junto con los aprendizajes básicos serán referente para establecer los criterios de promoción, establecimiento de la metodología y de los procedimientos y criterios de evaluación, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo, de acuerdo con las necesidades del alumnado y con las posibilidades de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Estas se concretarán, al comienzo de cada curso en función de los resultados de la evaluación inicial y de los casos de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo a través de nuestro sistema de gestión de Séneca.

C.1.2. Tránsito entre etapas.

Atendiendo a la **Orden de mayo de 2023 en el Capítulo IV** respecto a la coordinación en el tránsito entre etapas, se determina el proceso de dicho tránsito.

Dado que nuestro centro en la actualidad la plantilla no es estable se determina **también la cumplimentación de informes internos definidos por el centro** y que se entregan y analizan a comienzo de cada curso escolar con la finalidad de que sean elaborados, al finalizar cada curso, por el profesorado saliente.

Nuestro sistema educativo se estructura en etapas educativas diferentes, cada una de ellas con identidad propia: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria.

En nuestro centro impartimos las etapas de:

- Segundo Ciclo de Educación Infantil.
- Educación Primaria
- Primer Ciclo de Educación Secundaria.

En cada cambio de etapa mantenemos una estrecha coordinación entre el profesorado (tanto con tutores como con especialistas) que interviene con el alumnado, con la finalidad de prever que la transición se viva de forma ordenada secuenciada, progresiva, coherente y evitando cambios bruscos.

El carácter de nuestro centro exige que, el proceso de transición entre las diferentes etapas se planifique **tanto a nivel intracentro** (*Etapas Infantil con Etapas de Primaria; Etapas Primaria con 1º de ESO*) **como intercentro**. (2º de ESO con centro de referencia).

OBJETIVOS DE TRÁNSITO ENTRE ETAPAS

- Facilitar la transición adecuada y la adaptación del alumnado a los cambios producidos en el contexto escolar (Paso de Infantil a Primaria), adoptando medidas de atención oportunas para ello.
- Favorecer la transición progresiva y cómoda del alumnado entre las Etapas de Primaria y ESO, y de 2º Ciclo de ESO planificando las medidas oportunas y facilitando el proceso de acogida e integración del alumnado en el centro de nuevo ingreso, para prevenir situaciones de inadaptación personal, ansiedad, aislamiento, bajo rendimiento escolar.
- Orientar a las familias sobre los aspectos que permitan la adaptación de sus hijos e hijas a las nuevas etapas.
- Orientar al profesorado (intercambio de datos, documentación, información...) Primer Ciclo de ESO a Segundo Ciclo de ESO.
- Promover la coordinación entre el profesorado que interviene en la transición a cada etapa para intentar salvar las dificultades de coordinación que suelen darse entre ambas etapas.

Esos objetivos generales se concretan para cada sector de la comunidad educativa implicados en el proceso:

EN RELACIÓN CON EL ALUMNADO:

- Favorecer el conocimiento de los espacios (Infantil/Primaria, 1º de ESO) y del instituto (2º de ESO a 3º de ESO): Dependencias, horarios profesorado...
- Proporcionar al alumnado de 6º de Primaria y 2º de ESO información sobre la nueva Etapa educativa y/o nivel al que se enfrentan.
- Favorecer la acogida del alumnado de nuevo ingreso en el centro.

EN RELACIÓN A LAS FAMILIAS:

- Informar a las familias sobre la estructura del Sistema Educativo y sobre la nueva etapa (Infantil, Primaria y ESO).
- Proporcionar información sobre procesos de matriculación, oferta educativa etc. (Infantil, Primaria y del instituto al que estamos adscritos).
- Propiciar el conocimiento del Instituto: organización y funcionamiento, normas, recursos que ofrece...
- Favorecer la continuidad en las relaciones familias - centro educativo en esta nueva etapa.

RELACIÓN AL PROFESORADO Y A LOS CENTROS

- Incluir el programa de tránsito en los documentos de planificación de los centros tanto de Infantil/Primaria/ Secundaria, Como la coordinación con el IES de referencia.
- Coordinar el desarrollo del programa de tránsito en nuestro centro y el IES de referencia: profesionales implicados, calendario, documentación...
- Proporcionar información y materiales al profesorado tutor de Primaria y Secundaria, para que puedan desarrollar las actividades con el alumnado propuesto por el EOE
- Promover la coordinación entre el profesorado de Primaria y Secundaria y segundo ciclo de Eso en lo referente a los proyectos curriculares, en especial , los referidos a las áreas de Lengua, Matemáticas e Idiomas.

C.1.2.1 . Ámbito coordinación: Tránsito E. Infantil a E. Primaria.

Tránsito Educación Infantil a Educación Primaria Según la normativa referida anteriormente...

“ ...de conformidad con lo establecido en el Decreto 101/2023 , de 9 de mayo, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Infantil a la etapa de Educación Primaria y facilitar la continuidad de su proceso educativo y, en su caso, de las medidas específicas encaminadas a alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional que se vinieran aplicando, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación necesarios...”

“...al finalizar la etapa de Educación Infantil, los tutores y tutoras elaborarán un informe individualizado sobre las capacidades desarrolladas por cada niño o niña y, en su caso, de las medidas específicas aplicadas...”

Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito:

Las actuaciones de coordinación del proceso de tránsito son coordinadas por la jefa de estudio del centro. Así se establecen las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

Coordinación Curricular:

Se desarrolla entre los equipos de ciclo de Educación Infantil y los equipos de ciclo de Educación Primaria permitiendo la continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado a lo largo de dichas etapas.

Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad:

Tendrán la consideración de la realización de actividades tutoriales conjuntas, el conocimiento de los espacios, la adquisición de herramientas para la resolución positiva de conflictos y el entrenamiento en habilidades básicas de educación emocional, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y la detección precoz de las necesidades del mismo en la etapa de Educación Infantil, de manera que se puedan adoptar lo antes posible las medidas educativas en la etapa de Educación Primaria. (Informe interno referido anteriormente)

Coordinación del proceso de acogida de las familias:

Actuaciones destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado a la nueva etapa educativa.

Coordinación del proceso de acogida del alumnado:

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado el desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro que contribuyan a la prevención de situaciones personales de adaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

Equipos de tránsito

1. Durante el mes de septiembre, se constituirá el equipo de tránsito al que ha pertenecido y/o pertenece el alumnado objeto de esta actuación. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los centros docentes designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar.
2. Formarán parte de dichos equipos como mínimo:
 - a) La jefatura de estudios.

- b) El orientador del equipo de orientación educativa adscrito al centro.
- c) La coordinadora del segundo ciclo de Educación Infantil y la del primer ciclo de Educación Primaria.
- d) La tutora de Educación Infantil de 5 años y la del primer curso de Educación Primaria. (si no estuviesen en el centro se analizará los informes ya referidos)
- e) La especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, en Audición y Lenguaje, adscritos al centro (esta última con horario compartido).

C.1.2.2 . Ámbitos de coordinación: Tránsito E. Primaria a ESO

Tránsito Educación Primaria a Primer ciclo de Educación Secundaria

De conformidad con lo establecido en el **Decreto 102/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se desarrollaran los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad del proyecto educativo.

Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito:

Las actuaciones de coordinación del proceso de tránsito son coordinadas por la jefa de estudio del centro. Así se establecen las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

Coordinación Curricular:

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación curricular el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre el equipo de Educación Secundaria y el equipo de 3º ciclo de Educación Primaria dando continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado.

Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad:

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria, de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Coordinación del proceso de acogida de las familias:

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación aquellas destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.

Coordinación del proceso de acogida del alumnado:

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado el desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa.

Equipos de tránsito

1. Durante el mes de septiembre, se constituirá el equipo de tránsito al que ha pertenecido y/o pertenece el alumnado objeto de esta actuación. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los centros docentes designaran a los equipos de tránsito cada curso escolar.
2. Formarán parte de dichos equipos como mínimo:
 - La jefa de estudios.
 - El orientador del equipo de orientación educativa adscrito al centro.
 - La coordinadora del tercer ciclo de Educación primaria y de la coordinadora de 1º y 2º de ESO. La tutora de 6º de Educación Primaria y de 1º y 2º de ESO (si no estuviesen en el centro se analizará los informes ya referidos)
 - La especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, en Audición y Lenguaje, adscritos al centro (esta última con horario compartido).

Informe final de etapa.

Según lo dispuesto en el **Art. 21 de la Orden de 30 de mayo**, los centros educativos emitirán un informe final de etapa, cumplimentado por la persona que ejerza la tutoría de cada grupo, según lo establecido en el artículo 15.5 del **Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo** y el **artículo 12.4 del Decreto 101/123**.

En dicho informe se incluirán los datos de identificación del centro y del alumnado, las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas a lo largo de la etapa, así como el grado de desarrollo de las competencias, tomando como referente el Perfil Competencial al finalizar el tercer ciclo. Además de la aplicación y la valoración de los medios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se estiman necesarias para cada área, así como la información relevante para la transición a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

C.1.2.3 . Ámbitos de coordinación: Tránsito 2º ESO a 3º ESO

Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre, se constituirá el equipo de tránsito entre el centro y el IES Almunia al que el alumnado está adscrito. En función

de las competencias que les confiere la normativa vigente, cada dirección de los respectivos centros designaran a los equipos de tránsito cada curso escolar.

Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

- Las jefaturas de estudios del centro de Educación Primaria que imparte el primer ciclo de la ESO y del centro de Educación Secundaria.
- La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y de los orientadores y orientadoras del Equipo de Orientación Educativa del centro de Educación Primaria.
- Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los especialistas 1ª Ciclo de ESO en los centros de Educación Primaria.
- En nuestro centro de Educación Primaria formarán parte de dichos equipos como mínimo. Los tutores y las tutoras de 2º de ESO (mediante informes referidos anteriormente en caso de que no tuviese continuidad en el centro y otros medios que se pudiesen establecer)
- Los docentes especialistas en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

El tránsito de **2º de ESO a 3º de ESO** implica cambios añadidos:

- Cambio de centro, de profesorado y de compañeros. Nuestro alumnado continúa su formación en el IES Almunia, el profesorado ya no es tan conocido por ellos y al llegar al centro el grupo se dividirá y todos tendrán algún “nuevo” compañero/a.
- La organización y funcionamiento será diferente, y esta situación es recíproca en cuanto que, el IES Almunia, al que nuestro alumnado está adscrito también desconoce al alumnado que va a recibir pudiendo estos factores interferir en el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- Estas circunstancias hacen necesario establecer actuaciones que faciliten el tránsito, favoreciendo que nuestro alumnado lo vivencie como un proceso progresivo, continuado y escalonado, sin interferir en su proceso de maduración.
- Para garantizar esas vivencias progresivas se considera imprescindible la existencia de un Programa de Tránsito que, elaborado de forma conjunta y consensuada tanto a nivel de centro como intercentro, dé respuesta a las necesidades del alumnado que transita a las diferentes etapas.

C.2. TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

El desarrollo del currículo exige el tratamiento de determinados contenidos/temáticas que no forman parte de las “áreas clásicas”. Precisamente ese tratamiento transversal es la característica más singular de los mismos, es decir, su posición en el currículo.

Estos contenidos transversales deben impregnar todo el desarrollo curricular a la vez que el clima del aula, del centro y en definitiva de toda la comunidad educativa, el entorno social y natural.

Deben ser entendidos como el conjunto de contenidos de enseñanza aprendizaje, que interactúan en todas las áreas del currículo, desarrollándose durante toda la escolaridad obligatoria. Por lo tanto no son un grupo de enseñanzas independientes sino que son una serie de elementos de aprendizajes que se integran dentro de las diferentes áreas de conocimiento.

La presencia de este tipo de contenidos obedece a la necesidad que tiene el Sistema Educativo de dar respuesta a las demandas explícitas, problemas o necesidades fundamentales de la sociedad en un período o contexto concreto. Por esto, atendiendo a los principios educativos esenciales, y, en especial, al desarrollo de las competencias claves para lograr una educación integral, **el tratamiento transversal de la educación en valores y otras enseñanzas**, formará parte de todos los procesos de enseñanza y aprendizaje, favoreciendo no solo a la adquisición de información relevante y significativa, sino también al desarrollo de estructuras de pensamiento y de acción orientados a formar personas competentes para resolver cualquier conflicto que la vida pueda plantearles.

C.2.1. Normativa en la que se enmarca.

Art.6, Decreto 101/2023 de 9 de mayo, principios pedagógicos.

- a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.
- b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de cada ciclo y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.
- c) Desde las distintas áreas se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.
- e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial del mismo, y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

- g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.
- h) h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- i) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.
- j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

C.2.2. La educación en valores y otras enseñanzas

El tratamiento de estos contenidos transversales es una responsabilidad de toda la comunidad educativa y en concreto de los equipos docentes que diseñaron sus programaciones y las estrategias para el desarrollo y funcionamiento de las mismas en la práctica diaria de cada docente.

Teniendo como referente la normativa que vertebra nuestro sistema educativo en cada programación, sin perjuicio de su tratamiento específico de las materias específicas de cada etapa, se contempla los siguientes elementos:

Compresión lectora	Comunicación audiovisual y TIC	Fomento de la creatividad y del espíritu científico.
Expresión oral y escrita	Educación emocional y valores	Educación para la salud (inc. ed sex)

Así la planificación de la actividad educativa no quedará expuesta a la improvisación de actividades o trabajos puntuales o descontextualizados. Tampoco será rígida y/o inflexible, sino que estará alerta a las demandas de esta sociedad, determinando aquellos contenidos más adecuados en un periodo concreto. Para ello establecemos los siguientes criterios generales para abordar la presencia de los contenidos de carácter transversal en las materias:

- **Integración de la temática** en el trabajo curricular de manera **normalizada**, en vez de puntual.
- **Impregnación de los saberes propios de cada materia con** los principios de los **contenidos**

transversales: selección y organización de saberes básicos.

- **Organización de las actividades** concretas de los valores y actitudes propias de este tipo de saberes.
- **Elección de materiales y recursos** didácticos que integren los saberes trabajados.
- Integración de contenidos transversales en la elaboración de materiales curriculares propios.

C.2.3. Tratamiento transversal y Planes y programas del centro

...“La complejidad de la realidad social de nuestro tiempo hace que sea necesario abordar, desde el sistema educativo, todos aquellos aspectos de la misma que puedan ser mejorados a través de la educación...”

La participación en algunos de estos planes y programas que, la Consejería de Educación oferta, complementa el desarrollo de las distintas temáticas y aspectos que preocupan a nuestra sociedad y que contemplamos en el currículo que desarrollamos en el centro, favoreciendo el tratamiento transversal de enseñanzas que dan respuestas a nuevas exigencias sociales: promoción de la adquisición de hábitos de vida saludable, la transformación digital del centro, el desarrollo de la comunicación, la divulgación de los valores universales de la Cultura de Paz en la construcción, día a día, de una sociedad más justa y más participativa. Una sociedad enraizada en la tolerancia, en la convivencia pacífica y en la solidaridad.

Estos planes y programas se vinculan al tratamiento de todas las áreas y por ende al tratamiento transversal de la educación en valores y otras enseñanzas. En el **punto O** de este documento se desarrollan los **Planes y Programas** en los que nuestro centro participa.

C.2.4. Efemérides

Aunque el modelo de tratamiento que daremos a los Contenidos Transversales será su integración en las materias, seremos también sensibles a un conjunto de efemérides que nos permitirán reforzar nuestra atención y favorecer la sensibilización de toda la Comunidad Educativa hacia los mencionados contenidos.

En este sentido se abordarán la realización de actividades expresas en las que los Temas Transversales sean objeto especial de estudio, celebración de actividades extraescolares o complementarias, organización de actividades en las que participen diferentes sectores de la Comunidad Educativa. Tener en cuenta que hay efemérides de obligado cumplimiento y otras que por la idiosincrasia de nuestro centro se vienen celebrando y trabajando desde hace algunos cursos.

1ER TRIMESTRE

24/10: “Día biblioteca”.	3/12: “Día de la discapacidad”
16/11: “Día Flamenco”	4/12: “Día bandera andaluza”
20/11: “Derechos infancia”	6/12: “Constitución”
31/11 Día del otoño- Halloween	16/12: “Lectura en Andalucía”
25/11: “Contra violencia género”	Zambomba navideña

2º TRIMESTRE

30/01: “Paz”	8/03: “Día de la mujer”.
28/02: “Andalucía”- Carnaval	22/03: “Día del agua”

3ER TRIMESTRE

23/04: “Día del libro”	15/05: “Familia”
9/05: “Europa”	5/06: “Medio ambiente- Fin de curso

C.2.5. La Igualdad de género

Se trabajará en la vida diaria de nuestro centro a través de diferentes vías:

- Organización de las aulas de manera que se propicie que todo el alumnado acceda a los materiales existentes y compartan funciones, roles y responsabilidades.
- En las programaciones se incluirán objetivos y contenidos que desarrollen actitudes no sexistas y promuevan la igualdad de oportunidades.
- Se fomentará relaciones entre todos los géneros y la utilización de un vocabulario no discriminatorio.

D. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

La normativa vigente será el referente para el establecimiento de criterios pedagógicos en la elaboración de los horarios de los órganos de coordinación docente. Por tanto el número de horas de dedicación estará establecido por Orden de la Consejería.

En el **DECRETO 328/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, en el Capítulo VI refiere los órganos de coordinación docente que existirá en un centro.

Así mismo en la ORDEN de 20 de agosto de 2010, se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, en el **Capítulo III refiere los órganos de coordinación docente.**

De acuerdo con dichas normativas los órganos de coordinación docente en nuestro centro serán:

- **Equipos docentes (Art. 79):** Profesorado que imparte las enseñanzas en un

mismo nivel. El número de equipos docentes se formará en función de los niveles educativos que la Delegación territorial conceda. (*Punto 3 Señas de identidad: Oferta educativa en este documento*) Son coordinados por el correspondiente tutor/a.

- **Equipo de ciclo (Art. 82):** En el centro se constituye el equipo de Educación Infantil; los de primer, segundo y tercer ciclo de Educación Primaria y el equipo de ESO.

Los **equipos de ciclo de Infantil y Primaria** están integrados por las maestras y maestros de las tutorías de los distintos niveles educativos de cada ciclo. Al ser nuestro centro de una única línea, se da la circunstancia que los maestros y maestras especialistas que impartan docencia en diferentes ciclos serán adscritos, por la dirección a uno de los ciclos, procurando que los equipos sean homogéneos en cuanto al número de docentes que lo integren y garantizando, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros equipos con los que esté relacionado en razón de las enseñanzas que imparte. En cada ciclo se nombrará a un coordinador/a. (Art.84) atendiendo, siempre que las condiciones lo permitan, a la normativa vigente ya que al darse en nuestro centro las condiciones referidas en el punto 3 (*Señas de Identidad: Equipos docentes*) pueden darse situaciones que impliquen alguna excepción a la norma previa justificación al organismo competente. Cuando se den circunstancias que así lo aconsejen estará algún miembro del equipo directivo.

- **El equipo de ESO** está compuesto por las tutorías y todos el profesorado que imparte docencia en estos cursos garantizando, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros equipos con los que esté relacionado en razón de las enseñanzas que imparte. Cuando se den circunstancias que así lo aconsejen estará algún miembro del equipo directivo.

- **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) Artículo 87:** Constituido por las coordinaciones de la etapa de Educación Infantil, los tres Ciclos de Educación Primaria, la coordinadora de Educación Secundaria, la coordinación del equipo de Orientación, la dirección del Centro y la jefatura de Estudios y el orientador/a de referencia del Centro.

- **Equipo de Orientación (Art. 86, punto 3):** Formado por el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y la persona de referencia del EOE.
- **Coordinación de Planes y proyectos:** En el centro se nombran las coordinaciones de planes y proyectos prescriptivos y de aquellos que son concedidos por la administraciones educativas previa solicitud de los mismos por el claustro y sometidos a renovación anual. La coordinación de estos últimos será propuesta por la dirección primando el criterios experiencia en orden a conseguir la mayor eficacia posible en tales funciones.
 - ❖ **Coordinación del Plan de Igualdad:** Se nombrará, oído el claustro, por la dirección del centro.
 - ❖ **Coordinación del Plan de Autoprotección:** Las funciones de coordinación del plan de autoprotección son asumidas por la Jefatura de Estudios.
 - ❖ **Coordinación de Plan de lectura y biblioteca:** Se nombrará, oído el claustro, por la dirección del centro, cumpliendo siempre que sea posible que tenga destino definitivo en el centro.
 - ❖ **Coordinación de TED:** nombrado por la dirección del centro, con criterio de experiencia formación y definitivo en el centro.
 - ❖ **Coordinación Programa CIMA:** nombrado por la Dirección del Centro, con criterio de experiencia, formación y definitivo en el Centro.

Con respecto a las funciones de cada uno de los equipos se dictamina en la normativa vigente y se concreta en los documentos de nuestro ROF.

Establecimiento de número de horas según normativa vigente.

Establecidos los **órganos de coordinación** docente en nuestro centro, para fijar el horario de **dedicación** de las personas responsables de la **coordinación** seguiremos lo establecido en el **Artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010**, en la que se regula la **organización** y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de **Educación** Primaria, de los colegios de **Educación** Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de **educación** especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Según se describe en tal artículo, el número total de horas lectivas semanales que se asignan a nuestro centro para la **realización** de las funciones de **coordinación** de los equipos de ciclo y de **orientación** son las siguientes:

Cargo	Nº DE HORAS	Criterios de asignación
Equipo Directivo	23 horas	Según nº unidades del centro
Coordinación de Ciclo	1 hora	Según nº unidades del centro
Coordinación Orientación	1 hora	Según nº unidades del centro
Coordinación TED	2 horas	Según nº unidades del centro
Coordinación Plan autoprotección	Recreo	Asignación del horario de vigilancia de recreos y del horario lectivo y permanencia en el centro
Coordinación de Igualdad	Recreo	Asignación del horario de vigilancia de recreos y del horario lectivo y permanencia en el centro
Coordinación de Plan de lectura y biblioteca:	3 hrs	En horario lectivo cuando la organización del centro lo permita

Coordinación de otros planes y programas. (Punto Q del Proyecto)	Asignación condicionada por las reducciones horarias del personal, las condiciones de vigilancia de los recreos y las incidencias coyunturales del curso.
---	---

Estos periodos horarios se reflejarán en el horario personal de los docentes y la Jefatura de Estudio procurará para su establecimiento los siguientes criterios:

D.1. Singularidad del centro.

La oferta educativa de nuestro centro abarca diferentes etapas. Al impartir el primer y segundo nivel de ESO además del segundo ciclo de Educación Infantil y la etapa de Educación Primaria se dan circunstancias de horarios que condicionan el establecimiento de criterios en la elaboración de los mismos.

- Horarios de entrada: ESO comenzará la jornada a las 8:30h. mientras que Educación Infantil y Educación Primaria lo harán a las 9:00h.
- Horarios de salida: ESO finalizará la jornada a las 15:00h. mientras que Educación Infantil y Educación Primaria lo harán a las 14:00h.
- Los tramos horarios de recreo serán los mismos para la Educación Infantil, la Educación Primaria y el de ESO de 11:30h a 12:00h.
- Al ser un centro de una sola línea, parte del profesorado especialista imparte docencia en diferentes etapas educativas.
- El profesorado de religión (una maestra en Infantil y Primaria, y una maestra en ESO) son compartidos con otros centros por lo que las franjas horarias están sujetas tanto a días de la semana como a tramos horarios en la jornada en función de la coordinación con los otros centros.
- Otros que pueden surgir en función de la conciliación familiar o situación familiar (reducciones de jornada, lactancia, reducciones sindicales...) de los/as docentes que conforman la plantilla.

D.2. Consideraciones para su elaboración.

Tendremos presente, además de la normativa referida, la **Orden 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Partiendo de las necesidades que se derivan de las circunstancias descritas anteriormente al elaborar los horarios de los órganos de coordinación pedagógica se priorizaron los siguientes aspectos:

- Coincidir con horas de función directiva y/o jefatura de estudios.
- Las horas de coordinación se distribuirán en los tramos horarios que menos perjudique al

alumnado. Siempre que sea posible se procurará que queden situadas después del recreo.

- Se podrá utilizar los tramos horarios de recreo para optimización de los tiempos y disponibilidad del profesorado a la hora de impartir docencia. El profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro tendrán, de acuerdo con las disponibilidades del profesorado del centro, una fracción del horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo para dedicación a estas funciones.
- Al elaborar los horarios lectivos se preverá que cubran todos los tramos horarios posibles para poder arbitrar las sustituciones, las cuales se efectuarán por todo el personal del Centro para todos los niveles educativos. Se procederá de igual modo al elaborar la distribución de los horarios de guardia en ESO.
- El profesorado con dedicación a tiempo parcial, con reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el centro proporcional al de horas lectivas que deban impartir. Así mismo se procurará atender sus preferencias de tramos horarios.
- Al personal docente con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad se le refleja en su horario lectivo semanal dos horas de reducción. La reducción se destinará a la realización de las actividades descritas en la normativa vigente.
- La dirección dispondrá que se imparta docencia directa de apoyo, refuerzo y recuperación con el alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, y ESO que, presente dificultades de aprendizaje, sin perjuicio de la atención de los recreos, con un cómputo de, al menos, veinticinco horas lectivas, que serán asignadas al menor número de maestros/as que sea posible.
- Igualmente se intentará que en los tramos horarios dispuestos para la coordinación coincidan más de un maestro o maestra con disponibilidad horaria, de forma que no tenga que cubrir la primera sustitución. De cualquier modo se diseñará y publicará el orden de sustituciones establecido.
- Los módulos horarios en la Etapa de Primaria será de una hora.
- Se priorizará, al elaborar los horarios, los tramos y días del área de Religión ya que el personal se comparte con otro centro. Instrucciones de 28 de mayo de 2015 sobre el horario de Religión.

La Jefatura de Estudio elaborará el plan de reuniones de cada uno de los órganos de coordinación docente. Dicho plan se realizará atendiendo a criterios pedagógicos y a las características del órgano de coordinación. Sin perjuicio de que además se tuviesen que realizar reuniones extraordinarias.

De todas las reuniones los equipos levantarán actas según los modelos establecidos en el centro. De igual modo se levantará acta de las reuniones de tutoría con las familias ya sean grupales o individuales.

Las reuniones de coordinación se desarrollarán según las indicaciones que se describen en la tabla siguiente. Se trata de una orientación organizativa que puede sufrir modificaciones de día y hora de realización por necesidades de funcionamiento del centro y/o necesidades coyunturales.

PLAN DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

ÓRGANOS	COMPOSICIÓN	ACTUACIONES	PERIODICIDAD REUNIONES
EQUIPO DIRECTIVO	DIRECCIÓN, J. DE ESTUDIOS Y SECRETARÍA	GESTIÓN GENERAL DEL CENTRO	SEMANALMENTE
EQUIPO DE CICLO	TUTORÍAS Y DOCENTES	GESTIÓN PEDAGÓGICA	QUINCENALMENTE
EQUIPO ORIENTACIÓN	ORIENTACIÓN, PT, AL Y J. DE ESTUDIOS	GESTIÓN PEDAGÓGICA	MENSUALMENTE
ETCP	DIRECCIÓN, J. DE ESTUDIOS Y COORD. DE CICLO	GESTIÓN PEDAGÓGICA	QUINCENALMENTE
EQUIPOS DOCENTES	DOCENTES QUE DAN CLASE EN UN NIVEL	REUNIONES PARA ACORDAR MEDIDAS COMUNES Y SESIONES DE EVALUACIÓN.	CUANDO SEAN NECESARIOS Y TRIMESTRALMENTE
INTERCICLO E INTERETAPA	DOCENTES DE DIFERENTES ETAPAS Y CICLOS	PROGRAMA DE TRÁNSITO	AL PRINCIPIO Y FINAL DE CURSO
CLAUSTRO	TODOS LOS DOCENTES Y EQUIPO DIRECTIVO	GESTIÓN PEDAGÓGICA	MÍNIMO UNA VEZ AL TRIMESTRE
CONSEJO ESCOLAR	EQUIPO DIRECTIVO, REPRESENTANTES DOCENTES, FAMILIAS, PAS, AYUNTAMIENTO Y ALUMNADO	GESTIÓN PEDAGÓGICA	MÍNIMO UNA VEZ AL TRIMESTRE

D.3. Coordinación de planes y proyectos.

Este aspecto viene regulado por la **Orden de 3 de septiembre de 2010**, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación. La participación en los Planes y Proyectos será obligatoria para el Centro o para el Ciclo, según el caso. Todo el Claustro tendrá el derecho a participar en cada uno de los Planes y Proyectos, siempre y cuando firmen el compromiso de llevarlo a la práctica con su grupo/clase. En el caso de tener que elegir a

los participantes de un Plan o Proyecto, se tendrá en cuenta la formación y titulación acreditada para los mismos, así como la experiencia anterior. Igualmente, el Equipo Directivo tendrá en consideración el compromiso y la implicación que cada docente tiene con el Centro y que está dispuesto a asumir en la responsabilidad de cada Plan, Proyecto o Programa. Se buscará la asunción de estas responsabilidades entre la mayor cantidad de personas posibles. Será criterio indispensable la buena realización del trabajo en los Planes y Proyectos en los que estuviera implicado el año anterior (haber llevado a cabo el proyecto en su totalidad, haber desarrollado la memoria final, asistencia a la formación obligatoria del programa...)

- Al Plan de Transformación Digital Educativa en nuestro centro corresponde dos horas. Podría disponerse de una mayor dedicación semanal en caso de que la implicación en el desarrollo de tareas de aula por parte de la coordinación, así lo justifique durante el tiempo que se estén trabajando. En este caso se tendrá en cuenta la implicación del centro en el programa de innovación TDE ya que su implantación y desarrollo requerirá tiempo de tareas de coordinación.
- Plan de lectura y Bibliotecas: Cada curso, la dirección designará a una persona responsable de la biblioteca del Centro. La jefatura de Estudios asignará al menos alguna sesión, de las de obligada permanencia, para la realización de actividades de organización y funcionamiento de nuestra biblioteca. La coordinación de biblioteca tendrá un equipo de apoyo a la biblioteca para la realización de diversas tareas.
- Asimismo, las coordinaciones del Plan de Autoprotección e Igualdad no conllevan reducción horaria. No obstante, cuando las tareas puntuales realizadas asociadas a su coordinación conlleven una determinada carga horaria, el titular de la dirección podrá contrarrestarlas con la exención del horario de vigilancia en el recreo.
- En cuanto a otros planes y programas desarrollados en el centro (punto O de este proyecto) la dedicación horaria para la realización de las tareas de la coordinación, será conforme a la normativa vigente, adecuándose a las responsabilidades docentes del profesorado nombrado y al horario de libre disposición con que cuente el Centro una vez cubiertas las necesidades curriculares de obligado cumplimiento.

E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

E.1 Marco normativo

Los procedimientos y criterios de evaluación tienen como referente:

- **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **Ley 17/2007**, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía. Con revisión vigente desde el 21 de julio de 2020.

Marco normativo evaluación educación infantil

- **Real Decreto 95/2022**, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la educación Infantil.
- **Decreto 100/2023**, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **ORDEN de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria

Marco normativo evaluación educación primaria

- **Real Decreto 157/2022**, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- **Decreto 101/2023**, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **ORDEN de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas

Marco normativo evaluación educación secundaria

- **Real Decreto 217/2022**, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la educación Secundaria.
- **Decreto 102/2023**, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **ORDEN de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas

E 2. Carácter y referentes de la evaluación.

La evaluación es un elemento fundamental en la Educación Infantil, teniendo en cuenta que:

1. La evaluación será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.
2. La evaluación en esta etapa estará orientada a identificar las condiciones iniciales individuales y el ritmo y características de la evolución de cada niño o niña. A estos efectos, se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas.
3. El proceso de evaluación deberá contribuir a mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje mediante la valoración de la pertinencia de las estrategias metodológicas y de los recursos utilizados. Con esta finalidad, todos los profesionales implicados evaluarán su propia práctica educativa.
4. Los padres, las madres, los tutores y las tutoras legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

En Educación primaria, la evaluación es un elemento fundamental en el proceso de enseñanza aprendizaje ya que nos permite conocer y valorar los diversos aspectos que nos encontramos en el proceso educativo. Desde esta perspectiva, sus principales características serán:

Continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados. El **carácter integrador** de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

Continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

Formativa para propiciar la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el Proyecto educativo del centro.

Además, los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación. Por último, los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada área.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de **Educación Secundaria Obligatoria** será continua, formativa e integradora.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento de la situación del alumnado con necesidades educativas especiales, estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberán tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.

La evaluación de un ámbito, en el caso de que se configure, se realizará también de forma integrada.

En el caso del alumnado con adaptaciones curriculares, la evaluación se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en las mismas.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente a fin de conseguir la mejora de los mismos.

Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el

alumnado garantizando, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

E.3. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

De acuerdo con nuestro marco normativo para llevar a cabo el proceso de evaluación se requerirá de unos procedimientos e instrumentos de evaluación tales como:

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la **observación continuada** de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.

Los **criterios de evaluación** han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.

Los mecanismos que garanticen la **objetividad de la evaluación** deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes **instrumentos** tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la **competencia específica**, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

Los **criterios de promoción**, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.

Los docentes **evaluarán** tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias, entre otros elementos, los saberes básicos de cada una de las áreas curriculares, los criterios de evaluación y calificación.

Para ello, el Centro publicará en su página web la información curricular durante todo el curso escolar. No obstante dicha comunicación se ejecutará además por los siguientes medios:

- En la Reunión General de Tutoría que se realiza preceptivamente al inicio de cada trimestre escolar con las familias.
- Al inicio de cada Situación de Aprendizaje.

E.4 Desarrollo de los procesos de evaluación

El proceso de evaluación se divide en 3 partes:

Evaluación Inicial

La evaluación inicial del alumnado ha de ser **competencial** y ha de tener como referente las competencias específicas de las áreas que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

Los **resultados de esta evaluación** no figuran en los documentos oficiales de evaluación.

Durante los primeros días del curso, con el fin de **conocer la evolución educativa** del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las áreas de la etapa que en cada caso corresponda.

Antes del día **15 octubre** se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las **medidas educativas de atención a la diversidad** y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Evaluación Continua

Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

Son **sesiones** de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizan al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

La **valoración de los resultados** derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

En las **sesiones de evaluación** continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Los **resultados** de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

Asimismo, para **orientar a las familias** se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

La persona que ejerza la **tutoría de cada grupo** levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

Evaluación a la finalización de cada curso

Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes áreas por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

Son **sesiones de evaluación ordinaria** las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión **se adoptarán decisiones** de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio.

En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada área decidirá la **calificación** de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas del área. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26.3 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas áreas, el **resultado de la evaluación** se expresarán mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, **se transmitirá al alumnado y a las familias**, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un **boletín de calificaciones** con carácter informativo en los términos establecidos en el artículo 12.6. de la Orden del 30 de mayo de 2023.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo **levantará acta** del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los términos establecidos en el artículo 12.5 de la Orden del 30 de mayo de 2023, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Los resultados de las áreas no superadas de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará **Mención Honorífica** por área. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado. Además, en la plataforma séneca, con perfil de dirección, se incluirá la mención honorífica en el expediente. del alumno/a.

La nota media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las áreas, media aritmética de las calificaciones de todas ellas se refleja en el expediente del alumnado, en el historial académico y en el **informe final de etapa**.

La etapa de **Educación Infantil** supone el inicio del proceso de adquisición de las **competencias clave**, las cuales se irán adquiriendo a lo largo de las diferentes etapas educativas, y a la finalización de cada ciclo se calificará el Perfil Competencial. Dichas competencias son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresión cultural.

En la etapa de Infantil, según el artículo 9 del Real decreto 95/2022, de 1 de febrero, en el anexo II se fijan las competencias específicas de cada área, que serán comunes para los dos ciclos de la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos. Estos elementos curriculares se establecen con carácter orientativo para el primer ciclo y conforman, junto con los objetivos de la etapa, las enseñanzas mínimas del segundo ciclo.

Para la adquisición y desarrollo de las competencias, el equipo educativo diseñará situaciones de aprendizaje, de acuerdo a los principios que, con carácter orientativo, se establecen en el anexo III y en los términos que dispongan las administraciones educativas.

En Educación Primaria, según el artículo 9 de Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica (en adelante Perfil de salida) constituye la concreción de los principios y fines del sistema educativo referidos a la educación básica que fundamenta el resto de decisiones curriculares. El Perfil de salida identifica y define, en conexión

con los retos del siglo XXI, las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la educación básica, e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la Educación Primaria.

En el anexo I se definen cada una de las competencias clave y el Perfil de Salida. Las enseñanzas mínimas que establece este real decreto tienen por objeto garantizar el desarrollo de las competencias clave previstas en el Perfil de salida.

En el anexo II del artículo 10 de dicho Real Decreto, se fijan las competencias específicas de cada área, que serán comunes para todos los ciclos de la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos, que se establecen para cada ciclo en cada una de las áreas.

Para la adquisición y desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el equipo docente planificará situaciones de aprendizaje en los términos que dispongan las administraciones educativas. Con el fin de facilitar al profesorado su propia práctica se enuncian en el anexo III orientaciones para su diseño.

Por último, en **Educación Secundaria**, según el artículo 11 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica fija las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar la enseñanza básica. Constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva.

En el anexo I se definen cada una de las competencias clave y el Perfil de Salida del alumnado al término de la enseñanza básica.

Las enseñanzas mínimas que establece este real decreto tienen por objeto garantizar el desarrollo de las competencias clave previsto en el Perfil de salida. Los currículos establecidos por las administraciones educativas y la concreción de los mismos que los centros realicen en sus proyectos educativos tendrán, asimismo, como referente dicho Perfil de salida.

En el anexo II del artículo 12 de dicho Real Decreto, se fijan las competencias específicas de cada área, que serán comunes para todos los ciclos de la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos, que se establecen para cada ciclo en cada una de las áreas.

Para la adquisición y desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el equipo docente planificará situaciones de aprendizaje en los términos que dispongan las administraciones educativas. Con el fin de facilitar al profesorado su propia práctica se enuncian en el anexo III orientaciones para su diseño.

E.5. Evaluación Continua. Técnicas e instrumentos para valorar la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje y la calificación.

Tomando todo esto como referencia el equipo docente llevará a cabo la **evaluación mediante la observación continuada** de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal. Para ello deberá utilizar diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos en los **distintos contextos** donde se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje, y siempre **ajustados a los indicadores y criterios de evaluación**, así como a las **características específicas del alumnado**.

Se entiende por **procedimientos de evaluación**, los métodos o técnicas a través de las cuales se lleva a cabo la recogida de información sobre adquisición de competencias clave, dominio de los saberes básicos. El procedimiento responde a cómo se lleva a cabo esta recogida:

- La observación.
- Análisis de las producciones del alumnado.
- Pruebas específicas y cuestionarios.
- Autoevaluación y coevaluación.

La observación. Es uno de los recursos más completos con que cuenta el/la docente para recoger información tanto de manera grupal o personal, dentro o fuera del aula. Se utilizará tanto de forma incidental o intencional y la llevaremos a cabo en forma asistemática o sistemática. Cuanto más informal, ganaremos en espontaneidad en el comportamiento del alumnado. Por medio de la observación es posible valorar aprendizajes y acciones (**saber y saber hacer**) y cómo se llevan a cabo valorando el orden, la precisión, la destreza, la eficacia... **La observación sistemática** será planificada, concretando el objeto de la observación, el instrumento de registro y codificación y las claves de su interpretación para evaluar (tomar decisiones de mejora) o calificar.

Análisis de las producciones del alumnado. Esta técnica se basa en la valoración de los productos. Es especialmente adecuada para incidir especialmente en el "**saber hacer**". Se pueden utilizar instrumentos formales (trabajos, portfolio, mapa conceptual...) o semiformales (el cuaderno del alumno, control de las tareas de clase...) En todo caso hay que **concretar el desempeño**, es decir **lo que el alumno sabe hacer y cómo lo ejecuta**, desde lo definido en el correspondiente criterio de evaluación e indicador de logro.

Pruebas específicas y cuestionarios. Se emplean fundamentalmente para la **verificación de conocimientos**. Se diversificará el tipo de pruebas, orales y escritas, objetivas, de preguntas abiertas...

Autoevaluación y coevaluación. Estos procedimientos suponen plantear las tareas de evaluación como "*tareas de aprendizaje*" en las que el alumnado tiene necesariamente que implicarse. Podrán participar en la evaluación de los procesos de enseñanza- aprendizaje de tres formas fundamentalmente;

- Reflexionando desde su punto de partida en cuanto a los logros en función de los objetivos propuestos, sus dificultades...(autoevaluación).
- Valorando la participación de los compañeros en las actividades de tipo colaborativo (evaluación entre iguales).
- Colaborando con el/la docente en la regulación del proceso de enseñanza- aprendizaje (evaluación).

Se entienden por **instrumentos de evaluación** todos aquellos documentos o registros utilizados por el profesorado para la observación sistemática, el seguimiento del proceso de aprendizaje del

alumno y para la valoración del grado de desempeño del alumnado en las tareas que le son encomendadas, así como en diferentes contextos educativos.

Estos instrumentos son los que **permiten justificar la calificación del alumnado**. Responden a la pregunta **¿con qué evaluar?**, es decir, ¿qué recursos específicos se aplican? Así, por ejemplo, la observación directa, como procedimiento de evaluación, se materializa en la práctica a través de instrumentos de evaluación como una **lista de control, una ficha de observación, el registro anecdótico...** Cada docente seleccionará aquellos/as que sean los más adecuados en función de la actividad que desarrolle con el alumnado y los indicadores asociados a tal actividad.

La información para calificar los criterios se obtendrá a través de distintas técnicas e instrumentos de evaluación y medición, tales como los que se reflejan en las distintas programaciones. Es conveniente aclarar que, si bien los instrumentos de evaluación son aquellos referentes para poder calificar, no se podría establecer la calificación sin una graduación, la cual se establece en los distintos instrumentos de medición (Rúbricas).

En el proceso de evaluación continua **es fundamental la detección de dificultades** de aprendizaje en el alumnado (antes de esperar la calificación negativa) y una vez detectadas **se desarrollarán actividades de refuerzo** apoyando al alumno/a en aquellos puntos donde presente deficiencias y dificultades pudiendo **evitar así la calificación negativa**.

Estas actividades de refuerzo tienen como objetivo que el alumnado supere las principales dificultades de aprendizaje; son actividades que permiten la adaptación al alumnado que no ha alcanzado los criterios de evaluación y objetivos mínimos.

Cuando los alumnos no logren la superación de las deficiencias y por tanto no hayan alcanzado una valoración suficiente en cualquiera de los contenidos evaluados se establecen actividades específicas de recuperación; La recuperación debe entenderse como una actividad y no como un examen de recuperación. La recuperación es una parte más del proceso de enseñanza-aprendizaje centrada en la superación de dificultades individuales del alumnado; dichas actividades pueden consistir en resolución de cuestionarios, análisis y solución de casos y problemas, trabajos, informes, estudios, exposiciones, ...

Las áreas obtendrán una calificación trimestral, al finalizar el primer y segundo trimestre y al finalizar el curso escolar. La escala de calificación será la siguiente, considerándose calificación negativa el Insuficiente y No presentado y positivas todas las demás:

NP: No presentado. (Solo en ESO). 1, 2, 3 y 4: Insuficiente (IN).

5: Suficiente (SU).

6: Bien (BI).

7 y 8: Notable (NT).

9 y 10: Sobresaliente (SB).

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria todos los centros realizan una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado.

En Educación Infantil las áreas tendrán una calificación de No adecuado, Adecuado, Bueno y Excelente.

E. 6. Evaluación de diagnóstico

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 14 de la Orden del 30 de mayo 2023 y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, en el cuarto curso de Educación Primaria todos los centros realizarán una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado.

Al mismo tiempo, de acuerdo con el artículo 15 de la orden del 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa. Será el Claustro de profesorado quien realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

E.7. La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La **evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Primaria se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

En función de lo establecido en el artículo 18 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, se **establecerán las medidas más adecuadas**, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La **decisión sobre la evaluación y la promoción** del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el artículo 13.2.

La **evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas** en algún área se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones

definidas en el artículo 36. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

En la **evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente** al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

El alumnado **escolarizado en el curso inmediatamente inferior** al que le corresponde por edad, al que se refiere el artículo 17.3 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

E.8 Participación de las familias en la evaluación.

De acuerdo con el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de su evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se les realicen, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

En este sentido, en nuestro Centro se potenciarán todos aquellos cauces de información posibles con las familias, con el objetivo de lograr el mayor grado posible de trasvase de información en ambos sentidos.

En las reuniones de tutoría, se informará de la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado, indicando qué aspectos son de especial relevancia y en cuales las familias podrían colaborar desde los hogares.

De igual forma se requerirá a las familias que se dé información sobre el comportamiento y hábitos de los niños en los hogares para poder planificar de forma conjunta actuaciones y acciones que favorezcan el rendimiento escolar del alumnado.

Para el conocimiento de las decisiones relativas a la evaluación y promoción, se seguirá lo establecido en los puntos relacionados más adelante en este documento.

Todo lo relacionado con las medidas de apoyo y refuerzo, en lo referente a la colaboración de las familias, está estipulado en el Plan de Atención a la Diversidad, por lo que se seguirá lo establecido en el mismo.

Los documentos oficiales de evaluación, y otros documentos relacionados con la misma, podrán ser consultados por las familias del alumnado y podrá obtenerse **fotocopia** de los mismos **previa solicitud al centro**.

Procedimiento para la información a las familias sobre los procesos de evaluación.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, las tutorías, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o a quienes ejerzan la tutela legal sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas. A tales efectos, las tutorías requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias los saberes básicos de cada una de las áreas curriculares, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y las evidencias de aprendizaje.

Al menos una vez durante el curso escolar, las personas que ejerzan la tutoría informarán por escrito, a las familias que ejerzan la tutela legal del alumnado, sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los saberes básicos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el proceso de aprendizaje.

Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quién ejerza la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas y el nivel competencial alcanzado cuando corresponda al final de un ciclo. Asimismo, se informará sobre la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las áreas y desarrolle las competencias clave.

E.9. Las sesiones de evaluación. Actas.

En nuestro centro se levantará acta de las sesiones de evaluación en cuatro momentos: al final del mes de septiembre como resultado de la evaluación inicial del alumnado; y otras tres a la finalización de las tres evaluaciones.

Estas actas se realizarán en el formato establecido en el centro y se entregarán a jefatura de estudios en un plazo de **dos días** desde la realización de la sesión de evaluación.

→Las actas de **evaluación inicial** recogerán una serie de aspectos debatidos en

las sesiones de evaluación tales como:

- Recogida de resultados del alumnado del grupo.
- Resumen numérico de resultados generales del grupo y otros datos de interés.
- Análisis de las causas que han influido en los resultados generales del grupo y elaboración de propuestas para mejorar los resultados.
- Alumnos/as propuestos para refuerzo educativo.
- Información al alumnado y sus familias.

→ Las actas de evaluación la primera, segunda y ordinaria recogerán los siguientes aspectos:

- Recogida de resultados del alumnado del grupo: calificación de áreas, competencias (éstas a final de curso en los niveles prescritos normativamente) y promoción (a final de curso).
- Resumen numérico de resultados generales del grupo y otros datos de interés.
- Análisis de las causas que han influido en los resultados generales del grupo y de las propuestas establecidas en la evaluación anterior para mejorar los resultados.
- Elaboración de propuestas en función de los resultados obtenidos.
- Análisis evolutivo de resultados del grupo en las distintas áreas.
- Análisis de los factores influyentes en los resultados de las áreas y elaboración de propuestas de mejora específicas.
- Convivencia en el aula.
- Modo de información al alumnado y sus familias.
- Alumnos/as propuestos para refuerzo.
- Alumnos/as con áreas pendientes.
- Alumnos/as que no promocionan.

En la evaluación final de **6º EP** se recoge en el acta la relación de alumnos y alumnos propuestos por el tutor/a para matricularse en francés o refuerzo de lengua y matemáticas en **1º ESO**. En el acta de **2º ESO** aparecerá la relación de alumnos propuesto para su matriculación en el Programa de Diversificación Curricular. Los coordinadores/as de ciclo realizarán un Informe, en el formato establecido en el centro, donde se analiza la evolución, dificultades y propuestas de mejoras para el ciclo y que serán leídas en claustro.

Las actas de evaluación, reguladas en el artículo 26 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, se ajustarán a los **modelos que se incluyen como Anexo VI.a**, se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán al término del período lectivo ordinario.

Las actas de evaluación comprenderán la relación nominal del alumnado que compone cada grupo junto con los **resultados de la evaluación** de las áreas o ámbitos del curso y las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia.

Los **resultados** de la evaluación de cada área se expresarán como Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las

calificaciones positivas, tal y como se recoge en el artículo 26 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.

En el caso de los **ámbitos que integren distintas áreas** el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

Cuando el alumnado **recupere un área no superada** de los cursos anteriores, la calificación obtenida se hará constar en el acta de evaluación del curso en el que supere dicha área.

Las actas de evaluación serán **firmadas** por la persona que ejerza la tutoría del grupo, con el visto bueno de la persona que ejerza la dirección, y serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro.

E.10. Criterios de promoción del alumnado.

Educación Primaria

Según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en las Programaciones Didácticas. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta: a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas. b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.

Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.

Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.

Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

Tal y como establece el artículo 17.5 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibiliza de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Educación Secundaria (Coordinación IES Almunia, centro de referencia)

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias establecidas y la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el alumnado promocionará de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar, y en todo caso, al finalizar el curso. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, que incluirán los elementos curriculares prescriptivos, así como la indicación del grado de desarrollo de los criterios de evaluación de las competencias específicas esperados en las materias o ámbitos objeto del programa de refuerzo del aprendizaje, para que puedan ser evaluables. Esta circunstancia, la superación o no de los programas, será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán, asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional, y se tomará tras haber agotado las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumno o la alumna podrá

permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un programa de refuerzo del aprendizaje personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

La Consejería competente en materia de educación podrá establecer criterios para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias a efectos de promoción del alumnado.

E.11 Temporalización de las evaluaciones

	Sesiones de evaluación	Entrega de boletines
1º Trimestre	15 de diciembre	19 de diciembre
2º Trimestre	23 de marzo	27 de marzo
3º Trimestre	23 de junio	25 de junio

E.12. Procedimiento de reclamación a las calificaciones finales y/o a la decisión de promoción oír a los/as tutores/ras legales del alumnado previo a la toma de decisión de promoción

En cuanto a la solicitud de **revisión de la calificaciones final** el centro establece **dos días hábiles** a partir de la entrega de los boletines calificaciones, como establece el Artículo 25 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción. La solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.

Solicitud de revisión	Por escrito a la directora en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada.
Tramitación	A través de la jefa de estudios, quien la trasladará al tutor o tutora o en su caso al especialista en cuestión
Inicio del procedimiento	El primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión.

Procedimiento para tomar en consideración la información y criterio del tutor/a.

En las sesiones de evaluación, donde el intercambio de información entre los distintos miembros del equipo docente es imprescindible para la valoración del proceso de enseñanza- aprendizaje y los resultados obtenidos, se tendrá en especial consideración la información aportada por el tutor el cual ha estado en contacto directo con la familia del alumnado a través de la realización de tutorías y otros medios de comunicación establecidos en este Proyecto Educativo. En este sentido, el criterio del tutor prevalecerá en caso de empate en la toma de decisiones relativas a la promoción del alumnado de su grupo.

Solicitud de revisión	Por escrito a la directora en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada.
Tramitación	A través de la jefa de estudios, quien la trasladará al tutor o tutora o en su caso al especialista en cuestión
Inicio del procedimiento	El primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión.

<p>Procedimiento</p>	<p>1.-Reunión extraordinaria de Equipo docente. El tutor/o especialista contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación.</p> <p>El tutor/a de ciclo levantará acta de la reunión, recogiendo la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado del proceso de evaluación y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.</p> <p>2.-El/la tutor/a trasladará el informe elaborado a la jefa de estudios</p>
<p>Decisión</p>	<p>La Jefa de estudios comunicará por escrito a la familia que ejerza la tutela legal del alumno/a, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.</p> <p>Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final, la secretaría del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico del alumno o alumna, la oportuna diligencia, que será visada por la directora del centro.</p>
<p>SI PERSISTE EL DESACUERDO</p>	
	<p>La familia que ejerza la tutela legal, presentará por escrito a la directora en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación. La solicitud de revisión que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada y su disconformidad con la notificación realizada por la jefa de estudios.</p>
<p>Decisión</p>	<p>La directora del centro comunicará, en un plazo de dos días, por escrito a la familia que ejerza la tutela legal del alumno/a, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada</p>
<p>SI PERSISTE EL DESACUERDO</p>	
<p>Procedimiento</p>	<p>La familia que ejerza la tutela legal solicitará, mediante un recurso de Alzada, y en el plazo de un mes, desde la notificación por parte del Director, la revisión de la decisión por parte de la Delegación de Educación.</p>

Resolución	<p>En el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que se comunicará inmediatamente a la Directora del centro docente para su aplicación y traslado al interesado o interesada.</p> <p>La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa.</p> <p>En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las medidas necesarias para la modificación de la documentación del alumnado/a.</p>
-------------------	--

E.13. Análisis de los resultados escolares.

Los resultados escolares deben ser objeto de un profundo análisis tras cada momento de evaluación, puesto que del mismo se podrán diseñar actuaciones para mejorar los resultados escolares.

El proceso a seguir para realizar un correcto análisis de resultados escolares será el siguiente:

Momentos	Actuaciones	Responsables	Documentos
Sesión de E. Inicial.	<ul style="list-style-type: none"> - Recogida de información de cada grupo (número de alumnado, características del mismo, distribución por materias, aportaciones de los especialistas...). - Recogida de resultados de calificación del alumnado de cada grupo y área. - Resumen numérico de resultados generales del grupo y otros datos (éxito, fracaso, bolsas de alumnado según áreas suspensas...). 	Equipos docentes	Actas de la sesión de

	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de las causas que han influido en los resultados generales del grupo. - Elaboración de propuestas para mejorar los resultados - Estudio pormenorizado de la situación del alumnado. - Alumnado propuesto para Refuerzo Pedagógico y programa de refuerzo. 		<p>evaluación por curso</p> <p>Informe de evaluación por curso</p>
--	---	--	--

<p>Sesiones de evaluación correspondientes al primer, segundo trimestre</p>	<p>Recogida de información de cada grupo (número de alumnado, características del mismo, distribución por materias...).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recogida de resultados de calificación del alumnado de cada grupo. - Resumen numérico de resultados generales del grupo y otros datos (éxito, fracaso, bolsas de alumnado según áreas suspensas...). 	<p>Equipos docentes.</p>	<p>Actas de la sesión de evaluación.</p> <p>Informes de evaluación</p>
---	---	--------------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de las causas que han influido en los resultados generales del grupo y de las propuestas establecidas en la evaluación anterior para mejorar los resultados. - Elaboración de nuevas propuestas en función de los resultados obtenidos. - Análisis evolutivo de resultados del grupo en las distintas áreas. - Análisis de los factores influyentes en los resultados de las áreas y elaboración de propuestas de mejora específicas. - Estudio pormenorizado de la situación del alumnado. - Alumnado propuesto para refuerzo pedagógico. - Análisis de la convivencia. - Diseño de la información al alumnado y sus familias. 		
--	---	--	--

Sesión de evaluación ordinaria	<p>Recogida de información de cada grupo (número de alumnado, características del mismo, distribución por materias...).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recogida de resultados de calificación (áreas y competencias en aquellos niveles indicados por normativa) y promoción del alumnado de cada grupo. 	Equipos docentes	<p>Actas de la sesión de evaluación.</p> <p>Informes de evaluación</p>
--------------------------------	---	------------------	--

	<ul style="list-style-type: none">- Resumen numérico de resultados generales del grupo y otros datos (éxito, fracaso, relación de alumnado según áreas y competencias suspensas...).- Análisis de las causas que han influido en los resultados generales del grupo y de las propuestas establecidas en la evaluación anterior para mejorar los resultados.- Análisis evolutivo de resultados del grupo en las distintas áreas.- Análisis de los factores influyentes en los resultados de las áreas.- Estudio pormenorizado de la situación del alumnado, en 6º EP relación de alumnos y alumnos propuestos para francés y en 2º ESO propuestas de alumnado para matemáticas académicas o aplicadas., a incluir en el Consejo Orientador.- Diseño de la información al alumnado y sus familias.		
--	---	--	--

	<p>Realización de información exclusiva para el Claustro y Consejo Escolar que contemple:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis cuantitativo de datos por niveles en cuanto a evolución de porcentajes de éxito obtenidos, por áreas y porcentajes de éxito en competencias (en aquellos niveles indicados por normativa). - Análisis cualitativo de factores influyentes en los resultados. - Evaluación por niveles de las propuestas llevadas a cabo según los resultados de las evaluaciones anteriores. 	<p>Dirección</p>	<p>Acta de Claustro y Consejo Escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de resultados para el Claustro y Consejo Escolar.
<p>Tras las sesiones de evaluación correspondientes al primer y segundo trimestre</p>	<p>Realización de informes de análisis de evaluación por ciclos que contemplen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis cuantitativo de datos por niveles en cuanto a evolución de porcentajes de éxito obtenidos, por áreas. - Análisis cualitativo de factores influyentes en los resultados. <p>Evaluación por niveles de las propuestas llevadas a cabo según los resultados de las evaluaciones anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado por niveles de nuevas propuestas de actuación a implementar. 	<p>Claustro</p>	<p>Actas de equipos de ciclo</p> <p>Informes de evaluación de</p>

F) LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

F.1. Normativa

El conjunto de medidas que recogen:

Órdenes 30 de mayo de 2023 (véase punto A de la Introducción).

Las **INSTRUCCIONES de 08-03-2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Orden del 19 de septiembre de 2002 que regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

Orden del 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de educación primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las distintas etapas educativas.

DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.

DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

F.2. Introducción

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

El plan de atención a la diversidad que se recoge en este documento parte de la realidad de nuestro centro así como de su contexto y necesidad de atender de una manera adecuada a la diversidad del alumnado, respondiendo al principio de igualdad de oportunidades.

Sus objetivos tratan de responder a las necesidades presentes en el mismo, de forma realista y viable, tratando de compensar las desigualdades educativas de origen.

Las actuaciones que se contemplan van dirigidas a todo el alumnado del centro especialmente a los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo (en adelante NEAE), así como contemplan las implicaciones de sus familias en la tarea educativa diaria. Se fundamentan en el planteamiento organizativo y pedagógico previsto en el Plan de Centro y en los recursos personales con los que cuenta.

El Equipo de Orientación del Centro conjuntamente con la Jefatura de Estudios, serán los responsables de coordinar y velar por el desarrollo y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad. (**ANEXO 1**)

F.3. Objetivos

Objetivos generales referidos al alumnado:

- Aceptar y valorar las diferencias del alumnado como un hecho de enriquecimiento en la comunidad educativa.
- Adecuar la respuesta educativa a la diversidad del alumnado, tomando medidas que vayan desde cambios organizativos en el centro hasta, en caso necesario, modificaciones del currículo.
- Promover la funcionalidad y significatividad de los aprendizajes a partir de los intereses y vivencias del alumnado.
- Facilitar las medidas organizativas necesarias para prevenir las posibles dificultades de aprendizaje que puedan surgir así como encaminadas a realizar una atención lo más temprana posible.
- Potenciar la confianza en sus posibilidades para que alcancen una adecuada autoestima.
- Valorar la importancia que tiene una buena convivencia y crear un ambiente de trabajo y compañerismo que ayude a mejorar el desarrollo personal, social y cognitivo de los niños/as.
- Facilitar el tránsito entre las diferentes etapas de la educación obligatoria.
- Promover y facilitar tanto el apoyo inclusivo como metodologías que conlleven el aprendizaje colaborativo y cooperativo.

Objetivos generales referidos al profesorado:

- Potenciar la coordinación de las líneas de actuación de las diferentes personas que intervienen en el proceso educativo del alumnado.
- Promover y fomentar el trabajo colaborativo y cooperativo entre el profesorado.
- Promover la creación y difusión entre el profesorado de bancos de materiales, bibliografía, estrategias educativas, etc.
- Promover la sensibilización hacia la escuela inclusiva, favoreciendo un clima de respeto entre el claustro.

Objetivos generales referidos a las familias:

- Crear un clima de cooperación entre el centro y la familia para favorecer el desarrollo del alumnado.
- Asesorar a las familias sobre pautas educativas y recursos sociales, sanitarios, etc.
- Informar a las familias de las diferentes medidas de atención adoptadas con su hijo/a.
- Implicar a las familias en el proceso de E/A como factor clave para detectar y facilitar las respuestas educativas.

F.4. Respuesta educativa para atender a la diversidad y a las diferencias individuales

La respuesta educativa para atender a la diversidad se compone de medidas (generales y específicas) y recursos (generales y específicos).

La reciente publicación de la **Orden de 30 de mayo de 2023** que regula, entre otros capítulos, determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, y que deroga, en disposición única, a la Orden de 15 de enero de 2021, señala la relevancia de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), la educación inclusiva y la accesibilidad universal para garantizar la igualdad de oportunidades y ofrecer medidas facilitadoras a todo el alumnado, contemplando medidas de atención a la diversidad encaminadas a la detección y potenciación de las capacidades y destrezas de cada uno de ellos y ellas.

Tendremos en cuenta los diferentes principios de la DUA:

Principio 1. Proporcionar múltiples formas de representación.

Redes de Reconocimiento. El “**QUÉ**” del Aprendizaje. Acceso
Proporcionar opciones para la **Percepción**.

- Ofrecer formas para personalizar la visualización de la información.
- Ofrecer alternativas para la información auditiva.
- Ofrecer alternativas para la información visual.

Construcción

Proporcionar opciones para **el lenguaje y los símbolos**.

- Aclarar vocabulario y símbolos.
- Aclarar sintaxis y estructura.
- Apoyar la decodificación de textos, notaciones matemáticas y símbolos.
- Promover la comprensión entre diferentes lenguas.
- Ilustrar a través de múltiples medios.

Internalización

Proporcionar opciones para **la Comprensión**.

- Activar o proporcionar conocimientos previos.
- Desatascar patrones, características fundamentales, ideas principales y relaciones entre ellas.
- Guiar el procesamiento, visualización y manipulación de la información.
- Maximizar la transferencia y la generalización de la información.

Principio 2. Proporcionar múltiples medios de acción y expresión. Redes Estratégicas. El “**CÓMO**” del Aprendizaje.

Acceso

Proporcionar opciones para **la Acción Física**

Variar los métodos de respuesta, navegación e interacción.
Optimizar el acceso a herramientas y tecnologías de asistencia.

Construcción

Proporcionar opciones para **la Expresión y la Comunicación**.

Usar múltiples medios para la comunicación.
Usar múltiples herramientas para la construcción y composición.
Desarrollar fluidez con niveles de apoyo graduados para la práctica y el desempeño.

Internalización

Proporcionar opciones para **la Función Ejecutiva**.

Guiar el establecimiento de metas apropiadas.
Apoyar la planificación y el desarrollo de estrategias.
Facilitar la gestión de información y recursos.
Mejorar la capacidad para monitorear el progreso.

Principio 3. Proporcionar múltiples formas de implicación. Redes Afectivas. El “**PORQUÉ**” del Aprendizaje.

Acceso

Proporcionar opciones para **Captar el Interés**

Optimizar las elecciones individuales y autonomía.
Optimizar la relevancia, el valor y la autenticidad.
Minimizar las amenazas y distracciones.

Construcción

Proporcionar opciones para **mantener el esfuerzo y la persistencia**.

Resaltar la relevancia de metas y objetivos.
Variar las demandas y los recursos para optimizar los desafíos.
Promover la colaboración y la comunicación.
Aumentar la retroalimentación orientada a la maestría.

Internalización

Proporcionar opciones para **la Autorregulación**.

Promover expectativas y creencias que optimicen la motivación.
Facilitar habilidades y estrategias para enfrentar desafíos.
Desarrollar la autoevaluación y la reflexión.

F.4.1. Atención educativa ordinaria.

Se considera atención educativa ordinaria la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales, destinadas a todo el alumnado.

F.4.1.1. Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad, según el artículo 27 de la citada Orden del 30 de mayo de 2023, las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias clave de la etapa.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Agrupación de áreas en ámbitos.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente en las áreas instrumentales.
- c) Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental.
- d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.
- e) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- g) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- i) Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

Además de las citadas de las medidas generales, en las aulas se determinan medidas ordinarias que pueden aplicarse y desarrollarse en la práctica docente del siguiente modo:

Medidas generales para la ubicación del alumnado en el aula

- Efectuar cambios en la disposición de la clase y la ubicación del alumno/a para evitar distracciones.
- Situar al alumno/a cerca del maestro/a.
- Eliminar de la mesa objetos no relevantes para la actividad.
- Asegurarse previamente de que el alumno/a dispone

de todo el material necesario para desempeñar la tarea.

Medidas generales de autonomía

- Reprogramar las tareas adaptando la exigencia a su capacidad de atención.
- Proponer al principio tareas de fácil resolución.
- Fraccionar la tarea en tareas cortas. Corregir y reforzar.
- Seleccionar tareas y eliminar las menos relevantes.
- Reforzar al terminar con un sistema de economía de fichas.
- Llevar un gráfico en clase en las que visualmente se lleve un “ranking” de tareas finalizadas.
- Reducir progresivamente los refuerzos y sustituirlos por refuerzos sociales.
- Reforzar la calidad del trabajo en un sistema de puntos (buena letra, margen, no errores...)
- Reforzar al alumnado que demuestra un comportamiento centrado en la tarea.
- Permitir que el alumnado trabaje en una mesa individual en los momentos en los que requieran mayor concentración sin plantearlo como un castigo.
- Evitar poner en evidencia al alumnado delante de la clase cuando no está trabajando (mejor en privado y como una observación).
- Realizar anotaciones positivas en la agenda valorando logros aunque sean pequeños o introducir post it con notas para casa.
- Utilizar un cronómetro para la realización de las tareas, como guía, sin presionar.
- Asignar pequeñas cantidades de trabajo para casa.
- Acordar con el alumnado una señal para indicarle que está abandonando la realización de la tarea en lugar de llamar la atención en público.
- Preparar de antemano todos los materiales para la realización de la tarea: hacer una lista con lo que necesito, comprobar lo que ya tengo y lo que he de buscar y repartir el material por la mesa. (Autoinstrucciones pegadas en su mesa son recomendables).
- Comunicar claramente el tiempo del que dispone para realizar la tarea previamente, dejar más tiempo en caso del alumnado distraído simplemente no es buena opción (no sabe gestionarlo) mejor complementar con crono.
- Explicar las tareas con claridad (qué he de hacer, pasos, comienzo y finalización, requisitos...)

Medidas generales para reforzar la autoestima

- Identificar sus esfuerzos y reforzarlos continuamente.
- Ofrecer mayor grado de confianza en él/ella y en sus competencias.
- Modificar nuestro lenguaje para evitar el temido "no" (no corras, no molestes a los compañeros/as. Es mejor un balance entre el no para poner límites y el lenguaje positivo para expresar lo que queremos del alumnado.
- Evitar la acusación, la ridiculización con asertividad y mensajes en primera persona. por ejemplo "me siento triste/decepcionado cuando no traes el trabajo porque veo que no avanzas todo lo que podrías".
- Trabajar la educación emocional (el miedo a fracasar, el miedo a no ser aceptado, a la inestabilidad emocional...).
- Utilizar la empatía: establecer un contacto visual y ponernos en su lugar de forma auténtica, validando sus mensajes y ofreciendo sugerencias de cambio.
- Conseguir proximidad afectiva potenciando las relaciones en el grupo a través

de juegos, trabajos en grupo...

- Ayudar al alumnado a que conozca sus fortalezas y debilidades destacando las primeras y ofreciendo alternativas de mejora para las segundas.
- Posibilitar que el alumnado vaya construyendo su autoconcepto y realice una valoración positiva del mismo (autoestima).
- Cuidar el lenguaje. Utilizar "si ordenas tu mesa, podrás trabajar adecuadamente", en lugar de "eres un desastre, tienes toda tu mesa desordenada".
- Asignar al alumno o alumna un rol positivo dentro del grupo aprovechando sus fortalezas por ej: aprovechar sus conocimientos de informática para encender la pantalla digital.
- Establecer previamente las consecuencias de una conducta desadaptada en momentos en los que no haya conflicto, para que este no escale.
- Anticipar las consecuencias de conductas desajustadas, dejando claro que ocurrirá cuando se comporte de forma contraria a las normas.
- Evitar las críticas públicas y ponerlas en evidencia.

Medidas generales de evaluación

- Dar 5 minutos a toda la clase para organizar el material necesario y asegúrate de que el alumnado con más dificultades tiene todo el material.
- Ofrecer el mejor lugar de concentración en el aula para pruebas escritas.
- Asegúrate de leer los enunciados, puedes ofrecer apoyo verbal para comprobarlo, puedes subrayar con fluorescencia en el enunciado las palabras relevantes.
- Valorar y adaptar el tiempo de la prueba escrita.
- Diseñar dos sesiones de evaluación en días diferentes.
- Proponer evaluaciones más breves.
- Sustituir la prueba escrita por una prueba oral con el alumnado con dificultades lectoescritoras.
- Supervisar los exámenes para que no se dejen preguntas sin contestar.
- Reducir la cantidad de preguntas, ejercicios, opciones, etc.
- En lugar de preguntas de más desarrollo, diseña cuestiones para unir con flechas, realizar un esquema...
- Utilizar un procesador de textos para el alumnado con dificultades en la lectoescritura y en la grafía.
- Utilizar otros métodos de evaluación como el portfolio, las producciones escolares, las participaciones en clase llevando un registro de las mismas...
- Presentar las preguntas de forma secuenciada y separada (por ejemplo una en cada folio si hay problemas de atención).
- Seleccionar solo lo básico para la prueba escrita, lo que queremos que aprendan en función de esa "poda" de contenidos.
- Formular las preguntas del examen de forma clara y precisa, incluyendo anotaciones como ayudas atencionales.
- Realizar pruebas escritas con más frecuencia si es necesario pero con menor número de preguntas.
- Valorar sus conocimientos con procedimientos de evaluación continua.

F.4.1.2. Programa de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, se podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

Según lo establecido en el proyecto educativo, las tutorías y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador u orientadora adscrito al centro, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.

Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.

Los programas de atención a la diversidad se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

Programas de refuerzo del aprendizaje.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- c) Al alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso

escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Dichos programas se tienen que subir a la plataforma séneca, una vez bloqueados se realizará la valoración trimestral con su correspondiente seguimiento.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo, a excepción del previsto en el apartado 1.d). En este caso de que el alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, y tras haber agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad, podrá cursar en un grupo distinto un programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar del área Segunda Lengua Extranjera.

El alumnado que haya cursado en alguno de los cursos de tercer ciclo de Educación Primaria un programa de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura podrá incorporarse a las enseñanzas de una Segunda Lengua Extranjera, siempre que a juicio del equipo docente, asesorado por el orientador u orientadora del equipo de orientación educativa adscrito al centro, y con el conocimiento de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, haya superado las dificultades de aprendizaje detectadas en su momento.

Los programas de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura no contemplarán una calificación final ni consta en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado. En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en el área Segunda Lengua Extranjera, en las casillas referidas a las áreas en este apartado, y el código EX en la casilla referida a la calificación de las mismas.

Programas de profundización.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de enriquecimiento.

F.4.1.3. Recursos personales generales

Siendo los recursos personales de carácter general para la atención educativa al alumnado, los siguientes:

- El director o directora.
- El Jefe o Jefa de estudios.
- Los tutores y tutoras.
- Profesorado encargado de impartir las áreas o materias correspondientes a las distintas etapas educativas.

- Profesorado de apoyo a las áreas o materias del currículo.
- Orientadores y orientadoras y otros profesionales de los EOE.

F.4.2. Atención educativa diferente a la ordinaria.

Son todas aquellas actuaciones, modificaciones y propuestas en los elementos organizativos curriculares y metodológicos para dar respuesta al alumnado con NEAE que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales.

F.4.2.1. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

El alumnado con NEAE, queda definido en el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificado por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación (LOMLOE).

Aquel que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar NEE, retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades, por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo o por conductas personales o de historia escolar.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos y alumnas, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.

- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- e) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- g) La flexibilización temporal para el desarrollo del currículo.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se registrará por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

Adaptación curricular de acceso.

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

El diseño, aplicación y seguimiento serán compartidos por todo el equipo docente.

Adaptación curricular significativa.

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales.

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa, los criterios de evaluación y las competencias específicas. Se realizan promoviendo el desarrollo integral garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana buscando el máximo desarrollo posible de las competencias claves.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado y cuando presente limitaciones funcionales derivadas de discapacidades sensoriales y/o enfermedades raras y/o crónicas.

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la

colaboración del profesorado del área encargada de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparte y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de un área supondría la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación del tutor o la tutora.

F.5. Procedimiento de detección NEAE

Siguiendo las instrucciones del 08 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta, debemos tener en cuenta e incluir en nuestro Plan de Atención a la Diversidad los siguientes aspectos en cuanto a al procedimiento de detección del alumnado NEAE.

Detección del alumnado con indicios de NEAE.

Tanto el profesorado, dada su formación pedagógica como la familia como institución social primaria tienen la capacidad para detectar indicios de NEAE en el alumnado. Con la finalidad de mejorar esta detección temprana es necesario definir claramente una serie de indicadores e instrumentos que permitan delimitar los mismos.

Con carácter orientativo, se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación del desarrollo del alumno o alumna.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios. Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del

aprendizaje:

- Desarrollo cognitivo
- Desarrollo motor
- Desarrollo sensorial
- Desarrollo comunicativo y lingüístico
- Desarrollo social y afectivo
- Desarrollo de la atención y concentración
- Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo

Detección en el proceso de nueva escolarización

Es necesario tener en cuenta, que el propio procedimiento de escolarización constituye un proceso de detección de alumnado con NEAE. En este sentido los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumno o alumna, declararán en la solicitud de admisión que presenta necesidades educativas especiales, altas capacidades intelectuales o que precise actuaciones de carácter compensatorio. Estos mecanismos de detección contemplados en el proceso de escolarización, promoverán la puesta en marcha de la identificación de alumnado con NEAE y en su caso, el proceso de elaboración del dictamen de escolarización.

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipos directivos de los centros, EOE, CAIT,...
- Transmisión de datos a través de los informes de final de ciclo, que además de la información académica recoja información sobre el grado y nivel de desarrollo del alumno o alumna, dificultades detectadas y orientaciones sobre medidas educativas a contemplar en el segundo ciclo de educación infantil.
- Reuniones de coordinación y contacto directo entre los centros que imparten el primer ciclo de E.I. con los CEIP/CEPR.
- Reunión informativa a las familias sobre las características del desarrollo evolutivo con respecto a la edad de sus hijos e hijas.
- Actuaciones a realizar a comienzos de curso (mes septiembre) por el tutor/a del alumnado que comienza el nuevo ciclo:
 - Revisión del informe final de ciclo de cada alumno o alumna.
 - Recoger información individual de cada alumno y alumna teniendo en cuenta aspectos importantes como: datos personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo,...
 - Reunión de equipo docente y de las y los profesionales que trabajan con el alumnado para la exposición de información relevante sobre las características del grupo clase.

Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones iniciales.

Las evaluaciones iniciales son un valioso instrumento de detección de dificultades.

Esta evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de forma que como consecuencia de la misma se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de adaptación curricular. Se realizará durante el primer mes de cada curso escolar. Para que las sesiones de evaluación inicial sirvan de procedimiento para la detección de indicios de NEAE pueden desarrollarse conforme a las siguientes pautas:

1. Antes de la sesión, obtención de datos por el tutor o tutora:

- Análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa.
- Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y alumnas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc. Cada profesor o profesora del equipo docente trasladará la información de sus pruebas iniciales al tutor o tutora.
- Priorización de alumnos o alumnas cuya evaluación requiere mayor detenimiento.

2. Durante la sesión de evaluación:

- El tutor o tutora coordinará la sesión de evaluación inicial del equipo docente de su grupo, a la que asistirá todo el profesorado que imparte clase a dicho grupo y una persona en representación del equipo de orientación de centro.
- Propuesta de orden del día de las sesiones de evaluación inicial:
 - Información general del tutor o tutora sobre la marcha del grupo y posterior comentario del equipo docente sobre este aspecto, sugerencias y propuestas.
 - Valoración conjunta coordinada por el tutor o tutora. Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento.
 - Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos y alumnas.

3. Después de la sesión de evaluación:

- Realización del acta de la evaluación por parte del tutor o tutora para entregar a la jefatura de estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial.
- Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. El tutor o tutora velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en dicha evaluación inicial.
- Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa.

Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones trimestrales.

Las evaluaciones trimestrales tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado. En esta línea, al analizar sus progresos y resultados académicos en los distintos ámbitos, áreas y materias con respecto a los objetivos y competencias clave, también se pueden apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento.

Detección de alumnado con indicios de NEAE en cualquier momento del proceso de

enseñanza-aprendizaje.

Además de los diferentes momentos claves identificados anteriormente, en cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje pueden detectarse indicios en el alumnado que implique la activación del procedimiento.

Detección en el contexto familiar.

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados al centro docente. Para ello se define el siguiente procedimiento:

1. La familia solicitará una entrevista al tutor o tutora con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.
2. Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, la tutoría, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro. Asimismo le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.
3. La tutoría trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento.
4. En cualquiera de los casos, la tutoría informará a la familia que el equipo docente analiza los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
5. Tras esta entrevista, la tutoría convocará la reunión a la que se refiere el procedimiento.

Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.

1. Reunión del equipo docente.

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro. En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

- **Análisis de los indicios de NEAE detectados.** El equipo docente junto con la representación del equipo de orientación del centro analizarán y valorarán conjuntamente los indicios detectados.
- **Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando:** Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase con el alumno o alumna o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas.
- **Aplicar las medidas generales** de atención a la diversidad y a las diferencias individuales citadas anteriormente por cada profesor o profesora en el mismo momento en que detecten indicios de NEAE, o bien a raíz de los acuerdos adoptados por el equipo docente.
- **Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas** o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.

- **Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas**, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna y que deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas.

2. Reunión con la familia.:

Tras esta reunión la tutoría mantendrá una entrevista con la familia del alumnado con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecie una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencia un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...). “Detección en el contexto familiar”.

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

a) **Reunión del equipo docente** en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro. En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.

b) **Una vez cumplimentada la solicitud**, en el caso de las etapas de educación infantil (2º Ciclo) y educación primaria, el tutor o tutora la entregará a la jefatura de estudios, quien conjuntamente con el orientador u orientadora de referencia del equipo de orientación educativa, aplicarán los criterios de priorización que se detallan en el siguiente apartado.

c) Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas serán los siguientes:

- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
- Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y 1º y 2º de educación primaria y 1º y 2º de

educación secundaria obligatoria).

- Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras administraciones.

Toma de decisiones: Una vez aplicados los criterios de priorización el o la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.

Tras la finalización de dicho análisis, el o la profesional de la orientación:

- En caso que no se haya llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.
- Podrá concluir que el alumno o la alumna no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno o alumna. Este informe se entregará al tutor o tutora para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas quedarán reflejadas en el informe de final de curso, ciclo y/o etapa.
- Si concluye que el alumno o la alumna presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

F.6. Recursos personales generales y específicos implicados y sus funciones.

En cuanto a los recursos personales generales con los que cuenta la escuela, recogidos en las **Instrucciones del 8 de marzo de 2017**, encontramos:

Funciones Profesorado de Refuerzo

Las funciones que el profesorado de refuerzo tiene encomendadas son:

- Colaborar en la tutoría de cada grupo asistiendo a las reuniones con las familias y personas que ostentan la custodia legal del alumnado.
- Apoyar al profesorado de nivel en la atención a la diversidad del alumnado de cada grupo clase.
- Atención específica del alumnado con dificultades de aprendizaje de una manera inclusiva.
- Colaborar en todas las actividades curriculares que proponga el centro.
- Colaborar con el profesor-tutor en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- La orientación y el apoyo del aprendizaje del alumnado en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado. • La información periódica al tutor para posteriormente informar a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- Colaboración, con el equipo docente, en el desarrollo y utilización de metodologías, procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.
- Participación en las reuniones del Equipo de Orientación del Centro y las distintas reuniones de

Equipo docente implicados.

- Valorar las medidas educativas adoptadas y la necesidad o no de la realización de una valoración psicopedagógica

Equipo de Orientación del centro.

Las funciones que el Equipo de Orientación del Centro, tiene encomendadas son

- El equipo de orientación asesorará sobre la elaboración del plan de orientación y acción tutorial.
- Colaborará con los equipos de ciclo en el desarrollo del mismo, especialmente en la prevención y detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- Asesorará en la elaboración de las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise.

Funciones del profesor TUTOR.

Sus funciones en relación al Plan de refuerzo educativo en horario escolar son:

- Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.
- Coordinar la intervención educativa de todos los maestros y maestras que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.
- Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado.
- Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

Funciones del Profesorado de Apoyo.

El profesorado que no cubra su horario lectivo después de su adscripción a grupos, áreas o ciclos participará en el desarrollo del Plan de la siguiente manera:

- Refuerzo educativo y posibles desdobles para adquirir destrezas instrumentales básicas.
- Apoyo a otros profesores en actividades lectivas que requieran la presencia de más de un maestro en el aula.
- Participación en las distintas reuniones de Coordinación de Equipo Docente.
- Colaboración, con el equipo docente, en el desarrollo y utilización de metodologías, procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.

Funciones del Equipo Directivo

Son funciones del equipo directivo dentro del desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad:

Dirección

- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar.
- Ejercer la dirección pedagógica, facilitar un clima de colaboración entre el profesorado, designar el profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad, promover la innovación educativa e impulsar y realizar el seguimiento de los planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan al alumnado, en cumplimiento de la normativa vigente y del proyecto educativo del centro.
- Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral del alumnado en conocimientos y valores.

Jefatura de Estudios

- Ejercer, por delegación de la dirección, la presidencia de las sesiones del equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Elaborar el plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.
- Elaborar la planificación general de las sesiones de evaluación.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Plan de Centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- Formar parte del equipo de Orientación del Centro como medida para la coordinación y seguimiento del alumnado dado el carácter provisional de gran parte del Claustro.

Funciones de la orientador/a

Son funciones del orientador dentro del desarrollo del plan de Refuerzo:

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asesorar al profesorado en el proceso de evaluación continua del alumnado.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de las medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios y, excepcionalmente, interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Los recursos personales específicos para la atención del alumnado con NEE, están recogidos en la misma **Instrucción del 8 de marzo de 2017**.

Funciones del Profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales (artículo 19 de la Orden del 20 de agosto del 2010).

- a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- b) La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas.
- c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia.
- e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

Además, de acuerdo con las Instrucciones del 8 de marzo de 2017 el maestro/a especialista en PT será responsable de diseño, puesta en marcha y evaluación de los programas específicos destinados al alumnado con NEAE.

Por último, matizar que con la publicación de la Orden del 30 de mayo de 2023, este especialista atenderá al alumnado con NEE, DIA (dificultad de aprendizaje) y alumnado que precisa de acciones de carácter compensatoria, no impartiendo docencia directa al alumnado con altas capacidades intelectuales, cuya función se limitará al asesoramiento del equipo docente en cuanto a medidas ordinarias y específicas consignadas en su informe de evaluación psicopedagógica.

G) LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN.

G.1. Procedimientos y criterios de intervención

En este documento se van a desarrollar específicamente las medidas de refuerzo y recuperación destinada al alumnado que está en una de estas situaciones:

- Alumnado que no haya promocionado de curso, seguirá un plan específico personalizado orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.
- Alumnado que haya promocionado de curso con asignaturas o materias pendientes seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evolución correspondiente a dicho programa..
- Alumnado que a lo largo del curso presente dificultades para seguir el ritmo de aprendizaje de su grupo de referencia en áreas instrumentales básicas y así quede de manifiesto en los documentos de evaluación.

El proceso de derivación del alumnado que, se prevé candidato a esta atención específica, se detectará al inicio de curso y tras realizar la evaluación inicial. Valorando tanto los resultados de las pruebas específicas de las evaluaciones iniciales como las propuestas realizadas por el equipo docente del curso que precede.

Tras recibir la propuesta de tutores/as y/o de especialistas se reunirá el Equipo docente, el Equipo Directivo y el Equipo de Orientación y apoyo para definir al alumnado y concretar la organización de recursos tanto humanos como de tiempos y espacios.

Esta propuesta inicial se revisará durante el curso escolar, llevando a cabo un seguimiento trimestral para revisar las posibles altas o bajas del alumnado susceptible de recibir este refuerzo. Estas medidas tienen las siguientes características generales:

- Supone una ayuda para que el alumnado siga el currículo normalizado, propio de su curso o ciclo.
- Se impartirá por el profesorado no especialista en PT, ya que se trata de un alumnado no de NEAE, al que se ayuda a seguir el currículo normalizado.
- A ser posible, son refuerzos o medidas que se desarrollan en el aula del alumnado, en su grupo clase.
- Suponen una ayuda temporal para el alumno/a, con la idea de que una vez superado el desnivel educativo, dejará de recibir estas ayudas para integrarse plenamente en la dinámica de su grupo normalizado.

Criterios generales de organización del apoyo educativo.

En relación al alumnado.

- Se atenderá con preferencia al de mayor necesidad, independientemente del curso.
- Se priorizan las condiciones del grupo clase en cuanto a número de alumnos por clase, y características específicas del grupo.
- Se flexibilizan los grupos de atención atendiendo a las necesidades de apoyo detectadas.

En relación al profesorado.

- El profesorado con disponibilidad horaria apoyará prioritariamente a su ciclo **siempre que el horario lo permita.**
- Se priorizará, a la hora de confeccionar los horarios, concentrar la disponibilidad horaria para refuerzos y apoyos preferiblemente en una sola persona o en las menos posibles.
- Se reducirá al máximo el número de maestros/as que entren a apoyar en un grupo clase.
- El trabajo del alumnado de apoyo será dirigido por su tutor/a.
- Se procurará que, al **cubrir sustituciones**, no afecten siempre a los mismos apoyos.
- Cuando hay una ausencia de un tutor/a será cubierta por el/la profesor/a de apoyo que en ese momento esté en el aula.
- Siempre que sea posible, se realizará el apoyo dentro del aula.
- Se intentará que el profesor/a que haya sido tutor/a de un grupo de alumnos/as

en el curso anterior, desempeñe la función de apoyo en ese grupo.

G.2. Objetivos de intervención

Relacionados con el Centro en general.

- Atender la diversidad del alumnado de acuerdo con sus características personales.
- Prevenir e intentar resolver los problemas de exclusión social, discriminación e inadaptación que pudieran surgir entre nuestro alumnado.
- Contar con el profesorado del centro como responsable de la atención al alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.
- Establecer cauces de colaboración entre los distintos/as maestros/as que intervienen con el alumnado con desfase curricular.
- Fomentar la participación de los/las padres/madres e implicarnos en el proceso educativo de sus hijos/as.

Relacionados con el alumnado concreto.

- Adquirir los saberes básicos imprescindibles para el desarrollo de las competencias específicas de las áreas de Lengua Castellana y Matemáticas.
- Evitar desfases en los aprendizajes de las materias instrumentales básicas:
- Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de este alumnado mediante:
 - La adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo
 - El fomento del estudio, proponiendo formas de trabajo eficaces.
 - La mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura y escritura.
 - Mejorar la inclusión social del alumnado en el grupo y en el centro.
- Facilitar la transición del alumnado de un ciclo a otro.
- Propiciar en el alumnado una actitud positiva y activa hacia el aprendizaje.
- Aumentar la autoestima y confianza en sí mismos de los alumnos y las alumnas, ayudándolos a superar sus dificultades de aprendizaje desde una perspectiva personalizada; adaptándose a su nivel de conocimientos y construyendo los nuevos saberes sobre él.
- Facilitar al alumnado el logro de aprendizajes constructivos y significativos mejorando sus procedimientos de aprendizaje.
- Motivar al alumnado programando actividades atractivas y significativas relacionadas con sus necesidades y vivencias cotidianas.

G.3. Funciones del profesorado implicado.

La organización del equipo se realizará por niveles educativos y una vez elaborado el horario

docente para concretar el profesorado que intervendrá en cada nivel. Así el equipo estará formado por el tutor del grupo, el docente de refuerzo pedagógico y/o de refuerzo de programas, la dirección y la jefatura de estudios, y equipo de orientación (PT)

→ **Funciones de tutor/a**

- Participación en la selección del alumnado destinatario del programa.
- Informar a las familias, tanto de la incorporación de sus hijos o hijas en el programa como de los aspectos generales del desarrollo del mismo.
- Observación dentro del aula con objeto de identificar las necesidades educativas del alumnado.
- Orientación con relación a las adaptaciones metodológicas y organizativas del aula, así como de materiales didácticos y recursos personales adecuados.
- Elaboración de materiales específicos con el profesorado responsable del plan para el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado.
- Relación y coordinación con el profesorado de apoyo, con la jefatura de estudios y el profesional de la orientación del equipo de orientación.
- Evaluación del alumnado que incluya la decisión sobre la conveniencia de retirada o modificación de los refuerzos específicos.
- Asesoramiento e información a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos/as.

→ **Funciones del docente de refuerzo pedagógico y/o de programa de refuerzo.**

- Apoyo directo al alumnado seleccionado.
- Participar en la selección del alumnado destinatario del programa.
- Elaborar el plan de trabajo para el alumnado destinatario del programa, en cooperación con el tutor/a, la jefatura de estudios y con el asesoramiento del equipo de orientación, en el que se determinen los saberes básicos a desarrollar.
- Realizar un seguimiento individualizado de cada alumno y aportar la información necesaria para, en colaboración con el profesor de refuerzo, el profesional de la orientación y la jefatura de estudios, decidir sobre la continuidad o no del alumnado en el programa.

→ **Funciones del equipo/responsable de orientación**

- Participar en la selección del alumnado destinatario del Programa.
- Colaborar en la planificación y desarrollo del Programa.
- Proporcionar criterios para la introducción dentro del Programa de medidas que ayuden en la atención a la diversidad social y cultural del alumnado, facilitando su acogida, integración y participación, así como la continuidad de su proceso educativo.
- Elaborar y proporcionar orientaciones y pautas educativas a las familias en relación con la educación de sus hijos e hijas.
- Facilitar información puntual de los posibles niños y niñas que puedan presentar necesidades educativas.
- Coordinarse con los profesionales implicados en el centro con los que se realiza la intervención.
- Asistir a reuniones de seguimiento y evaluación.

→ Funciones de la dirección y la jefatura de estudios

- Participar en la selección del alumnado destinatario del programa.
- Coordinar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar y procurar los medios para la más eficaz ejecución de sus respectivas competencias.
- Proporcionar la información que sea requerida por los servicios educativos competentes y por la familia.
- Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias del profesorado en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares y la programación general anual.

G.4. Metodología

La metodología se desarrollará teniendo presente las orientaciones de la normativa vigente, y en consecuencia:

- Fundamentada en la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación.
- Adaptada a los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.
- Favorecedora de la capacidad de aprender a aprender y del trabajo en equipo.
- Centrada en la actividad y participación del alumnado.
- Favorecedora del pensamiento racional y crítico.
- Globalizadora e interdisciplinar.
- Potenciadora del uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.
- Favorecedora de la escritura, la lectura y expresión oral del alumno/a.

Las actuaciones estarán dirigidas a prevenir y/o compensar dificultades leves mediante la adecuación del currículo ordinario, sin alterar ninguno de los elementos esenciales, con el fin de que la diversidad del alumnado alcance las capacidades establecidas en los objetivos generales del nivel. Constituirán un conjunto de medidas dirigidas a prevenir y/o compensar dificultades, mediante modificaciones organizativas y/o de los elementos curriculares.

G.5. Evaluación y seguimiento.

La evaluación del programa de refuerzo educativo en horario escolar, se realizará conjuntamente por el tutor/a y el profesorado del centro que interviene en el mismo. Se hará atendiendo a los logros conseguidos por el alumnado en los siguientes aspectos:

- Evaluación continua realizada por el tutor/a del alumno/a y por el profesorado de refuerzo.
- Valoración de las familias de los resultados de la evaluación.
- Comparación con los resultados de evaluaciones anteriores y las mejoras observadas de los programas de refuerzo.
- La participación del alumnado en clase, la mejora de la autoestima y la confianza del alumnado.

El proceso de evaluación y control tiene como finalidad informar a la familia y al propio alumno/a del grado de consecución de los objetivos planteados en el refuerzo.

Con carácter trimestral, se valorará el grado de consecución de los objetivos programados, las

actividades realizadas y la actitud y comportamiento del alumnado.

Las evaluaciones procurarán implicar a la familia en la consecución de la superación de las dificultades o desventajas del alumno/a frente al aprendizaje, ofreciéndole información y consejo sobre las pautas a seguir.

La evaluación final del programa tendrá lugar en la segunda quincena de junio y los resultados se recogerán en la memoria anual. Individualmente en el informe personal del alumno/a que haya participado en este programa se recogerá la información pertinente sobre las medidas adoptadas y el resultado de las mismas.

G.6. Programas de refuerzo

Dirigido al alumnado de Educación Primaria y ESO que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes: No promoción de curso. Promociona, pero no ha superado alguna de las áreas básicas del curso anterior. En cualquier momento del curso muestra dificultades en las instrumentales básicas.

La finalidad es asegurar los aprendizajes básicos. Serán programas de actividades motivadoras, alternativas, que respondan a los intereses del alumnado y conecten con su entorno social y natural.

El grupo no podrá exceder del 20% del alumnado del grupo clase.

El alumno o alumna que supere, abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a su grupo-clase.

H) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

Para la elaboración de nuestro Plan de Orientación y Acción Tutorial (**Anexo II**) se ha tenido en cuenta lo que establece la normativa al respecto, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, en sus artículos del 6 al 14.

Artículo 6. Tutoría y designación de Tutores y Tutoras

1. La tutoría y la orientación forman parte de la función docente. Dicha labor se desarrollará a lo largo de las distintas etapas educativas.
2. El alumnado de cada grupo tendrá un maestro tutor o maestra tutora que coordinará las enseñanzas impartidas en dicho grupo.
3. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.
4. La designación de tutores y tutoras se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre organización y funcionamiento de los centros que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.

Artículo 7. Programación de tutoría

1. Para facilitar la planificación y seguimiento de las tareas derivadas de la acción tutorial, siguiendo las líneas generales marcadas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial y asesorados por el orientador u orientadora de referencia, cada tutor o tutora de los distintos grupos de Educación Infantil y Primaria programará anualmente:

- a) Los objetivos de la Acción Tutorial para su grupo, partiendo de los objetivos generales recogidos en el Plan de Orientación y Acción Tutorial del centro y del análisis de las necesidades detectadas en el grupo.
- b) La programación de las actividades de tutoría a realizar con el grupo, especificando objetivos, contenidos, actividades, metodología, evaluación, temporalización y recursos.
- c) La planificación de las entrevistas y actividades con las familias del alumnado de su grupo, que se llevarán a cabo en la hora de su horario regular o fijo reservada para este fin.
- d) La planificación de las tareas administrativas y de las relativas al registro de datos personales y académicos del alumnado que conforma el grupo.

2. La programación de las actividades de tutoría se orientará a la consecución de las siguientes finalidades con el alumnado:

- a) Adquirir valores de cooperación, convivencia y solidaridad, propios de una sociedad democrática, concibiendo el diálogo como herramienta fundamental para la resolución pacífica de conflictos.
- b) Desarrollar progresivamente un adecuado conocimiento y valoración de sí mismo, adquiriendo una imagen positiva sobre sus propias posibilidades y capacidades.
- c) Tomar conciencia de los propios sentimientos y emociones, desarrollando habilidades de control y autorregulación de los mismos.
- d) Adquirir las habilidades sociales necesarias para relacionarse, expresar los propios sentimientos e ideas, cooperar y trabajar en equipo.
- e) Adquirir hábitos de vida saludable, aprendiendo a valorar la incidencia de las propias acciones y hábitos de vida sobre la salud individual y colectiva.
- f) Promover un consumo responsable, respetuoso con la conservación y mejora del medio ambiente.
- g) Afianzar y reforzar el conjunto de capacidades, competencias, hábitos y actitudes necesarias para la mejora del rendimiento académico.
- h) Acercar al alumnado al conocimiento de las distintas profesiones, concienciándole sobre la relevancia de la dimensión laboral sobre el propio proyecto vital.
- i) Afianzar en el alumnado una serie de competencias laborales fundamentales también en el ámbito escolar, tales como la responsabilidad, la perseverancia, la toma de decisiones, la resolución de problemas, el trabajo en equipo.

j) Respetar la diversidad de características personales, creencias, opiniones, culturas y formas de vida, desarrollando actitudes comprometidas y solidarias con los menos favorecidos.

k) Educar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un derecho irrenunciable en los diferentes ámbitos vitales.

3. Para la consecución de dichas finalidades se atenderá a las siguientes competencias y elementos formativos:

a) Desarrollo personal y social: autoconcepto y autoestima, educación emocional, habilidades y competencias sociales; hábitos de vida saludable, educación afectiva y sexual y coeducación; educación medioambiental y para el consumo, uso racional y crítico de las tecnologías de la información y la comunicación; aprendizaje de una ciudadanía democrática, educación para la paz y para la resolución pacífica de conflictos; utilización del tiempo libre.

b) Prevención de las dificultades en el proceso de enseñanza y aprendizaje: comprensión lectora y hábito lector; programas específicos para la mejora de capacidades o competencias básicas; mejora de la motivación, refuerzo del interés y apoyo al aprendizaje de hábitos y técnicas de estudio.

c) Orientación académica y profesional: exploración de los propios intereses; conocimiento del sistema educativo y acercamiento al mundo de las profesiones, educando en la igualdad de género para la futura elección de estudios y profesiones; iniciación a la toma de decisiones.

4. En relación con el desarrollo de la tutoría con el alumnado de cada grupo, los centros educativos reservarán, en el horario del alumnado, el tiempo necesario para el desarrollo de actividades de tutoría que contribuyan a las finalidades establecidas en el apartado 2 del artículo 7 de la presente Orden. En algunas de estas actividades podrá colaborar el orientador u orientadora de referencia, en función de su disponibilidad horaria en el centro.

Artículo 8. Coordinación de los tutores y tutoras

1. En el seno de las reuniones de coordinación de los equipos de ciclo se abordará, con una periodicidad mínima mensual, la coordinación de la orientación y la acción tutorial entre los distintos maestros y maestras tutores de cada ciclo. El orientador u orientadora de referencia y, en su caso, otros miembros del Equipo de Orientación Educativa y el profesorado de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje del centro, asistirán a dichas reuniones según su disponibilidad horaria y de acuerdo con un calendario de actuación, previamente acordado con la Jefatura de Estudios, y recogido en su Plan Anual de Trabajo.

2. La convocatoria y supervisión de estas reuniones será competencia del titular de la Jefatura de Estudios quien, en coordinación con el orientador u orientadora de referencia, organizará el calendario y contenido de las mismas.

3. El contenido de las reuniones podrá incluir:

a) Desarrollo de las actividades de tutoría realizadas con los grupos

b) Tratamiento de la orientación académica y profesional, especialmente en el último ciclo de la Educación Primaria.

c) Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.

- d) Seguimiento de programas específicos.
- e) Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.
- f) Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.
- g) Preparación de las sesiones de evaluación de los grupos.
- h) Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias.
- i) Coordinación de los equipos docentes.
- j) Cuantas otras redunden en la mejora de la atención educativa al alumnado.

Artículo 9. *Coordinación del Equipo Docente*

1. La persona que ostente la tutoría de un grupo, se reunirá con el conjunto de maestros y maestras que imparten docencia en el mismo con una periodicidad, al menos, mensual.
2. Corresponde a la Jefatura de Estudios convocar cada una de estas reuniones, según el calendario y los contenidos previamente establecidos.
3. En las reuniones de coordinación, tomando como punto de partida los acuerdos adoptados en la última reunión, se tratarán los siguientes puntos:
 - a) Evolución del rendimiento académico del alumnado.
 - b) Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de su alumnado y las decisiones que se tomen al respecto.
 - c) Valoración de las relaciones sociales en el grupo.
 - d) Propuestas para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.
 - e) Desarrollo y seguimiento de las adaptaciones curriculares.
 - f) Desarrollo y seguimiento de otras medidas de atención a la diversidad.
4. A algunas de estas reuniones podrá asistir, a petición propia o del centro docente, el orientador u orientadora de referencia y, en su caso, otros profesionales del Equipo de Orientación Educativa según su disponibilidad horaria para dicho centro.

Artículo 10. *Colaboración con las familias*

1. El tutor o tutora reservará una hora a la semana, de las de obligada permanencia en el centro, a las entrevistas con las familias del alumnado de su grupo, previamente citados o por iniciativa de los mismos. Esta hora se fijará de forma que se posibilite la asistencia de dichas familias y, en todo caso, en sesión de tarde. A dichas entrevistas podrá asistir, con carácter excepcional, el orientador u orientadora de referencia, de acuerdo con su disponibilidad horaria y previa coordinación con el tutor o tutora.
2. Las entrevistas con las familias del alumnado tendrán las siguientes finalidades:

- a) Informar sobre aquellos aspectos relevantes para la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje y el desarrollo personal del alumnado, garantizando especialmente la relativa a los criterios de evaluación.
- b) Prevenir las dificultades de aprendizaje.
- c) Proporcionar asesoramiento educativo a las familias, ofreciendo pautas y orientaciones que mejoren el proceso educativo y de desarrollo personal del alumnado.
- d) Promover y facilitar la cooperación familiar en la tarea educativa del profesorado, tanto en lo concerniente a los aspectos académicos como en lo relacionado con la mejora de la convivencia del centro.

3. De conformidad con el artículo 16 del Decreto 19/2007 (LAN\2007\49), por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y mejora de la Convivencia en los centros docentes, los titulares de la tutoría de cada grupo podrán proponer la suscripción de un compromiso de convivencia, a las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares. El objetivo será establecer mecanismos de coordinación de dichas familias con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumnado, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el horario escolar como en el extraescolar, para superar esta situación.

4. Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o representantes legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo, para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine. Este compromiso estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

Artículo 11. *Cumplimentación de documentos*

Sin perjuicio de las obligaciones relacionadas con la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación, cada tutor y tutora incluirá, en el expediente académico del conjunto del alumnado a su cargo, los datos relevantes obtenidos durante el curso escolar, tanto en el expediente depositado en la Secretaría del centro como en el incluido en la aplicación informática que para tal fin establezca la Consejería competente en materia de Educación de la Junta de Andalucía. Estos datos incluirán:

- a) Informe Personal. En el caso del alumnado que se haya escolarizado por primera vez en el centro, incluirá el que haya sido remitido desde su centro de procedencia.
- b) Información de tipo curricular que se haya obtenido, sea original o copia de la misma, incluidos los resultados de las evaluaciones iniciales, tanto la realizada en el momento del ingreso del alumnado en el centro como la de los sucesivos cursos.
- c) Información que, en el ciclo siguiente, sirva para facilitar a cada persona que ostente la tutoría el seguimiento personalizado del alumnado. En esta información se puede incluir:

1.º Datos psicopedagógicos.

2.º Datos aportados por la familia en las entrevistas mantenidas con el propio titular de la tutoría, con otros miembros del Equipo Docente o con el orientador u orientadora de referencia.

3.º Cualquier otra información que redunde en el mejor conocimiento y atención del alumnado.

Artículo 12. *Programas de acogida y tránsito entre etapas educativas*

1. Los programas de acogida y tránsito entre etapas educativas formarán parte del Plan de Orientación y Acción Tutorial, según lo establecido en la letra c) del artículo 5 de la presente Orden. Los centros programarán actividades que favorezcan la adaptación escolar del alumnado de nuevo ingreso en el mismo, así como la transición entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.

2. Las actividades de estos programas tendrán las siguientes finalidades:

a) Facilitar la adaptación al contexto escolar del alumnado de nuevo ingreso en la etapa de Educación Infantil, así como de aquel otro alumnado que se incorpore a la Educación Primaria sin haber estado previamente escolarizado.

b) Facilitar la acogida del alumnado en el Instituto de Educación Secundaria en el que se escolarice.

c) Intercambiar datos, documentación e información de interés para mejorar la respuesta educativa al conjunto del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria, prestando singular atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

d) Coordinar el Proyecto Curricular del tercer ciclo de la Educación Primaria con el del primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, garantizando la continuidad y la coherencia entre ambas etapas educativas, especialmente en lo concerniente a las competencias básicas y las normas de convivencia.

e) Potenciar la orientación académica y profesional del alumnado, reforzando su autoconocimiento, e iniciándoles en el conocimiento del sistema educativo y del mundo laboral, así como en el proceso de toma de decisiones.

f) Orientar a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado a la nueva etapa educativa.

3. El Programa de Acogida del segundo ciclo de Educación Infantil incluirá actividades y medidas organizativas y horarias que repercutan en una adaptación gradual y satisfactoria del alumnado al nuevo contexto escolar.

4. Corresponde al equipo de maestros y maestras de Educación Infantil, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios y con el asesoramiento del orientador u orientadora de referencia, la programación y desarrollo de las actividades contempladas en este programa. Cuando las actividades de acogida también se desarrollen con alumnado que se incorpora a la Educación Primaria sin haber estado escolarizado previamente, corresponde al equipo de maestros y maestras del primer ciclo de Educación Primaria planificar y desarrollar dicho programa.

5. Los Programas de Tránsito entre Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria se desarrollarán durante el tercer ciclo de Educación Primaria, especialmente en el sexto curso de

esta etapa educativa, así como en el primer trimestre de la escolarización del alumnado en primero de Educación Secundaria Obligatoria.

6. Los Programas de Tránsito incluirán las actividades y medidas orientadas al logro de las finalidades incluidas en el punto 2 del presente artículo, a excepción de la enunciada en la letra a). Dichas actividades se dirigirán al alumnado, las familias y el profesorado.

7. La elaboración de dicho programa corresponde al Equipo de Orientación Educativa de la zona y al Departamento de Orientación del Instituto al que se adscriba el alumnado del centro. Asimismo, estos profesionales asesorarán en el desarrollo de las diferentes actividades incluidas en el programa.

8. Además de los ya citados en el punto 7, en el desarrollo de las actividades de tránsito participarán, al menos, los titulares de la tutoría de los grupos de sexto curso de Educación Primaria donde se escolarice el alumnado destinatario, profesorado representativo del primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria del centro receptor y profesorado de educación especial de ambas etapas educativas.

9. Corresponde a las Jefaturas de Estudios de los centros de ambas etapas la coordinación y dirección de las actividades del programa.

Artículo 13. Medidas de acogida e integración para el alumnado con necesidades educativas especiales

1. En el marco del Plan de Orientación y Acción Tutorial, según lo establecido en la letra d), del artículo 5 de la presente Orden, los centros establecerán las medidas de acogida e integración para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica, sensorial o a trastornos graves de conducta.

2. Estas medidas tendrán como finalidad facilitar la accesibilidad de este alumnado a los servicios y dependencias del centro y al currículum escolar, propiciar su socialización e interacción social y acogerlos adecuadamente al inicio de cada curso escolar.

3. Entre dichas medidas deberán contemplarse, al menos, las siguientes:

a) Traslado de información del centro de origen o, en su caso, de otras instituciones.

b) Actividades de acogida al inicio de cada curso escolar, prestando especial atención al alumnado de nuevo ingreso en el centro.

c) Medidas que garanticen la autonomía en los desplazamientos y en el uso de los distintos servicios del centro, así como un desalojo seguro en casos de emergencia.

d) Medidas que potencien la interacción social con los compañeros y compañeras, tanto dentro del aula como en otros espacios escolares.

e) Recursos materiales y tecnológicos necesarios para garantizar la comunicación y el acceso al currículum escolar.

4. Corresponde a la Jefatura de Estudios y, en su caso, al profesorado de educación especial del centro la elaboración de las medidas para la acogida e integración, contando para ello con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa de la zona.

5. Asimismo, cuando la elaboración de las citadas medidas y la organización de la respuesta educativa de este alumnado, requiera el empleo de sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, equipamientos técnicos específicos o la aplicación de pautas educativas especializadas y complejas, podrá solicitarse el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa Especializado.

Artículo 14. Evaluación de la orientación y la acción tutorial

1. La evaluación anual de la orientación y la acción tutorial se incluirá en la Memoria que como consecuencia de la autoevaluación del centro se realice anualmente.

2. Dicha evaluación recogerá las valoraciones sobre el grado de cumplimiento y la idoneidad, del conjunto de actuaciones relacionadas con la orientación y la acción tutorial, incluidas en el Proyecto Educativo, según lo establecido a tales efectos en el artículo 5 de la presente Orden.

La tutoría forma parte de la función educativa y la función principal del tutor/a es la de orientar, no solo el proceso de aprendizaje del alumnado, sino también su integración social, ofreciendo así su ayuda para un mejor autoconocimiento, teniendo en cuenta el entorno en el que se desenvuelven y su desarrollo madurativo y social.

A través del contacto personal con el alumnado, se tratará de promover una actitud positiva en su proceso educativo.

Por otro lado, es imprescindible que se asegure la coordinación necesaria entre los diversos docentes que intervienen en el mismo grupo para conseguir la mayor eficacia posible en las tareas de programación, enseñanza y evaluación.

El Plan se acometerá tanto desde el punto de vista del alumnado como de sus familias ya que entendemos que la colaboración entre estos agentes educativos es fundamental tanto para el proceso educativo como para disfrutar de un buen ambiente educativo.

Para la elaboración del Plan de Acción Tutorial que se desarrollará en las tutorías, se ha tenido en cuenta el Reglamento de Organización y Funcionamiento, el Proyecto Educativo del Centro y el Plan de Mejora de Centros, y siempre tomando como referencia el **Artículo 90 del Decreto 328/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

Con el presente Plan se pretende:

- La coordinación permanente y eficaz de la tarea educativa a través de:
 - * La coordinación entre el profesorado que interviene en los grupos de alumnado.
 - * La orientación a las familias en cuanto al proceso de aprendizaje de sus hijos/as tanto a nivel individual como en grupo.
- Promover y reforzar el desarrollo integral, orientando a utilizar sus habilidades para contribuir a su crecimiento personal.
- Favorecer la integración social y su adaptación en el cambio de etapas,

ofreciéndoles nuestra ayuda para un mejor autoconocimiento, teniendo en cuenta el entorno en el que se desenvuelven y su desarrollo madurativo y social.

- Promover una actitud positiva y de colaboración en su proceso educativo.

H.1 **Objetivos**

- Favorecer la interacción entre docentes y alumnado.
- Favorecer el desarrollo personal y social del alumnado adquiriendo los valores propios de una sociedad democrática.
- Coordinar la información relativa al alumnado.
- Asesorar e informar a las familias de todo cuanto afecta a la educación de sus hijos/hijas.
- Implicar a las familias en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos/hijas.
- Facilitar relaciones eficientes entre las familias y el profesorado que actúa en el grupo, promoviendo una buena relación entre el centro y la familia.
- Fomentar la interacción y participación de cada miembro del grupo-aula en la dinámica general del centro, facilitando la integración de todo el alumnado en su grupo.
- Realizar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, haciendo hincapié en la prevención y colaborando en la detección de dificultades de aprendizaje y de las necesidades educativas especiales, con la finalidad de dar la respuesta educativa pertinente.
- Orientar para el desarrollo personal del alumnado, potenciando el esfuerzo individual y el trabajo en equipo, así como el desarrollo de hábitos de trabajo y de estudio.
- Favorecer el conocimiento y aceptación de sí mismo.

H.2 **Líneas de Acción tutorial**

A.- Con el alumnado

Se pretende:

- Fomentar actitudes participativas que favorezcan la integración en su grupo y en la vida del centro
- Aprender y cumplir las normas de convivencia, en el centro y en el entorno.
- Fomentar la cooperación, la solidaridad y el trabajo en grupo respetando las reglas.
- Educar a los alumnos/as en la convivencia democrática y participativa.
- Favorecer su desarrollo moral y la adquisición de valores.

- Desarrollar en el alumnado un juicio crítico y razonado.
- Enseñarles a aceptar su propia identidad y favorecer su autoestima.
- Tolerar, respetar y valorar las diferencias individuales. Adquirir estrategias que favorezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Enseñarles a organizar su tiempo de estudio.
- Manejar técnicas de estudio, que favorezcan el rendimiento académico.
- Reflexionar sobre sus propios fallos y aprender de ellos para ser corregidos y valorar los progresos.
- Desarrollar un juicio crítico y razonado sobre su trabajo.
- Ayudar al alumnado a tomar decisiones para que lo haga desde la responsabilidad y el conocimiento.
- Favorecer el conocimiento de sus aptitudes y cualidades personales, intereses y expectativas.
- Aprender a desterrar actitudes y comportamientos de intolerancia.
- Desarrollar actitudes positivas y de responsabilidad personal.

B.-Con las familias

Grupalmente

A través de reuniones con todas las familias del nivel o en su caso del ciclo, se realizarán acciones encaminadas a dos aspectos diferentes.

En primer lugar, se atenderá a una labor informativa y en segundo lugar, a una labor formativa.

Estas acciones se llevarán a cabo a través de, al menos, una reunión a principios del curso escolar y otra al finalizar y tendrá como objetivos:

- Informar a las familias a comienzo del curso; horario de atención tutorial, la composición del Equipo Educativo que atiende a dicho grupo, las líneas generales de actuación, los saberes básicos y los criterios de evaluación, las actitudes y valores que deseamos potenciar, señalando en todo momento la importancia de su colaboración y coordinación con el centro.
- Conseguir la colaboración de las familias en relación con el trabajo personal del alumnado del centro; organización de tiempo de estudio en casa, rendimiento, conducta, asistencia... Orientar a las familias sobre planes de estudios.
- Coordinar charlas sobre temas formativos o informativos de interés general.
- Fomentar la participación y colaboración en determinadas actividades del centro educativo.
- Informar sobre las excursiones programadas, elección de madres/ padres delegados.
- El tutor/a facilitará en su caso, las entrevistas de las familias con los maestros/as especialistas que deseen, poniéndolos en contacto, pero siempre solicitando con anterioridad en tutoría individual. En este caso,
- Se realiza acta tanto de las tutorías individuales, como de las grupales con la

firma de todos los asistentes.

C- Individualmente

A través de entrevistas individuales y de la realización de cuestionarios, se tratará de:

- Recabar información de la familia para conocer el entorno socio-familiar en el que se desenvuelve el alumnado, así como ser oídas de las decisiones que afecten de la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- Tener entrevistas individuales con las familias para informarles de forma periódica de la evolución escolar, desarrollo académico o cualquier otro aspecto relacionado con su formación.
- Ser informados puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro.
- Orientarlos en la tarea educativa, teniendo en cuenta las características individuales de cada alumno/a.
- Planificar conjuntamente con las familias, unas pautas a seguir con el alumnado que pueda presentar algún tipo de comportamiento disruptivo.
- Suscribir compromisos educativos, en el caso que sea necesario, para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- Informar y trasladar una notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- Conocer sus expectativas respecto al Centro en general y a la acción tutorial en particular.

Las entrevistas antes citadas se realizarán en horario fijado por el E.T.C.P., tratando de facilitar la asistencia de las familias. Para todas las etapas del centro el horario de tutoría será de lunes de 16 a 17 horas, salvo por fuerza mayor, que se deberá comunicar al Equipo Directivo el motivo, el horario y dónde se realizará dicha tutoría.

Cuando estas entrevistas tienen lugar por iniciativa de las familias, se procurará notificarlas con la suficiente antelación para que el tutor/a pueda ofrecer una información completa, contando con los datos que aporten el equipo docente que intervienen en el grupo.

D- Con los/as docentes

EQUIPOS DE CICLO

- Adecuar las líneas de actuación a las necesidades de cada nivel educativo.
- Realizar la programación del POAT, estableciendo objetivos, actividades, temporalización, recursos que se van a utilizar y criterios de evaluación.
- Establecer cauces de colaboración con los demás tutores y tutoras a la hora de marcar y revisar objetivos, preparar materiales y coordinar los medios disponibles.

TUTORÍA:

- Mantener el contacto con las familias. En el caso que no se pudiese tener contacto con la familia (falta de asistencia continuada, falta de comunicación telefónica), el tutor/a deberá comunicarlo a Jefatura para llegar a un acuerdo

sobre las medidas pertinentes.

- Complimentar y actualizar los documentos de su alumnado.
- Elaborar los informes y boletines trimestrales.
- Coordinar al profesorado que incide sobre su grupo.
- Coordinar con el especialista en Pedagogía Terapéutica la elaboración de Adaptaciones Curriculares Significativas y programas de refuerzo (específicos y de ampliación); del alumnado de su tutoría con asesoramiento del Equipo de Orientación.
- Reuniones de coordinación con el equipo docente para tratar aspectos como la preparación de materiales, programación de actividades complementarias y extraescolares, preparación de actividades para la celebración de efemérides, etc.

ORIENTACIÓN

- Asesorar en la elaboración de Adaptaciones Curriculares en colaboración con el tutor y con el resto del equipo docente.
- Diagnosticar y atender al alumnado con Necesidades Educativas Especiales y Dificultades de Aprendizaje.
- Asesorar al equipo con temas relacionados con la atención a alumnos/as con NEE.

EQUIPO DOCENTE

- Adoptar decisiones acerca de la promoción del alumnado.
- Analizar y hacer propuestas sobre las dificultades académicas y de disciplina individuales y de grupo del alumnado.

H.3 Recursos para llevar a cabo la planificación organizativa.

- Todo el profesorado tendrá el mismo horario de tutoría.
- Los ciclos elaborarán a principio de curso la programación de la acción tutorial, teniendo en cuenta los valores que son fundamentales para el crecimiento personal del alumno, junto con el valor destacado en las jornadas de sensibilización.
- Las líneas generales del Plan de Acción tutorial quedarán reflejadas en la Plan de Centro.
- A través del claustro se pondrán en común aquellos temas y aspectos que se consideran que debe trabajar todo el centro.

Temporalización.

El Plan de Acción tutorial se llevará a cabo con las familias:

Colectivamente: comienzos y final de curso.

Individualmente: Todos los lunes desde las 16 a las 17 h.

El Plan de Acción tutorial se llevará a cabo con los alumnos:

Colectivamente:

En infantil se promoverá y coordinará actividades que fomenten la convivencia, la integración, participación del alumnado y la resolución de conflictos durante todo el curso.

En Primer y segundo ciclo de Primaria a través de los temas transversales y ocasionalmente cuando surjan situaciones en las que haya que intervenir para la prevención y resolución de conflictos.

En Tercer ciclo de primaria y ESO, se llevará a cabo a lo largo de una sesión quincenal para desarrollar la programación y cuando surjan situaciones en las que haya que intervenir para la prevención y resolución de conflictos ocasionalmente cuando las circunstancias lo requieran.

Individualmente:

Se fijará un horario para atender a aquellos alumnos y alumnas que lo necesiten. Este será los lunes de 17 a 18 horas.

H.4. Criterios de evaluación del POAT

Para evaluar nuestro POAT seguiremos los siguientes criterios:

- El grado de contribución del POAT a los objetivos del Plan de Centro.
- La adecuación de los objetivos del POAT a las necesidades e intereses de la Comunidad Educativa.
- La valoración por parte de los tutores del POAT en la acción tutorial, señalando aspectos positivos y negativos junto con propuestas de mejora.
- La valoración de los alumnos del POAT, tanto aspectos positivos como negativos, indicando aspectos a mejorar.

PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL: ACTIVIDADES COLECTIVAS CON FAMILIAS

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	MATERIALES	EVALUACIÓN
Concienciar a los padres de que la participación es necesaria para el mejor funcionamiento del Centro	Primera reunión informativa de las tutorías	Primeros de Octubre	Normas de convivencia. Calendario. Puntos a tratar.	Al trimestre
Asesorar e informar a las familias de todo cuanto afecta al proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos y alumnas.	Reunión individual con los padres, con el objetivo de informar del desarrollo académico y personal de los alumnos.	Lunes de 16 a 17 horas	Hoja de registro de tutoría	Al trimestre

H.5 Plan Orientación EOE

H.5.1. Área compensación educativa.

ÁREA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA

Actuaciones / Tareas	Etapa / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Información a la familia	Primaria/ESO	Orientador/a	Dirección del centro Tutor/a
Solicitud a la familia del informe médico que justifique la necesidad de la atención y comprobación de que cumple los criterios establecidos en la normativa	Primaria/ESO	Orientador/a	Tutor/a Dirección del centro
Elaboración conjunta de informe de derivación en los casos en que el médico prescribe, al menos durante 1 mes, la no asistencia al centro escolar	Primaria/ESO	Orientador/a	Dirección del centro Tutor/a Equipo Docente
Asesoramiento a la dirección del centro para remisión de la documentación a la Delegación Territorial	Primaria/ESO	Orientador/a	Dirección del centro Tutor/a
Atención al alumnado por parte del profesorado adscrito a la Delegación Territorial o actuación AED (PROA)	Primaria/ESO	Maestro/a de At. Domiciliaria	Tutor/a Equipo Docente
Coordinación con profesionales de atención domiciliaria	Primaria/ESO	Maestro/a de At. Domiciliaria Orientador/a	Tutor/a Equipo Docente Especialistas, si procede

ÁREA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

ABSENTISMO ESCOLAR

Actuaciones / Tareas	Etapa / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Control de asistencia del alumnado	Infantil / Primaria / ESO		Tutor /a
Reunión mensual con Jefatura de Estudios para revisar los cuadros mensuales de faltas	Primaria / ESO	Orientador/a	Jefatura de estudios
Revisión de toda la información del alumnado absentista y/o en riesgo, y de las medidas adoptadas por el Centro según consta en el Plan Provincial	Primaria / ESO	Orientador/a Perfil Compensatoria	Jefatura de estudios
Grabación de los datos en Séneca	Primaria / ESO	Orientador/a	Tutor/a
Planificación de medidas preventivas, organizativas, pedagógicas y de sensibilización para combatir el absentismo a incluir en el Proyecto de centro y Plan de Acción Tutorial	Primaria / ESO	Orientador/a Perfil Compensatoria	Eq. Directivo
Asesoramiento para la atención de estos alumnos y sus familias	Primaria / ESO	Orientador/a Perfil compensatoria	Tutor/a Jefatura de estudios
Asesoramiento en la aplicación de medidas para la integración del alumnado absentista	Primaria / ESO	Orientador/a Perfil compensatoria	Tutor/a Jefatura de estudios
Derivación al Equipo Técnico cuando el centro no consiga resolver la situación de absentismo	Primaria / ESO		Jefatura de Estudios

Asistencia a reuniones del Equipo Técnico y/o Comisión de absentismo de la localidad	Primaria / ESO	Referente del EOE en el Equipo Técnico y/o Comisión de Absentismo	
Asesoramiento e intervención en los protocolos de actuación en los casos de absentismo escolar	Primaria / ESO	Orientador/a Perfil compensatoria	Jefatura de Estudios

ÁREA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
INTERCULTURALIDAD

Actuaciones / Tareas	Etapa / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Puesta en marcha del Plan de Acogida	2º y 3er Ciclo / ESO	Orientador/a	Tutor/a Equipo Directivo Equipo Docente
Realización del Informe de canalización	2º y 3er Ciclo / ESO	Orientador/a	Tutor/a Equipo Directivo
Grabación de los datos en Séneca	2º y 3er Ciclo / ESO	Orientador/a	Tutor/a Equipo Directivo
Dotación de material al Profesorado para el aprendizaje de la lengua.	2º y 3er Ciclo / ESO	Orientador/a	Maestro/a de ATAL

Asesoramiento a los centros en programas de apoyo para el aprendizaje de la lengua española o PALI	2º y 3er Ciclo / ESO	Orientador/a	Maestro/a de ATAL
Asesorar al profesorado en el seguimiento del alumnado inmigrante	2º y 3er Ciclo / ESO	Orientador/a	Maestro/a de ATAL

ÁREA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN E INTERVENCIÓN CON ALUMNADO QUE PRECISA ACCIONES DE CARÁCTER COMPENSATORIO

Actuaciones / Tareas	Etapas / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Derivación al EOE tras la recogida de información resultante de entrevista familiar o de otros servicios, tras indicios de la existencia de un NEAE	Todo el centro	Orientador/a	Tutor/a Equipo Docente
Entrega de la valoración del NCC donde se ha constatado en este alumnado que presenta un desfase en el ritmo de aprendizaje y desarrollo que implique una atención más personalizada, en el 2º ciclo de educación infantil; un desfase curricular de al menos un curso en la etapa de educación primaria y dos cursos en secundaria, tomando como referencia lo establecido en el Proyecto Educativo de su centro, no explicándose este desfase por la existencia de necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje	Todo el centro	Orientador/a	Tutor/a Equipo Docente
Valoración y elaboración de informe individualizado del alumno/a que precisa acciones de carácter compensatorio derivadas de su historia personal, familiar y/o social	Todo el centro	Orientador/a Perfil compensatoria	
Traslado de la información y asesoramiento al profesorado para la atención de este alumnado de NEAE que precisa acciones de carácter compensatorio derivadas de su historia personal, familiar y/o social	Todo el centro	Orientador/a Perfil compensatoria	Tutor/a Equipo Docente

Asesoramiento a la familia y búsqueda de compromisos educativos	Todo el centro	Orientador/a Perfil compensatoria	Tutor/a Equipo Docente
Actualización del censo del alumnado	Todo el centro	Orientador/a	

H.5.2. Área de Necesidades Educativas Especiales.

DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO NEE

Actuaciones / Tareas	Etapas / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Detección de indicios de NEE	Todas		Tutor/a Equipo docente
Procedimiento tras la detección de indicios de NEE	Todas	Orientador/a	Jefatura de Estudios Equipo de Orientación del centro
Evaluación Psicopedagógica y Dictamen	Todas	Orientador/a y otros perfiles EOE	
Registro de IEP, Dictamen y actualización de censo en SÉNECA	Todas	Orientador/a	
Solicitud de intervención, en su caso, del EOOE	Todas	Orientador/a	Dirección

ÁREA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO NEE

Actuaciones / Tareas	Etapa / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Aplicación de orientaciones y medidas recogidas en IEP / Dictamen	Todas		Tutor/a Equipo docente Profesorado especialista (PT / AL)
Seguimiento de las medidas educativas	Todas		Equipo de orientación de centro
Asesoramiento a los representantes legales sobre la respuesta educativa al alumnado NEE	Todas	Orientador/a	Tutor/a

ÁREA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

OTRAS INTERVENCIONES CON ALUMNADO NEE

Actuaciones / Tareas	Etapas / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Dictámenes alumnado nueva escolarización	Todas	Orientador/ay otros perfiles EOE	
Dictámenes alumnado que se incorpora por primera vez al Sistema Educativo Andaluz	Todas	Orientador/ay otros perfiles EOE	
Dictámenes alumnado escolarizado: Revisión extraordinaria	Todas	Orientador/a	Equipo Docente
Dictámenes alumnado escolarizado: Promoción entre etapas	Infantil-Primaria Primaria-Secundaria	Orientador/a	Jefatura de Estudios
Permanencia Extraordinaria	Infantil Primaria	Orientador/a	Tutor/a Dirección
Escolarización Combinada	Todas	Orientador/a	Dirección
Seguimiento de casos alumnado CAIT	Infantil	Orientador/a	Tutor/a PT / AL
Cumplimentación Certificación e Informe de Becas alumnado NEE	Todas	Orientador/a	Dirección

ÁREA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN NEE

Actuaciones / Tareas	Etapas / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Elaboración de proyecto y gestión de documentación	Todas		Dirección
Reunión de inicio / seguimiento / finalización	Todas	Orientador/a	Tutor/a Dirección

VERIFICACIONES FONDO SOCIAL EUROPEO (ACTUACIONES PT)

Actuaciones / Tareas	Etapas / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Comprobación y actualización de datos y requisitos administrativos	Todas	Orientador/a	Equipo directivo Equipo orientación centro
Colaboración en el procedimiento de verificaciones “in situ”	Todas		Equipo directivo PT

H.5.3. Área de apoyo a la función tutorial y mejora de la convivencia escolar.

ÁREA DE APOYO A LA FUNCIÓN TUTORIAL Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ATENCIÓN A LAS DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

Actuaciones / Tareas	Etapas / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Participación en el asesoramiento y revisión del Plan Atención a la Diversidad	Todo el centro	Orientador/a	Equipo Directivo Equipo de Or. Centro Coord. de Programas
Promoción y puesta en marcha de pedagogías innovadoras e inclusivas	Todo el centro	Orientador/a	Equipo Directivo Equipo de Or. Centro Profesorado
Asesoramiento en la planificación, puesta en marcha y seguimiento de medidas ordinarias de Atención a la Diversidad a nivel de centro y aula	Todo el centro	Orientador/a	Equipo de Or. Centro Equipo Directivo Profesorado
Participación en el análisis de resultados pruebas iniciales y resultados trimestrales	Primaria	Orientador/a	Equipos Docentes Miembros EOC Jefatura de Estudios
Evaluaciones psicopedagógicas y elaboración de IP de alumnado DIA: - Nuevas detecciones - Tránsitos - Revisiones	Todo el centro	Orientador/a Maestro/a AL	Equipos Docentes Miembros EOC
Asesoramiento en medidas educativas	Todo el centro	Orientador/a Maestro/a AL	Equipos Docentes Miembros EOC
Actualización del Censo de Séneca de alumnado DIA	Todo el centro	Orientador/a	

ÁREA DE APOYO A LA FUNCIÓN TUTORIAL Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
ATENCIÓN AL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

Actuaciones / Tareas	Etapa / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Cumplimentación del Cuestionario de Detección de Altas Capacidades en el sistema informático de Séneca	Infantil 5 Años 6º Ed. Primaria		Tutor/a
Cumplimentación del Cuestionario Familiar de Detección de AACCCII Grabación del Cuestionario Familiar en el sistema informático de Séneca	Infantil 5 Años 6º Ed. Primaria		Tutor/a Jefatura de Estudios
Realización de Screening Realización de valoraciones psicopedagógicas e Informes Psicopedagógicos	1º Primaria 1ºESO	Orientador/a	Tutores /as Equipo Docente
Asesoramiento al profesorado y familias en la respuesta al alumnado con AACCCII	Todos	Orientador/a	Tutores /as Equipo Docente Equipo de Or. Centro
Asesoramiento en la Respuesta/Medidas Educativa	Todos	Orientador/a	Tutores/as Equipo Docente Equipo de Or. Centro Dirección

ÁREA DE APOYO A LA FUNCIÓN TUTORIAL Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ESTIMULACIÓN DEL LENGUAJE ORAL EN EDUCACIÓN INFANTIL*

Actuaciones / Tareas	Etapa / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
<p>Favorecer la implantación y evaluación de un Programa de Estimulación del Lenguaje Oral y de Prevención de Dificultades de Aprendizaje en EI y, en su caso, en el Primer Ciclo de EP</p> <p>Promover la inclusión del Programa y sus actuaciones en los documentos de centro, y facilitar la coordinación entre los profesionales implicados</p>	Ed. Infantil Primer ciclo EP	Orientador/a Maestro/a de AL	Equipo Directivo Tutores /as de EI Especialista AL Maestro/a de apoyo
<p>Realización de reuniones inicial /seguimiento/final para toma de acuerdos: análisis de la situación de partida, ajuste del Programa a la realidad del centro y determinación de líneas de actuación a seguir, puesta en marcha del programa y seguimiento</p> <p>Análisis de dificultades y propuestas de mejora</p>	Ed. Infantil Primer ciclo EP	Orientador/a Maestro/a de AL	Equipo Directivo. Tutores/as de EI Especialista AL Maestro/a de apoyo
Detección de alumnado con indicadores de dificultades de aprendizaje y propuestas de intervención	Ed. Infantil Primer ciclo EP	Orientador/a Maestro/a de AL	Tutores/as de EI Especialista AL Maestro/a de apoyo
Ofrecer y poner en práctica orientaciones y medidas ante dificultades detectadas	Ed. Infantil Primer ciclo EP	Maestro/a de AL	Tutores/as de EI Especialista AL
Orientaciones a Familias sobre la estimulación del lenguaje oral en Educación Infantil	Familias EI	Maestro/a de AL	Tutores/as de EI Especialista AL

* Puede hacerse extensivo al primer ciclo de primaria

ÁREA DE APOYO A LA FUNCIÓN TUTORIAL Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

DETECCIÓN DE ALUMNADO CON ANOMALÍAS FÍSICO-SENSORIALES

Actuaciones / Tareas	Etapas / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Detección de anomalías físicas-sensoriales: motóricas, visuales o auditivas en la etapa de infantil mediante la entrega de cuestionario a los tutores/as de dicha etapa	Educación Infantil	Médico/a*	Jefatura de Estudios Coordinador/a EI Tutores/as EI
Entrevistas e información a las familias sobre resultados y actuaciones	Educación Infantil	Médico/a*	Jefatura de Estudios Coordinador/a EI Tutores/as EI
Derivación a los Servicios de Salud de los casos correspondientes y coordinación con pediatras y otros especialistas	Educación Infantil	Médico/a*	Jefatura de Estudios Coordinador/a EI Tutores/as EI
Actuaciones de Prevención y Vigilancia de la Salud en coordinación con el coordinador/a de salud y enfermero/a referente	Educación Infantil Ed. Primaria	Médico/a* Orientador/a	Equipo Directivo Tutores/a Coordinador/a Salud Enfermero/a Referente

* Sólo en caso de existir dicho perfil en el EOE

ÁREA DE APOYO A LA FUNCIÓN TUTORIAL Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
ALUMNADO CON ENFERMEDADES CRÓNICAS

Actuaciones / Tareas	Etapa / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Planificación y coordinación de actuaciones con el coordinador/a de Salud del centro y enfermero/a Referente	Todas	Médico/a* Orientador/a	Dirección Coordinador/a Salud Enfermero/a Referente
Elaboración y actualización de un censo de alumnado con enfermedades crónicas	Todas	Médico/a*	Dirección Tutores/as
Entrevistas e información a las familias sobre resultados y actuaciones	Todas	Médico/a*	Jefatura de Estudios Tutores/as Coordinador/a Salud Enfermero/a Referente
Participación en el proceso de escolarización segura del alumnado afectado por enfermedades crónicas (Alergias, Diabetes, Epilepsia, Cardiopatías, Asma, Cáncer y otras enfermedades...)	Todas	Médico/a*	Dirección Tutores/as Equipos Docentes Coordinador/a Salud Enfermero/a Referente
Asesorar a nivel de centro, profesorado y personal no docente implicado sobre la patología crónica y los protocolos de actuación Entrega de orientaciones específicas a través de entrevistas o reuniones Talleres y/o reuniones informativas sobre temas relacionados con las Enfermedades Crónicas	Todas	Médico/a*	Dirección Tutores/as Equipos Docentes Coordinador/a Salud Enfermero/a Referente

* Sólo en caso de existir dicho perfil en el EOE

ÁREA DE APOYO A LA FUNCIÓN TUTORIAL Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ALIMENTACIÓN y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

Actuaciones / Tareas	Etapa / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Coordinación EOE - Centro en lo relativo a los Programas de Hábitos de Vida Saludable: - Asesoramiento planificación de programas - Participación en los Equipos Promotores de Salud - Colaboración en el desarrollo y evaluación de los PHVS	Todas	Orientador/a Médico/a*	Dirección Tutores/a Coord. Programas Coordinador/a Salud Enfermero/a Referente
Planificación y coordinación de actuaciones entre EOE, coordinador/a de Salud y enfermero/a referente en centros donde no se desarrollen PHVS	Todas	Orientador/a Médico/a*	Dirección Tutores/a Coord. Programas Coordinador/a Salud Enfermero/a Referente

Talleres y/o sesiones informativas ofertados por el EOE en temas relacionados con la Educación para la Salud	Todas	Orientador/a Médico/a*	Jefatura de Estudios Tutores/as Coord. Programas Coordinador/a Salud Enfermero/a Referente
--	-------	------------------------	--

* Sólo en caso de existir dicho perfil en el EOE

ÁREA DE APOYO A LA FUNCIÓN TUTORIAL Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

EDUCAR PARA LA CONVIVENCIA

Actuaciones / Tareas	Etapas / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Participación y asesoramiento en la Comisión de Convivencia, en casos necesarios	Todo el centro	Orientador/a	Comisión Convivencia

<p>Asesoramiento respecto a la planificación, actualización y desarrollo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de Orientación y Acción Tutorial - Planes de Convivencia e Igualdad - Proyectos Escuela Espacio de Paz - Otros programas o actuaciones que se desarrollen en el centro relacionados con la convivencia escolar - Protocolos relacionados con acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género, diversidad afectivo-sexual, etc. - Utilización de materiales y recursos que promuevan el desarrollo de la convivencia en el centro/aula y la resolución pacífica de conflictos 	<p>Todo el centro</p>	<p>Orientador/a</p>	<p>Equipo Directivo Coordinadores Planes y Programas Profesorado</p>
<p>Asesoramiento a familias en temas de convivencia, acoso escolar, ciberbullying, diversidad afectivo-sexual, etc.</p>	<p>Todo el centro</p>	<p>Orientador/a</p>	<p>Familias</p>
<p>Atención directa a alumnado en temas de convivencia e igualdad</p>	<p>Todo el centro</p>	<p>Orientador/a</p>	<p>Jefatura Estudios Profesorado</p>

ÁREA DE APOYO A LA FUNCIÓN TUTORIAL Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

TRÁNSITO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL A SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Actuaciones / Tareas	Etapa / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Planificación y coordinación de medidas ordinarias y específicas de atención a la diversidad para el alumnado de nuevo ingreso	Ed. Infantil	Orientador/a Medico/a* Maestro/a AL	Eq. Directivo Coordinador/a Infantil Tutores/as Ed. Infantil
Reunión informativa a las familias sobre: - La nueva etapa y el nuevo centro - Hábitos y pautas para el desarrollo integral del alumnado - Recomendaciones para el tránsito y la adaptación	Ed. Infantil	Orientador/a Medico/a* Maestro/a AL	Eq. Directivo Coordinador/a Infantil Tutores/as Ed. Infantil
Visita de familiares al CEIP o EI en Jornadas de Puertas abiertas	Ed. Infantil	Orientador/a	Eq. Directivo Coordinador/a Infantil Tutores/as Ed. Infantil
Realización de actuaciones personalizadas para facilitar el tránsito del ACNEAE	Ed. Infantil	Orientador/a Medico/a* Maestro/a AL	Maestros/as Especialistas Equipo Directivo Tutores/as

* Sólo en caso de existir dicho perfil en el EOE

ÁREA DE APOYO A LA FUNCIÓN TUTORIAL Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

TRÁNSITO DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL A EDUCACIÓN PRIMARIA

Actuaciones / Tareas	Etapas / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Constitución del Equipo y Programa de Tránsito	Ed. Infantil Ed. Primaria	Orientador/a	Jefatura de Estudios Coordinador/a Ed. Infantil Tutores/as Ed. Infantil Maestros/as especialistas
Realización, coordinación y seguimiento de actuaciones en los diferentes ámbitos de coordinación: - Coordinación Curricular - Coordinación de la Acción Tutorial y medidas de Atención a la Diversidad - Coordinación del proceso de Acogida de las Familias	Ed. Infantil Ed. Primaria	Orientador/a	Jefatura de Estudios Coordinador/a Ed. Infantil Tutores/as Ed. Infantil Maestros/as especialistas

H.5.4. Área de orientación vocacional y profesional.

TRÁNSITO DE TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA A EDUCACIÓN SECUNDARIA*

Actuaciones / Tareas	Etapas / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Reuniones de los Equipos de Tránsito, convocadas por el Jefe(a de Estudios del IES al que están adscritos los CEIPs, para la coordinación del programa de tránsito: temporalización y agentes de las actuaciones, medidas de atención a la diversidad y acción tutorial que se desarrollan en ambas etapas, trasvase de documentación	2ºESO	Orientador/a	Jefe/a de Estudios Coordinador/a de tercer ciclo Maestro/a de PT y en su caso AL
Reuniones entre los orientadores/as del EOE y los orientadores/as de los centros que imparten Secundaria en su zona para programar las actividades de tránsito que les competen, actualizar información sobre los recursos para el alumnado NEE de la zona, coordinar el intercambio de información sobre alumnado con NEAE...	2ºESO	Orientador/a Coordinador/a del EOE (convocatoria)	
Reuniones de coordinación curricular entre los departamentos de coordinación didáctica de los IES y los equipos de ciclo de Educación Primaria	6º EP		Coordinadores/a de tercer ciclo
Reuniones del orientador/a del EOE con los tutores de tercer ciclo de Primaria para determinar las actividades de tránsito que se incluirán en el Proyecto Educativo	6º EP	Orientador/a	Jefe/a de Estudio Tutores/as de 6º
Actividades de tránsito con el alumnado de 6º: actividades en el colegio de información sobre la nueva etapa y conocimiento directo del centro de Secundaria (visitas al IES, mesa redonda con alumnado de 1º de ESO antiguo alumno del CEIP... o sus alternativas virtuales)	2ºESO	Orientador/a	Jefe/a de Estudio Tutores/as de 2ºESO
Actividades de acogida específicas para alumnado con NEE, especialmente si hay casos de TGD, TGC...	2ºESO	Orientador/a	Tutores/as de 2ºESO Maestros/as de PT
Actividades de acogida con las familias: sesiones informativas a los padres de los CEIPs adscritos al IES, visita al centro de Secundaria...	2ºESO	Orientador/a	Jefe/a de Estudio Tutores/as de 2ºESO

Reuniones entre profesionales del CEIP y el IES para traspaso de información sobre el alumnado, con especial atención al alumnado NEAE	2ºESO	Orientador/a	Tutores/as de 2ºESO Maestros/as de PT/AL
Asesoramiento personalizado a las familias con alumnado NEE sobre: medidas de atención a la diversidad que recibirá en el IES, proceso de acogida específico si es necesario, itinerario formativo futuro de este alumnado en Secundaria y etapas posteriores	2ºESO	Orientador/a	Tutores/as de 2ºESO
Asesoramiento a los equipos docentes sobre los programas de Diversificación Curricular y Ciclos Formativos de Grado Básico, Programas Específicos de FPB y elaboración de los Consejos Orientadores	1º y 2º ESO	Orientador/a	Tutores/as de 1º y 2º ESO en centros semidés
Asesoramiento a familias y alumnado destinatario sobre los programas de Diversificación, Ciclos Formativos de Grado Básico o PEFPB	1º y 2º ESO	Orientador/a	Tutores/as de 1º y 2º ESO en centros semidés

*** Las actuaciones de estos programas son extensibles a 2º de ESO en centros semidés**

ÁREA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL

ORIENTACIÓN VOCACIONAL EN LA ETAPA DE PRIMARIA

Actuaciones / Tareas	Etapa / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Reuniones del orientador/a del EOE con los tutores de tercer ciclo de Primaria para determinar las actividades de orientación vocacional que se incluirán en el Proyecto Educativo	Primaria	Orientador/a	Tutores/as de Primaria
Realización por parte del alumnado de las actividades previstas, especialmente de autoconocimiento y conocimiento del mundo de las profesiones	Primaria		Tutores/as de Primaria

ÁREA DE RECURSOS TÉCNICOS

RECURSOS MATERIALES ESPECÍFICOS PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Actuaciones / Tareas	Etapas / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Solicitud de Recursos Materiales Específicos (ANEXO I)	Todas	Orientador/a Orientador/a EOE-E	Director/a
Recepción de material, comprobación de albarán y envío de ANEXO II	Todas	Orientador/a	Equipo directivo
Préstamo de RME para uso fuera del centro educativo	Todas		Equipo directivo
Traslado de RME para alumnado que cambia de centro. Cumplimentación de ANEXO de traslado	Todas		Director/a
Fin de la necesidad. Retirada del RME. ANEXO de retirada	Todas	Orientador/a	Equipo directivo
Reparación-Baja del RME	Todas		Equipo directivo

D) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

La definición de criterios para suscribir los compromisos educativos y de convivencia se apoya, respectivamente, en los **Artículos 31 y 32** de la **Ley 17/2007, de 10 de diciembre**, de Educación de Andalucía.

Así mismo el **Art. 31 (el compromiso educativo)** establece:

1. Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.
2. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
3. El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

A su vez el **Art. 32 (el compromiso de convivencia)**:

1. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
2. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Además, de acuerdo al artículo 50 del Decreto 328/2010 en el que se establecen las competencias del Consejo Escolar, el Consejo escolar debe:

- Realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el centro, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan al presente Reglamento y demás normativa de aplicación. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumno o alumna que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o representantes legales del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

I.1. Criterios para suscribir compromisos de convivencia (Perfil del alumnado):

- Presenta problemas de conducta.
- Aunque le cuesta asumir las normas escolares, entiende la importancia de las mismas para la mejora de la convivencia.
- Reflexiona sobre su comportamiento.
- Es capaz de comprometerse a cambiar su conducta.
- Asume las medidas contenidas en el compromiso.
- Alumnos con dificultades de integración en el aula o centro.
- Alumnos con elevado índice de absentismo y que éste dificulte su integración.

Los compromisos de convivencia, igual que otros compromisos, son acuerdos que se establecen entre el centro y el alumnado y en los que participa la familia, con la finalidad de mejorar su integración escolar.

El objetivo de estos compromisos es conseguir que este alumnado cumpla las normas y se integre en la dinámica escolar ayudando a reflexionar y a encontrar alternativas a la conducta hasta ahora manifestada.

Las medidas educativas y reparadoras que integran son:

Compromisos de convivencia, pueden ser, entre otras, las siguientes:

- Actividades de ordenar o reparar materiales o instalaciones.
- Cuidado de zonas ajardinadas durante los recreos.
- Ayuda a otros compañeros/as.

Compromisos académicos:

- Asistencia diaria y puntual a clase
- Venir al centro con los materiales necesarios
- Realizar los deberes y tareas de clase
- Mantener una actitud y un comportamiento adecuado.

Habilidades Sociales: Seguimiento de actividades puntuales de Habilidades Sociales, por parte de la tutoría .

El compromiso de convivencia requiere del atento seguimiento del profesorado y de la familia. Si este seguimiento no funciona es imposible que el compromiso resulte efectivo, incluso se puede conseguir un efecto secundario contraproducente que reste valor a la medida.

I.2. Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.

- De conformidad con lo dispuesto en la normativa referida se recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento y propuestas de compromisos valorando el cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.
- Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y se plasmarán

en un documento que será firmado por las partes.

- En ellos se establecerán las medidas concretas, la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro.

J) EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.

“Con-vivir” como su nombre indica, se refiere a vivir en compañía y junto a otras personas. Los seres humanos, como entes sociales, existimos y nos desarrollamos en y gracias a la convivencia”. (Pacheco-Salazar, 2022).

Somos conscientes de que la educación es un proceso complejo y dinámico en el que confluyen familia, escuela y entorno y cuyo objetivo principal es llegar a acuerdos sobre estrategias y actuaciones que favorezcan los procesos educativos del alumnado a través de compromisos centro/familias. Para todo ello, se hace necesario fomentar la convivencia y el buen clima escolar. Comenzaremos a trabajar en ello desde los planes y proyectos relacionados con la Igualdad, Escuela espacio de Paz y Convivencia. Entre una de nuestras apuestas, tenemos poner en marcha el aula de convivencia.

Nuestro aula de convivencia forma parte del eje vertebrador de la convivencia en el centro. Se crea para intentar prevenir y resolver de la manera más adecuada, los conflictos que surgen en la escuela.

La creación del aula de convivencia desarrolla un tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en el Decreto 328/2010 de 13 de julio debe acudir a ella y se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

Será imprescindible para el buen funcionamiento de este aula que toda la comunidad educativa sea consciente de la necesidad de transformar el clima escolar y cambiar la convivencia escolar desde las aportaciones y la cooperación de todos y todas y teniendo presente que:

- Solo podemos transformar lo que conocemos.
- Solo podemos transformar si nos reconocemos como parte del problema y por tanto también parte de la solución.
- La transformación es real si germina desde la transformación interior.

Por todo ello, partimos de que en la escuela debemos aprender a relacionarnos, a dialogar, a comprender y valorar las diferencias, a participar y expresar nuestras opiniones. Toca también

aprender a lograr el consenso para la construcción del bien común. Y ese proceso de aprender a convivir, es también un precepto en sí mismo de formación y aprendizaje. No olvidemos que la convivencia escolar se considera una forma de relación formativa.

J.1. Normativa de referencia

Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva.

Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Resolución de 22 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de convocatoria para la realización de medidas y actuaciones para la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo durante el curso 2023/2024

Resolución de 3 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Tecnologías avanzadas y transformación educativa sobre los programas de innovación y la mejora de aprendizaje. Programa CIMA, y su convocatoria para el curso académico 2023-2024.

Resolución conjunta de 17 de octubre de 2023, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba y se hace público el protocolo de actuación en los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de participación y equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del

Protocolo de Actuación en Supuestos de Acoso Escolar ante situaciones de ciberacoso.

Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación del bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.

Instrucción de 26 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se dispone la celebración del Día internacional de Salud Mental en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Instrucción nº 712013 de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre el "Plan Director para la Convivencia y Mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos

J.2. Valoración de convivencia en el centro.

Con respecto a la convivencia en el centro podemos decir que en general es un centro con escasos problemas de convivencia, resolviéndose éstos con intervenciones, correcciones y acuerdos acogiéndose a la normativa vigente. La convivencia, por tanto, suele ser positiva. El comportamiento del alumnado, así como la colaboración de las familias, profesorado y resto de la comunidad educativa propician que sea así, aunque en ocasiones se producen conductas contrarias a la convivencia. Entre ellas, las más frecuentes son: falta de consideración con compañeros/as, falta de colaboración en la realización de actividades escolares y conductas que dificultan el estudio de los compañeros/as. Son muy poco frecuentes las faltas de respeto al profesorado y otras conductas de mayor gravedad.

Para llevar a cabo un seguimiento de estas incidencias contra el buen desarrollo de la convivencia se establece un **cuaderno de conductas del aula y otro cuaderno de incidencias del centro**, donde se registran, así como en la aplicación Séneca en los supuestos que recoge la normativa.

Las actuaciones que se realizan en el centro para el desarrollo de la cultura de la Paz y de la Convivencia y para la Prevención y corrección de los conflictos son las siguientes:

- Participación en “Escuelas Espacio de Paz” activando anualmente nuestra participación y renovando consecuentemente el plan de intervención.
- Tratamiento transversal de los contenidos de la educación en valores y el desarrollo de la cultura de la Paz y la Convivencia en todos los niveles educativos que oferta nuestro centro.
- Acciones en el aula, recogidas en el Plan de Acción Tutorial.
- Participación en el Plan Director y en las charlas de Proyecto Hombre.
- Información a familias al inicio y durante el curso escolar de las normas de convivencia.
- Actuaciones preceptivas del Equipo Directivo, ajustadas a la normativa vigente relacionadas con el desarrollo de la Convivencia en el centro.

Nuestro centro procura la resolución de los conflictos de convivencia desde las tutorías, equipos docentes, claustros, comisión de convivencia. Así mismo adapta, las normas de convivencia establecidas, a otros escenarios que se ofertan fuera del horario de docencia directa con el alumnado: Plan de familia, comedor, actividades extraescolares, deporte en la escuela, PROA...

Los resultados de dichas actuaciones se reflejan en las memorias finales de curso y en las valoraciones que se publican en la plataforma Séneca periódicamente.

J.3. Principios y objetivos del Plan de Convivencia

J.3.1. Principios

Presentamos los principios de los que partiremos en todas las actuaciones en orden a la mejor convivencia en nuestra comunidad educativa y que serán los referentes de los objetivos que nos planteamos.

1. La convivencia debe ser un elemento crucial en la vida de la escuela.
2. Se debe atender siempre a la diversidad teniendo en cuenta las circunstancias personales.
3. Es necesario desarrollar medidas preventivas y de intervención teniendo en cuenta la situación de partida, tipología del alumnado y diversidad de conflictos.
4. Transparencia y agilidad en la comunicación de la situación del alumnado, aumentando las relaciones e implicaciones entre alumnado, familias, tutor/a y profesorado.
5. Establecimiento de la unidad de criterios consensuados en nuestra labor educativa permanente.

J.3.2. Objetivos

1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
3. Fomentar los valores, actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia que se produzcan, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas; estando alerta también ante señales de ciberacoso.
6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
7. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias claves, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
8. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
9. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

J.4. Normas de convivencia

Es conveniente conocer las normas de convivencia que se llevan a cabo en el centro educativo para desde ellas, evaluar la convivencia y trabajar en la prevención y resolución de las dificultades que surgieran, implicando en la medida de lo posible a toda la Comunidad Educativa.

En la elaboración de estas normas se tendrán presente la normativa vigente referida en el **Decreto 328/2010, de 13 de julio**, los siguientes principios:

- La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizando que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- La promoción de la igualdad efectiva entre el alumnado.
- La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.
- Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían. Deben cumplir al menos:
 - Que sean claras.
 - Que sean consensuadas y aceptadas.
 - Que sean conocidas por todos.
 - Que se apliquen con unidad de criterios y en todas las ocasiones.
 - Que se adapten a las circunstancias cambiantes, es decir que se revisen.
 - Que sean flexibles y puedan adaptarse a la diversidad .

J.4.1. Normas del centro.

Las normas de convivencia del centro son un elemento más dentro de la formación integral de la persona y un medio eficaz para crear un ambiente educativo adecuado.

Respecto a entradas y salida

Entradas: Se formarán filas por cursos en los siguientes lugares:

- Infantil 3 y 4 años y 5 años: entre los edificios (porche) de Infantil.

- De 1º a 6º Primaria delante del porche del edificio principal (Tras el toque de música se empieza a subir.)
- En Secundaria, el alumnado entrará a las 8:30 horas por la puerta lateral del edificio principal.

Salidas:

- Se harán esperando el toque de música.
- Infantil, el alumnado de Infantil saldrá a las 13:55 por la puerta de su edificio.
- Primaria, el alumnado de primaria saldrá a las 14:00 por la puerta lateral del edificio principal.
- Secundaria, el alumnado de secundaria saldrá a las 15:00 por la puerta del edificio principal.

Respecto al centro

- Se debe cuidar la puntualidad. Las puertas de entrada se mantendrán abiertas únicamente durante cinco minutos tras el toque de música.
- Los familiares no subirán a las clases a acompañar y/o recoger al alumnado. Esperarán en los porches exteriores o en el hall.
- No se recogerán, ni repartirán bocadillos ni materiales escolares en el centro.
- No se permite el acceso de animales al recinto escolar.

Entradas y salidas durante la jornada escolar.

- Una vez cerrada la puerta de entrada, el alumnado sólo podrá entrar o salir del centro durante los tramos horarios autorizados, de forma que se minimicen las interrupciones en las aulas. Las situaciones extraordinarias necesitan ser solicitadas a la dirección y deben estar justificadas.
- El alumnado no podrá salir solo del colegio en ningún momento, durante la jornada escolar ; siempre lo harán acompañados de un familiar adulto.
- Cualquier entrada/salida fuera de horario normalizado se registrará en el documento definido por el centro.
- Las ausencias: Deben ser justificadas por escrito a la tutoría, así como los retrasos. (Ipasen). Si el número de ausencias injustificadas es superior a cinco, desde el Equipo Directivo se comunicará a la Comisión Local de Absentismo.

Respecto al desarrollo de la convivencia en el centro.

En la vida del centro es imprescindible tener actitudes que favorezcan la convivencia desde el respeto a las distintas opiniones, el diálogo como medio para llegar al acuerdo y al entendimiento. La colaboración y el compañerismo son imprescindibles para promover y/o impulsar una buena predisposición para afrontar las dificultades.

El establecimiento de las normas fomentará la convivencia, tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia

Por otro lado, es fundamental promover el interés por el estudio y la confianza en el profesorado. El alumnado debe mantener la atención y una actitud participativa en clase, aceptando positivamente las orientaciones del profesorado sobre el proceso enseñanza-aprendizaje, así como tener el material requerido para la realización de los trabajos escolares: libros, cuadernos, vestuario deportivo, etc. Es importante la colaboración activa y respetuosa en todas las actividades escolares y extraescolares a las que se asista: excursiones, jornadas culturales, convivencias, salidas, etc., respetando en todo momento las normas de convivencia.

Debemos cuidar la higiene personal para favorecer la convivencia en las aulas y fuera de ellas, así como, tener una vestimenta apropiada.

El trato y el respeto a todas las personas de la comunidad educativa debe ser adecuado, dentro y fuera del Colegio, colaborando en la defensa de su integridad física, psíquica y moral. El saludo, la despedida y el trato correcto sean normas elementales de convivencia.

En referencia al uso de dispositivos de captación de sonido e imágenes, no está permitido, salvo que este uso tenga un carácter pedagógico y esté autorizado por el profesorado en un momento determinado. Los dispositivos móviles quedan totalmente prohibidos en el centro.

Es importante hacer un buen uso del descanso entre clase y clase y del tiempo de recreo, evitando pérdidas de tiempo innecesarias en los cambios de clases y desplazamientos a otras aulas. En el tiempo de recreo, no se permanecerá en las aulas, pasillos y escaleras, debiendo bajar al patio.

Debemos hacer un buen uso del edificio, material y mobiliario. El Colegio es de todos y para todos, por ello debemos cuidarlo, tanto los elementos comunes, como de los bienes ajenos.

Es primordial la asistencia puntual a las clases y actividades extraescolares. En cualquier actividad social, la puntualidad es importante y por ello debemos ser serios en el cumplimiento de esta norma.

En relación a la comunicación con las familias se exige prontitud en la entrega por parte del alumno y viceversa, a través de la agenda o de cualquier otro documento. La alteración o manipulación de las mismas será considerada falta grave.

Cada aula elaborará sus normas, así como las diferentes responsabilidades que se decidiera establecer entre los miembros de la misma, partiendo de las normas generales anteriormente descritas.

A continuación detallamos otras normas del centro:

Normas del patio

- Permanecer en zonas del patio que nos corresponden según el calendario establecido.
- Solucionar los conflictos sin peleas y siempre mediante la mediación y el diálogo.
- Acudir al profesorado si surgen problemas con otros compañeros /as.
- Desayunar y dejar los papeles del desayuno en la papelera.

Normas en el comedor

- Lavarse las manos antes de comer.
- No se puede sacar comida del comedor.
- Hablar en voz baja.
- No hacer ruido con los cubiertos.
- No tirar la comida o derramar el agua.
- Tener cuidado al desplazar las sillas procurando no arrastrarlas.
- Pedir permiso para levantarse.

Normas en los servicios

- Abrir los grifos con cuidado de no malgastar el agua.
- Ir al baño antes de que termine el recreo.
- No tirar el papel en el W.C. y sí en las papeleras.
- Tirar de la cisterna siempre que la usemos.

J.3.2. Normas del aula.

Las normas de aula que a continuación se especifican, son normas generales, a inicios de curso en cada aula, el tutor/a y los alumnos/as, redactarán sus propias normas de aula, que se expondrán en un lugar visible.

Normas de convivencia del aula

Respecto al estudio:

- Preguntar dudas..
- Entregar los trabajos en la fecha acordada por el maestro/a.
- Realizar las tareas de forma limpia y ordenada.
- Traer el material necesario para el trabajo en el aula.
- Atender las explicaciones e indicaciones del maestro/a.
- Realizar las tareas y trabajos que se manden para casa.
- Estudiar y repasar a diario los contenidos de clase.

Respecto a los/as compañeros/as:

- Mantener un trato correcto y agradable con los/as compañeros/s: no gritar, no ridiculizar a nadie...
- Pedir las cosas por favor y agradecerlas.
- Respetar el turno de palabra.
- Respetar el derecho de todos/as a recibir sus clases con normalidad.
- Ser solidarios/as con todos/as los/las compañeros/as, especialmente con quienes más lo necesitan.

Respecto al profesorado y personal del Centro:

- Dirigirse al profesorado y personal del Centro con educación y respeto.
- Pedir las cosas por favor y agradecerlas.
- Los/as alumnos/as obedecerán las indicaciones de todo el profesorado y del personal adulto adscrito al centro.

Normas del aula

- Hablar en voz baja.
- Esperar nuestro turno para hablar.
- Llevar todos nuestros materiales en la mochila.
- Mantener silencio durante el trabajo individual.
- Solucionar los conflictos con los compañeros/as sin peleas.
- Acudir a la maestra/o si surgen problemas con los demás.
- Permanecer sentado durante el tiempo de trabajo, pidiendo permiso para levantarse..
- Volver a colocar en su sitio los materiales del aula.
- Recoger las mesas y colocar las sillas antes de irnos.

- Colocar mochilas y abrigos en las perchas.
- Tirar los papeles a la papelera y reciclar todos los residuos..
- No comer chicle ni otras “chuches” en el aula.
- Pedir prestadas las cosas y devolverlas.

J.4.3. Normas relacionadas con las familias.

Se informa a las familias a través de reuniones individuales y/o grupales con el tutor/a. Éstas podrán llevarse a cabo previa solicitud del tutor/a o del padre/madre con la finalidad de poder disponer de información actualizada de la situación y/o evolución académica del alumnado. La información puede recibirse también a través de tutoría telemática en casos excepcionales, haciendo uso del programa Ipasen. Por una parte, quedará constancia de las evaluaciones trimestrales oficiales, por otro se podrá informar de todas aquellas actividades o tareas evaluables a través de este sistema para que la familia tenga constancia de ellas. Dicha información podrá incluir otros aspectos tales como las faltas de asistencia, incumplimiento de normas de convivencia, etc.

De igual modo se utilizará la comunicación a través de:

- La agenda escolar.
- Avisos y comunicaciones a nivel de centro a través del Tablón de Anuncios e Ipasen.
- Avisos y comunicaciones generales a través de notas.
- Avisos y comunicaciones a través de carteles.
- Avisos y comunicaciones particulares y específicas a partir de cartas personales.
- Página web del centro que contiene toda la información detallada del centro. Se puede acceder a los datos y documentos de organización, gestión y funcionamiento.
<https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/ceippablocicasso/>

Las familias deben tener una comunicación directa con el centro desde las tutoría o equipo directivo, sobre todo para :

- Facilitar al centro y mantener actualizados los datos de contacto necesarios para hacer posible la comunicación con la familia cuando alguna circunstancia así lo requiera (cita, aviso, enfermedad, accidente, etc.)
- Comunicar cualquier situación o circunstancia personal que pueda afectar a la adaptación e integración escolar, desarrollo personal y/o al rendimiento académico de su hijo/a.
- Comunicar cualquier situación familiar (separaciones, divorcios...) que afecten a la relación del centro con la familia, preferiblemente por escrito y justificando documentalmente.
- Autorizar la recogida de forma personal o mediante familiar autorizado del alumnado que tenga que ausentarse del Centro durante el horario escolar por causa justificada. La persona autorizada no será nunca un menor de edad.
- Comunicar al centro cualquier información que requiera una intervención inmediata con un alumno/a que tenga un diagnóstico médico que así lo requiera. Dicha información debe ir acompañada de los documentos acreditativos de la misma.
- Presentar ideas e intervenciones que ayuden a mejorar la comunicación y el buen funcionamiento del centro, desde el Consejo Escolar, AMPA, comisión de convivencia...

La colaboración de las familias con el centro educativo se centra en los siguientes aspectos:

- Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares asignadas por el profesorado con la finalidad del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los centros.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.
- Participar a través del Consejo Escolar del centro, como representantes del sector de padres, madres y tutores/as legales, como órgano colegiado a través del cual participa la comunidad educativa.
- Participar a través de la AMPA en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos e hijas o menores bajo su guarda o tutela, pudiendo colaborar en las actividades educativas del centro.
- Participar en la elección de un padre/madre delegado/a anualmente, coincidiendo con la reunión general de principio de curso. Su principal función es representar a padres y madres del alumnado de cada grupo-clase y ser colaboradores y colaboradoras activos que ayudan en todas aquellas labores que favorezcan el buen funcionamiento del grupo y el centro educativo. Una persona podrá ser delegado/a y/o subdelegado/da sólo de una clase, no pudiendo ser delegada/o y/o subdelegado/a en dos aulas, tampoco delegado/a en una y subdelegado/a en otra, es decir, sólo podrán representar a una única clase durante el curso escolar.

La persona que presente candidatura debe asistir a la reunión. No se puede delegar el voto en otra persona, es decir, el voto será presencial y si el padre/madre no puede asistir, no puede delegar su voto en otra persona. El derecho a voto corresponde al alumno/a representado, ya sea padre o madre, es decir, un voto por alumno/a y no por progenitor.

Las normas, las correcciones y las medidas disciplinarias que a continuación se detallan afectan tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

J.4.4. Corrección de medidas disciplinarias.

Las correcciones y las medidas disciplinarias habrán de:

- Tener un carácter educativo y recuperador.
- Adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o la alumna.
- Garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado.
- Procurar la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En las correcciones y medidas disciplinarias, deberá tenerse en cuenta:

- Que el alumno o la alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad, salvo en el caso de infracciones de carácter grave.
- No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- Se respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- Las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad.

J.4.5. Gradación de corrección y medidas disciplinarias.**Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:**

1. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
2. La falta de intencionalidad.
3. La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

1. La premeditación.
2. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
3. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y a las compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
4. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
5. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
6. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
7. La difusión, a través Internet o por cualquier otro medio, de imágenes conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

J.4.6. Conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.

El incumplimiento de las normas de convivencia tendrá sus debidas consecuencias y correcciones formadoras: limpiar lo ensuciado, ordenar lo desordenado, estudiar lo no estudiado, pedir disculpas, cooperar en tareas colectivas, hacer tareas en la hora del recreo o en otro horario no lectivo y siempre informando a los padres de lo sucedido. Pero también usaremos la felicitación y el reconocimiento por el buen proceder del grupo o del algún alumno/a en particular.

Capítulo III del Decreto 328/2010 de 13 julio.

Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción. (Artículo 33)

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia. (Artículo 34).

1. Por la conducta contemplada en el artículo 33.1.a), se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implica que:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informar a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 33, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 23, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia. (Artículo 35).

- 1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 34.1 el profesor o profesora que esté en el aula.**
- 2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 34.2:**
 - a) Para la prevista en la letra a), todos los maestros y maestras del centro.
 - b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
 - c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
 - d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección (Artículo 36).

- 1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:**
 - a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
 - d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
 - e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
 - f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
 - i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 33.
 - j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del

centro.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
(Artículo 37)

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 36, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia. (Artículo 38.)

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 37, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

J.4.7. Procedimiento general para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias (Artículo 39)

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 37.1 de este Reglamento, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 34.2, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.
2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figuran en el expediente académico del alumno o alumna.
3. Los maestros y maestras del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

J.4.8. Reclamaciones

Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna. (art 40)

Revisión por el Consejo Escolar de las medidas disciplinarias.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 36, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas. (art 40)

J.5. Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar es el órgano de planificación, gestión y evaluación de la convivencia que se ocupa de canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos en el centro:

- Es un órgano colegiado que actúa por delegación del Consejo Escolar.
- Se ocupa de la planificación, gestión y evaluación de la mejora de la convivencia escolar.
- Es un equipo que promueve la mediación en la gestión de los conflictos.
- Es un referente democrático de la autoridad en el centro educativo.

Entre sus **objetivos y actuaciones** a desarrollar podemos citar:

- Promover la cultura de la paz.
- Promover la mediación en la resolución de los conflictos.
- Fomentar valores, actitudes y prácticas para respetar la diversidad cultural.
- Impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Promover medidas para la prevención de la violencia, en especial de la violencia de género y los comportamientos xenófobos y racistas.
- Aportar asesoramiento, formación, orientación y recursos a la comunidad educativa.
- Promover medidas para mejorar la seguridad de las personas.
- Potenciar programas de innovación educativa, la pertenencia a la red “Escuela: Espacio de Paz”.

- Promover la colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- Impulsar la coordinación con entidades o asociaciones del entorno.

La Comisión de Convivencia se reunirá, convocada por quien ejerza la presidencia, cada vez que sea necesario para tratar los asuntos que le competen.

J.5.1. Formación

La Comisión de Convivencia del centro se constituirá en el seno del Consejo Escolar del centro y estará compuesta por:

- ✗ La Dirección del centro que ejercerá la presidencia.
- ✗ Jefatura de estudios.
- ✗ Tres docentes.
- ✗ Cuatro padres/madres del alumnado. (Representación de AMPA)

Cada sector elegirá a sus representantes, exceptuando al representante designado por el AMPA en el Consejo Escolar que formará parte obligatoriamente de la misma.

Se pretende que entre el profesorado se encuentre un maestro/a tutor/a de primaria y otro de secundaria, intentando que alguno de ellos sea el coordinador/a del programa de Convivencia o Escuela Espacio de Paz.

J.5.2. Funciones y competencias

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Valorar los avances que se vayan produciendo en el desarrollo del Plan de Convivencia, identificar las dificultades que surjan.

- Proponer las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Incorporar a la Memoria del Plan de Convivencia cuantas sugerencias estime oportunas en orden a la mejora de la convivencia en el centro.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

La Comisión de Convivencia será elegida en el primer Consejo Escolar de cada legislatura.

Posteriormente la Comisión de Convivencia realizará una reunión al final del primer trimestre (mes de enero) y otra al final de curso (mes de junio) para el seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

En esas reuniones la Comisión de Convivencia conocerá el informe elaborado por la Jefatura de estudios en el que se informará de la evolución de la Convivencia en el Centro. Dicho informe contendrá las infracciones que se han cometido, tipo y número; medidas correctoras aplicadas, tipo y número, resultados de las medidas tomadas, el carácter educativo y recuperador de las mismas, las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas y el procedimiento para la adecuada información a las familias del alumnado afectado.

En dicha reunión se incorporará a la comisión de Convivencia la persona responsable de la coordinación del Programa Escuela Espacio de Paz.

La comisión de convivencia trasladará las conclusiones surgidas de las anteriores reuniones al Consejo Escolar. Normalmente será en la reunión de revisión del primer trimestre y en la reunión final de curso.

Dichas conclusiones se incluirán en la memoria final del Plan de Convivencia.

J.6. Aula de convivencia

J.6.1. Principios y objetivos

El Aula de Convivencia surge en primer lugar para favorecer un proceso de prevención, reflexión y participación. El objetivo principal es que el alumnado comprenda y reconozca el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás. Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva. Además de todo ello, servirá como espacio alternativo a la expulsión del alumnado del aula ordinaria debido a las conductas inapropiadas.

Los objetivos que deseamos alcanzar son los siguientes:

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.
- Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno o alumna, es decir, para su integración satisfactoria en la comunidad.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.

Como finalidad se pretende mejorar el clima de convivencia en todos los espacios del centro educativo.

J.6.2. Criterios para la atención del alumnado en el aula de convivencia

El Aula de Convivencia es un espacio educativo donde el alumnado acude por varios motivos principalmente:

- Cuando el alumnado NEAE, necesite un espacio para relajarse o tranquilizarse, siendo imposible realizarse en su aula de referencia.

- Cuando se realicen talleres en pequeños grupos, desde el Plan de convivencia, para la prevención de conductas y situaciones inapropiadas en el centro.
- Cuando el alumnado se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en la normativa de referencia.

Debemos tener en cuenta en este caso que no todos los alumnos o alumnas sancionados tienen que ser derivados a dicha Aula. Tampoco es preciso que esté toda la jornada escolar en el Aula

Para derivar un alumno o alumna al Aula de Convivencia, debería considerarse, especialmente, si con esta medida se van a alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia.

Debemos tener en cuenta:

- a) Si el alumnado es reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- b) Si el alumnado ha suscrito un Compromiso de Convivencia que le derive al aula.
- c) Si el alumnado presenta dificultades en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.
- d) Si el alumnado ha sido expulsado y esta expulsión del centro educativo no favorece la corrección de la conducta, sino todo lo contrario.
- e) Si el alumnado puede mejorar su actitud con esta atención individualizada.
- f) El número de veces que el alumnado ha sido derivado al aula de convivencia, siendo de gran importancia la valoración de la mejoría en la actitud del alumno/a.
- g) El número máximo de días en el que el alumno/a es derivado al aula de convivencia no puede superar de 5 días lectivos.
- h) El número máximo de alumnos/as que pueden atenderse en el aula de convivencia es de dos.
- i) Se determinará el número de horas y días que se atienda al alumnado en el aula de convivencia dependiendo de la conducta, las características del alumnado y teniendo en cuenta el profesorado que esté disponible para atenderlo. Organizando horarios desde la jefatura de estudios, tutores/alas y coordinador//a del plan de convivencia para ello.

J.6.3. Criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado en el aula de convivencia

- El alumnado que sea derivado al Aula de Convivencia realizará actividades formativas entregadas y secuenciadas por el tutor/a y los especialistas. Dichas actividades serán adaptadas en función de las necesidades y características de cada alumno/a. La atención del alumnado y de sus tareas será supervisada por el profesorado de guardia o por el equipo directivo.
- El equipo directivo, el tutor/a y el coordinador/a de convivencia determinarán las horas y días que el alumno/a debe asistir al aula de convivencia.
- El profesorado que atiende al alumnado en el aula de convivencia complementa una hoja de observación al final de la instancia sobre la tarea realizada y la actitud del alumno/a.
- La primera actividad será realizar una hoja de reflexión sobre las razones que le han llevado al aula. El profesorado del Aula facilitará y ayudará al alumnado en esa tarea. La hoja de reflexión será entregada junto con la de observación en Jefatura de Estudios.
- Las tareas académicas que se realicen en el aula de convivencia deben ser recogidas por el profesorado de la materia.
- La estancia de algún alumno/a en el Aula de Convivencia no dificulta ni interrumpe su proceso formativo. Aún más se podrá individualizar y adaptar mejor a sus características personales.
- La estancia de algún alumno/a en el Aula de Convivencia no debe favorecer el aislamiento del alumno/a, sino que debe potenciar su integración en la vida del grupo-clase y del centro en general.
- La estancia de los alumnos/as en el aula de Convivencia no deberá ser una medida definitiva y estará orientada hacia la posterior integración del alumnado en su grupo-clase.
- El alumnado permanecerá en el Aula durante el periodo de tiempo necesario para la mejora de su conducta.
- El tiempo diario de permanencia en el Aula se debe adaptar a las condiciones de cada caso procurando que este sea el mínimo que asegure un cambio de conducta y evite y prevenga los motivos por los que el alumno/a ha sido derivado a ella.
- El número y el tipo de alumnos/as atendidos simultáneamente en el aula de Convivencia no puede dar lugar a dificultades de atención para los mismos, Siendo el máximo 2 alumnos/as.

J.6.4. Procedimiento de derivación (Junta de Andalucía)

Para la imposición de las correcciones y de las medidas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno/a. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas para las conductas gravemente perjudiciales se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, deberá oírse al profesorado y tutor/a del alumnado. Las correcciones y las medidas disciplinarias podrán ser inmediatamente ejecutivas de forma cautelar siempre que se informe a las familias de las opciones de reclamación existentes y, una vez firmes, figuran en el expediente académico del alumno o la alumna.

Los maestros y las maestras del alumno o la alumna deberán informar a quien ejerza la

jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a la familia de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Es responsabilidad de cada docente conocer lo establecido en normativa educativa y en este Plan de Centro acerca de las conductas contrarias, sus correcciones y el procedimiento a seguir en el centro.

Cuando el alumnado desarrolle una conducta contraria o grave, el procedimiento será el siguiente:

- 1.- El docente que detecte la conducta contraria o grave rellenará en primer lugar el cuaderno de conductas y si se determinara el parte de incidencia (anexos), informando al tutor o la tutora. En caso de tratarse de conductas contrarias en las que el profesor o tutor pueda imponer la medida disciplinaria, procederá a imponer.
- 2.- El tutor o la tutora informará a la Jefatura de Estudios, quien lo refleja en Séneca. Si el tutor lo considera necesario, convocará a su equipo docente para ajustar y coordinar medidas de prevención y actuación para prevenir y/o actuar ante conductas contrarias a la convivencia en su grupo.
- 3.- La Jefatura de Estudios informará a la Dirección y darán audiencia al alumno alumna.
- 4.- La persona que ejerza la tutoría, la Jefatura de Estudios y la Dirección acordarán la medida disciplinaria correspondiente en el caso de ser medidas superiores al apercibimiento oral o escrito.
- 5.- La Dirección y/o la Jefatura de Estudios, en función de sus competencias, darán audiencia al padre, madre o tutores legales y les informará por escrito. Podrán firmar su conformidad o no conformidad.
6. En el caso de que el padre, madre o tutores legales no acudan a la cita para ser informados, se les hará llegar por correo certificado con acuse de recibo.
7. La Dirección informará a la Comisión de Convivencia de las medidas disciplinarias.
- 8.- En el caso de que la medida disciplinaria adoptada sea la suspensión del derecho a asistir al aula o al centro, el equipo docente programará las actividades formativas para que no se interrumpa su proceso educativo.
- 9.- Al finalizar la medida disciplinaria, se valorará su efectividad.

Cuando a un alumno o alumna le sea impuesta una de las correcciones o medidas disciplinarias previstas, que le impida participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, el director o

directora verificará si se cumplen las condiciones previstas en el Plan de Convivencia para la derivación al aula de convivencia. De ser así, reunirá al equipo educativo junto con las personas encargadas de la orientación, convivencia y la tutoría para estudiar la conveniencia de derivarlo.

El director o directora, según las indicaciones aportadas por todos los miembros de la reunión, decidirá la resolución a adoptar. Es conveniente aclarar que la derivación al Aula de Convivencia no sustituye la corrección impuesta anteriormente y recogerá quiénes serán los responsables de atender al alumnado que entra en el aula de Convivencia.

- El equipo educativo y tutor/a, determinarán las actividades formativas que éste deberá realizar, de entre las previstas en la programación y las entregará, en los plazos estipulados, al tutor o tutora (o persona que se designe como responsable).
- El orientador u orientadora determinará las actuaciones dirigidas al proceso de reflexión que el alumnado deberá realizar, de entre las previstas en la Programación del Aula, y las entregará, en los plazos estipulados, al tutor o tutora (o persona responsable).
- Se cumplimenta un documento (anexo) indicando el motivo, los objetivos, el número de días, el número de horas y las actividades formativas y de reflexión que realizará el alumno o alumna.
- Comunicación a la familia: El director o directora comunicará a la familia por escrito y en entrevista personal, si es posible, la resolución de derivación al Aula de Convivencia, indicando el motivo, los objetivos, el número de días y el número de horas, así como las actividades formativas y de reflexión que realizará. Durante dicha entrevista, podría solicitarse también la colaboración de la familia o algún tipo de compromiso por su parte con el fin de alcanzar los objetivos fijados. Sería conveniente que el tutor o tutora estuviera presente ya que será él quien posteriormente comunicará a la familia la evolución del alumno o alumna.
- Comunicación a la Comisión de Convivencia: El director o directora reunirá a la Comisión de Convivencia para comunicarle la resolución de derivación al Aula de Convivencia, indicando el motivo, los objetivos, el número de días, el número de horas y las actividades formativas y de reflexión que realizará. Se establecerá un plan de reuniones con el fin de realizar el seguimiento de la evolución del alumno o alumna.
- Los responsables del Aula deberían coordinarse entre sí para asegurar la atención del alumno o alumna y con el tutor o tutora, así como con los demás profesores y profesoras del equipo educativo.
- El tutor o tutora (o persona que se designe) se encargará posteriormente de realizar el seguimiento de la evolución del alumno o alumna y de comunicárselo a la familia y a las personas responsables del Aula de Convivencia

J.6.5. Funcionamiento y personas responsables.

El Plan de Convivencia debe recoger cada curso, el horario de funcionamiento del Aula de

Convivencia, así como las personas responsables y las que atienden al alumnado que se deriva a ésta. Para su creación deberá contar con un número suficiente de profesores y profesoras que por su disposición horaria y/o disponibilidad se encargue de la atención educativa del alumnado que asista a la misma.

El centro podrá asignar al resto del profesorado tareas de atención y control del Aula dentro de su horario regular de obligada permanencia en el centro. Se podrá asignar profesorado de guardia específico para el Aula. Asimismo, para la atención del alumnado dentro del Aula se podrá contar con la colaboración de la orientadora o del Equipo de Orientación Educativa.

Es importante tener en cuenta los horarios posibles para atender el aula de convivencia al hacer los horarios del profesorado. Las personas responsables realizarán los registros de control de asistencia y calendarios de alumnado, de lo que darán cuenta a la Jefatura de Estudios, trabajarán con el alumnado y le facilitarán el material. Periódicamente informarán al tutor o tutora de la evolución del alumnado, así como de su asistencia al Aula. (cumplimentando la documentación pertinente)

J.6.6. Instalaciones y material didáctico.

El Aula de Convivencia es un espacio reducido que se encuentra ubicado cerca de los despachos del equipo directivo y sala de profesores, para darle un carácter más serio a la hora de trabajar y que el alumnado no percibiera que iban a ser castigados o arrinconados o sancionados, solamente. El mobiliario y la decoración facilitan el diálogo y la reflexión. En nuestro caso, nuestra aula de Convivencia se llama “Aula Cometa”, ayudaremos a iniciar el vuelo desde las buenas prácticas de convivencia.

Con el tiempo el alumnado percibirá que el Aula es un lugar para aprender a convivir cuando se producen alteraciones de la convivencia. La persona responsable de la orientación en el centro y la coordinadora de convivencia y Escuela Espacio de Paz, facilitarán el material didáctico necesario para trabajar los diferentes objetivos del Aula y los tutores/as y especialistas facilitarán los materiales didácticos para las actividades formativas del alumnado.

El tutor o tutora entregará el material de trabajo al profesorado responsable de la atención en el Aula para que éstos puedan atender al alumno/a, según lo establecido en el documento de la resolución de derivación.

J.6.7. Programación de actuaciones del aula de convivencia.

La programación se llevará a cabo desde la coordinación del plan de convivencia con el

asesoramiento del Orientador/a del centro y la supervisión del equipo directivo, teniendo en cuenta las aportaciones de los tutores/as.

Las actuaciones están encaminadas sobre todo a favorecer el proceso de reflexión por parte del alumnado que sea atendido en el aula. Actividades relacionadas con la autoestima, autocontrol, gestión de emociones, empatía, motivación etc. Estas actividades serán trabajadas por el profesorado que forma parte de la Comisión de Convivencia.

J.6.8. Comunicación al equipo docente y familias.

La Comisión de Convivencia junto con el director/a, una vez analizado el caso, decidirán la derivación al Aula de Convivencia.

Una vez decidida su incorporación se establecen días y horas y se seguirán los siguiente pasos:

- Cumplimentación de un informe de derivación. En él se explican las razones que justifican esta medida, los días, horas, materias afectadas etc.
- Comunicación al tutor/a y al equipo educativo para que prepare las actividades de trabajo que deberá entregar al alumnado.
- Información a la familia, realizada por el tutor/a. En esta comunicación se especificarán los días y horas de permanencia en el aula y el motivo de la derivación.

J.7. Medidas de prevención

Al abordar la convivencia en el centro, es importante prestar una especial atención a las medidas para prevenir los conflictos. La prevención supone poner en marcha estrategias organizativas y actuaciones de sensibilización que permitan anticiparnos a los problemas, reduciendo los riesgos y permitiendo su detección precoz.

J.7.1. estrategias organizativas

- Planificación de actividades de acogida para el alumnado, familias y profesorado que se

incorporan por primera vez al centro.

- Estrategias para asegurar el conocimiento de las normas de convivencia del centro y los derechos y los deberes de toda la comunidad educativa.
- Distribución de funciones y responsabilidades en lo relativo a la gestión de la convivencia en el centro
- Criterios y procedimientos para la elaboración de las normas y las actividades encaminadas a facilitar la implicación, participación e integración de toda la comunidad educativa.
- Procedimientos para que la comunidad educativa participe y conozca el Plan de Centro.
- Fomento de las asambleas de clase en las que dialogar y discutir entre iguales sobre los conflictos que pudieran surgir y la distribución de responsabilidades dentro del grupo.
- Estrategias que favorezcan la comunicación y la cooperación entre todos los miembros de la comunidad educativa. Trabajar en el aula para crear un clima de aceptación y comunicación fácil y espontánea, en el que existan vínculos de afecto entre el alumnado.
- Organización de espacios y horarios, y criterios para el agrupamiento del alumnado y la asignación de tutorías.
- Medidas que posibiliten una adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.
- Estrategias para asegurar el control de las faltas de asistencia y medidas para reducir el absentismo escolar y asegurar el derecho a la educación.
- Programas para promover la corresponsabilidad y la atención individualizada del alumnado.
- Desarrollo a través del Plan de Acción Tutorial de programas de autoconocimiento, educación emocional y habilidades sociales, valores de convivencia, de fomento del diálogo y de gestión pacífica de conflictos.
- Programación de actividades escolares y extraescolares que fomenten sentimientos de identidad y pertenencia al grupo y al centro.
- Impulso a proyectos de innovación y de formación en temas de convivencia. • Suscripción de compromisos educativos y de convivencia con las familias.

J.7.2. Medidas para detectar, mediar y resolver conflictos

La detección precoz de los conflictos posibilita actuar frente a estos antes de que se agrave y deteriore el clima de convivencia, propiciando el diálogo, la intervención para reconducir actitudes y las medidas educativas de sensibilización, evitando focalizar la atención en las correcciones o medidas disciplinarias.

La intervención ante los conflictos debe tener un carácter fundamentalmente educativo y recuperador, dando prioridad a medidas como la mediación que fomentan el diálogo y los acuerdos. Se ha de propiciar la corresponsabilidad de todos los agentes que conforman la comunidad educativa, de manera que las distintas actuaciones que se vayan a llevar a cabo se planteen como una tarea

colectiva. En este sentido, pueden ser especialmente interesantes y efectivos los compromisos de convivencia suscritos entre el centro y las familias para favorecer su implicación y corresponsabilidad en la tarea de mejorar las actitudes y el rendimiento académico de los alumnos o alumnas implicados.

Debemos tener en cuenta:

- Asumir los conflictos como algo normal en las relaciones humanas y proponer soluciones creativas y pacíficas a los mismos.
- Establecer compromisos de convivencia con las familias.
- Establecer procedimientos para el seguimiento de las incidencias y valoración de la eficacia de las medidas adoptadas ante los incumplimientos.
- Conocer y aplicar los protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar y ante situaciones de maltrato infantil o violencia de género en el ámbito educativo.
-

J.8. Difusión, seguimiento y evaluación del plan y del aula de convivencia.

Difusión

El Equipo Directivo facilitará el Plan de Convivencia, a comienzo del curso, a los profesores/as y al AMPA y aclara las posibles dudas que puedan existir sobre el mismo. Los tutores y tutoras explicarán, al principio de cada curso, el Plan de Convivencia al alumnado. A las familias, en la primera reunión general, se les comentarán los aspectos más relevantes del mismo. Además, se publicará en la página web del centro.

Aplicación y seguimiento.

La Comisión de Convivencia hará el seguimiento del Plan de Convivencia, pudiendo realizar modificaciones, si fuese necesario, mediante un informe que aprobará el Consejo Escolar, antes de finales de octubre de cada curso escolar.

Evaluación

Por parte de los equipos de ciclo se hará una valoración de las actividades programadas y de la aplicación del plan. Asimismo, desde los ciclos podrán realizarse propuestas de mejora. Estas valoraciones y propuestas de mejora se abordarán a través del proceso anual de Autoevaluación del

centro. El Equipo Directivo del Centro realizará de forma trimestral la valoración de la convivencia en el sistema Séneca, ofreciendo la información a los órganos colegiados.

A final del Proyecto Educativo se anexa el informe de derivación al aula de convivencia, el compromiso de reparación de daño material, compromiso de reparación daño personal, registro de estancia aula de convivencia, comunicación a las familias, registro de control, compromiso educativo y compromiso de convivencia, nuevo compromiso de convivencia, apercibimiento, cuaderno de conductas, cuaderno de incidencia centro, parte de incidencias, fichas de trabajo y actividades de reflexión. **(Anexo III)**.

Anualmente se solicita la continuidad en la convocatoria de proyectos Escuelas espacios de paz, con la finalidad de plasmar en dicho proyecto actividades que contribuyan a la mejora de la convivencia en nuestro centro al respeto a la diversidad cultural, racial o de opinión, a la lucha contra las desigualdades de cualquier tipo, a la prevención, detección y tratamiento de la violencia, al desarrollo de programas de mediación y otras de naturaleza análoga. El desarrollo de dicho plan lo presentamos en el punto **O: planes estratégicos** de este proyecto.

Para el desarrollo y coordinación del mismo se nombrará la coordinadora o coordinador que impulsará y coordinará las actuaciones que se lleven a cabo encaminadas a la planificación, desarrollo y evaluación de «Escuela: Espacio de Paz».

K) EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

K.1. Explicación detallada de la situación de partida.

Para la elaboración y puesta en práctica del plan de formación del profesorado, partimos de la situación en la que se encuentra nuestro centro y nuestro alumnado que se expresa en las propuestas de mejora.

Hace dos cursos, debido al cambio de normativa educativa, se detectó la necesidad de trabajar las situaciones de aprendizaje. Para ello, creamos una formación en centro titulada "Diseño e implementación de situaciones de aprendizaje en el aula". El curso pasado nos formamos en Cuaderno Séneca llevándolo a la práctica y este curso escolar vamos a realizar dos grupos de trabajo;

1. "Metodologías activas para la enseñanza de la resolución de problemas matemáticos" (Anexo VI)
2. "Mejora de la competencia lingüística" (Anexo V)

Al mismo tiempo que se van desarrollando se pondrán en práctica en todas las clases, desde infantil de 3 años hasta 2º de secundaria. Se dedicará una hora semanal para aplicar el grupo de trabajo de resolución de problemas y otra para trabajar la competencia lingüística.

K.2. Finalidad del proyecto.

La finalidad del proyecto de resolución de problemas se centra en fortalecer habilidades de resolución de problemas tanto en el ámbito académico (matemáticas, lógica) como en el cotidiano (convivencia, organización, trabajo colaborativo), de forma lúdica y significativa.

Y la del grupo para la mejora de la competencia lingüística irá dirigida a mejorar la comprensión y expresión tanto oral como escrita (correcta estructuras de los diferentes tipos de textos que se trabajan en clase, coherencia y cohesión, así como la corrección gramatical y enriquecimiento de vocabulario).

K.3. Objetivos y resultados que se espera alcanzar.

Desde el grupo de trabajo de resolución de problemas, partimos de un objetivo general "Favorecer el desarrollo de habilidades sociales, emocionales y cognitivas que permitan a los niños y niñas identificar, analizar y resolver problemas de manera pacífica, creativa y colaborativa dentro del entorno escolar"

Además se pretende:

1. Desarrollar habilidades cognitivas relacionadas con el pensamiento crítico y la toma de decisiones.
2. Fomentar la colaboración y el trabajo en equipo como herramientas para resolver problemas.
3. Promover la reflexión ante situaciones cotidianas de conflicto.

4. Fomentar la escucha activa, el respeto y la empatía.
5. Desarrollar la capacidad de buscar soluciones colectivas y consensuadas.
6. Incorporar estrategias básicas de resolución de problemas y toma de decisiones.

Los objetivos para mejorar la competencia lingüística del alumnado y a su vez el nivel comunicativo, gramatical, discursivo y pragmático, son los siguientes:

1. Promover el uso adecuado de la lengua como herramienta de aprendizaje y expresión.
2. Fomentar la reflexión sobre la tipología de textos en contextos reales y académicos.
3. Desarrollar la comprensión lectora.
4. Incorporar estrategias de planificación, revisión y elaboración de textos.
5. Favorecer la competencia digital aplicada a la lectura, escritura y comunicación.

K.4. Descripción de estrategias y metodologías de trabajo colaborativo que se van a utilizar para la consecución de estos objetivos.

La metodología que se aconseja en esta formación es práctica y enfocada a los objetivos descritos.

K.5. Detalle de las actuaciones que se van a llevar a cabo en el aula o en el centro.

La planificación de los grupos de trabajo supone una toma de decisiones sobre la modalidad formativa a desarrollar y para ello las responsables de los grupos de trabajo deberán establecer contacto con la asesora de referencia del CEP.

Este contacto supone la reunión inicial en la que Centro y CEP intercambian información respecto a las necesidades, las novedades de la Consejería en cuanto a las Líneas estratégicas e instrucciones de las modalidades formativas para ese curso escolar, se establece un cronograma de actuación, etc. Dicha reunión resulta determinante y punto de partida de la elaboración del Plan de Formación anual.

Esta planificación seguirá los siguientes pasos:

- La dirección y coordinación de los grupos de trabajo lleva a cabo la organización, seguimiento y orientación sobre el proceso de detección de necesidades formativas y las decisiones al respecto por parte del equipo docente.
- La responsable de los grupos elabora el Proyecto del curso escolar en colaboración con la asesora de referencia. Éste será un documento abierto a modificaciones a lo largo del mismo.
- El Plan de Formación se incluye en el Plan de Centro que a su vez forma parte del Proyecto de Centro tras su aprobación.
- A lo largo del curso, la responsable de los grupos de trabajo, establecerá sesiones de trabajo difundiendo las actividades formativas que desde este órgano se propongan.

El Plan de Formación no solo debe contemplar las actividades formativas a través de la modalidad de autoformación sino también aquellas otras actividades que desde el CEP se proponen o que forman parte de los planes y proyectos que desarrolla el Centro. En el caso de las actividades

formativas externas, el profesorado deberá solicitar de forma individual a través de la plataforma Séneca.

K.6. Seguimiento, evaluación e impacto del Plan de Formación.

La evaluación de los grupos de trabajo se llevará a cabo a través de unos indicadores tanto para evaluar al alumnado, como al profesorado y al proyecto.

Indicadores	Sí		Responsables	Propuestas mejora
1. Se ha elaborado el plan de formación				
2. El plan de formación integra todos los proyectos y actividades de Formación				
3. Indicadores relacionados con los objetivos (al menos un indicador por cada objetivo planteado)				
4 . Grado satisfacción del profesorado con el plan de formación				
5. Porcentaje de participación del profesorado en el plan de formación				

Actuación	Seguimiento intermedio	Memoria final	Valoración de la repercusión. Impacto y resultados	Propuestas de mejora
Formación vinculada programas para la innovación	Antes del 15 de marzo	Antes del 31 de mayo		
Actividades formativas convocadas por el CEP	No procede	Al finalizar la actividad		

L) LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR , ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

L.1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.

L.1.1 Jornada escolar y horarios

La elaboración del horario escolar es inseparable de la normativa vigente que regula la distribución del mismo concretando, en cada centro educativo. Nuestro centro condiciona la confección del horario a la oferta de enseñanzas que se imparten (descritas en el punto 3 de este proyecto) así como los planes y programas que están autorizados.

Esta situación normativa tiene también en cuenta algunas circunstancias y condicionantes previas que podrían limitar la capacidad de aprendizaje del alumnado y la actuación del profesorado:

- El ritmo de trabajo de las personas varía a lo largo de la jornada.
- El grado de atención de los alumnos es variable y tiene limitaciones.
- La fatiga disminuye la capacidad de aprendizaje.
- Condicionantes de tipo social y político: contexto geográfico, costumbres sociales, necesidades sociales, normativa legal y reglamentaria.
- La necesidad de aprovechamiento del rendimiento de carga horaria haciéndola coincidir con número de horas lectivas, con docentes que las tienen que impartir.
- La distribución de los espacios y recursos.

Será la Jefatura de Estudios, en colaboración con la dirección, quien elaborará una propuesta de horario de acuerdo con los criterios pedagógicos aprobados por el Claustro del Profesorado, buscando siempre la opción que redunde positivamente en el éxito escolar y la mejor atención del alumnado del centro. En todo caso, la finalidad última debe ser la organización y funcionamiento idóneo del centro y no los intereses particulares de miembros de la comunidad educativa.

Dicha propuesta comprenderá:

- Horario general del Centro.
- El horario lectivo del alumnado.
- El horario individual del profesorado.
- El horario del personal de administración y servicios.

La Dirección del Centro aprobará los horarios referidos anteriormente, una vez comprobado que se han respetado los criterios pedagógicos y la normativa en vigor. Los horarios de docentes y alumnado serán expuestos para conocimiento de todo el equipo docente. Asimismo, la Dirección del Centro establecerá el horario en el que el Centro permanecerá abierto para el desarrollo de Planes y programas y actividades extraescolares.

Horario general del centro

Partiendo de la normativa vigente se concreta el horario general del Centro contemplando toda la actividad que en el mismo se desarrolla, el horario general del centro es el siguiente.

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Aula matinal	7:30 a 9h	7:30 a 9h	7:30 a 9h	7:30 a 9h	7:30 a 9h
Horario Regular Lectivo	Primaria: 9 a 14h.	Primaria: 9 a 14h.	Primaria: 9 a 14 h.	Primaria: 9 a 14h.	Primaria: 9 a 14h.
	Secundaria: 8:30 a 15h.	Secundaria: 8:30 a 15h	Secundaria: 8:30 a 15h	Secundaria: 8:30 a 15h	Secundaria: 8:30 a 15h
Comedor	14 a 16h	14 a 16h	14 a 16h	14 a 16h	14 a 16h
Horario Regular no lectivo	16 a 17h. Tutoría familia 17 a 19h exclusiva	14 a 15h exclusiva	14 a 15h exclusiva		
Actividades Extraescolares	16 a 18h	16 a 18h	16 a 18h	16 a 18h	
PREX	16 a 18h		16 a 18h		
PROA		16 a 18h		16 a 18h	
Investiga y Descubre					16 a 19h

→ **Ampliación del horario de apertura del centro fuera del horario escolar.**

Se tendrá presente, que el horario general de apertura, podrá ampliarse acogiéndose a la ORDEN de 17 abril de 2017 por la que se instruye en su Capítulo V; Art. 26, sobre el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

En dicho capítulo se explicita que:

Las instalaciones deportivas y recreativas de los colegios de educación infantil y primaria, de los centros públicos específicos de educación especial y de los institutos de educación secundaria, así como otras que lo permitan, se podrán utilizar siempre que...

“... no se altere el normal funcionamiento y la seguridad de los centros, podrán permanecer abiertas para su uso público hasta las 20:00 horas en los días lectivos y de 08:00 a 20:00 horas durante todos los días no lectivos del año, a excepción del mes de agosto.”

Será prescriptivo presentar proyecto elaborado por el centro docente, por la asociación de madres y padres del alumnado del centro, por entidades locales o por entidades sin ánimo de lucro, para la realización de actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales.

Los proyectos junto a la solicitud, cuyo modelo se presenta en el Anexo VI de la Orden referida anteriormente, serán remitidos a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación antes del 20 de mayo de cada año, previo informe del Consejo Escolar del centro.

→ **Distribución horaria de las sesiones lectivas establecidas para cada área dentro de la jornada escolar.**

Horario lectivo para la etapa de Educación Infantil 2º Ciclo (distribuido en horas semanales)

Normativa de aplicación y otros documentos de interés:

- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.
- Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado

que imparte Religión.

Las áreas del 2º ciclo de Educación Infantil son las siguientes:

Crecimiento en armonía. Descubrimiento y Exploración del Entorno. Comunicación y Representación de la Realidad.

Estas áreas deben entenderse como ámbitos de experiencia intrínsecamente relacionados entre sí, por lo que se requerirá un planteamiento educativo que promueva la configuración de situaciones de aprendizaje que ayuden a establecer relaciones entre todos los elementos que las conforman.

Los centros podrán ofertar la lengua de signos española integrándose dentro de las áreas para reforzar la inclusión educativa, en caso de que así lo determinen sus necesidades y quede reflejado en su Proyecto educativo.

Se propiciará el acercamiento del alumnado a la lengua escrita como instrumento para expresar, comprender e interpretar la realidad a través de situaciones funcionales de lectura y escritura. Asimismo, la resolución de problemas cotidianos será la fuente para generar habilidades y conocimientos lógicos y matemáticos.

Enseñanzas de religión/atención educativa: Al inicio del curso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado pueden manifestar su voluntad de que estos reciban o no enseñanzas de Religión. El alumnado que no curse enseñanzas de Religión recibirá la debida atención educativa, que se planificará y programará de modo que se dirija al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

En este sentido, es de interés considerar la Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.

Horario lectivo para la etapa de Educación Primaria (distribuido en horas semanales)

Normativa de aplicación y otros documentos de interés:

- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.

Se tendrán en consideración los principios pedagógicos enunciados en el art. 6 del Decreto 101/2023, entre otros:

La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

En este sentido, es de interés considerar las Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, que proporcionan orientaciones para la organización del tiempo de lectura, inciden en los cinco ejes a considerar en la planificación (conciencia fonológica, conocimiento alfabético, fluidez, vocabulario y comprensión) y proporcionan modelos de organización horaria, entre otros aspectos.

Desde las distintas áreas se favorecerá la integración y la utilización de las TIC.

Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

Para fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad.

Se desarrollarán actividades para profundizar en la recopilación, sistematización y presentación de la información, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

- Organización de las enseñanzas y horario de las áreas en Educación Primaria
 - a) Horario lectivo semanal.
- El horario lectivo semanal será de 25 horas, incluyendo 2 '5 horas de recreo.

(Art. 14 del Decreto 301/2009, de 14 julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar)

- La distribución por áreas se establece en el Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023.

ANEXO I: HORARIO LECTIVO SEMANAL PARA LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

HORARIO POR CURSO	1º CICLO		2º CICLO		3º CICLO	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
Educación Artística	2	1.5	2	1.5	2	1.5
Educación Física	3	3	3	3	3	3
Lengua Castellana y Literatura	5	5	5	5	4.5	4
Matemáticas	5	5	5	5	4.5	4
1ª Lengua Extranjera	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
2ª Lengua Extranjera					1	1
Educación en valores cívicos y éticos						1.5
Religión / Atención educativa	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5

Autonomía de los centros	1	1.5	1	1.5	1	1
Recreo	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
TOTAL HORARIO	25	25	25	25	25	25

La organización en áreas se entenderá sin perjuicio del carácter global de la etapa, dada la necesidad de integrar las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado en estas edades.

Los centros docentes podrán integrar las áreas en ámbitos. El currículo de los mismos incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las áreas que los conforman.

Horario lectivo para la etapa de Educación Secundaria (distribuido en horas semanales)

Según Instrucción 13/2019, de 27 de junio (2º ESO)

Según Instrucción 1/2022, de 23 de Junio (1º ESO)

Bloques materias	1º ESO		2º ESO	
	Materias	Horas	Materias	Horas
Materias comunes obligatorias	Biología y Geología	3	-	-
	Educación Física	3	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	1	-	-
	-	-	Física y Química	3

	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4	Matemáticas	4
	Música	2	Música	2
	1ª Lengua Extranjera	4	1ª Lengua Extranjera	4
	2ª Lengua Extranjera	2	-	-
		-	Tecnología Digitalización y	3
		-	Educación en Valores Cívicos y Éticos	1
Optativas propias (a elegir de la CA) 1)	Computación y Robótica *	2	Computación y Robótica *	2
	Cultura Clásica *		Cultura Clásica *	
	Oratoria y Debate		Oratoria y Debate	
	Proyecto Interdisciplinar		Proyecto Interdisciplinar	

	-		2ª Lengua Extranjera *	
	-		Proyecto de Ed. Plástica, Visual y Audiovisual *	
	-		-	
	-		-	
	Otras materias autorizadas por la Administración		Otras materias autorizadas por la Administración	
REL/ AE	Religión/Atención educativa	1	Religión/Atención educativa	1
TUT	Tutoría	1	Tutoría	1
TOT		30		30

Los centros docentes organizarán, en el marco de su autonomía, recreos inclusivos y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado. En éstos, se podrán realizar juegos y actividades lúdicas de su interés, transmisores de la cultura, de los valores y que contribuyan a desarrollar hábitos de vida saludable, tales como talleres de ajedrez, de debate, de juegos tradicionales, de baile, de decoración, de lectura, entre otros de naturaleza análoga.

El régimen de dedicación horaria del profesorado será el establecido por la normativa vigente por la que se regula la organización y el funcionamiento de la Educación Infantil, Educación Primaria, y Educación Secundaria. Así el horario lectivo distribuido en sesiones de media y/o una hora, se dedicaran a las siguientes actividades:

- Docencia directa en un grupo para el desarrollo del currículo.

- Actividades de refuerzo y de recuperación con el alumnado.
- Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado que corresponda.
- Cuidado y vigilancia de los recreos.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.
- Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- Para el cuidado y la vigilancia de los recreos, se organiza un planning para cumplir con la legislación vigente de ratio.

Quedará exenta la persona que ejerza la dirección del centro y las personas que coordinen los planes de igualdad y de autoprotección.

La parte del horario no lectivo se estructura de manera flexible. Distribuyéndose al menos tres horas en jornada de tarde los lunes de 16:00 a 19:00 los lunes. Esta distribución se decidirá cada inicio de curso escolar en sesión de claustro (este curso escolar, tras votación y el análisis de la nueva instrucción, se ha decidido, por unanimidad, realizar una exclusiva telemática y otra presencial de manera alterna) . El horario no lectivo se dedicará a:

- Reuniones de órganos colegiados.
- Reuniones de programación y evaluación de actividades educativas.
- Tutoría para atención a tutores/as legales del alumnado.
- Organización de actividades de Biblioteca.
- Programación de actividades educativas.
- Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento. Según normativa
- Asistencia a las actividades complementarias y extraescolares programadas.

Al elaborar el horario no lectivo y de obligada permanencia del profesorado se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se priorizará la atención semanal a las familias en tutoría. Atención de 16:00 a 17:00 horas.
- Se establecerá por la Jefatura de Estudios un calendario anual de reuniones de los órganos colegiados.
- Se planificará el horario para la formación en el centro.
- Los maestros que no sean tutores dedicarán esta hora a la elaboración de materiales y/o planificación.
- Reducciones horarias de mayores de 55 y coordinaciones de planes y programas en el apartado D de este proyecto.

L.1.2 Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del centro.

Los criterios para la elaboración de los horarios del centro, se revisarán y aprobarán en claustro,

tras el proceso de evaluación de los indicadores homologados a final de cada curso, concretando las propuestas de mejoras con indicadores de evaluación, si procediera. De cualquier modo “las propuestas” se ajustarán a la normativa vigente y tendrán presente las singularidades de nuestro centro (punto D de este proyecto).

Consideramos prioritarios los siguientes criterios pedagógicos en la elaboración de horarios, siempre que sea posible:

- Se prioriza en la elaboración del horario la distribución de las áreas de religión y/o educación en valores cívicos y sociales en días y tramos horarios concretos. Previendo así la coordinación con los centros que compartimos la situación de itinerancia del profesorado que imparte el área de Religión. Esta característica condiciona la aplicación de otras prioridades de criterios pedagógicos.
- Así mismo, en segundo lugar en la elaboración del horario, se priorizará la distribución de días y tramos horarios de la docencia de áreas que imparten docentes en etapas diferentes. (especialistas de Francés, Educación Física, Música y/o Inglés). La armonización de la diferencia de horas de la carga horaria de la jornada escolar, condiciona la aplicación de otras prioridades de criterios pedagógicos.
- Las tutorías impartirán al alumnado de su tutoría el mayor número de materias, priorizando las áreas troncales.
- Si es necesaria la asignación de tutoría a docentes especialistas, se adjudicará alguno de los niveles de tercer ciclo, de segundo y/o primero en este orden de prioridad. En segundo lugar se tendrá como criterio preferente los niveles en los que más carga horaria lectiva puedan impartir. Y en tercer lugar se primará que pueda impartir módulos completos de áreas troncales.
- Se elaborarán los horarios del profesorado procurando que siempre haya un docente con tramos de horarios disponibles a lo largo de toda la jornada lectiva, para evitar repartir al alumnado en tutorías diferentes a la que se produce la ausencia del docente.
- Las tutorías del primer nivel del primer ciclo no impartirán materias en otros cursos diferentes al suyo, excepto si las necesidades del centro lo exigen. Priorizando entonces áreas que no afecten a todo el grupo (Valores) o áreas no troncales (Educación Artística).
- El profesorado de Pedagogía Terapéutica, para favorecer la integración del alumnado dentro de su aula, los agrupa por tutorías, niveles y/o ciclos, a excepción de aquellos casos en que el desfase curricular sea muy significativo. De cualquier modo hará coincidir su intervención con el horario de las áreas troncales del grupo de referencia.
- Se procurará, en la medida de lo posible, que no coincida más de un grupo de Educación Física en el patio y que si se diesen circunstancias obligadas de compartir el espacio, estos, se acordarán en función del número de alumnos que coincidieran en dicha situación .
- Prever organizar que, el máximo posible de tramos horario antes del recreo, sea para impartir áreas instrumentales, especialmente en el primer ciclo. Como consecuencia de esta organización se colocarían las áreas de experiencia, manipulación, plástica, música, educación física... en los periodos de fin de jornada.
- Todos los cursos de Educación Primaria tendrán al menos la posibilidad de realizar dos sesiones, para utilización de dispositivos tecnológicos, a la semana para trabajar la competencia digital.
- Las horas de apoyo de cada profesor se dedicarán preferentemente a apoyar al ciclo al que pertenece para Refuerzo Educativo. Sí no fuera posible atender las necesidades de apoyo de un ciclo con el profesorado perteneciente a él se rentabilizan los recursos personales y

- se equilibran los esfuerzos con profesorado de otro ciclo/s.
- Se establecen un sólo tramo de horarios de recreo: de 11:30 a 12:00 horas.
 - Procurar un máximo aprovechamiento del horario de apoyo y refuerzo. Concentrando este horario en el mínimo de profesorado posible garantizando al máximo la continuidad de su labor cuando surjan sustituciones que deban ser asumidas por el centro.
 - Distribuir el horario de refuerzo priorizando las necesidades tanto individuales del alumnado candidato como las características del grupo al que pertenece, es decir, número total de grupos de clase que pueda facilitar o dificultar la atención de dicho alumnado.
 - Establecimiento de orden de priorización de sustituciones en caso de ausencia de uno o más docentes.

L.1.3 Otras cuestiones organizativas en la elaboración de horarios.

Se elaborarán horarios para la utilización de espacios comunes: biblioteca del centro, refuerzo educativo, sala de reuniones, aula de convivencia. Asimismo deberá reflejarse las fechas en las que el SUM será utilizado para actividades complementarias organizadas por el profesorado.

En la elaboración de horarios para la utilización del SUM, se atenderá a las propuestas de necesidades de especialistas en Educación Física y de la coordinadora de Educación Infantil, supervisadas por la Jefatura de Estudios y revisadas por la Dirección.

Cuando comience el periodo lectivo, el horario del alumnado con N.E.A.E. se procurará que esté elaborado al menos provisionalmente.

En los primeros 15 días del mes de septiembre el grupo de Educación Infantil de 3 años contarán, con la colaboración del personal del centro con disponibilidad horaria distribuyendo la carga horaria equitativamente y/o contemplando si se diese la situación la voluntariedad de los docentes que estuviesen disponibles. De cualquier modo se elaborará un horario.

Cualquier actividad complementaria en la que colaboran las familias, debe aparecer en el Plan de Centro y haber sido aprobada por el Consejo Escolar. Por motivos de seguridad del alumnado debe ser comunicada, en fechas previas a su realización, a la Dirección del centro.

El horario de utilización de la biblioteca será elaborado, a principio de curso, teniendo en cuenta los cursos que reflejan y justifique en su programación su utilización. Además estará de lunes a jueves abierta en el horario del recreo para el préstamo de libros.

Se intentará que los equipos de ciclo estén lo más próximo posible. Esta distribución podrá ser modificada cuando existan situaciones razonables que la hagan necesaria, atendiendo principalmente a motivos de movilidad y de coordinación.

Si el número de alumnado matriculados en el área de Atención Educativa es mayor que los matriculados en el área de Religión Católica, el alumnado de Atención Educativa deberá quedarse en su aula, desplazándose a otros espacios, el grupo menor, a no ser que otra causa lo impida, prevaleciendo lo mejor para el alumnado.

L.1.4 Establecimiento del horario de calendario de actuaciones y reuniones de

órganos colegiados y coordinación docente.

Coordinación docente

Con carácter general, todos los Ciclos abordaron en sus sesiones las siguientes cuestiones en las reuniones.

Equipos de Ciclo	
Primer Trimestre	
septiembre	<ul style="list-style-type: none"> -Programación actividades del Plan de Acogida. Reuniones con los tutores o tutoras del curso anterior. Organización del refuerzo educativo. -Información al Ciclo y estudio de los asuntos tratados en el ETCP -Secuenciación de programaciones de lectura. Planes, programas y proyectos.

Octubre	Noviembre	Diciembre
<ul style="list-style-type: none"> -Elaboración de programaciones de aula. Coordinación de programaciones de ciclo. -Realización de la programación de las actividades educativas a realizar a lo largo del curso. Programación de las tutorías colectivas con las familias. 	<ul style="list-style-type: none"> -Organización “Día de la Constitución”. -Reunión con docentes que imparten refuerzo educativo. -Información al Ciclo y estudio de los asuntos tratados en el E.T.C.P. 	<ul style="list-style-type: none"> -Organización actividades de Navidad. -Sesiones de evaluación. -Análisis programa refuerzo educativo: propuestas de mejora. -Información al Ciclo y estudio de los asuntos tratados en el E.T.C.P.

<p>-Información al Ciclo y estudio de los asuntos tratados en el E.T.C.P. y en el Consejo Escolar, si lo hubiere.</p> <p>-Planes , programas y proyectos. Planes de actuación.</p> <p>-Día del flamenco y día de la Biblioteca</p>		
<p>Segundo Trimestre</p>		
<p>Enero</p>	<p>Febrero</p>	<p>Marzo</p>
<p>- Organización de El Día de la Paz.</p> <p>-Revisión planes y programas. Reunión con docentes que imparten refuerzo educativo.</p> <p>-Información al Ciclo y estudio de asuntos tratados en E.T.C.P.</p> <p>-Revisión de programaciones.</p>	<p>-Organización de El Día de Andalucía.</p> <p>-Reunión con docentes que imparten refuerzo educativo.</p> <p>-Información al Ciclo y estudio de los asuntos tratados en el E.T.C.P.</p>	<p>-Reunión con docentes que imparten refuerzo educativo.</p> <p>-Seguimiento Convivencia .</p> <p>-Sesiones de evaluación.</p> <p>-Información al Ciclo y estudio de los asuntos tratados en el E.T.C.P.</p>

Tercer Trimestre		
Abril	Mayo	Junio
<ul style="list-style-type: none"> -Reunión con docentes que imparten refuerzo educativo. -Información al Ciclo sobre los asuntos tratados en el ETCP -Revisión de programaciones. -Organización de actividades del día del libro. 	<ul style="list-style-type: none"> -Reunión con el profesorado de refuerzo educativo. -Información al Ciclo y estudio de los asuntos tratados en el E.T.C.P. -Reuniones Interciclo. Tránsito de 6º de Primaria a 1º de ESO organización de actividad conjunta de convivencia con el alumnado de ambos niveles. 	<ul style="list-style-type: none"> -Sesiones de evaluación. Análisis del rendimiento del alumnado y propuestas de mejora. -Realización Memoria autoevaluación: elaboración de las propuestas de mejora para el curso siguiente. Plan de Mejora . -Tránsito de Secundaria: Visita IES Almunia de 2º a 3º de ESO. -Información al Ciclo y estudio de asuntos tratados en el ETCP

Observaciones	Además de los temas citados se debatirán aquellos que se consideren necesarios y/o urgentes para la buena práctica docente o el buen funcionamiento del Centro.
---------------	---

A lo largo del curso se celebraron dos reuniones interciclos, en la que se abordarán, entre otros, los siguientes contenidos:

Actuaciones interciclos (tránsito Infantil y Primaria)		
De E.I a 1º Ciclo Pr.	De 1º a 2º Ciclo Pr	De 2º a 3º Ciclo Pr
Secuenciación y priorización de contenidos. Coordinación de metodologías. Unificación de criterios pedagógicos Criterios de promoción Información relevante sobre el alumnado que promociona (Informe individual) Informes sobre el alumnado que ha recibido refuerzo pedagógico.	Secuenciación y priorización de contenidos. Coordinación de metodologías. Unificación de criterios pedagógicos. Alumnado repetidor. Información relevante sobre el alumnado que promociona (informes Individual) Informes sobre el alumnado que ha recibido refuerzo pedagógico	Secuenciación y priorización de contenidos. Coordinación de metodologías. Unificación de criterios pedagógicos. Alumnado repetidor. Información relevante sobre el alumnado que promociona (Informes Individual). Informes sobre el alumnado que ha recibido refuerzo pedagógico

Actuaciones interciclos (tránsito Primaria ESO)	
Sexto Primaria a 1º ESO	2º ESO a 3ºESO (IES Almunia)

<p>Unificación de criterios pedagógicos.</p> <p>Información relevante sobre el alumnado que promociona</p> <p>Informes sobre el alumnado que ha recibido refuerzo pedagógico.</p>	<p>Organización de visitas al IES.</p> <p>Unificación de criterios pedagógicos.</p> <p>Información relevante sobre el alumnado que promociona.</p> <p>Informes sobre el alumnado que ha recibido refuerzo pedagógico.</p>
---	---

Calendario de reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP)

Se establecerá según lo especificado en la siguiente tabla. Se reunirá, preferentemente, los de cada mes, además de todas las sesiones que sean necesarias.

Primer Trimestre	
Septiembre	<p>Información sobre el calendario escolar.</p> <p>Información organización y funcionamiento de principio de curso.</p> <p>Organización y funcionamiento general del Centro.</p> <p>Actividades complementarias.</p>
Octubre	Noviembre
<p>Planes de actuación. Agenda Escolar.</p> <p>Calendario de reuniones. (trimestral).</p> <p>Evaluación inicial.</p> <p>Organización del Refuerzo Educativo.</p> <p>Día del flamenco</p>	<p>Convivencia en el Centro.</p> <p>Organización día de la Constitución.</p> <p>Coordinación de actividades de Navidad.</p> <p>Protocolo enfermedades graves.</p> <p>Valoración día de la biblioteca y día del flamenco</p>

Día de la biblioteca	
Segundo Trimestre	
Enero	Febrero
Revisiones de los Planes, Programas y Proyectos del Centro. Organización actividades Día de Andalucía. Calendario de reuniones (trimestral)	Coordinación actividades Día de Andalucía. Propuesta de plantilla. Escolarización. Vacantes.
Tercer Trimestre	

Abril	Mayo	Junio
Revisiones de los Planes, Programas y Proyectos del Centro.	Plan de Evacuación. Balance Actividades.	Elaboración Informe del ETCP de los resultados de las pruebas de evaluación Escala. Preparación actividades fin de curso.
Organización actividades del Día del Libro.		Organización fiesta fin de curso, si la hubiese. Orientaciones para la elaboración de la Memoria Final de Autoevaluación y Plan de Mejora. Agrupamiento del alumnado.

Observaciones	Se celebrarán además de las citadas, aquellas sesiones que se consideren necesarias y/o urgentes para la buena práctica docente y el buen funcionamiento del Centro.
---------------	--

Equipos docentes.

Para poder hacer efectiva la presencia de todos los especialistas en las tutorías donde imparten clases y favorecer la reunión de todo el Equipo Docente al completo, la Jefatura de Estudios y la Dirección elaborarán, trimestralmente, un calendario de reuniones, a las que podría asistir la mayoría del profesorado que imparte alguna materia a un grupo determinado que coincide con el calendario de coordinación de ciclo siendo las de Equipo docentes precedentes a las de Equipo de ciclo por razones evidentes.

Los/las especialistas de Educación Física, Inglés, Música, Religión, PT y AL, debido al gran volumen de grupos al que imparten su especialidad, asistirán a las sesiones de Equipo Docentes según tengan asignado su equipo de adscripción a ciclo (punto D de este proyecto).

Para aquellos especialistas que también pertenezca al equipo convocante y no pueda asistir a la reunión por razones evidentes (que coincidan la misma hora y día con convocatoria de reunión de otro/os ciclos) y no sea viable la convocatoria de reunión en otro tramo horario y/o día, la tutoría del grupo personalmente comunicará su decisión y/o propuestas haciendo constar en acta de sesión la forma de comunicación y acuerdos de la misma.

En el caso de que algún o algunos de los especialistas expresen discordancia y/o propuestas no contempladas en dicha comunicación se volvería a convocar otra reunión para valorar las mismas.

De cualquier modo los especialistas cuidarán de que esta situación no se dé siempre en el mismo equipo docente alternando siempre que puedan la asistencia a diferentes equipos. Cada tutoría levantará acta de cada sesión.

Los objetivos a conseguir con estas reuniones son:

- Coordinar las estrategias didácticas y las actuaciones de todos los docentes que imparten clases en el mismo grupo de alumnos y alumnas.
- Mejorar el conocimiento del alumnado de cada tutoría.
- Optimizar los recursos existentes.
- Comentar los aspectos esenciales de la marcha del curso: problemas de convivencia (si los hubiere), cohesión del grupo, evolución del alumnado en la adquisición de las competencias básicas, revisiones periódicas de la programación, etc.

A principios del curso, antes de comenzar la actividad lectiva, los tutores y las tutoras de cada aula se reunirán con el equipo docente del curso anterior, intercambiarán la información sobre el alumnado y sus circunstancias socioeconómicas y familiares que consideren relevante y revisan los informes del alumnado.

Se celebrarán además todas aquellas sesiones que se consideren necesarias o urgentes para la buena práctica docente y el buen funcionamiento del grupo y del Centro.

Reuniones de coordinación Equipo de orientación.

Al menos, una vez al trimestre, la Jefatura de Estudios (responsable de la diversidad en el Centro) la Orientación y el Equipo de Orientación mantendrán reuniones colegiadas, (independientemente del seguimiento del alumnado con NEAE o del diagnóstico de discentes, que se realizará en horario lectivo) con el objeto de determinar las actuaciones llevadas a cabo, programar las restantes y consensuar criterios de actuación y prioridades.

En la última quincena del mes de junio se mantendrán reuniones, para elaborar criterios pedagógicos específicos para el horario del alumnado con NEAE y determinar qué discentes necesitan mayor atención en función de sus características personales y de los recursos humanos disponibles.

CONSEJO ESCOLAR
Primer Trimestre
Horarios del Centro primer día del curso. Periodo de adaptación del alumnado de Infantil que asiste a clases por primera vez y que presenta dificultades de adaptación escolar. Justificación de cuentas de la gestión económica del curso anterior. Anteproyecto de presupuesto económico del curso. Aprobación, si procede, de las propuestas de mejora a incluir en él Elecciones a Consejo Escolar. Los años pares.
Segundo Trimestre

Informe del análisis de los resultados de la primera evaluación. Informe ausencias profesorado. Información sobre la convivencia en el Centro. Actividades Celebración día de la Paz, Día de Andalucía y Día del libro. Proceso de escolarización. Oferta de vacantes. Comisión de baremación.	
Tercer Trimestre	
Informe resultados segunda evaluación. Información sobre la convivencia en el Centro. Informe resultados de la prueba de Evaluación de Diagnóstico y Escala. Informe resultados tercera evaluación. Memoria Final de Autoevaluación. Plan de Mejora	
Observaciones	Se celebrarán además de las citadas, aquellas sesiones que se consideren necesarias y/o urgentes para la buena práctica docente y el buen funcionamiento del Centro.

CLAUSTRO
Primer Trimestre

<p>Asignación de cursos y materias. Ubicación de los distintos grupos en las aulas. Registro de libros de texto. Entrega de la planificación de reuniones de equipos de docentes, de ciclo e interciclo para los primeros días del curso, antes de la entrada del alumnado. Plan de Centro.</p>	<p>Organización y Funcionamiento del Centro. Proyectos, programas educativos y grupos de trabajo. Información sobre permisos y ausencias. Plan Formación de profesorado. Día de la Constitución. Celebración de la Navidad. Simulacro de evacuación.</p>
<p>Segundo Trimestre</p>	
<p>Día de Andalucía. Simulacro de evacuación. Análisis resultados primera evaluación y propuestas de mejora. Seguimiento proyectos, programas educativos y grupos de trabajo. Plan formación</p>	
<p>Tercer Trimestre</p>	
<p>Análisis de resultados segunda evaluación y propuestas de mejora. Día del libro. Fiesta fin de curso. Aprobación de la Memoria de Autoevaluación(los apartados correspondientes al Claustro) Plan de Mejora</p>	
<p>Observación</p>	<p>Se celebrarán además de las citadas, aquellas sesiones que se consideren necesarias y/o urgentes para la buena práctica docente y el buen funcionamiento del Centro.</p>

L.2. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

Al diseñar el tiempo extraescolar hacemos tanto referencia al tiempo de obligada permanencia tanto de alumnado como de docentes y al tiempo de apertura del centro fuera de ese tiempo, para el desarrollo de programas. De cualquier modo tenemos en cuenta lo expuesto en la normativa en la Ley de Educación de Andalucía (artículos 50) de la Ley 17/2007.

Se procurará en todo momento que todas las actividades, ya sean complementarias o extraescolares, tengan como finalidad el ayudar a la adquisición de competencias claves para el alumnado, así como ayudar a la adquisición de aprendizajes relevantes contenidos en el presente Proyecto Educativo de nuestro Centro. Así como la atención a la conciliación de la vida familiar y laboral de nuestra comunidad educativa.

En la planificación, selección y diseño de las mismas se analizarán las ofertas de la localidad, municipio y/o provincia que desde sus diferentes organismos nos lanzan sus propuestas de organización. Así mismo mencionar la participación anual en las actividades de Deporte Rural y atletismo.

Primero estableceremos previamente, la concreción y diferenciación, que normativamente se especifica en la determinación de las actividades complementarias extraescolares:

Las complementarias son aquellas que se realizan dentro del horario lectivo, pero que por su propia naturaleza suponen un cambio en la rutina horaria semanal. Son actividades que tendrán que estar relacionadas con el currículo, coincidiendo con la temporalización de las situaciones de aprendizaje para la que se planifica y organiza, por lo que deben estar incluidas en las programaciones didácticas y relacionadas con los objetivos, contenidos, criterios de evaluación e indicadores que se pretenden alcanzar.

La asistencia es, por tanto, obligatoria para el alumnado y el profesorado que a esa hora tenga clase con el grupo de alumnado al que está destinada la actividad. Los docentes controlarán la asistencia y el comportamiento del alumnado en la actividad y podrán contar con la colaboración de otros docentes si fuera necesario.

Cuando estas actividades se realicen fuera del Centro se informará a quienes ejerzan la tutoría legal de los menores de edad mediante escrito, para que firmen la autorización de la salida a través de Ipasen. De cualquier modo el alumnado que por algún motivo justificado no participe en ella deberán permanecer en el mismo, donde serán atendidos por los docentes correspondientes. Se priorizará aquellas que no supongan coste económico y/o las que supongan un coste mínimo.

Las actividades complementarias/extraescolares:

Cuando sean de más de un día de duración requerirán de al menos dos docentes para la organización y compromiso de asistencia al viaje y tantos otros como sea necesario hasta completar una ratio de un profesor por cada 20 alumnos como máximo.

Las pautas de desarrollo y seguimiento serán:

- Las actividades complementarias y extraescolares serán propuestas, diseñadas y evaluadas por los Equipos de Ciclo en relación con el contenido de las áreas que se imparten y con

- la finalidad de ayudar a adquirir competencias básicas para nuestro alumnado.
- Se procurará coordinar la propuesta de actividades concretas para cada nivel, ciclo y/o etapa. Con la finalidad de no repetir las mismas en los distintos niveles.
 - Tales actividades estarán conectadas de forma real con el currículo del Colegio y serán desarrolladas en el momento idóneo de relación con el proceso de enseñanza que se esté llevando a cabo.
 - Como medida excepcional, ciertas actividades que no concuerden en algún momento con el proceso de enseñanza, relacionadas con actuaciones enmarcadas en tiempos determinados (teatros, conciertos...) serán aprobadas teniendo en cuenta la imposibilidad material de poder celebrarse cuando el currículo es desarrollado en el aula.
 - Todo el alumnado podrá participar en todas las actividades complementarias y extraescolares del Centro, a no ser que esté sancionado según lo estipulado en el Plan de Convivencia.
 - Se procurará que el coste de las actividades sea el menor posible para el alumnado.

L.2.1 Programas de intervención en el tiempo extraescolar.

Como hemos reflejado al principio de este documento nuestro centro tiene aprobado el Plan de apertura que incluye la atención del alumnado en el Aula matinal y el comedor escolar. La finalidad prioritaria de este plan es la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias que tienen matriculados a sus hijos en nuestro centro. Esta oferta se completa con la propuesta fuera del horario escolar de actividades extraescolares, PROA, PREX e Investiga y Descubre. Todas ellas están sujetas a convocatorias anuales y el desarrollo de las mismas está supeditado al número de solicitantes. Al igual que el coste de las mismas se pondrá en función de los ingresos anuales de las familias solicitantes.

L2.2 Objetivos fundamentales de este tiempo escolar:

- Favorecer la apertura del centro a su entorno.
- Ampliar las posibilidades formativas del alumnado.
- Procurar criterios para el uso y disfrute del ocio y tiempo libre, su inserción progresiva en la sociedad, la relación con los demás en contextos diferentes, etc.
- Promover la educación artística y medioambiental.
- Ayudar en la consecución de las competencias clave.
- Adquisición de hábitos saludables.
- Potenciar valores relacionados con la socialización, la participación, la cooperación
- Aprovechar los recursos educativos de forma rica y variada así como un rendimiento óptimo de las instalaciones escolares ofreciendo un tiempo educativo y de ocio a los niños/as de la localidad en horario de tarde así como un servicio a la comunidad educativa.
- Responder en dichas actividades a las demandas sociales y favorecer la justicia e igualdad de oportunidades

Las pautas de desarrollo y seguimiento serán:

- En el marco del Plan de Apoyo a las Familias, se procurará la máxima difusión entre la Comunidad Educativa de la oferta de las actividades extraescolares, para animar a las familias a su suscripción. Previendo incluso jornadas de puertas abiertas
- De igual forma, el Aula Matinal y Comedor será también un campo de actuación donde el

personal responsable deberá inculcar valores positivos en el alumnado receptor de tal servicio escolar, quedando integrada su actuación en el marco de la educación positiva en valores que se plantea en nuestro colegio.

- Las Actividades Extraescolares tienen un carácter voluntario para el alumnado y en ningún caso forman parte del proceso de evaluación del alumnado. La atención a este tipo de alumnado se realiza con la empresa SENDA que desarrollan las actividades propuestas desde el centro, después del sondeo que se realiza en el proceso de matriculación a las familias. En este proceso se propone tanto un listado de actividades, teniendo en cuenta actividades de éxito de participación en cursos anteriores, como otras posibles y la opción de que sean las familias quienes propongan otras.
- El criterio final de implantación de las mismas es el de mayor demanda.
- El Plan de Escuelas Deportivas recoge las medidas para promover la práctica deportiva tanto en el centro educativo como la incitación a su aplicación posterior fuera de la dinámica escolar. A tal fin se incluyen líneas de actuación concretas de cara al incremento del número de participantes en el programa, especialmente orientados al incremento de la participación femenina y a la presencia de las alumnas en modalidades y actividades deportivas tradicionalmente masculinizadas. (Ver desarrollo del plan en el punto O de este documento)
- Plan de Refuerzo Orientación y Apoyo planificación de actuaciones dirigidas a la atención directa al alumnado con necesidades de refuerzo educativo, y a la intervención con las familias para la implicación de las mismas en el proceso de enseñanza-aprendizaje. (Ver desarrollo del plan en el punto O de este documento)

A continuación se detalla el itinerario de actividades complementarias y extraescolares que se van a llevar a cabo en nuestro centro.

ITINERARIO EXCURSIONES

Infantil

1ª Zoológico

2ª Granja Escuela

3ª Cocinateca loca

Se solicita: Artes escénicas para escolares

Cuento Musical

Mini- Gymkhana chiquimoto

Primer Ciclo

1ª ERA

2ª SURF (Lago de Arcos)

Salida al Centro de Jerez con visita a Belenes y desayuno Navideño.

La Casa de Colores (No concedida por Diputación)

Se solicita: Visita al museo-muestra del Belén

Visita al Alcázar

El camino escolar

Concierto didáctico

Pequeñas letras peregrinas

Segundo Ciclo

1ª Rancho cortesano de la miel/Zoo/ Los Toruños

2ª Coto la Isleta

4º EPO: Las Salinas (No concedida)

Se solicita: El ciclo decide no solicitar ninguna actividad de Jerez Educa

Tercer Ciclo

5º de Primaria: Sierra Nevada, se sustituye por Salida a la granja Buenavista

6º de Primaria: Hacienda Barriche

Visita a las Marismas y Esteros de Trebujena (Concedida por diputación)

Se solicita: Gymkhana en el Alcázar (5º EPO)

Gymkhana por el centro de la ciudad (6º EPO)

El patinete eléctrico.(Vehículo de movilidad personal)

A compás de Jerez

Un día en la librería Aida Jerez

Exposición: Agenda 20-30. Objetivos de desarrollo sostenible

Coloreando vidas

Reunión de ajedrez escolar

Actividad deportiva en la bodega Skate Center

Sol, solecito... ¿Beneficioso o peligroso?

Secundaria

Visita a la Vía Verde de la Sierra, el peñón de Zaframagon.

Excursión Fin de Curso 2º ESO.

Se solicita: Visita al Alcázar

Reunión de Atletismo escolar

Cross escolar

LGTBIFOBIA “0”

Montes de Propios de Jerez

Menores, ni una gota

Sensibilizatea. Asociación Autismo Cádiz

A nivel de centro

- Huertos educativos

- Deporte rural

- La castañada (Noviembre)
- Halloween.
- Atletismo (a partir de 4º de primaria)
- Plan director (desde 5º de primaria)
- Isla Mágica
- Teatro y talleres de educación emocional.
- Talleres impartido por la enfermera de referencia
- Además celebraremos las efemérides de obligado cumplimiento y algunas más que añadimos, para fortalecer las actividades de los diferentes planes y proyectos que hay en nuestro centro: 16 de noviembre, 25 de noviembre, 6 de diciembre, 16 de diciembre, 30 de enero, 28 de febrero, 8 de marzo, 23 de abril, 15 de mayo y 5 de junio.

Las excursiones irán rotando cada tres años en el caso de Infantil, es decir, este curso escolar todo el segundo ciclo de Infantil realizará la excursión al zoológico, el siguiente año irán a Tierra de Elfos y el tercer año a la Cocinateca loca, repitiéndose así de manera cíclica.

En el resto de ciclos rotan cada dos años, es decir, este curso realizarán la primera excursión todo el ciclo y el próximo la segunda.

Montar en belén desde el área de religión.

M) LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

NORMATIVA

- **DECRETO 328/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial. Artículo 26. Autoevaluación.
- **ORDEN de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. Artículo 5. Actualización o modificación del Plan de Centro. **Artículo 6**. Proceso de autoevaluación. **Artículo 7**. Asesoramiento y supervisión de la inspección educativa.
- **Resolución de 23/2018**, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de Escuelas Infantiles (2º ciclo), Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional y Centros Específicos de Educación Especial.

M. 1 Aspectos fundamentales de la evaluación interna.

Desde la LOMLOE se le a mayor importancia a la autoevaluación docente y a la evaluación del proceso enseñanza aprendizaje. Es importante resaltar cuáles son los aspectos generales a evaluar:

M.1.1 Funcionamiento del centro:

- Documentos del centro (ajuste a la normativa legal, coherencia interna, funcionalidad, etc.)
- Procesos de planificación, ejecución y evaluación de los órganos de gobierno y de coordinación didáctica (utilidad, funcionalidad y suficiencia de las actuaciones).
- Gestión administrativa del centro y de los materiales, (eficacia, economía y respuesta a las necesidades existentes).
- Asesoramiento de la Inspección Educativa y de los servicios de apoyo externo: becas, comedor, transporte,... (conocimiento, valoración, funcionalidad y suficiencia).
- Situación de convivencia existente en el centro (relaciones internas, funcionalidad de las reglas y niveles de participación de la comunidad educativa en los procedimientos de control y de toma de decisiones).

Además de los anteriores aspectos se deben también elaborar y tener datos del funcionamiento de los distintos Planes y programas que funcionan en el centro.

M.1.2 Planes y programas

Participación de oficio

- Plan de apertura de centros escolares.
- Bienestar emocional
- Plan de salud laboral y P.R.L.
- Plan de Igualdad de Género en educación de Andalucía.
- TDE (Plan de Actuación Digital - Código Escuela 4.0)
- Bibliotecas escolares

Convocatoria general

- Hábitos de vida saludable
- Prácticum grado maestro
- Red Andaluza: Escuela “Espacio de Paz”
- STEM
- Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche
- Pacto de Estado: Prevención de la Violencia de Género

Para extraer los datos se acudirán a las distintas memorias que deben elaborar las distintas coordinaciones de los proyectos o programas.

También se extraerán datos de las distintas revisiones que realizan los equipos de ciclo trimestralmente de los resultados escolares de cada trimestre y donde se incluye así mismo las revisiones de los resultados de los distintos programas de refuerzo y del apoyo educativo.

Esta autoevaluación será supervisada por la Inspección Educativa y se plasmará en una memoria de autoevaluación que incluirá las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente

y cuya aprobación corresponderá al Consejo Escolar.

A tal efecto se creará un Equipo de Evaluación que estará integrado, al menos por el Equipo Directivo y un representante de cada uno de los distintos sectores de la Comunidad Educativa, elegidos de entre sus representantes en el Consejo Escolar del Centro, entre sus miembros.

M.1.3 Relación de documentos que se utilizarán durante el proceso:

- Plan de Centro.
- Memoria Final del Curso anterior.
- Plan de actuación del curso que se evalúa.
- Informes inicial, trimestrales y final Programaciones de aula.
- Resultados de las calificaciones de los alumnos (con estadísticas: Por aulas, niveles, ciclos, áreas, etapas, centro... Propuestas de mejora
- Estadísticas de absentismo del alumnado: Por aulas, niveles, ciclos, áreas, etapas, centro...
- Cuestionarios de evaluación.
- Informes generales referidos a los cuestionarios.

M.1.4. Planificación del proceso

Cómo:Tareas	Qué: Indicadores
<ul style="list-style-type: none"> - Recogida de información y análisis. - Identificación de fortalezas y debilidades - Analisis y valoración, evidencias - Propuestas de mejora - Temporalización y personas responsables - Indicadores de calidad 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula. 2. La concreción del currículum, su adaptación al contexto, y la planificación efectiva de la práctica. 3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado. 4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos. 5. Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado. 6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

<p>- Elaborar la memoria de autoevaluación: fijación de plazos, Responsables en el proceso.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de creación del equipo. 2. Propuestas de mejora para incluirlas en el Plan de Centro
<p>- Elaboración y distribución de cuestionarios e informes a los diferentes sectores para su cumplimentación. (POAT, Plan Lector, Actividades Extraescolares, Convivencia...)</p> <p>-Recogida de datos (evaluación del rendimiento, competencias y elaboración y distribución de cuestionarios e informes a los diferentes sectores para su cumplimentación.</p> <p>-Recogida de datos (evaluación del rendimiento, competencias y absentismo).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado. 2. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos. 3. Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado. 4. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar reactivo. 5. Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado. 6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

M.1.5 Factores claves: Evaluación Equipos de ciclo.

- Factor clave 1: Utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.
- Factor clave 2: La concreción del currículum, su adaptación al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.
- Factor clave 3: La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- Factor clave 4: La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.
- Factor clave 5: Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
- Factor clave 6: La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

Valoración individual de cada docente.

Para la valoración del profesorado usaremos los siguientes indicadores. Este cuestionario se

usará a modo de autoevaluación por cada profesor de su labor y el conocimiento de sus resultados será reservado al equipo directivo, que emitirá un pequeño informe resumen de la valoración destacando aspectos positivos, aspectos no cumplidos y propuestas de mejora de manera global.

1. Referidas a la planificación, programación y evaluación.
2. Aspectos metodológicos.
3. Actividades complementarias/extraescolares.
4. Formación.
5. Participación y coordinación.
6. Función tutorial.

N. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍA, DE ACUERDO CON LA LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR

Los criterios referidos al agrupamiento del alumnado deben tener en cuenta los principios y fines educativos recogidos en el Título Preliminar de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre que modifica la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo y de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, (inclusión educativa, equidad, ser elemento compensador de desigualdades, deben contribuir al desarrollo de la igualdad de derechos, no discriminación, prevención de conflictos, igualdad de oportunidades, ...), los derechos del alumnado recogidos en el artículo 3 del Decreto 328/2010-ROC y las condiciones de escolarización para con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo recogidas en el Título II de la LOMLOE y en la normativa que lo desarrolla.

Por el número de matrículas nuestro centro es de una sola línea ajustando por tanto la normativa vigente a estas características.

N.1 Criterios de agrupamiento.

Como norma general, el alumnado se agrupa por niveles según edad y promoción, de acuerdo con la legislación vigente. Cuando el número de alumnado de un determinado nivel educativo supere el máximo de alumnado por clase permitido legalmente, se procederá a su desdoblamiento en dos o más grupos previa aprobación del órgano de planificación escolar de la delegación de educación de Cádiz.

La formación de grupos, en caso de desdoblamiento, responderá a criterios de heterogeneidad en cada uno de los grupos en cuanto a características del alumnado, relativos a comportamiento y rendimiento escolar, de forma que se facilite la integración del alumnado con más dificultades.

El procedimiento a seguir para estos desdoblamientos será el siguiente:

La propuesta de distribución se realizará por parte de las tutorías tras el análisis de los informes escolares del alumnado. La dirección dará buena nota a esta distribución.

La forma de hacerlo será, asignando en primer lugar y de forma prioritaria entre el total de grupos a confeccionar, aquel alumnado que presente alguna dificultad relevante, en cuanto a comportamiento o rendimiento escolar. Distribuido este alumnado, para el resto, regirá el criterio de distribución según el orden de lista (alfabéticamente, a partir del primer apellido).

Los grupos así formados permanecen estables a lo largo de esta Etapa salvo que haya que modificar su número, se produzca una diferencia importante en cuanto a “ratio”, se detecte un desequilibrio entre ellos con respecto a la presencia de alumnado con dificultades importantes o, como corrección por conducta gravemente perjudicial para la convivencia del Centro, se le imponga a un determinado alumno/a el cambio de Grupo, de conformidad con lo recogido en el Plan de Convivencia de nuestro Centro.

El alumnado de nueva incorporación a un determinado nivel a lo largo de la Etapa (por acceder por vez primera al Centro, o por no promocionar de un nivel al siguiente) se distribuirán, entre ellos, igualmente, según el orden de lista, de modo que quede equiparada su “ratio”, debiendo respetarse, en su caso, solo en la medida de lo posible, el Grupo de procedencia del Curso anterior. No obstante, la distribución del alumnado en la que se observe alguna dificultad importante, se deberá seguir efectuando de forma paritaria entre los grupos.

N.2 Criterios de asignación de tutorías

Los criterios referidos a la asignación de tutorías debe realizarse en el marco del artículo 89 del Decreto 328/2010. Así mismo se deben tener en cuenta las funciones de la tutoría recogidas en el artículo 90 del citado Decreto y el artículo 91 del decreto 327/2010.. También se pueden tener en cuenta las características del grupo, la formación/habilitación del maestro o maestra, la experiencia en esta función, ... Y, en cualquiera de los dos casos, los criterios son pedagógicos en tanto que deben estar de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

N.2.1 Designación de tutores y tutoras

Cada unidad o grupo de alumnado tendrá una tutoría que será nombrado por la dirección del centro, oído el Claustro del profesorado, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo, durante la primera semana del mes de septiembre.

La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista, tal y como se recoge en el artículo 19 de la Orden 20 de agosto de 2010.

Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnado con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.

Las tutorías ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico.

N.2.2 Designación de las tutorías

A la hora de proceder a la asignación de tutorías, al comenzar el curso, se tendrán en cuenta los siguientes criterios pedagógicos:

- Se tendrá en cuenta que aquel docente que, durante un Curso Escolar, haya tenido asignado el Primer Curso de cualquier Ciclo, permanecerán en el mismo Ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnado con que lo inició.
- Se establece como criterio pedagógico que un docente no pueda ser designado a un ciclo consecutivo si ya lo hizo en el ciclo anterior, evitando que coincida más de cuatro años con el mismo alumnado. Excepcionalmente, podrá permanecer con su tutoría dos ciclos si el alumnado necesita la permanencia con dicho tutor/a debido a sus necesidades (alumnado NEE), no pudiendo superar los 4 años.
- Los miembros del equipo directivo sólo podrán tener asignadas tutorías, en caso necesario, del segundo y tercer ciclo.
- Se tendrá en cuenta la previsión de garantizar un adecuado cumplimiento de las funciones propias de la tutoría.
- Se buscará la correspondencia entre un determinado perfil del profesorado y las líneas pedagógicas y organizativas del Plan de Centro.
- La tutoría de cada grupo de alumnado recaerá principalmente en el docente que tenga mayor horario semanal con dicho grupo.
- En caso de docentes itinerantes que impartan docencia en otros centros, además de en el nuestro, sólo podrá tener asignada tutoría en éste, si es su centro de origen.
- La asignación de tutorías de grupos de alumnado de 1º y 2º de la E.S.O la realizará la dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, entre los docentes que imparten enseñanzas en cada grupo, teniendo en cuenta, siempre que sea posible, el criterio de mayor número de horas impartidas en el mismo.
- Las tutorías de secundaria no deberán ser ejercidas por especialistas que comparten su mayor tiempo con primaria y a ser posible tampoco por miembros del equipo directivo.
- Permitir, en la medida de lo posible, que el horario que el Equipo Directivo dedique a la docencia sea a partir del 3er ciclo y se adecuen a las necesidades de organización contemplando las horas comunes necesarias para la coordinación y asistencia a reuniones, tanto dentro como fuera del Centro.
- En el caso de que sean varios docentes quienes quieran y puedan cambiar de ciclo se valorará la experiencia previa en cada ciclo, no obstante y siempre que las necesidades del centro lo permitan el equipo directivo podrá atender los deseos del profesorado que sin experiencia en un ciclo deseen cambiar de asignación.
- Se facilitará que el profesorado definitivo en Primaria tenga asignada las tutorías en primer ciclo.

Ñ) LOS CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE 1º y 2º DE ESO, LA E. PRIMARIA Y DE LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA E. INFANTIL

Ñ.1 Consideraciones previas

Desde el marco normativo se pretende adaptar el sistema educativo a los retos y desafíos del s. XXI, de acuerdo con los objetivos fijados por la Unión Europea, la UNESCO y la Agenda 2030. Los enfoques claves en los que se centra esta nueva ley incorporan el cumplimiento de los derechos de la infancia, la inclusión educativa y la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), el desarrollo de la competencia digital, el desarrollo sostenible, la igualdad de género y las garantías de éxito para todo el alumnado. Todo ello queda recogido en las legislaciones siguientes:

A nivel estatal:

Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

A nivel autonómico:

Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de Educación Primaria y de los centros públicos específicos de Educación Especial.

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por la que se actualiza el protocolo de detección, identificación dar alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y la organización de la respuesta educativa, junto con la **Circular de 24 de abril de 2020** para su respuesta organizativa.

Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.

Decreto 101/2023, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Ñ.2 Criterios generales

Hay que tener en cuenta que del proceso de elaboración hay que dejar constancia en las actas de los equipos docentes, de la misma manera que hay que hacer constar su aprobación en un acta de Claustro de profesorado.

En relación al contexto del Centro.

- La primera premisa en la programación debe ser su utilidad. No se convertirán en un mero trámite. Deben ser instrumentos útiles para una enseñanza y un aprendizaje de calidad.
- Se realizan en Equipo Docente y de Ciclo.
- Atenderán a las necesidades del alumnado, a su contexto y características generales, partiendo de las ideas previas del alumnado detectadas en las Evaluaciones Iniciales y tendrán en cuenta la Atención a la Diversidad.
- Contemplarán los objetivos generales de la etapa, las competencias claves, criterios de evaluación, y su distribución temporal por las diferentes Situaciones de Aprendizaje adaptados a las características del centro y del alumnado, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo.
- Se guiarán por criterios selectivos de aprendizajes verdaderamente relevantes e imprescindibles.
- Se especificará el tratamiento transversal desde las diferentes áreas.
- Contemplarán la inclusión y el tratamiento de los programas de Innovación educativa que se desarrollan en el centro.
- Se especificarán diversos instrumentos de evaluación tanto del alumnado como del profesorado y de la propia programación.
- Las medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura, la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado en todas las áreas.
- Las medidas de atención a la diversidad que se llevan a cabo de acuerdo con las necesidades del alumnado y con las posibilidades de atención.
- Tratamiento de la oratoria y debate y según el ciclo/nivel habilidades de cálculo, resolución de problemas, razonamiento matemático.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos material curricular (libros de texto, guía didáctica).
- Presentará la distribución por trimestre y la temporalización de las situaciones de aprendizaje.
- Referir la celebración de efemérides de obligado cumplimiento (contempladas en este documento).
- Se adaptarán a los espacios y recursos humanos, técnicos y materiales de los que dispone en el centro.

En relación a la metodología.

La metodología se centrará en la transformación, en la escucha, la observación, el movimiento, y en los cambios. Nuestro fin es sacar lo mejor que tenemos para emplearlo en el momento más adecuado y con las herramientas y estrategias necesarias para que el proceso de enseñanza aprendizaje se desarrolle de forma integral y significativa. Nos centraremos en una metodología basada en el andamiaje intentando que los contenidos y destrezas superadas se refuercen cada día, estableciendo los nuevos aprendizajes sobre los antiguos.

Así mismo, se potencia el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, se desarrollan dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno/a con recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje, favoreciendo la capacidad de aprender por sí mismo y promoviendo el trabajo en equipo.

Partimos de algunos elementos didácticos comunes a otras áreas en el desarrollo metodológico: la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las TICs y TACs y el emprendimiento.

Nos centramos en trabajar aspectos relacionados con la Educación en valores, además de la orientación y tutoría, centrada en la pedagogía del acompañamiento y la ayuda; atención a la diversidad, centrándonos en las fortalezas y no en las debilidades; todo ello desde la adaptabilidad del profesorado.

Con todo ello establecemos los siguientes aspectos:

- Nos aseguramos que el alumnado comprende las instrucciones utilizando una guía y adaptando esas tareas desde resúmenes, esquemas y cambiando los términos por unos más cercanos y que puedan comprender.
- Secuenciación y priorización de contenidos cuando se considere necesario.
- Trabajaremos el hábito de estudio, presentación de trabajos y cuaderno de aula.
- Uso de apoyos materiales, sobre todo manipulativos, para la comprensión de enunciados.
- Se recurre a láminas e imágenes que reduzcan el nivel de abstracción o explicación.
- Se realizan explicaciones desde anécdotas que despiertan el interés del alumnado y que sean cercanas a su realidad. (retahílas, canciones, etc).
- Utilizamos el feedback para verificar la recepción de la información facilitada.
- Se utiliza el error, no como fracaso, sino como fuente de aprendizaje.
- No utilizamos la repetición continua, en su defecto, buscamos distintas alternativas para la adquisición de las competencias y asimilación de los contenidos.

Ñ.3 En relación al diseño y elementos de las Programaciones didácticas

En la elaboración de las Programaciones didácticas se tendrá presente el diseño común de las

mismas teniendo presente el índice guión especificado en la Plataforma Séneca y los criterios referidos anteriormente.

A continuación redactamos la información que deben contener las programaciones.

ÍNDICE PROGRAMACIÓN

1. Contextualización y relación con el Plan de centro.
2. Marco legal.
3. Organización de Equipo de Ciclo.
4. Objetivos de la Etapa.
5. Principios Pedagógicos.
6. Evaluación y Calificación del Alumnado.
 - 6.1. Evaluación y Calificación del Alumnado.
 - 6.2. Evaluación de la Práctica Docente.
7. Seguimiento de la Práctica Didáctica.

CONCRECIÓN ANUAL

1. Evaluación Inicial.
2. Principios Pedagógicos.
3. Aspectos metodológicos para la construcción de Situaciones de Aprendizaje.
4. Materiales y recursos.
5. Evaluación: criterios de calificación y herramientas.
6. Temporalización.
 - 6.1. Unidades de programación.
 - 6.2. Situaciones de Aprendizaje.
7. Actividades complementarias y extraescolares.
8. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
 - 8.1. Medidas generales.
 - 8.2. Medidas específicas.
 - 8.3. Observaciones.
9. Descriptores operativos
10. Competencias específicas.
11. criterios de evaluación.
12. Saberes básicos.
13. Vinculación de las competencias específicas con las competencias claves.

DESARROLLO DE LAS SITUACIONES DE APRENDIZAJE.

1. Identificación: Curso, Área, Título o Tarea.
2. Temporalización.

3. Justificación.
4. Concreción curricular: Competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos y descriptores operativos. Orientaciones para la competencia específica y conexión con el perfil de salida.
5. Secuencia didáctica del producto final.
6. Evaluación de la práctica docente.

Ñ.4. Planificación Plan Lector.

La importancia de la lectura es un aspecto fuera de toda duda en lo que respecta al desarrollo integral de nuestros alumnos y alumnas. Esta es una afirmación que todos los docentes compartimos, máxime si somos conscientes de que el desarrollo de la competencia lectora del alumnado precisa, en el ámbito escolar, de una actuación coordinada y suficientemente programada. Esta es precisamente la función de un Plan Lector (**anexo IV**), la de ordenar y articular el tratamiento de la lectura en nuestro centro, a partir de un objetivo bien claro y definido: la formación de lectores.

Para ello, debemos partir de una idea bien clara: leer es comprender, progresar en un itinerario que permitirá al alumnado adentrarse con autonomía en una cultura escrita en la que conviven géneros de distinta naturaleza con finalidades comunicativas muy diversas.

Dentro del marco de un Proyecto Lingüístico de Centro (PLC), la elaboración de un Plan Lector debe constituirse, por tanto, en uno de los ejes fundamentales. Si contamos en el centro con una programación bien definida que afronte el tratamiento de la lectura desde todas las áreas curriculares, estaremos asegurando a nuestro alumnado una formación básica en lectura que ponga los cimientos de su futuro desarrollo como lector competente.

O) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO

- Plan Escuela espacio de Paz.
- Plan de apertura. (alojado en la plataforma Séneca)
- Plan de salud laboral y prevención de riesgos laborales (alojado en la plataforma Séneca)
- Plan de igualdad de género en educación. (alojado en página Web)
- Plan de Biblioteca. (alojado en página Web)
- Plan de lectura. (contemplado en las programaciones didácticas)
- Plan de Transformación Digital Educativa (alojado en página Web)
- Programa CIMA (alojado en la plataforma Séneca y página Web)

Anexo I

PLAN DE ATENCIÓN

A LA DIVERSIDAD

CEIP PABLO PICASSO

CURSO 2025/26

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN.....	3
2. EQUIPO DE ORIENTACIÓN:.....	5
- Miembros del E.O.	
- Reuniones.	
2.1. ORIENTADOR/A.....	5
- Funciones.	
2.2. PROFESORADO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.....	6
- Funciones.	
- Alumnado que se atiende.	
- Plan de Trabajo.	
- Organización.	
2.3. PROFESORADO DE REFUERZO EDUCATIVO.....	8
- Funciones.	
- Alumnado que se atiende.	
- Plan de Trabajo.	
- Organización.	
2.4. PROFESORADO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE.....	9
- Funciones.	
- Alumnado que se atiende.	
- Plan de Trabajo.	
- Metodología.	
2.5. MONITOR/A DE EDUCACIÓN ESPECIAL.....	10
- Funciones.	
- Alumnado que se atiende.	
- Plan de trabajo.	

3. MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y CURRICULARES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	12
3.1. Medidas generales.....	12
3.2. Medidas específicas.....	15
3.3. Evaluación.....	18
3.4. Criterios para la elaboración de los horarios.....	18
4. MECANISMOS QUE PERMITEN DETECTAR LAS DIFICULTADES DE APRENDIZAJE.....	20
5. ANEXOS.....	21
5.1. AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR REFUERZO/ APOYO EDUCATIVO	21
5.2. CUADERNO REFUERZO/APOYO	22

1. JUSTIFICACIÓN.

Estamos ante un mundo complejo y cambiante. Se impone un modelo de escuela que atienda a **todo** su alumnado y profesionales, **que sea una escuela de todos y para todos**. El futuro requiere de un currículum basado en consideraciones sociales y pedagógicas que conecte las enseñanzas educativas con “el saber convivir” y “el saber hacer”, dando respuesta de esta manera desde la escuela a las diferencias y la diversidad del alumnado desde la inclusión.

Para atender la diversidad del alumnado que hay en nuestro centro, partimos de:

- los derechos que como personas tenemos.
- los deberes, asumiendo que ser diversos es enriquecedor y que nuestras diferencias son cualidades si las ponemos al servicio de los demás.

Con este documento se pretende arbitrar las medidas más adecuadas de atención a la diversidad, que favorezcan la adquisición por parte del alumnado de competencias básicas, objetivos del currículum y de su máximo desarrollo personal y social.

Todo ello, basándonos en la normativa vigente:

- **Orden de 15 de enero de 2021**, por la que se desarrolla el currículum correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- **Orden de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. (artículo 19)
- **Instrucciones de 08-03-2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- **Orden del 19 de septiembre de 2002** que regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- **Decreto 328/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.
- **Decreto 327/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículum correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la

ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.

- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

2. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA:

- **Miembros del E.O.E**
 - Orientadora de referencia del Centro.
 - 2 Maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica.
 - 1 Maestra especialista en Audición y Lenguaje (itinerante).
 - 1 Monitor de Educación Especial.

- **Reuniones.**

El Equipo de Orientación se reunirá, al menos, una vez al trimestre, con la inclusión de una reunión inicial a comienzos del curso escolar. Sin embargo, si las necesidades lo requieren, se convocará reunión mediante cita previa a todos los miembros del Equipo, los lunes o martes, en horario de exclusiva. De todas estas reuniones se levantará acta en el libro destinado a tal efecto.

2.1. ORIENTADOR/A.

Funciones. (Artículo 86.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación)

Los orientadores u orientadoras tienen las siguientes funciones:

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asesorar al profesorado en el proceso de evaluación continua del alumnado.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de las medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos

- o educativos necesarios y, excepcionalmente, interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
 - h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

2.2. PROFESORADO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.

- **Funciones.**

Según la Orden 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado; concretamente en el artículo 19 se establecen las siguientes funciones específicas:

a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

b) La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

d) De conformidad con lo recogido en el artículo 89.1 del Reglamento Orgánico de estos centros, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ostente la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista.

e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

La atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario.

- **Alumnado que se atiende.**

Una vez realizado el informe de evaluación psicopedagógica, el EOE determina si el alumnado está sujeto a recibir apoyo por parte del maestro/a de PT.

- **Plan de Trabajo.**

Para trabajar con este alumnado se tendrán en cuenta varios aspectos:

- **Curricular:** partiendo de la evaluación inicial se elaborarán los programas específicos así como se establecerá un programa de trabajo desarrollado en su ACI Significativa, la elaboración corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa, priorizando en la misma las técnicas instrumentales e intentando adaptar las actividades del grupo-clase a su nivel de competencia curricular.

- **Integración-inclusión dentro del grupo:** reforzando sus capacidades positivas en el grupo-clase y su motivación y autoestima.

Para llevar a cabo todos estos aspectos es necesaria una buena coordinación con tutores/as y especialistas al menos dos veces al trimestre.

Junto a los tutores/as el PT se coordinará con la familia participando en las sesiones de tutoría. Este trabajo también se coordinará con los servicios externos al centro: asociaciones, servicios sociales, EOE, salud mental...

- **Organización.**

Partiendo de la normativa vigente, planteamos el apoyo a la integración dentro del aula ordinaria siempre que sea posible, favoreciendo de esta manera la inclusión del alumnado con Necesidades Educativas Especiales dentro de su grupo-clase.

2.3. PROFESORADO DE APOYO Y REFUERZO EDUCATIVO.

- **Funciones.**

- Determinar el alumnado susceptible de recibir apoyo partiendo de las demandas de los tutores.
- Realizar agrupamientos y horarios de atención para este alumnado.
- Adaptar material a las necesidades que plantean estos alumnos.
- Establecer con el/la tutor/a una línea de actuación conjunta.
- Evaluar junto con los tutores/as al alumnado.

- **Alumnado que se atiende.**

- El alumnado que no promociona de curso.
- El alumnado que aun promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.

- Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales.

- Plan de Trabajo.

El trabajo de este apoyo se centrará principalmente en reforzar las áreas instrumentales (mejorar la capacidad lectora, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, aumento de vocabulario, realizar ejercicios de cálculo, resolución de problemas, afianzar la numeración,...) y cubrir las lagunas y dificultades que el alumnado presente. Se le dará prioridad al área de lengua si el alumno no tiene adquirida la lectoescritura.

A partir de las pruebas iniciales se diseñará un programa de trabajo bien individual o grupal adaptado al nivel real del alumnado.

Dependiendo del nivel de competencia curricular se trabajará sobre el mismo material del aula, o se le adaptará o ampliará con otro material que el alumno necesite para conseguir los objetivos propuestos.

La evaluación y seguimiento de estos alumnos se llevará a cabo trimestralmente.

- Organización.

Partiendo de los resultados de las pruebas de evaluación inicial y de los informes finales del curso anterior, el tutor/a realiza una propuesta de alumnado susceptible de recibir esta modalidad de apoyo. Jefatura de estudios y el profesorado implicado establecen unos criterios de prioridad para la atención de este alumnado. En base a las necesidades se distribuirá las horas de atención oportunas para cada nivel.

Este apoyo se realizará preferentemente dentro del aula, siempre que sea posible, salvo excepciones de niños que presenten grandes dificultades de atención, o graves problemas de conducta.

La atención a este alumnado dependerá del grado de satisfacción del cumplimiento de los objetivos, dejando de recibir este apoyo en función de los progresos que realicen, estando abiertas a las modificaciones que se estimen oportunas.

2.4. PROFESORADO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE.

- Funciones.

- Optimizar el desarrollo del lenguaje oral del alumnado tanto en su aspecto expresivo como comprensivo.
- Mejorar el lenguaje oral en todos sus componentes: forma, contenido y uso.
- Desarrollar las habilidades sociales de cara a su integración tanto en el grupo-clase como en la sociedad.
- Favorecer y mejorar el proceso lector.

- Alumnado que se atiende.

Se atiende a todos aquellos alumnos que presenten problemas en la adquisición y desarrollo del lenguaje y que previamente hayan sido valorados por el/la logopeda del E.O.E., presente o no alguna discapacidad. Al igual que el especialista de Pedagogía Terapéutica, una vez realizado el informe de evaluación psicopedagógica, se determina si el alumnado está sujeto a recibir atención por parte del maestro/a de AL.

- Plan de Trabajo.

El horario se organizará en torno a las necesidades del alumnado; habiendo alumn@s que sean atendidos en 2 sesiones semanales de 30 minutos.

La atención se podrá realizar de manera individualizada o en pequeño grupo y esta atención se realizará fuera del aula ordinaria.

- Metodología.

Pretendemos que el trabajo a realizar se lleve a cabo de una manera activa e integradora, de modo que aquello que trabajamos pueda posteriormente llevarlo a otros ámbitos de su vida (clase, casa, patio...)

Estas actividades intentaremos que sean motivadoras y siempre teniendo el juego como motor de ellos para despertar en el alumnado un espíritu motivador.

2.5. MONITOR/A DE EDUCACIÓN ESPECIAL.**- Funciones.**

- Atender bajo la supervisión del profesorado especialista la realización de actividades de ocio y tiempo libre realizadas por el alumnado con NEE (ACNEE) que según su informe de evaluación psicopedagógico necesite de este recurso personal.
- Ayuda o asistencia en el desplazamiento.
- Colaborar en la programación que elaboran los equipos correspondientes sobre las actividades de ocio y tiempo libre.
- Instruir y atender al ACNEE en conductas sociales, comportamientos de autoalimentación, hábitos de higiene y aseo personal.
- Ayuda en el control de esfínteres y en el uso del WC.
- Colaborar en los cambios de servicio, vigilancia de recreo y clase.
- Colaborar bajo la supervisión del profesorado especialista las relaciones centro-familia.
- Integrarse en los equipos de orientación con la misión de colaborar con el profesor tutor y/o con el resto de equipos de especialistas en actividades formativas no docentes.
- Ofrecer una supervisión especializada al ACNEE más allá de la que puede prestar el profesorado ordinariamente, entendiéndose que la intervención especializada de este o esta profesional debe indicarse sólo cuándo la respuesta que precisa el alumno/a por sus NEE no puede resolverse con medidas más normalizadas.

- **Alumnado que se atiende.**

Alumn@ con necesidades específicas de apoyo educativo en el que el EOE en su informe de evaluación psicopedagógica determine la necesidad del monitor/a de educación especial (ya sea motórico, visual, auditivo, trastorno de atención, TGD...).

- **Plan de trabajo.**

La atención al alumnado por parte del monitor de apoyo a la integración es individualizada, favoreciendo la integración del mismo en el grupo-clase. y pretendiendo desarrollar su autonomía personal, atención, hábitos de higiene, alimentación, conducta...

Su plan de trabajo se centra en:

- Hábitos de autonomía personal.
- Hábitos de higiene y alimentación.
- Adquisición de normas y control de la conducta en el aula.
- Desplazamiento de los alumnos y alumnas en el entorno escolar.
- Actividades extraescolares: Acompañando al alumnado que atiende en las distintas salidas que realiza el ciclo o el nivel.
- En el caso de que algunos de los alumnos y alumnas se queden en el comedor del centro, el monitor establecerá pautas de actuación para conseguir hábitos adecuados de alimentación e higiene.

3. MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y CURRICULARES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

3.1. Medidas generales

Entre las **medidas generales** de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental.
- d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.
- e) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- f) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

g) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

h) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

Desde nuestro centro, además de las citadas medidas generales, en las aulas se determinarán medidas ordinarias tanto a nivel de aula como individualizadas (recogidas en el Proyecto Educativo).

- **Programas de atención a la diversidad:** programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

Programas de refuerzo: En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo.

El alumnado que haya cursado en alguno de los cursos de tercer ciclo de Educación Primaria un programa de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura podrá incorporarse a las enseñanzas de una Segunda Lengua Extranjera, siempre que a juicio del equipo docente, asesorado por el orientador u orientadora del equipo de orientación educativa adscrito al centro, y con el conocimiento de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, haya superado las dificultades de aprendizaje detectadas en su momento.

Los programas de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura no contemplarán una calificación final ni constará en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

Programas de profundización: tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de enriquecimiento.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo y profundización del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Según lo establecido en nuestro Proyecto Educativo, el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador u orientadora adscrito al centro, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.

Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

3.2. Medidas específicas

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos y alumnas, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 18 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo.

- **Programas de adaptación curricular:** la escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se registrará por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa. Podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

Puede ser de 3 tipos:

1. *Adaptación curricular de acceso:* suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

2. *Adaptación curricular significativa:* dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

Su elaboración corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

3. *Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales:* están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de un área supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.

Su elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación será responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación del tutor o la tutora.

3.3. Evaluación.

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas tanto en la orden de 15 de enero de 2021, como en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

En función de lo establecido en el artículo 18 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La evaluación y promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna área se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 18.4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, oído el equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba.

Tendrá un carácter procesual y continuo. Se tendrá en cuenta la singularidad del alumnado, analizando su propio proceso de aprendizaje, carácter y necesidades específicas.

Se realizará de forma conjunta todo el equipo docente que atiende al alumno/a en cuestión y consistirá en:

- **Evaluación inicial**, para determinar el nivel de competencia curricular del alumno.
- **Evaluación continua**. Se evalúan los progresos y dificultades que surjan en el proceso de aprendizaje. Con la información que se vaya obteniendo de ella, se elaborará al final de cada trimestre un informe, precisando el nivel alcanzado por el alumnado y donde queden reflejados los objetivos que deben seguir trabajándose con éste.
- **Evaluación final**: Al finalizar el curso, las profesoras de PT, realizarán un informe individual de cada alumno que formará parte de su expediente.

3.4. Criterios para la elaboración de los horarios.

A la hora de elaborar los horarios de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y Refuerzo Educativo, se intentará tener en cuenta los siguientes horarios siempre y cuando sea posible:

- Agrupar al alumnado según los niveles de competencia curricular procurando que sean grupos lo más homogéneos posible.
- En el caso de los alumnos/as de Educación Infantil, no atenderlos en los siguientes momentos: asamblea y desayuno.
- Para el alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD), procurar atenderlos siempre en la misma franja horaria.
- Para no perder tiempo en el traslado por el centro, hacer de forma continuada las sesiones de PT y AL, siempre que se pueda.
- Respetar las horas dedicadas a áreas como: Educación Física, Plástica, Inglés, Música y Religión.

4. MECANISMOS QUE PERMITEN DETECTAR LAS DIFICULTADES.

En el momento en que un tutor/a detecta dificultades en el aprendizaje de un/a alumno/a se arbitrarán las siguientes medidas ordinarias, las cuales serán llevadas a cabo por parte de todo el profesorado implicado en su proceso educativo:

- Recoger información de su expediente académico y de los tutores de cursos anteriores.
- Respetar el ritmo de aprendizaje.
- Adecuación de metodología, espacios y tiempos (utilización de material diverso, utilización de las nuevas tecnologías, agrupamiento flexible...)
- Compartir, asesorar y colaborar con las familias.

Si a pesar de que estas medidas sean tomadas, permanecen los problemas, se podrán tomar las medidas generales expresadas anteriormente. Si persisten las dificultades se llevarán a cabo las específicas.

En el caso de que los déficits no sean superados, se registran por escrito estas dificultades mediante el documento de protocolo de derivación al EOE (el/la tutor/a hará entrega de éste a la Jefatura de Estudios, que a su vez se lo remitirá al orientador/a). La derivación del EOE según su valoración puede ser hacia:

- Audición y lenguaje.
- Pedagogía Terapéutica.
- Necesidad de recurso del monitor de apoyo a la integración.
- Aula específica en centro ordinario.
- Centro específico.

5.- ANEXOS.

AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR REFUERZO/APOYO EDUCATIVO

Alumno/a:

Curso:	Fecha:	Curso 2024/25
--------	--------	---------------

D/D^a. _____ con DNI.
_____ padre/madre o tutor legal del alumno/a indicado, habiendo sido informado de las dificultades de aprendizaje que presenta mi hijo/a y como medida para dar una respuesta más adecuada a sus necesidades educativas.

AUTORIZO al profesorado de refuerzo para que intervenga en el proceso de enseñanza aprendizaje de mi hijo/a, entendiéndose esta medida de atención a la diversidad como abierta y flexible, en función de que se vayan superando o no las dificultades de aprendizaje detectadas.

Si en algún momento se determina que el alumno/a ha mejorado considerablemente y ya no necesita recibir dicho apoyo, se le informará a sus tutores legales del cambio.

Firma del padre/madre/tutor/a legal

Fdo.: _____

En Estella del Marqués a ____ de _____ de _____

CUADERNO DE APOYO/REFUERZO

CURSO: _____

TRIMESTRE: _____

TAREAS/ACTIVIDADES	DOCENTE	ALUMNADO	FECHA SESIÓN TRABAJO	EVALUACIÓN / VALORACIÓN		
				C	NC	EP

C: conseguido NC: no conseguido EP: En proceso

Anexo II

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

CEIP PABLO PICASSO

CURSO 2025/26

ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN

1.1 Coordinación tutorial con las familias

2.- CONTEXTO

2.1 Características del entorno

2.2 Características del Centro

3.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

4.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL PROFESORADO DEL CENTRO Y POR LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE LA ZONA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS GENERALES.

4.1. Actividades de tutoría

4.2. Atención a la diversidad

4.3. Programa para alumnos inmigrantes que no conocen el castellano

5.- LÍNEAS GENERALES PARA LA ACOGIDA Y EL TRÁNSITO ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS, INCLUYENDO LAS ADAPTACIONES ORGANIZATIVAS Y HORARIAS DIRIGIDAS AL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL.

6.- MEDIDAS DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS.

7. COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DOCENTES, DE TUTORES Y TUTORAS, ASÍ COMO ENTRE EL PROFESORADO DEL CENTRO Y LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE LA ZONA.

8. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA RECOGER Y ORGANIZAR LOS DATOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DEL ALUMNADO.

9. ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES, DE LOS QUE DISPONE EL CENTRO, EN RELACIÓN CON LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL.

10. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON SERVICIOS Y AGENTES EXTERNOS.

11. PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

1.- JUSTIFICACIÓN

La elaboración de un programa de Orientación y Acción Tutorial viene dada por la necesidad de contar con un instrumento que facilite la tarea de orientación y que ponga en relación a los diferentes ámbitos y personas que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Dicho documento está basado en la siguiente normativa:

La **Ley Orgánica de Educación** (2/2006 de 3 de mayo) en su **artículo 1**, relativo a los principios de la educación, establece la orientación educativa y profesional de los estudiantes como un medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

Por otro lado, en el **artículo 91** establece entre las funciones del profesorado la orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados. Más adelante, en su Disposición Final Primera, se recoge el derecho de los padres y madres o representantes legales, a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas, así como el derecho del alumnado a recibir orientación educativa y profesional.

Asimismo el **artículo 18** de la citada Ley, establece que la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado en Educación Primaria.

Por otra parte, en su **artículo 19**, se destacan como principios pedagógicos fundamentales para la etapa la atención a la diversidad del alumnado, la atención individualizada, la prevención de las dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

Por otra parte, el **Decreto 213/1995, de 12 de septiembre de 1995** (LAN\1995\396), por el que se regulan los equipos de orientación educativa, establece que estos equipos son unidades básicas de orientación psicopedagógica que, mediante el desempeño de funciones especializadas en las áreas de orientación educativa, atención al alumnado con necesidades educativas especiales, compensación educativa y apoyo a la función tutorial del profesorado, actúan en el conjunto de los centros de una zona educativa. Por tanto, los orientadores y orientadoras que desarrollan sus funciones en estas unidades juegan un papel fundamental en la orientación y la acción tutorial en los centros que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.

La orientación y la acción tutorial forman parte de la función docente, teniendo como metas orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y desarrollo personal, coordinar la acción educativa y el proceso de evaluación llevados a cabo por el conjunto del profesorado de cada equipo docente, establecer relaciones fluidas y mecanismos de coordinación con las familias del alumnado, y contribuir a la prevención e identificación temprana de las dificultades de aprendizaje, coordinando la puesta en marcha de las medidas educativas pertinentes tan pronto como las mismas se detecten.

La Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria, constituyen etapas educativas básicas para el desarrollo personal y educativo del alumnado. Estas enseñanzas contribuyen a la adquisición de hábitos y valores fundamentales para una adecuada socialización, al desarrollo de capacidades que potencian la autonomía personal, y al logro de competencias

básicas para el desarrollo personal y la preparación del alumnado para afrontar etapas educativas posteriores y aprendizajes más complejos. Cuando dichas adquisiciones y logros se ven comprometidas por obstáculos de diversa índole, la orientación y la acción tutorial deben contribuir a articular las medidas necesarias para superar dichas dificultades, recurriendo para ello tanto a los recursos internos de los centros como a los servicios de apoyo especializados. Se trata, por tanto, de que el alumnado no finalice estas etapas educativas sin alcanzar las competencias básicas para su futura inclusión y participación social, así como para la continuación de su proceso educativo en etapas posteriores.

Finalmente, la orientación y la tutoría colaborarán en el desarrollo de acciones que favorezcan una adecuada transición entre etapas educativas, tanto entre la Educación Infantil y la Educación Primaria, como entre esta última y la Educación Secundaria Obligatoria, asegurando el establecimiento de cauces de comunicación entre los centros que garanticen la coherencia de actuaciones entre las distintas etapas educativas.

Nuestro centro educativo concreta cómo se lleva a cabo esa orientación a través del llamado Plan de Orientación y Acción Tutorial, en el que se deben fijar unos objetivos generales. Por otra parte, los encargados de llevar a cabo dicho Plan serían todos los profesionales que de una forma u otra intervienen en el proceso educativo y trabajan en el Centro, aunque cada uno, individual o colectivamente, tenga unas funciones y desarrolle unos contenidos y unas actividades concretas.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial (en adelante POAT), constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo, el conjunto de actuaciones de los equipos docentes y del centro educativo en su conjunto, relacionados con la acción tutorial. Dicho plan, integrado como un elemento del Proyecto Educativo del centro, será coherente con los objetivos del mismo.

Entendemos dentro de nuestro centro que se debe trabajar de forma coordinada desde Infantil hasta 2º E.S.O. Es por ello que se decide trabajar diversas actividades que desarrollen al alumnado íntegramente dentro de nuestro horario lectivo, asignando a tercer ciclo de Primaria y primer ciclo de Secundaria una hora de tutoría como nos indica la ley.

2.- CONTEXTO:

2.1 Características del entorno:

El centro está situado en Estella del Marqués, una pedanía a muy pocos kilómetros de Jerez, lo que determina alguna de sus características.

Gran parte de la población del pueblo desarrolla su trabajo en Jerez. Las familias presentan diversos niveles socioeconómicos, funcionarios, empleados y obreros de diversos oficios, con estudios primarios y medios y algunos universitarios. Se puede considerar que la población de la localidad es joven y gran parte de los tutores de los que hoy son nuestros alumnos y alumnas, han sido alumnado de este centro.

Es imprescindible mostrar la necesidad de fomentar una estrecha relación entre el centro y la familia para mejorar la influencia educativa en ambos contextos.

2.2 Características del Centro:

En el Centro se imparten las enseñanzas de infantil, primaria y primer ciclo de secundaria. Las unidades se distribuyen de la siguiente forma: 2 unidades de ESO, 6 unidades de Educación Primaria y 3 unidades de educación infantil.

Se trata de un colegio situado en un entorno rural. El centro consta de 2 edificios, en el que podemos encontrar en uno la educación secundaria, primaria y en el otro la educación infantil.

3.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN:

Según el **Artículo 2.** Definición y finalidades de la orientación y la acción tutorial, de **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación:

1. La orientación y la acción tutorial es una tarea colaborativa que, coordinada por la persona titular de la tutoría y asesorada por el orientador u orientadora de referencia, compete al conjunto del equipo docente del alumnado de un grupo. Dicha labor orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.
2. La orientación y la acción tutorial tendrán las finalidades que a continuación se indican:
 - a) Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase.
 - b) Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección temprana de las dificultades en el aprendizaje, y promoviendo las medidas correctoras oportunas tan pronto como dichas dificultades aparezcan.
 - c) Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
 - d) Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades y la inclusión social.
 - e) Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 - f) Iniciar la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones.
 - g) Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, las familias del alumnado y el entorno.
 - h) Facilitar la socialización, la adaptación escolar y la transición entre etapas educativas del conjunto del alumnado.

3. La orientación y la acción tutorial promoverá la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en el centro, a través del papel mediador del tutor o tutora en la resolución pacífica de los conflictos y de las medidas globales que corresponda tomar al centro en su conjunto.

4. El Equipo de Orientación Educativa de la zona en la que se encuentre el centro, atendiendo a las funciones que el Decreto 213/1995, de 12 de septiembre, establece para el mismo, colaborará para la consecución de los objetivos anteriormente citados.

Según el **Artículo 3:** *El Plan de Orientación y Acción Tutorial, de la citada Ley,*

El Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye el instrumento pedagógico didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones, de los equipos docentes y del centro educativo en su conjunto, relacionados con la orientación y la acción tutorial. Dicho plan, integrado como un elemento del Proyecto Educativo del centro, será coherente con los objetivos del mismo, incluidos aquellos relativos a la promoción de la Cultura de la Paz y la mejora de la convivencia en los centros.

Según el **Artículo 4.** *Elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial,*

Corresponde a cada centro docente, elaborar el Plan de Orientación y Acción Tutorial, bajo las directrices establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y con la colaboración y asesoramiento del orientador u orientadora de referencia.

Según el **Artículo 5.** *Elementos del Plan de Orientación y Acción Tutorial, nos indica que El Plan de Orientación y Acción Tutorial que se incluirá en el Proyecto Educativo del centro contendrá, al menos, los siguientes elementos:*

- a) Los objetivos generales del centro en relación con la orientación y la acción tutorial.
- b) Programas a desarrollar por el profesorado del centro y por los profesionales del Equipo de Orientación Educativa de la zona, para el logro de los objetivos establecidos en el apartado a). Entre otros:
 - 1.º Programa de actividades de tutoría con cada ciclo.
 - 2.º Del aula de apoyo a la integración.
 - 3.º En su caso del aula temporal de adaptación lingüística.
- c) Líneas generales para la acogida y el tránsito entre etapas educativas, incluyendo las adaptaciones organizativas y horarias dirigidas al alumnado de nuevo ingreso en la etapa de Educación Infantil.
- d) Medidas de acogida e integración para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- e) Coordinación entre los miembros de los equipos docentes, de tutores y tutoras, así como entre el profesorado del centro y los profesionales del Equipo de Orientación Educativa de la zona.
- f) Procedimientos y estrategias para facilitar la comunicación, la colaboración y la coordinación con las familias.
- g) Descripción de procedimientos para recoger y organizar los datos académicos y personales del

alumnado.

h) Organización y utilización de los recursos personales y materiales, de los que dispone el centro, en relación con la orientación y la acción tutorial.

i) Colaboración y coordinación con servicios y agentes externos.

j) Procedimientos y técnicas para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.

3.1. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO EN RELACIÓN CON LA ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

a. CON RESPECTO AL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL DEL ALUMNADO.

- Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase.
- Desarrollar en el alumnado un adecuado conocimiento y valoración de sí mismo, adquiriendo una imagen positiva sobre sus propias posibilidades y capacidades.
- Tomar conciencia de los propios sentimientos y emociones, desarrollando habilidades de control y autorregulación de los mismos.
- Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía personal y social.
- Facilitar la inclusión educativa y la integración escolar y social del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Contribuir a la socialización del alumnado, proporcionando una educación en valores conectada con la realidad social y comprometida con valores universales como la tolerancia, la solidaridad, el respeto y la justicia.
- Adquirir hábitos de vida saludable, aprendiendo a valorar la incidencia de las propias acciones y hábitos de vida sobre la salud individual y colectiva.
- Promover un consumo responsable, respetuoso con la conservación y mejora del medio ambiente.

b. CON RESPECTO A LA DIVERSIDAD Y APOYO A LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.

- Impulsar la aplicación de un Proyecto Educativo inclusivo que contemple medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.
- Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades en el aprendizaje, poniendo en marcha las medidas educativas oportunas tan pronto como las mismas sean detectadas.
- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Reforzar la equidad en la educación, mejorando la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja o problemática.
- Reforzar la adquisición de aprendizajes instrumentales, competencias básicas, estrategias de

aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.

- Potenciar la puesta en marcha, seguimiento y evaluación de adaptaciones curriculares, planes de refuerzo y apoyo educativo, programas de desarrollo de las competencias básicas o de enriquecimiento curricular, y en general de cuantas medidas y programas que repercutan en la prevención de las dificultades en el aprendizaje y en la mejora de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.

c. CON RESPECTO A LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

- Acercar progresivamente al alumnado al mundo de las profesiones, concienciando sobre la relevancia de la dimensión laboral sobre el proyecto vital.
- Potenciar competencias relevantes, tanto en el ámbito educativo como el laboral, tales como la responsabilidad, la perseverancia, la toma de decisiones, la resolución de problemas y el trabajo en equipo.
- Afianzar en el alumnado el autoconocimiento, facilitando la progresiva toma de conciencia sobre sus propias capacidades, posibilidades e intereses.
- Educar en la igualdad de género, previniendo la futura elección de estudios y profesiones en función de estereotipos sexistas, y concibiendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un derecho irrenunciable en los diferentes ámbitos vitales.

d. CON RESPECTO A LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS. APERTURA AL ENTORNO Y A LA COMUNIDAD.

- Establecer cauces de comunicación, colaboración y coordinación con las familias del alumnado, potenciando su implicación en la vida del centro.
- Coordinar actuaciones con servicios y agentes externos aprovechando los recursos socioeducativos que estas instituciones puedan ofrecer.
- Abrir el centro a su entorno, favoreciendo la implicación y la contribución de la comunidad, a la mejora de la calidad de la respuesta educativa proporcionada.

e. CON RESPECTO A LA CONVIVENCIA.

- Adquirir valores de cooperación, convivencia y solidaridad, propios de una sociedad democrática, concibiendo el diálogo como herramienta fundamental para la resolución pacífica de conflictos.
- Adquirir las habilidades sociales necesarias para relacionarse, expresar los propios sentimientos e ideas, cooperar y trabajar en equipo.
- Respetar la diversidad de creencias, opiniones, culturas y formas de vida, desarrollando actitudes comprometidas y solidarias con los menos favorecidos.
- Apoyar, a través de la acción tutorial, el desarrollo y cumplimiento del Plan de convivencia del centro, impulsando la puesta en marcha de medidas preventivas para mejorar el clima del trabajo y convivencia.

f. TRANSICIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS.

- Acoger adecuadamente al alumnado de nuevo ingreso en el centro, prestando singular atención al inicio de la Educación Infantil.
- Apoyar el proceso de transición entre etapas educativas, poniendo en marcha las medidas organizativas y curriculares necesarias para facilitar dicho proceso.
- Remover los obstáculos físicos, organizativos o curriculares que dificulten la acogida, la adaptación escolar y el desarrollo educativo del conjunto del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL PROFESORADO DEL CENTRO Y POR LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE LA ZONA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS GENERALES.**4.1. ACTIVIDADES DE TUTORÍA**

Las actividades a trabajar en la tutoría directa con el alumnado, son estudiadas y consensuadas en un primer momento desde los equipos de ciclo, teniendo en cuenta las características del alumnado del ciclo, sus necesidades y los objetivos planteados en el apartado anterior.

Una vez consensuada la programación anual de estas actividades de tutoría, se lleva al ETCP, donde se estudia y valora la propuesta.

Respecto al alumnado:

- Elección de cargos de clase: delegados y subdelegados, encargados (reparto de material,...),...
- Dar a conocer los derechos y deberes del alumnado.
- Realizar actividades para responsabilizarse en: el cumplimiento de las normas de disciplina, hábitos de estudio e higiénico-sanitarios,...
- Fomentar la participación en el alumnado para la realización de actividades complementarias y extraescolares (fiesta Fin de Curso, Carrera Solidaria,...).
- Concienciar de la importancia del Plan de Autoprotección.

Respecto a la familia:

- Escuela de Padres y Madres dirigido a la etapa de Infantil, con el objetivo de asesorar a las familias ofreciéndoles pautas educativas para llevar a cabo con sus hijos/as. Organizado por la asistente social del E.O.
- Información a las familias de los distintos Programas Educativos y Proyectos que lleva a cabo el Centro.
- Información a las familias en una reunión general a comienzos de curso, en la que se tratan distintos aspectos:

a) Aspectos organizativos:

Las normas de funcionamiento del Centro, profesorado del ciclo, calendario escolar, horario (del alumnado y del centro), aspectos de funcionamiento interno (horario establecido para las tutorías con la familia, horario de atención administrativa: Jefatura de Estudios, Dirección, Secretaría,...), padres/ madres delegados y sus funciones,...

b) Aspectos pedagógicos:

Aspectos metodológicos, programaciones, situaciones de aprendizaje, criterios de evaluación y promoción, actividades extraescolares y complementarias, actualización de datos personales del alumnado, informar a los padres /madres de los resultados de la prueba inicial y establecer compromisos de colaboración, uso de la agenda escolar,...

- Contactar en las tutorías: informarles del nivel de aprendizaje de sus hijos/as, posibles incidencias, refuerzo educativo, justificar ausencias, autorizar actividades extraescolares y complementarias, control de la higiene...
- Información de la evaluación trimestral.
- Participación de la familia en las actividades del centro (AMPA).

4.2. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Los aspectos a tratar en este apartado están recogidos en el Plan de Atención a la Diversidad, por lo que le remitimos al mismo.

4.3. PROGRAMA PARA ALUMNOS INMIGRANTES QUE NO CONOCEN EL CASTELLANO

Medidas de acogida del alumnado inmigrante en el centro.

El Equipo de Orientación aportará las orientaciones necesarias para atender a este alumnado.

1. Actuaciones específicas para la enseñanza del español como lengua vehicular.
2. Este alumnado se integrará en su aula ordinaria contando con los apoyos necesarios (Refuerzo Educativo en el aprendizaje del castellano).

5. LÍNEAS GENERALES PARA LA ACOGIDA Y EL TRÁNSITO ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS, INCLUYENDO LAS ADAPTACIONES ORGANIZATIVAS Y HORARIAS DIRIGIDAS AL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL.

a) Alumnado de Infantil, Primaria

Respecto al alumnado:

- Se llevará a cabo un periodo de adaptación para el alumnado de Infantil de 3 años, según normativa.
- A principio de curso el alumnado de Infantil de 3 años acompañados por su profesorado, visitarán y conocerán las diversas instalaciones del Centro.
- Se podrá establecer reducción horaria en el caso del Alumnado con NEE atendiendo al Dictamen de Escolarización.
- A final de curso los alumnos y alumnas de Infantil de 5 años visitarán la zona de Primaria del Centro para conocer sus instalaciones.
- Realización de pruebas de nivel al inicio de curso para estudiar la situación de partida.
- En 2º de ESO, cuestionarios a principio y final de curso para conocer las expectativas de los alumnos.
- Visita al Instituto de referencia de los alumnos de 2º de ESO para conocer las instalaciones y su funcionamiento.

Respecto a la familia:

- Charlas con padres/madres para facilitar el tránsito entre Ciclos educativos.

Respecto al profesorado

- Elaboración, evaluación y posibles modificaciones de las pruebas de inicio de curso.
- Elaboración, estudio y posibles modificaciones de los datos personales del alumnado.
- Realizar actividades de acogida al inicio de curso en las distintas tutorías, prestando especial atención al nuevo alumnado.
- Recoger por escrito en Séneca información del alumno en el plano personal y familiar (hábitos de higiene, de estudio, estilos de aprendizaje, comportamiento, ocio,...), mediante registros, entrevistas, anecdotarios.
- Coordinación interciclos.
- Coordinación del profesorado de 2º de ESO con el Instituto.

6. MEDIDAS DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS.

- En caso de que el alumnado venga al centro de destino con un Dictamen de Escolarización, será éste el documento principal a tener en cuenta para trabajar con dicho alumnado según las necesidades educativas que presente.
- Se mantendrá un contacto directo o bien vía telefónica o @mail entre las especialistas de PT y AL (si procede) y, en su caso, reuniones presenciales de las instituciones a las que asista (UPACE, CEDOWN, Asociación de Autismo,...) para la aportación de toda aquella información médica y psicopedagógica de interés acerca del ACNEE.
- En la medida de lo posible intentar que en los primeros días el maestro de PT entre a la clase donde se encuentre el/la ACNEE.
- Mantener contacto permanente con el profesorado y miembros del EOE para actualizar el diagnóstico y las estrategias de aprendizaje del alumnado.
- Mantener entrevistas periódicas con la familia, de forma coordinada tutor/a junto con especialista de PT y/o AL (ésta última, si procede) para recoger información relevante acerca del alumnado y su evolución.
- Utilización de la agenda como vehículo de comunicación entre la familia y el centro.
- De existir en el centro ACNEE de nuevo ingreso con características particulares (autismo, discapacidad motórica, retraso mental grave,...) se llevarán a cabo actividades que faciliten la integración en su aula con el objetivo de que sea aceptado/a por todos/as sus compañeros/as (taller de empatía,...).
- Realizar las adaptaciones horarias que, en su caso, vengan determinadas en su dictamen de escolarización.
- Realizar los programas indicados en su Informe de Evaluación Psicopedagógica.

7. COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DOCENTES, DE TUTORES Y TUTORAS, ASÍ COMO ENTRE EL PROFESORADO DEL CENTRO Y LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE LA ZONA.

- Los/las tutores/as y resto de maestros/as establecerán reuniones periódicas para evaluar, llevar a cabo medidas de refuerzo y programar actuaciones para los distintos grupos de los/as alumnos/as.
- Los Equipos Docentes revisarán anualmente todos los documentos para la recogida de datos, evolución y seguimiento del alumnado estableciendo en cada caso su posible modificación.
- Se establecerá un calendario de reuniones periódicas entre los miembros del EOE y el profesorado con ACNEE para evaluar la evolución de los mismos.
- Se establecerán reuniones de los Equipos de Ciclo para seguimiento del alumnado, programación de actividades conjuntas y cualquier otra tarea relacionado con el Plan de acción tutorial.

8. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA RECOGER Y ORGANIZAR LOS DATOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DEL ALUMNADO.

- Entrega a todo el alumnado de una ficha de matriculación anual en la que se detallen todos los aspectos de tipo personal que interesen. Se hará cada año a fin de actualizar los datos.

- Complimentar de los Informes de Evaluación Anual, actas, boletines de calificaciones y demás documentos administrativos.
- Los miembros del EO (logopeda, orientador/a...) facilitarán a la jefatura de estudios la ficha de recogida de datos para el diagnóstico del alumnado que los/as tutores/as consideren que necesita de su atención.
- Los/as tutores/as de Infantil y Primaria complimentarán todos los datos necesarios en el programa SÉNECA: Faltas de asistencia, calificaciones, datos personales, médicos y psicopedagógicos del alumnado...

9. ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES, DE LOS QUE DISPONE EL CENTRO, EN RELACIÓN CON LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL.

El Equipo Directivo del centro custodiará todos los documentos referidos al Plan de Acción Tutorial y se encargará de coordinar todas las tareas a realizar por los distintos equipos de personas que participan en el Plan.

Cada tutor/a será responsable de organizar, complimentar y en su caso archivar los documentos tutoriales del alumnado, quedando todo ello registrado en SÉNECA.

10. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON SERVICIOS Y AGENTES EXTERNOS.

- Se establecerá un calendario de reuniones con el Equipo de Orientación del Instituto de referencia para facilitar el tránsito al alumnado.
- Se establecerán reuniones con los Servicios Sociales del Ayuntamiento para hacer evaluación y seguimiento de los casos de necesidades sociales, absentismo escolar o cualquier otro en el que sea necesario el seguimiento fuera del horario escolar.
- Se mantendrán contactos, cuando lo requiera el caso, con organismos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía relacionados con la acción tutorial.

11. PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

El Plan de Acción Tutorial (POAT) se considerará plenamente realizado, si al principio de curso, durante él y a su término se han cumplido las siguientes condiciones:

Calle Maestra Pilar Chamorro, s/n 11593 Estella del Marqués - Jerez Fra. Cádiz
Teléfono 856 811960 E-Mail: 11002471.edu@juntadeandalucia.es
WEB: <https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/ceippablocapicasso/>

Respecto a los alumnos

	C	NC	PC
La mayoría del alumnado ha elaborado un horario de trabajo personal			
Cada grupo-clase dispone de un plan de actividades de tutoría para desarrollar durante el curso			
Cada grupo-clase, ciclo o etapa realiza las actividades de tutoría y ha sido evaluado al final de cada trimestre			
Se han recogido todas las informaciones previstas sobre el alumnado del grupo clase			
Al alumnado o grupos, que presenten dificultades (aprendizaje, inserción en el grupo, u otros), a juicio del tutor/a y del equipo de Nivel, se les aplica un plan específico tendente a superar las dificultades, dentro del POAT y del desarrollo curricular			
Dificultades encontradas:			
Propuestas de mejora:			

Respecto a la familia

	C	NC	PC

Ha habido reuniones preparatorias a las reuniones con las familias a nivel de clase, ciclo y centro			
Las familias han recibido la notificación de las reuniones con el orden del día			
En las reuniones con las familias se han promovido temas de diálogo (trabajos a realizar en clase, horario personal del alumnado, hábitos de trabajo, tiempo libre,...) y si se han llegado a acuerdos sobre actuaciones y formas de control			
Las familias del alumnado con dificultades han sido entrevistadas por el/la tutor/a para recabar información y transmitirles la situación de sus hijos/as			
Se han registrado los cambios de actitud del alumnado a partir de tutorías con las familias, verificando el grado de aceptación de las orientaciones y el interés por su aplicación			
Se establece al menos una reunión trimestral con el/la tutor/a de su hijo/a para intercambiar opiniones sobre la tarea educativa			
Se han dado orientaciones didácticas a las familias			
Se han recogido los acuerdos por escrito con padres/madres y/o tutores			
Dificultades encontradas:			
Propuestas de mejora:			

Respecto al profesorado

	C	NC	PC
Se han elaborado y se ha hecho un seguimiento de las actuaciones del tutor/a con respecto a normas de clase, agenda escolar y orientaciones en técnicas de estudio			
Se han reunido los Equipos de Ciclo y se ha planificado la acción tutorial para el curso a comienzo de curso			
Se ha elaborado al inicio de curso un calendario para el desarrollo del POAT que contenga: temporalización, descripción de las actividades a desarrollar por los tutores y el equipo de profesores			
Se ha cumplimentado el boletín informativo trimestral para las familias			
Se ha cumplimentado los registros de tutorías familiares			
Se evalúa el POAT al finalizar cada trimestre y se proponen propuestas de mejora			
Se elabora el orden del día para desarrollar las sesiones informativas a las familias			
Se realizan las sesiones de Evaluación del alumnado y se elabora el correspondiente informe con las medidas correctoras para mejorar los resultados			
Se han desarrollado y evaluado los Programas de Refuerzo			
Se han desarrollado y evaluado las Adaptaciones Curriculares Significativas			
Dificultades encontradas:			
Propuestas de mejora:			

El POAT se revisará al inicio de cada curso por los equipos de ciclo y de manera individual por el

tutor del curso cuya tutoría ostente. Así pues, se evaluará anualmente en la memoria de final de curso, incorporándose las propuestas de mejora a la programación del curso siguiente.

Anexo III

ANEXOS AULA CONVIVENCIA

1. Anexos Documentos
 - 1.1 Informe derivación aula de convivencia
 - 1.2 Compromiso reparación daño material
 - 1.3 Compromiso reparación daño personal.
 - 1.4 Registro estancia aula de convivencia.
 - 1.5 Comunicación a las familias
 - 1.6 Registro control.
 - 1.7 Compromiso educativo
 - 1.8 Compromiso de convivencia
 - 1.9 Nuevo compromiso de convivencia.
 - 1.10 Cuaderno de conductas.
 - 1.11 Cuaderno incidencias del centro
 - 1.12 Parte de incidente
 - 1.13 Audiencia al alumno/a y, en su caso, a sus representantes legales.
 - 1.14 Comunicación Corrección a los representantes legales.

2. Anexo Fichas.
 - 2.1 Sabemos reírnos
 - 2.2 Necesidad de pensar
 - 2.3 Lo que yo pienso
 - 2.4 Cuáles son mis problemas
 - 2.5 El respeto
 - 2.6 Autoobservación
 - 2.7 Ira
 - 2.8 Autoconcepto

4.1. Informe derivación Aula de Convivencia

ALUMNO/A:		
CURSO:	GRUPO:	EDAD:
TUTOR/A:		
MAESTRO/A QUE LO DERIVA AL AULA:		
Nº DE DERIVACIONES AL AULA DE CONVIVENCIA:		
Motivo por el que se deriva al Aula de Convivencia		

Número de días de las medidas	
Desde	Hasta



FECHA:

HORA	ÁREA	MAESTRO/A	TAREA

En Estella, a _____ de _____ de 202

VºBº Director/a

Tutor/a

FDO: _____

FDO: _____

4.2. Compromiso reparación daño material

ALUMNO/A:		
CURSO:	GRUPO:	EDAD:
TUTOR/A:		

Yo, _____, me
comprometo a reparar el daño causado al material de

-

Para ello voy a:

<input type="checkbox"/>	Pedir disculpas
<input type="checkbox"/>	Arreglarlo o repararlo
<input type="checkbox"/>	Reponerlo o comprar uno nuevo
<input type="checkbox"/>	Otros:

Con el compromiso de no volver a repetir.

En Estella, a _____ de _____ de 202

VºBº Director/a
Alumno/a

Tutor/a

Firmado _____

Firmado _____

Firmado _____

Sería conveniente pensar en cómo te habrías sentido tú, si hubiesen dañado sus cosas.

4.3. Compromiso reparación daño personal

ALUMNO/A:		
CURSO:	GRUPO:	EDAD:
TUTOR/A:		

Yo, _____,
 me comprometo a reparar el daño causado a
 _____ p
 or la falta de respeto a su persona _____
 (insultándole, mintiéndole, gritándole, pegándole, interrumpiendo el normal desarrollo de la clase,
 etc.)

Para ello voy a:

<input type="checkbox"/>	Pedir disculpas
<input type="checkbox"/>	Comprometerme a no volver a hacer daño verbal o físico.
<input type="checkbox"/>	Comprometerme a respetar a todas las personas.
<input type="checkbox"/>	Ayudarle a alguna actividad de clase, explicarle dudas, etc.
<input type="checkbox"/>	Comprometerme a trabajar en clase.
<input type="checkbox"/>	Otros:

Con el compromiso de no volver a repetir.

En Estella, a _____ de _____ de 202

VºBº Director/a
 Firmado _____

Tutor/a
 Firmado _____

Alumno/a
 Firmado _____

4.4. Registro estancia aula de convivencia.

ALUMNO/A:		
CURSO:	GRUPO:	EDAD:
TUTOR/A:		

¿Cómo se ha portado el alumno/a durante la sesión?
¿Ha realizado la tarea?
Observaciones.

En Estella, a _____ de _____ de 202

VºBº Director/a

Maestro/a

Firmado _____

Firmado: _____

4.5. Comunicación familias

Reunidos D/Dña.

(padre, madre o tutor legal) del alumno/a:

Y el director o directora del centro D/Dña.

Para su conocimiento, se les comunica la resolución adoptada de derivar al citado alumno/a al Aula de Convivencia en las condiciones establecidas en el plan de convivencia y especificadas a continuación:

-
-
-
-
-

En Estella, a _____ de _____ de _____

Director/a

Padre/madre/tutor/a legal

4.7. Compromiso educativo. Anexo V Junta de Andalucía

1	DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO:		DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
D./D ^a . _____ , representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo		D./D ^a ._____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,	
3	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. <input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar los resultados escolares del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares. <input type="checkbox"/> Otros: 			
4	COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.
- Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.
- Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.
- Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.
- Otros:

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- Otros:

Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:

Fdo.:

FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

VºBª El director/a Centro Fdo _____

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO

Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:

Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA: los representantes legales del
alumno/a:

Fdo.:

FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

4.8. Compromiso de convivencia. ANEXO VI Junta de Andalucía.

1	DATOS DEL CENTRO		
	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:	
	DOMICILIO:		
	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
	D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo	D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,	
3	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
	<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. <input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. <input type="checkbox"/> Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. <input type="checkbox"/> Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. <input type="checkbox"/> Otros: 		
4	COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.
- Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.
- Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.
- Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.
- Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.
- Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.
- Otros:

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.
- Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.
- Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- Otros:

Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En _____, a _____, del mes de ___ de ____

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:

FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia:

Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA: los representantes legales del
alumno/a:

Fdo.:

FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

4.9. Nuevo compromiso de convivencia.

Alumno/a	Grupo	Fecha	Hora
Tutor/a			

La primera vez que pasaste por el “Aula de Convivencia” te comprometiste a:

Si estás de nuevo aquí es porque no has cumplido el compromiso adquirido.

1. ¿Por qué lo has roto? (señala la respuesta correcta)
 - a. Por olvido.
 - b. Por culpa de otras personas. ¿Qué ha pasado para que digas eso?

 - c. Por otras razones. ¿Cuáles?

2. ¿Cómo te sientes después de haber roto el compromiso? Ten en cuenta que la próxima vez tendrás otro tipo de corrección.

3. ¿Qué estás dispuesto/a a hacer para que no vuelva a suceder? Escribe ahora tu nuevo compromiso y firmalo:

En Estella, a _____ de _____ de 202

VºBº Director/a
Alumno/a

Tutor/a

Firmado _____

Firmado _____

Firmado _____

4.10. Cuaderno de conductas

ANECDOTARIO DE CONDUCTAS E INCIDENCIAS		
FECHA _____	HORA _____	LUGAR _____
PERSONAS IMPLICADAS		
DESCRIPCIÓN DE INCIDENTE		
MEDIDAS		
FECHA _____	HORA _____	LUGAR _____
PERSONAS IMPLICADAS		
DESCRIPCIÓN DE INCIDENTE		
MEDIDAS		

4.11. Cuaderno de incidencia centro.

Alumno	Fecha	Incidencia

4.12. Parte de incidente

Parte de incidente

NOMBRE DEL ALUMNO/A:

FECHA:

TRAMO HORARIO:

Clase Intercambio de clase Entrada/salida Recreo Fuera del centro
Comedor Aula matinal Actividades Extraescolares Otro

INCIDENTE:

DESCRIPCIÓN DETALLADA:

Se notifica a las familias con fecha:

CONDUCTAS DESARROLLADAS

CONDUCTAS CONTRARIAS (Decreto 328/2010, art.34)

- Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase.
- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad.
- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

CONDUCTAS GRAVES (decreto 328/2010, art.36)

- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa.
- Acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacía un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o incitación a las mismas.
- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra los alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Las actuaciones que causen daños a las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en la pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la

- sustracción de las mismas.
- i. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
 - j. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
 - k. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Firma docente

Firma familia

4.13. Audiencia al alumno/a y, en su caso, a sus representantes legales.

Director del Centro/Comisión de Convivencia

Audiencia al alumno/a y, en su caso, a sus representantes legales.

En _____, siendo las _____ horas del ____ de _____ de 2.0_____

Comparece el alumno/a _____

Y sus representantes legales para llevar a efecto el trámite de audiencia que recogen los **artículos 37 al 38 del decreto 85/1.999 del 6 de Abril.**

A tales se les informa que en el procedimiento de corrección abierto se le imputan los siguientes hechos.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

-

CONDUCTAS GRAVES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

-

Presidenta de la Comisión de Convivencia.

Recibí

Fdo.: _____
Directora

Fdo.: _____

4.14. Comunicación Corrección a los

representantes legales.

Director del Centro/Comisión de Convivencia

*** Comunicación de Corrección a los representantes legales del alumno/a.**

En _____, a ____ de _____ de 2.0 ____

Por la presente les comunico, en calidad de representantes legales del Alumno:

la CORRECCIÓN que le ha sido impuesta al mismo por la Directora en funciones del Centro, tras el análisis del parte con las siguiente conducta desarrollada,

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

-

CONDUCTAS GRAVES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

-

Dicha corrección es:

Suspensión del derecho de asistencia a clase durante ____ días hábiles (del __ al __ de _____). El alumno asistirá todos los días al centro, acompañado de su tutor/a legal para la recogida y entrega de las tareas que debe realizar y a su vez firmarán ambos un documento donde se reflejan los ____ días de la corrección. Además realizará en el centro las pruebas que haga el resto del alumnado, permaneciendo en el mismo, y en un aula aparte el tiempo suficiente para realizar dicha prueba. La no asistencia durante los días citados al centro para la firma y recogida de tareas ampliará la suspensión de asistencia a clase, es decir, si de los días de suspensión no asisten uno de ellos a firmar no podrá incorporarse a clases el ____ de _____ debiendo ser el ____ de dicho mes.

Una vez comprobada la autoría de los hechos

En _____ a ____ de _____ de 2.0 ____

Presidenta de la Comisión de Convivencia.

Recibí

Fdo.: _____ **- Directora.**

Fdo.: _____

ANEXOS

FICHAS

5.1. Sabemos reírnos

Alumno/a	Grupo	Fecha	Hora

El sentido del humor es básico no sólo para pasarlo bien, sino también para la salud física y mental. Es importante aprender a reírse “con las otras personas” y no “de otras personas”; y entender que tener sentido del humor no consiste en burlarse de los demás.

Cuando estamos contentos nos sentimos mejor y las demás personas se benefician de esto porque se divierten con nosotros. Por tanto, la diversión es el juego que realizamos para sentirnos bien. Sin embargo, hay personas que viven el juego de una forma negativa, insultando, poniendo mote, tirando papeles. riéndose de los demás, rompiendo materiales y fastidiando los buenos momentos de los demás.

Contesta ahora a las siguientes cuestiones:

1. ¿Qué significa para tí divertirse?
2. ¿Qué haces para divertirte con otras personas?
3. Escribe cuatro comportamientos tuyos positivos que has hecho alguna vez para divertirte y alegrar a otras personas. mientras lo haces deja que tu mente te enseñe escenas reales de tu vida en las que estos comportamientos tuvieron consecuencias positivas para tí o para tus compañeros.
4. 4. Escribe ahora cuatro situaciones de tu vida en las que alguien te ha faltado al respeto insultándome, pegándome, mintiéndome, gritándome, y todo para ridiculizarte y reírse de tí. Mientras lo haces, recuerda los sentimientos que se produjeron en tí (rabia, ira, venganza...) y escríbelos también.

¿Sabes ya cómo se sienten los demás cuando te diviertes riéndote de ellos? Está claro que les resulta muy desagradable, sobre todo cuando les dejas en ridículo ante los compañeros; además de que es probable que respondan con violencia y deseos de venganza. Mientras que cuando nos divertimos contando con los demás, todos lo pasamos bien y nos ayuda a hacer nuevos amigos.

5.2. Necesidad de pensar

Alumno/a	Grupo	Fecha	Hora

Ahora vas a reflexionar sobre tus propios comportamientos, para que puedas reforzar los positivos y eliminar los negativos. Lee cada una de las frases siguientes y autocalifícate indicando una de las siguientes opciones: **- siempre** **- a veces** **- nunca**

Pienso poco las decisiones que debo tomar y actúo precipitadamente	
Pienso las cosas de prisa, aunque no sea necesario	
Pienso las cosas demasiado tarde, cuando ya no tienen remedio	
Los argumentos que utilizo carecen de rigor, son alocados	
Estoy desbordado por querer hacer cosas y no me siento a pensar	
Escucho poco a los demás	
Rechazo las ideas distintas a las mías por incómodas	
Pienso sólo en lo más inmediato y no en el futuro	
No tengo actitud ni ganas de aprender del pensamiento de los otros	
Intento convencer levantando la voz o ridiculizando al interlocutor	

5.3. Lo que yo pienso

Alumno/a	Grupo	Fecha	Hora

Completa las frases siguientes:

1. Considero bueno

2. Considero malo

3. Cuando mis padres me dan una orden

4. Cuando mis maestros/as me dan una orden

5. Lo me hace feliz es

6. Lo que me impide ser feliz es

7. Cuando era más pequeño.

8. No estoy de acuerdo con estas normas de la escuela

9. Tengo miedo a

10. Me siento responsable de

11. Mis compañeros.....

Ahora lee lo que has escrito. ¿Cambiarías algo?

5.4. ¿Cuáles son tus problemas?

Alumno/a	Grupo	Fecha	Hora

Señala en la lista que viene a continuación los que tú creas que en este momento son tus verdaderos problemas. Subraya todas las situaciones que te supongan un problema, sea en mayor o menor medida:

- | | |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. No creo que tenga cualidades importantes 2. Me llevo muy mal con mis hermanos/as 3. Me preocupa mucho el dinero 4. Me angustia el problemas religioso 5. No me aclaro con lo que seré profesionalmente 6. No me gusta mi forma de ser 7. Me preocupa estar enfermo/a 8. Me da miedo hacer el ridículo 9. Mi familia no me ayuda 10. Me cuesta relacionarme con otros 11. Veo muy oscuro mi futuro, lo que voy a ser 12. Me obligan a estudiar lo que no me gusta 13. La existencia de Dios me inquieta 14. Soy muy pasota, todo me da igual 15. El problema del pecado me angustia 16. Me preocupa ser físicamente poco atractivo/a 17. Temo ser una persona del montón 18. Me da miedo llegar a casa 19. Soy extremadamente tímido/a 20. Me preocupa mucho lo que pasa en el mundo 21. En casa no me dejan vestir como quiero 22. En casa no me permiten expresar mis opiniones 23. Nunca llegaré a ser algo que merezca la pena 24. Me siento pecador y no me atrevo a confesarlo 25. Caigo enfermo con facilidad 26. Me cuestan mucho los estudios 27. No creo que llegue a ser un buen padre/madre 28. Me da mucho corte tratar con personas de otro sexo | <ol style="list-style-type: none"> 29. Soy un incomprendido/a 30. Temo contraer una enfermedad incurable 31. Mi padre o mi madre no me comprenden 32. No consigo tener buenos amigos/as 33. Me temo que moriré joven 34. Temo no poder enfrentarme con éxito a la vida 35. Me avergüenzo de mis padres 36. Me gusta un chico/a pero no me atrevo a decírselo 37. No creo que sea simpático/a 38. Me siento solo/a 39. Estoy pensando en escaparme de casa 40. Me inquieta la situación económica de mi familia 41. Mis profesores no me valoran lo suficiente 42. Todo me sale mal 43. No consigo dominar mis vicios 44. Me preocupa ser excesivamente gordo/a 45. No tendré valor para tomar decisiones importantes 46. Cuando estoy en grupo me siento rechazado. 47. Temo que la droga o el alcohol lleguen a dominarme 48. Me siento terriblemente perezoso/a 49. Nadie quiere colaborar conmigo 50. Me ronda mucho la idea de suicidarme 51. Me cuesta mucho manifestarme en público 52. Soy demasiado violento/a 53. Siempre pienso en cosas referentes al sexo 54. Creo que soy muy raro/a |
|---|---|

De todos los que has subrayado, escribe aquí los tres más importantes: aquellos que más te preocupan o te hacen sufrir.

5.5. El respeto

Alumno/a	Grupo	Fecha	Hora

Hemos de mostrar respeto a nuestra propia persona, a las demás y también al entorno en el que vivimos. Mostrar respeto significa tener los siguientes comportamientos:

Hacia la propia persona:

- *Aceptarse a sí mismo y valorarse.*
- *Cuidar la salud física y mental.*
- *Dedicar un tiempo al autoconocimiento.*
- *No permitir agresiones a tu persona.*
- *Descubrir tus gustos y aficiones*

Hacia la otra persona:

- *Saber ponerse en el lugar de la otra persona.*
- *Descubrir los aspectos positivos de los demás.*
- *Interés por conocer a otras personas.*
- *Trabajar cooperativamente.*

Hacia el entorno:

- *Sentir que la Tierra es de todos lo seres que la habitan.*
- *Cuidar el material.*
- *Colaborar con las tareas de limpieza y orden.*
- *Gusto por un entorno bello.*

Escribe ahora las características de cada uno de los apartados anteriores que no has tenido en cuenta y que deberás tener muy presente para no volver a faltar al respeto.

5.6. Auto-observación

Alumno/a	Grupo	Fecha	Hora

Todas las personas cometemos errores. El problema no está en el error en sí mismo, sino en las causas que lo provocan y en las actitudes negativas que traen como consecuencia. Por lo tanto, para salir del error, tenemos que reflexionar, auto-observarnos y conocer las causas que nos han llevado a tal actitud o acción. Para ello has de responder por escrito a las siguientes preguntas que tú te vas a hacer a ti mismo (responde con calma y pensando bien lo que vas a escribir). Confía en que, al hacerlo, tú mismo te estás ayudando.

1. ¿Qué es lo que ha ocurrido?

2. ¿Por qué he actuado de esa manera?

3. ¿Cómo me siento ahora?

4. ¿Qué podría hacer yo para ayudar a resolver esta situación?

5. Finalmente, ¿cuál es la decisión que tomo?

5.7. Ira

Alumno/a	Grupo	Fecha	Hora

- Para controlar los sentimientos de ira y, en general los negativos, se pueden utilizar algunos trucos:
- Respirar profundamente.
 - Contar hacia atrás despacio.
 - Pensar en cosas agradables.

Las dos primeras técnicas permiten un mayor tiempo para responder, de forma que las respuestas no sean maleducadas y a gritos. La tercera, "pensar en cosas agradables", sirve para calmarse antes de meter la pata. Describe tus últimas situaciones de ira y la forma de evitarlas en el futuro:

1. *Describe cómo ves tú la situación de Margarita y sus compañeros.*
2. *¿Qué sentimientos crees que aparecen en cada persona?*
3. *¿Cómo solucionarás tú esta situación?*
4. *¿Qué consecuencias tendría esa solución?*

5.8. Autoconcepto

Alumno/a	Grupo	Fecha	Hora



Anexo IV

ÍNDICE

1. Marco Conceptual
2. Importancia del Plan Lector
3. Análisis de las dificultades lectoras del centro
4. Objetivos generales
5. Dimensiones del Plan Lector
6. Itinerario de lecturas por ciclos y etapas
7. Metodología
 - a. Educación Infantil
 - b. Educación Primaria
 - c. Educación Secundaria
8. Implicación de las familias
9. Evaluación del itinerario lector

1. Marco Conceptual

Según la **instrucción de 21 de junio de 2023**, de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en Comunicación Lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, la lectura es un fenómeno transversal a toda materia o área en el ámbito de un centro docente que requiere de una planificación adecuada para lograr el mayor nivel de competencia en comunicación lingüística en la equidad, la calidad y la inclusión plena del alumnado en la Educación Básica.

En este sentido, en el ámbito educativo, la experiencia lectora e ique acumula el alumnado en su itinerario lector se convierte en un medio para construir y comunicar conocimientos, poner en uso funcional la lengua, edificar una identidad cultural y propia, desarrollar la capacidad de enfrentarse a distintas fuentes informativas, formas discursivas o a desarrollar la aplicación de estrategias lectoras para interactuar con textos.

En el Preámbulo de la **Ley 10/2002, de 22 de junio**, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, se concibe la lectura como una herramienta básica para el desarrollo de la personalidad y también como instrumento para la socialización; es decir, como elemento esencial para la capacitación y la convivencia democrática, para desarrollarse en la “sociedad de la información”.

La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, en su **artículo 2.2.**, reconoce el fomento de la lectura y el uso de las bibliotecas como uno de los factores que favorecen la calidad de la enseñanza. Igualmente, sus **artículos 19, 24 y 25** disponen que, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas o materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual se trabajarán en todas las aulas.

Por otro lado, el **artículo 38 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre**, de Educación de Andalucía, dispone que el sistema educativo andaluz tiene como prioridad establecer las condiciones que permitan al alumnado alcanzar las competencias básicas establecidas en la enseñanza obligatoria. Entre dichas competencias se recoge la de comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita.

Con todo, la publicación de los Decretos y Órdenes de la comunidad andaluza para cada etapa educativa de la Educación Básica con los que desarrollan y concretan el currículo establecen que los centros deben garantizar un tiempo de lectura planificada no inferior a 30 minutos.

Según dispone el artículo 6.a. del **Decreto 101/2023, de 9 de mayo, para Educación Primaria**, “la lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente en el aula, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria”.

En los mismos términos se expresa el artículo 6 del **Decreto 102/2023, de 9 de mayo, para la Educación Secundaria Obligatoria** y el artículo 6.e del **Decreto 100/2023, de 9 de mayo, para la Educación Infantil**, donde expresa que se favorecerá una primera aproximación a la lectura.

Así pues, elaboramos este proyecto para configurar en nuestro horario lectivo semanal para las diferentes áreas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria un tiempo diario no inferior a 30 minutos en todos los niveles para el desarrollo planificado de la lectura.

2. Importancia del Plan Lector

Un plan lector nos permite clarificar cómo vamos a afrontar el tratamiento de la lectura en el centro y qué papel ha de cumplir ésta en nuestra práctica de aula.

El desarrollo de un buen hábito lector nace con el disfrute que produce la lectura, de la posibilidad de que el alumnado indague en sus propios intereses y, sin duda alguna, de lo irresistible que puede llegar a convertirse una lectura que es compartida con otros y que puede dar lugar al intercambio de ideas y al contraste de pareceres. La formación de lectores competentes es un aspecto fuera de toda duda en lo que respecta al desarrollo integral de nuestros alumnos y alumnas, esta es una afirmación que todos los docentes compartimos, máxime si somos conscientes de que el desarrollo de la competencia lectora del alumnado precisa, en el ámbito escolar, de una actuación coordinada y suficientemente programada.

Esta es la función de nuestro Plan Lector, la de ordenar y articular el tratamiento de la lectura en nuestro centro, a partir de un objetivo bien claro y definido: la formación de lectores.

Para ello, debemos partir de una idea bien clara: leer es comprender, progresar en un itinerario que permitirá al alumnado adentrarse con autonomía en una cultura escrita en la que conviven géneros de distinta naturaleza con finalidades comunicativas muy diversas.

Dicho Plan Lector hace posible que el tratamiento de la lectura- uno de los ejes principales en la formación del alumnado- pase a ser un proyecto de centro, suficientemente coordinado y estructurado, conocido y aprobado por todo el claustro, como garantía de una formación básica en lectura que contemple diferentes intereses y perspectivas.

Sí tomamos de partida el Proyecto Educativo de nuestro centro destacamos entre otros los siguientes Objetivos educativos:

- Fomento de la Lectura y Comprensión Lectora.
- Incremento del nivel de Comprensión Oral y Escrita.
- Mejora de la Expresión Oral y Escrita en todos los niveles educativos.
- Ofrecer estrategias y recursos metodológicos que puedan complementar el currículum escolar con medidas de apoyo para la mejora de la lectura, la escritura y la lengua oral.
- Potenciar la lectura como vehículo indispensable para la mejora y eficacia de la educación, utilizando como fuente de placer, información, aprendizaje y como medio de perfeccionamiento y enriquecimiento lingüístico y personal.

Para conseguir dichos objetivos nos parece necesario elaborar un Itinerario Lector que ayude a su consecución.

La lectura siempre ha formado parte del quehacer diario del aula y de la ocupación y preocupación de los docentes, especialmente los que asumen la función de tutor/a de un grupo clase. La regulación del fomento de la lectura a través de un plan, viene a reforzar los esfuerzos para mejorar el nivel lector de nuestro alumnado.

Somos conscientes de que:

- La lectura es una herramienta básica para el aprendizaje.
- La lectura debe trabajarse en todas las áreas del currículo.
- Los alumnos/as deben desarrollar hábitos de lectura, para lo cual hay que dedicarle un tiempo diario.
- Leer es algo más que interpretar unos símbolos.
- Decir al alumno/a “lee”, no es suficiente para lograr alumnos/as lectores.
- La afición y el gusto por la lectura se puede y debe enseñar, debemos “educar” esta afición.

Este itinerario Lector recoge propuestas encaminadas para potenciar en el alumnado de nuestro centro, las competencias lingüísticas necesarias para la práctica de la lectura eficaz y pautas de actuación para que en el centro se puedan llevar a cabo una actividad cotidiana en relación con el proceso de enseñanza- aprendizaje de la lectura. Así como dinamizar el trabajo de todos sus protagonistas de la acción educativa, el alumnado, los maestros y las familias, de modo que entre todos y todas contribuyamos a la consecución de este objetivo.

3. Análisis de las dificultades lectoras del centro

Tomando como referencia los resultados de la evaluación inicial, las dificultades más comunes de nuestro alumnado están relacionadas con la competencia en comunicación lingüística, fundamentalmente a nivel de expresión oral y escrita.

Además, se observan dificultades en la lectura y comprensión lectora (nivel de identificación de las ideas principales de textos, comprensión de enunciados...)

En dicho análisis se insiste mucho en las dificultades que se derivan de una deficiente comprensión lectora para las demás áreas. Este hecho influye de manera determinante en el rendimiento en todas las áreas del currículo.

Por tanto, para mejorar el rendimiento académico de nuestro alumnado es muy importante mejorar en la comprensión y eficacia lectora.

Por todo ello, como propuesta de mejora diseñamos un Itinerario Lector en las etapas de infantil, primaria y secundaria para así favorecer la comprensión de textos tanto literarios como no literarios.

4. Objetivos Plan Lector

Debemos contar con una programación bien definida que afronte el tratamiento de la lectura en todas las áreas curriculares. De esta forma, estaremos asegurando a nuestro alumnado una formación básica en lectura que ponga los cimientos de su futuro desarrollo como lector competente. Esa es la finalidad de este plan, definir un itinerario lector para que, de manera

coordinada y secuenciada, se asegure el desarrollo progresivo de las destrezas lectoras de nuestro alumnado a lo largo de toda su escolaridad en el centro.

El plan lector de nuestro centro nos permite clarificar cómo vamos a afrontar el tratamiento de la lectura en el colegio y qué papel ha de cumplir ésta en nuestra práctica de aula. En este sentido, el Plan Lector de centro debe convertirse en una de las señas de identidad de nuestro colegio y ha de ser conocido y compartido por toda la comunidad educativa.

Se trata de un documento estable y abierto que fija un itinerario lector por el que ha de discurrir el alumnado pero, a la vez, deja margen a la propia elección de alumnos y alumnas y puede ser modificado y reajustado a partir de su evaluación por parte del profesorado.

4.1. Objetivos generales

- Mejorar la competencia lectora del alumnado: fluidez y comprensión lectora. (lectura intensiva)
- Promover el desarrollo de la autonomía lectora fomentando en el alumnado el gusto e interés por la lectura (lectura extensiva)
- Adquirir habilidades y estrategias necesarias para hacer de la lectura una eficaz herramienta de aprendizaje.
- Desarrollar estrategias para leer con fluidez y entonación adecuadas (respetar pausas, volumen, dar vida a los textos, etc.)

4.2. Objetivos específicos

- Convertir la Biblioteca Escolar en un espacio dinamizador del centro para la programación de actividades que desarrollen la Competencia Lingüística del alumnado en todas sus dimensiones.
- Impulsar la creación y uso de las bibliotecas de aula para facilitar al alumnado las oportunidades de tener acceso a lecturas en función de las distintas capacidades, de sus intereses y sus preferencias.
- Implicar a todas las áreas en la responsabilidad del desarrollo de la competencia lectora.
- Determinar estrategias metodológicas adecuadas para el desarrollo de la competencia lectora y el hábito lector.
- Organizar, buscar y distribuir los recursos y el tiempo para facilitar el acceso a los diferentes textos y la programación de las diferentes actividades de lectura.

5. Dimensiones del Plan Lector

La lectura debe dar respuesta a dos perspectivas claramente definidas que deberemos armonizar a la hora de integrarlo en nuestro Plan Lector: el hábito lector (gusto por leer) y las estrategias de aprendizaje de la lectura (enseñar a leer).

En este sentido, la lectura en el aula y la elaboración de un itinerario lector comprende dos dimensiones:

a. LECTURA INTENSIVA

Su objetivo es poner en práctica estrategias para aprender a leer correctamente. Se trabaja a partir de un banco de lecturas breves que se leen en voz alta para favorecer, fundamentalmente, la evolución del alumnado en torno dos tipos de capacidades:

- **Fluidez Lectora:** precisión (tiene que ver con la decodificación), expresividad (la música del lenguaje oral) y la velocidad (cuando se lee en voz alta, para los demás, la velocidad debe ser parecida al ritmo de la conversación normal). Cuando se lee en silencio debe ser lo más rápido posible, respetando la comprensión.

- **Comprensión Lectora:** en los diferentes niveles que esta comporta: comprensión literal (donde se recupera la información explícitamente planteada en el texto), comprensión inferencial (la que permite, utilizando los datos explicitados en el texto, más las experiencias personales y la intuición, realizar conjeturas o hipótesis) y la comprensión crítica y valorativa (mediante la cual se emiten juicios de valor).

En el eje de lectura intensiva, debemos incluir, según la clasificación propuesta de Marcos teóricos de PISA 2003, textos continuos (organizados en párrafos, que, debidamente cohesionados, conforman un texto), hipertextos (textos para ser escritos y leídos en la red, que incorporan otra forma de leer al establecer un itinerario propio: chat, mensaje de texto, páginas web, blogs, portales, foros...) y textos discontinuos, en los que se requiere para su comprensión de estrategias de lectura no lineal, ya que comprenden gráficos, diagramas o elementos no verbales, tales como infografías o imágenes.

b. LECTURA EXTENSIVA

En este caso, el objetivo fundamental es el desarrollo de la autonomía lectora a través de la elección de obras completas, adecuadas a la competencia lectora del alumnado. La biblioteca del aula y la del centro serán los recursos para dar respuesta a este tipo de lectura.

Además de estos dos ejes, el currículo de las diferentes etapas educativas se articula en torno a cuatro grandes ámbitos discursivos, que han de tener reflejo en nuestro itinerario lector:

- **Literario.** Referido a los textos orales y escritos conectados con los diferentes géneros literarios: novelas, cuentos, álbumes ilustrados, obras teatrales, ensayos.
- **Vida cotidiana.** Se incluyen en este ámbito textos de intención comunicativa muy distinta: notas, avisos, felicitaciones, invitaciones, folletos, facturas, prospectos, envases, textos jurídicos y administrativos.
- **Medios de comunicación.** Se encuadran en este ámbito los géneros periodísticos: noticias, artículos, reportajes, críticas, crónicas, entrevistas.
- **Académico.** Se engloban aquí las lecturas propias de esta esfera de la actividad humana: enciclopedias, monografías, diccionarios, libros informativos, artículos especializados.

6. Itinerario de lecturas por ciclos y etapas

A partir de los aspectos que acabamos de tratar, uno de los objetivos fundamentales de un Plan Lector es el de organizar el tratamiento de la lectura en el centro. Esto comporta una serie de aspectos que deben ser tenidos en cuenta:

- La lectura se programará en todas las áreas y materias curriculares.
- Se procurará cubrir siempre los ejes de lectura intensiva y extensiva.
- En el marco de las distintas áreas y materias, se programarán lecturas pertenecientes a los cuatro grandes ámbitos discursivos: literario, vida cotidiana, medios de comunicación y académico.
- Se tendrán en cuenta las especificidades de cada área a la hora de llevar a cabo su aportación al plan lector.

El papel del profesorado en el proceso lector en nuestro centro se entiende como profesor mediador entre los alumnos /as y las diferentes lecturas. Los niños /as deben reconocer a su maestro/a lector/a, debe ser su modelo y el que debe generar un vínculo placentero entre el alumnado y los textos. Entre sus principales funciones se encuentran:

- Realizar la selección de las lecturas que se van a trabajar en clase, tanto las intensivas como las extensivas e incluirlas en su programación.
- Servir de modelo lector: leer en voz alta a sus alumnos/as y compartir su experiencia personal como lector/a.
- Crear y organizar la biblioteca de aula en colaboración con las familias y orientar la elección de títulos desde el conocimiento de las diferencias individuales del alumnado para dar respuesta a la atención a la diversidad.
- Dar a conocer la biblioteca del centro, participar en las actividades que de ella se organicen y motivar y facilitar su uso.
- Observar, registrar y evaluar la evolución de los niños/as con relación a los distintos aspectos de la competencia lingüística.

Se trata de organizar el tratamiento de la lectura en el centro teniendo en cuenta que la lectura se puede programar en todas las áreas curriculares, no sólo en la de lengua.

PLAN LECTOR POR ÁREAS EN INFANTIL

Se distribuye a lo largo de la semana, integrándose en las tres áreas de infantil, sesiones semanales de 30 minutos diarios en cada nivel, según lo establecido en el Decreto anteriormente citado. De esta forma el Plan Lector se desarrolla desde todas las áreas y materias a lo largo del curso.

ÁREA CA: Crecimiento en armonía

ÁREA DEE: Descubrimiento y exploración del entorno

ÁREA CRR: Comunicación y representación de la realidad

3 años

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9.00 a 9.30		Plan lector Área CA		Plan lector Área CA	
9.30 a 10.00	Plan lector Área CRR				Plan lector Área CRR
10.00 a 10.30					
10.30 a 11.00					
11.00 a 11.30					
11.30 a 12.00	RECRO	RECRO	RECRO	RECRO	RECRO
12.00 a 12.30					
12.30 a 13.00					
13.00 a 13.30			Plan lector Área DEE		
13.30 a 14.00					

4 años

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9.00 a 9.30	Plan lector Área CA				
9.30 a 10.00		Plan lector Área DEE	Plan lector Área CRR		
10.00 a 10.30					
10.30 a 11.00					
11.00 a 11.30					
11.30 a 12.00	RECRO	RECRO	RECRO	RECRO	RECRO
12.00 a 12.30				Plan lector Área CRR	Plan lector Área CA
12.30 a 13.00					
13.00 a 13.30					
13.30 a 14.00					

5 años

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9.00 a 9.30					
9.30 a 10.00				Plan lector Área CRR	Plan lector Área CRR
10.00 a 10.30					
10.30 a 11.00					
11.00 a 11.30					
11.30 a 12.00	RECRO	RECRO	RECRO	RECRO	RECRO
12.00 a 12.30	Plan lector Área CA		Plan lector Área CA		
12.30 a 13.00		Plan lector Área DEE			
13.00 a 13.30					
13.30 a 14.00					

CRECIMIENTO EN ARMONÍA:

- Rutinas matinales/asamblea: calendario, lista de clase, encargado de clase, ...
- Bits y pictogramas, lámina mural, vocabulario.

- Imágenes y juegos de numeración, abecedario, formas geométricas, colores, ...
- Canciones, poesías, rimas, adivinanzas, cuentos

DESCUBRIMIENTO Y EXPLORACIÓN DEL ENTORNO

- Lecturas literarias
- Comprensión y expresión oral y escrita
- Juegos interactivos
- Lectura de textos sencillos y respuestas
- Lectura de imágenes
- Vocabulario

COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA REALIDAD

- Fomento de la lectura
- Introducción concepto de libro/uso de la biblioteca
- Cuentos, canciones, rimas, adivinanzas, ...
- Expresión corporal
- Familia de palabras, palabras compuestas, polisémicas, antónimos/sinónimos
- Actividades de discriminación auditiva, conciencia fonológica, conciencia silábica, conciencia fonémica
- Taller de creación de cuentos y poesía. Dramatización
- Actividades artísticas, musical
- Actividades trazo. Forma de las letras. Abecedario.

PLAN LECTOR POR ÁREAS EN PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Se distribuye a lo largo de la semana, integrándose en las diferentes áreas, sesiones semanales de 30 minutos diarios en cada nivel, según lo establecido en el Decreto. De esta forma el Plan Lector se desarrolla desde todas las áreas y materias a lo largo del curso.

1º PRIMARIA					
HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9.00 a 9.30	LENGUA 15 minutos (9:00 a 9:15)	LENGUA 15 minutos (9:00 a 9:15)	Inglés 15 minutos (09:00 a 09:15)	Conocimiento del Medio 15 minutos (9:00 a 9:15)	
9.30 a 10.00					
10.00 a 10.30		Matemáticas 15 minutos (10:00 a 10:15)			
10.30 a 11.00			Religión/Atención Educativa 15 minutos (10:45 a 11:00)	Matemáticas 15 minutos (10:45 a 11:00)	Educación Física 15 minutos (10:45 a 11:00)
11.00 a 11.30					
11.30 a 12.00	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
12.00 a 12.30	Artística 15 minutos (12:00 a 12:15)				Matemáticas 15 minutos (12:00 a 12:15)
12.30 a 13.00					
13.00 a 13.30					
13.30 a 14.00					

Se trabajará en las diferentes áreas lo siguiente:

Lengua: Lecturas de palabras y frases sencillas y breves de los distintos fonemas que vamos trabajando. Cuentacuentos con puestas en común, lectura de diferentes tipos de textos (canciones, poemas, recetas, descripciones...).

Cuando la lectura esté más adquirida, empezaremos con las colecciones de libros del itinerario lector de la biblioteca un día a la semana. Formaremos pequeños clubes de lectura para comentar los personajes, lo que más les gustó o menos... además de lectura de libros de la biblioteca de aula.

Matemáticas: Lectura y trabajo de resolución de problemas, enunciados e instrucciones...

Conocimiento: Textos breves explicativos, pequeños resúmenes con información esencial...

Inglés: Palabras, pequeñas estructuras, textos sencillos (cómic con inicio, desarrollo y final claro).

Música: Lectura de letras de canciones, trabalenguas, poemas, textos de juegos de percusión corporal y recitado y dramatización de cuentos.

Atención Educativa. Instrucciones, textos explicativos breves y sencillos.

Educación Física: pequeñas tarjetas con instrucciones sencillas, fragmentos de cuentos populares, cuentos motores y normas de clase.

2º PRIMARIA					
HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9.00 a 9.30	LENGUA 15 minutos (9:00 a 9:15)	Conocimiento del Medio 15 minutos (9:00 a 9:15)	Religión/Atención Educativa 15 minutos (9:00 a 9:15)	LENGUA 15 minutos (9:00 a 9:15)	LENGUA 15 minutos (9:00 a 9:15)
9.30 a 10.00					
10.00 a 10.30	Artística 15 minutos (10:00 a 10:15)			Inglés 15 minutos (10:00 a 10:15)	
10.30 a 11.00					
11.00 a 11.30					
11.30 a 12.00	RECRO	RECRO	RECRO	RECRO	RECRO
12.00 a 12.30		Matemáticas 15 minutos (12:00 a 12:15)	Matemáticas 15 minutos (12:00 a 12:15)		Educación Física 15 minutos (12:00 a 12:15)
12.30 a 13.00					
13.00 a 13.30					
13.30 a 14.00					

Se trabajará en las diferentes áreas lo siguiente:

Se trabajará en las diferentes áreas lo siguiente:

Lengua: lecturas individuales bajo la supervisión de la tutora y lecturas grupales con el libro trimestral del itinerario lector de la biblioteca. Lecturas grupales por turnos sorpresa, de forma que se compruebe que todos los alumnos siguen la lectura.

Lecturas comprensivas cortas con respuestas muy breves y sencillas.

Con aquellos alumnos que no han sido capaces de adquirir todavía el proceso lector, se les ayuda y guía durante todo el proceso.

Matemáticas: enunciados de problemas sencillos, instrucciones de operaciones, subrayas datos y seleccionar los importantes.

Conocimiento: lectura comprensiva de conceptos de la naturaleza así como los sociales.

Inglés: enunciados/instrucciones, pequeñas estructuras, textos repetitivos y predecibles, diálogos breves, textos sencillos (cómic con inicio, desarrollo y final claro), textos de creación propia.

Música: Lectura de letras de canciones, trabalenguas, poesías, textos de juegos de percusión corporal y recitado y dramatización de cuentos.

Educación Física: lecturas cortas, cuentos motores, reglas de los juegos, normas de clase y palabras en movimiento.

Atención Educativa: lecturas cortas, descripciones de personajes y enunciados de tareas cortas.

Religión: Se trabajarán textos cortos y preguntas simples sobre la vida de María y Jesús.

PLAN LECTOR POR ÁREAS EN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Se distribuye a lo largo de la semana, integrándose en las diferentes áreas, sesiones semanales de 30 minutos diarios en cada nivel, según lo establecido en el Decreto. De esta forma el Plan Lector se desarrolla desde todas las áreas y materias a lo largo del curso.

3º PRIMARIA					
HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9.00 a 9.30					LENGUA 15 minutos (9:00 a 9:15)
9.30 a 10.00					
10.00 a 10.30	Conocimiento del Medio 30 minutos	Matemáticas 30 minutos			
10.30 a 11.00				Educación Física 30 minutos	
11.00 a 11.30					

11.30 a 12.00	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
12.00 a 12.30			Inglés 30 minutos		Música 15 minutos (12:15 a 12:30)
12.30 a 13.00					
13.00 a 13.30					
13.30 a 14.00					

Se trabajará en las diferentes áreas lo siguiente:

Lengua: Una vez a la semana se leerá una lectura con ficha de comprensión lectora como evidencia. La velocidad lectora se medirá una vez al trimestre. Como actividad tipo para este área se llevarán a cabo lecturas en voz alta, lecturas en la biblioteca, juegos como: “El detective de palabras nuevas”, “Cambiamos el final”, “El cartel del libro”, “Retrato de un personaje”, “Si yo fuera...”... también ocuparán parte del área dentro del Plan Lector.

Elaboraremos un mural llamado “Leerflix” sobre los libros que van leyéndolo durante todo el curso, como actividad motivadora. En él aparecerán las portadas con un breve resumen del libro pegadas en el apartado al que pertenezca: novedosos, populares, ciencia y descubrimientos, fantasía y aventura.

Matemáticas: lectura de enunciados y problemas con tres pasos para mejorar la comprensión (leer, subrayar y resolver), construir enunciados dados unos datos, representar enunciados con dibujos, identificación de las partes del problema (datos, operación y solución).

Conocimiento del medio: una vez a la semana elaboraremos un esquema del tema correspondiente, previamente leído; descripción de animales, personas y lugares; lectura de noticias e interpretación (por ejemplo de partes meteorológicos); verdadero y falso de frases sobre lectura leída, subrayar la información más relevante de un texto, también se aprovecharán las tutorías para mejorar la elaboración de resúmenes sencillos del tema a estudiar.

Inglés: enunciados, cuadros con estructuras simples, canciones, textos breves con ayuda visual, textos sencillos (cómic con inicio, desarrollo y final claro), instrucciones, textos de creación propia.

Música: Lectura de letras de canciones, textos recitados, dramatización de canciones y cuentos, lectura prosódica de textos, ritmogramas, ...

Educación Física: relevos de instrucciones, cuentos en movimiento, palabras en acción.

4º PRIMARIA					
HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9.00 a 9.30		Conocimiento del Medio 30 minutos		Matemáticas 30 minutos	
9.30 a 10.00					
10.00 a 10.30					LENGUA 30 minutos
10.30 a 11.00			Plástica 15 minutos (10:30 a 10:45)		
11.00 a 11.30					
11.30 a 12.00	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
12.00 a 12.30	Inglés 30 minutos				
12.30 a 13.00					
13.00 a 13.30			Educación Física 15 minutos (13:00 a 13:15)		
13.30 a 14.00					

Se trabajará en las diferentes áreas lo siguiente:

Lengua: Una vez a la semana se leerá el libro de la colección en el área de lengua. Además de ello se medirá la velocidad lectora un par de veces al trimestre. Como actividad tipo para este área se llevarán a cabo lecturas dramatizadas, lecturas encadenadas, lectura en voz alta, Club de lectura, decálogo lector de objetivos.

Matemáticas: Comprensión de problemas matemáticos, interpretación de dichos problemas de manera gráfica. Interpelación de información útil o no, identificación de las partes del problema y presentación en solución de este.

Conocimiento del medio: relacionado con las horas de tutorías se harán lecturas para extraer información y posteriormente hacer el esquema. Utilización de llaves y diagramas para organizar la información, subrayado de información relevante.

Inglés: enunciados, cuadros con estructuras complejas, canciones, textos breves con ayuda visual, textos sencillos (cómic con inicio, desarrollo y final claro), instrucciones, textos de creación propia.

Plástica: realización de taller de portadas después de leer el texto, collage de emociones, murales con frases motivadoras.

Educación Física: relevos de instrucciones, cuentos en movimiento, palabras en acción.

PLAN LECTOR POR ÁREAS EN TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Se distribuye a lo largo de la semana, integrándose en las diferentes áreas, sesiones semanales de 30 minutos diarios en cada nivel, según lo establecido en el Decreto. De esta forma el Plan Lector se desarrolla desde todas las áreas y materias a lo largo del curso.

5º PRIMARIA					
HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9.00 a 9.30					
9.30 a 10.00	LENGUA 15 minutos (9:30 a 9:45)				
10.00 a 10.30	Conocimiento del Medio 20 minutos (10:00 a 10:15)	RELIGIÓN (10:20 a 10:30)			Matemáticas 20 minutos (10:00 a 10:15)
10.30 a 11.00		Educación Física 10 minutos (10:30 a 10:40)			
11.00 a 11.30					
11.30 a 12.00	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
12.00 a 12.30			Francés 10 minutos (9:50 a 10:00)		Plástica (12:00 a 12:10)
12.30 a 13.00				Música 15 minutos (12:45 a 13:00)	
13.00 a 13.30		Inglés 15 minutos (13:00 a 13:15)		Conocimiento del Medio 20 minutos (13:00 a 13:15)	Tutoría (13:00 a 13:10)
13.30 a 14.00			LENGUA		

			30 minutos Colección Libro		
--	--	--	-------------------------------	--	--

6º PRIMARIA					
HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9.00 a 9.30	LENGUA 15 minutos (9:00 a 9:15)		LENGUA 15 minutos (9:00 a 9:15)	Matemáticas 20 minutos (9:00 a 9:20)	LENGUA 15 minutos Colección libro biblioteca
9.30 a 10.00		Francés 10 minutos (9:50 a 10:00)			
10.00 a 10.30		Conocimiento del Medio 20 minutos (10:00 a 10:20)			
10.30 a 11.00	Valores 15 minutos (10:30 a 10:45)		Inglés 15 minutos (13:00 a 13:15)		Música 15 minutos (10:45 a 11:00)
11.00 a 11.30					
11.30 a 12.00	RECROO	RECROO	RECROO	RECROO	RECROO
12.00 a 12.30					
12.30 a 13.00					
13.00 a 13.30				Educación Física 10 minutos (13:00 a 13:10)	
13.30 a 14.00					

La competencia lectora se trabajará de forma **transversal** en todas las áreas del nivel, entendida como comprensión, uso y reflexión activa sobre distintos tipos de textos. El **objetivo** es mejorar fluidez, vocabulario, estrategias de comprensión y autonomía lectora, vinculándolo siempre a los contenidos específicos de cada materia.

Se trabajará en las diferentes áreas lo siguiente:

Lengua: se leerá el libro de la colección de la biblioteca una vez a la semana. Además, se bajará, al menos una vez al mes, a la biblioteca y se hará lectura libre insistiendo en la lectura de sinopsis.

Matemáticas: se dedicará a la comprensión de problemas matemáticos.

Conocimiento del medio: se realizan lecturas para extraer información y posteriormente hacer esquemas.

Inglés y Francés: cómics y textos breves relacionados con la situación de aprendizaje que estemos tratando en cada momento.

Música: se leen recitados de poemas y poesías, distintos cómic de la Historia de la Música, ritmogramas, letras de canciones y enunciados de ejercicios.

Plástica: instrucciones y datos artísticos de interés (artistas, obras, construcciones...)

Educación Física: lectura de juegos para posteriormente explicar al resto de los compañeros/as.

PLAN LECTOR POR ÁREAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Se distribuye a lo largo de la semana, integrándose en las diferentes áreas, sesiones semanales de 30 minutos diarios en cada nivel, según lo establecido en el Decreto. De esta forma el Plan Lector se desarrolla desde todas las áreas y materias a lo largo del curso.

1º ESO					
HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8.30 a 9.30		Oratoria 15 minutos (8:30 a 8:45)	Geografía e Historia 15 minutos (8:30 a 8:45)	Matemáticas 15 minutos (8:30 a 8:45)	
9.30 a 10.30		Música 15 minutos (10:15 a 10:30)			
10.30 a 11.30	LENGUA 15 minutos (10:30 a 10:45)				Plástica 15 minutos (10:30 a 10:45)
11.30 a 12.00	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
12.00 a 13.00				Biología 15 minutos (12:00 a 12:15)	
13.00 a 14.00			Francés 10 minutos (12:00 a 12:10)		
14.00 a 15.00	Inglés 15 minutos				Educación Física

	(14:00 a 14:15)				15 minutos (14:00 a 14:15)
--	-----------------	--	--	--	-------------------------------

2º ESO					
HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8.30 a 9.30		Física y Química 15 minutos (8:30 a 8:45)			
9.30 a 10.30					
10.30 a 11.30	Matemáticas 15 minutos (10:30 a 10:45)		LENGUA 15 minutos (10:30 a 10:45)	Música 15 minutos (10:30 a 10:45)	Tecnología 15 minutos (10:30 a 10:45)
11.30 a 12.00	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
12.00 a 13.00			Educación Física 15 minutos (12:00 a 12:15)	Francés 15 minutos (12:00 a 12:15)	
13.00 a 14.00	Inglés 15 minutos (13:00 a 13:15)				
14.00 a 15.00		Geografía e Historia 15 minutos (14:00 a 14:15)			Tutoría 15 minutos (14:00 a 14:15)

PLAN LECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Actividades tipo:

- Realización de la actividad “itinerario lector”. Los alumnos leerán el libro de lectura de clase y deberán realizar un pequeño resumen de lo leído.

2. MATEMÁTICAS

Actividades tipo:

- Lectura de enunciados complejos: subrayar datos, identificar incógnitas, reformular el problema con sus propias palabras.

- “Diario matemático”: redactar los pasos seguidos para resolver un problema.
- Análisis de gráficos y tablas: interpretar información estadística de medios reales.
- Lectura de biografías de matemáticos/as con reflexión sobre el contexto histórico y científico.
- Interpretación de textos con lenguaje simbólico (proporciones, fórmulas, etc.).

3. GEOGRAFÍA E HISTORIA

Actividades tipo:

- Lectura de fuentes históricas: análisis de documentos, mapas, cartas o fragmentos de crónicas.
- “Noticias del pasado”: reescribir hechos históricos como artículos de prensa actual.
- Lectura de mapas y líneas del tiempo: comprensión de información espacial y cronológica.
- Uso de textos divulgativos y ensayos cortos: lectura crítica y elaboración de resúmenes.
- Escape room histórico: búsqueda y lectura de pistas en textos para resolver un reto.

4. BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

Actividades tipo:

- Lectura científica guiada: comprensión de textos divulgativos y extracción de datos clave.
- Fichas de lectura de experimentos: identificar hipótesis, procedimiento y conclusiones.
- Lectura de infografías y etiquetas: análisis de la información visual y textual.
- Mini debates científicos sobre artículos actuales.
- Glosario visual: crear definiciones personales y visuales a partir de textos científicos.

5. LENGUA EXTRANJERA INGLÉS

Actividades tipo:

- Lectura de diálogos y mensajes breves: comprensión de ideas principales y contexto.
- Lectura de carteles y anuncios: identificación de la finalidad y vocabulario clave.
- Lectura de folletos y panfletos: localización de información específica.

- Lectura de textos narrativos cortos: respuesta a preguntas de comprensión literal e inferencial (verdadero/falso, completar frases, ordenar párrafos).
- Lectura de descripciones personales: asociación de información con imágenes o personajes.
- Lectura de textos informativos sencillos: ejercicios de comprensión lectora (elegir la opción correcta, subrayar ideas principales, identificar quién/dónde/cuándo, escribir un breve resumen).
- Lectura y comprensión de enunciados de ejercicios o instrucciones: identificación de la tarea, palabras clave y acción requerida.

6. LENGUA EXTRANJERA FRANCÉS

Actividades tipo:

- Lecturas del libro de texto con actividades sobre la lectura.
- Estructuras para la comunicación con actividades de aplicación oral
- Fichas de lectura con actividades de comprensión escrita

7. EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL

Actividades tipo:

- Lectura de imágenes y carteles: interpretación de mensajes visuales.
- Textos sobre artistas, obras o estilos con preguntas de comprensión crítica.
- Lectura de letras de canciones y análisis del mensaje, ritmo o emociones.
- Creación de reseñas artísticas (textos descriptivos y valorativos).
- Audioguías escolares: escribir guiones basados en obras del aula o museo.

8. EDUCACIÓN FÍSICA

Actividades tipo: lecturas sobre:

- Convivencia y normas del juego
- Octubre: Cuerpo y salud
- Noviembre: Historia del deporte
- Diciembre: Respeto y empatía
- Enero: Esfuerzo y superación
- Diversidad y género en el deporte
- Hábitos saludables
- Juego limpio (fair play)
- Cuerpo y expresión
- Balance del curso y valores aprendidos

9. MÚSICA

- Lectura de textos de cada época musical
- Recitado de canciones
- Recitado de poemas y poesías
- Lectura de letras de canciones

- Lectura de cómic de Historia de la Música
- Ritmogramas
- Musicograma

Desde biblioteca, cada uno de los cursos tiene asignado una colección de libros por trimestre, los cuales se trabajarán y leerán en el aula los 30 minutos de lectura de las sesiones de los lunes. Las colecciones asignadas a cada aula y a cada trimestre son las siguientes:

PRÉSTAMO DE COLECCIONES DE LIBROS DE LA BIBLIOTECA

	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre
1º de Primaria	Daniela Pirata.	Pepe, piensa... Y después ¿Qué pasa?
2º de Primaria	¿ Quién recoge las cacas del perro?	La pequeña dragona.	
3º de Primaria	El abuelo de Pipa.	La tía Clío y la máquina de escribir.	Un chico como tú.
4º de Primaria	Max burbuja. Déjame en paz.	El dragón lector y sus amigos.	El monstruo de la montaña negra. Zank y Zoe.
5º de Primaria	Color verde ladrón.	Operación Caperucita.	Las vacaciones de invierno.
6º de Primaria	La canción de Amina.	La película de la vida.	Pandillas rivales.
1º de ESO	El baile.	La escama del dragón.	La escuela de mis maestros.
2º de ESO	Mandrágora.	Relatos de un naufrago.	Finish Mundi.

Al mismo tiempo, es resto de días semanales se podrá trabajar en las diferentes etapas y en los 30 minutos lo siguiente.

7. Metodología

a.

Educación Infantil

En la etapa de Educación Infantil, el desarrollo de la competencia literaria del alumnado puede programarse a través de una serie de actuaciones sistemáticas organizadas en torno al plan lector:

- Programación de una lectura literaria semanal.
- Creación de una biblioteca de aula.
- Conexión de la literatura con los géneros audiovisuales:
versiones ‘literarias de los clásicos’.
- Organización de visitas a la biblioteca escolar del centro.
- Búsqueda de la implicación de las familias: libros de la familia a la escuela (y viceversa)

- Acercamiento del teatro a los niños y niñas de la clase.
- Programación de proyectos literarios (El principito, El monstruo de colores,.....)
- Integración de la educación literaria en el trabajo a través de proyectos.
- Desarrollo de talleres y/o concursos de creación: cuentos y poesías.
- Práctica de dramatización en el aula.
- Actividades que se llevarán a cabo en la rutina diaria en la asamblea: (pasar lista de compañeros, lectura y uso del calendario, observación y expresión del tiempo atmosférico, lectura del día de la semana y escritura de la fecha diaria).
- Pre-lenguaje: Trabajo de praxias, para mejorar la articulación y pronunciación.
- Reconocimiento de palabras que comiencen por la misma letra que el nombre propio.
- Reconocimiento del propio nombre y el de los otros.
- Atención y comprensión de cuentos y otros textos literarios.
- La comunicación verbal como medio de relacionarse con los otros.
- Reconocimiento de la carta como medio de comunicación.
- Ordenación de la biblioteca de aula, clasificando los elementos según indicadores (formato, temática, tipo de género textual...).
- Lectura a los alumnos de textos diversos que pueden ser de su interés: catálogos, periódicos, revistas, instrucciones de juegos, cartas...
- Lectura de libros de consulta: libros de animales, plantas, paisajes y lugares, procesos, enciclopedias...y otros materiales impresos: textos de los niños, diccionario de imágenes, revistas, ilustraciones y fotografías, tebeos, revistas infantiles, horarios, menús, etiquetas comerciales, listados, rótulos..

b. Educación Primaria

Estas propuestas de Infantil pueden complementarse en Educación Primaria con la puesta en marcha de un plan de lectura intensiva, que afiance las capacidades relacionadas con la lectura expresiva y la comprensión lectora, y con el fomento del hábito y la autonomía lectora, a través de propuestas de lectura extensiva centrada en títulos adecuados a la competencia del alumnado (itinerario lector).

A continuación se detallan unas propuestas de actividades para trabajar antes, durante y después de la lectura.

<p>ACTIVIDADES <u>ANTES</u> DE LA LECTURA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Leer el título. - Activación de conocimientos previos. (qué sé del tema, qué aspectos he trabajado con anterioridad,...) - Detección del tipo de discurso (narrativo, descriptivo, etc.) - Determinación de la finalidad de la lectura (¿para qué leo, quien lo escribe, para qué lo escribe, qué finalidad tiene...?) - Anticipación del contenido textual (observación de ilustraciones...) - A partir del título del texto, el alumno hablará sobre el tema y cada alumno/a expondrá de forma oral las ideas que le sugiere. - Decir nombre del autor, ilustrador, editorial... - Comentar sobre los posibles temas del texto, ubicación/contexto en el que se desarrolla la historia..
<p>ACTIVIDADES <u>DURANTE</u> LA LECTURA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Lectura en voz alta por parte del alumnado de fragmentos, capítulos (según se organice), - Lectura en voz alta por parte del profesor/a. - Lectura por parejas. - Formulación de hipótesis acerca de lo va a pasar. - Aclaración de dudas. - Consulta de palabras desconocidas. - Relectura de los párrafos confusos.
<p>ACTIVIDADES <u>DESPUÉS</u> DE LA LECTURA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Formulación de preguntas acerca de lo leído. - Asimilar el contenido global de un texto. - Reconocer las ideas principales y las secundarias de un texto. - Realización de resúmenes, orales y escritos, buscando la información esencial. - Realización de resúmenes y esquemas. - Realización de mapas conceptuales con las ideas principales y secundarias. - Tras los resúmenes orales y exposiciones, se expondrán opiniones personales. - Conversaciones y debates sencillos sobre valores de las lecturas. - Preguntas de comprensión literal, inferencial y valorativa.

c.

Educación Secundaria

El Plan Lector en Educación Secundaria debe mantener los ejes de lectura intensiva y extensiva, aunque ha de ir poniendo el foco de forma prioritaria en este último. En esta etapa educativa es frecuente que el profesorado determine ciertas lecturas obligatorias que el alumnado debe llevar a cabo a lo largo del curso. En este sentido, para que un plan lector resulte rico, conviene que en esta propuesta de lecturas se implique el mayor número de áreas posibles, para subrayar el carácter interdisciplinar de la lectura y no limitar su importancia a las áreas lingüísticas. Las lecturas obligatorias deben ser complementadas con lecturas voluntarias, que permitan al alumnado avanzar en su autonomía lectora, compartir sus gustos con el resto de compañeros y compañeras y favorecer la creación de referentes comunes y de una comunidad de lectores en el aula. La elección de lecturas voluntarias se puede llevar a cabo a partir de listas de títulos amplias propuestas por el profesorado o bien a partir de la propuesta libre del alumnado con el visto bueno previo del docente.

8. Implicación de las familias

Desde nuestro Centro, se contemplarán acciones que posibiliten la implicación de las familias en la promoción de la lectura y la escritura y en el desarrollo de la alfabetización digital y tratamiento de la información de sus hijos e hijas.

ACTUACIONES

- Fomentar la participación de la familia en el centro en todo lo relacionado con la lectura.
- Orientar sobre fórmulas para un ambiente familiar de animación a la lectura.
- Proponer la participación y colaboración en actividades programadas de lectura.
- Implicar al AMPA del centro en el plan de fomento de lectura.
- Realizar talleres de cuentacuentos.
- Informar a principio de curso de la importancia de concebir a los padres como modelos lectores.
- Crear en casa un hábito de lectura diario.
- Facilitar información a las familias de recursos digitales sobre libros y bibliotecas.

9. Evaluación del itinerario lector

Este proyecto debe ser evaluado de forma periódica para corregir las dificultades y afianzar los aciertos.

Se realizará una **evaluación inicial** siendo la responsable de ello la coordinadora de la Biblioteca del centro para analizar la situación de partida, una **evaluación trimestral** y **otra final** en los equipo de ciclo, valorando la consecución de los objetivos que nos hemos propuesto. Las valoraciones se trasladarán a ETCP y se valorará:

- Grado de consecución de los objetivos propuestos, para rediseñar sí es necesario, las actividades del siguiente trimestre.
- Grado de satisfacción de los profesores implicados en la puesta en práctica del plan.
- Se analizarán las dificultades encontradas y se verán posibles soluciones.

Finalmente, estas valoraciones junto con la evaluación del profesorado del itinerario lector, servirán para realizar la memoria final de autoevaluación estableciendo los logros y dificultades detectados en relación con el tratamiento de la lectura y de la escritura en el centro junto a propuestas de mejora.

El registro de evaluación del profesorado del itinerario lector es el siguiente:

REGISTRO DE EVALUACIÓN DEL PROFESORADO			
Tutor/a:			
Ciclo:	Curso:		
	SI	NO	A VECES
Los textos seleccionados han ayudado a aumentar el gusto por la lectura en nuestro alumnado			
Conoce, respeta y valora la biblioteca de aula y de centro y desarrolla una actitud positiva hacia su utilización y hacia la lectura.			
Se ha mejorado la fluidez y la entonación en la lectura.			
Mejora la comprensión lectora de nuestro alumnado.			
Aprende el alumnado a interpretar y organizar la información en diferentes tipos de texto.			
Transmite de manera oral o por escrito la información que nos proporciona un texto.			

El Itinerario lector es un apoyo y ayuda para el desarrollo de la actuación del docente.			
Usan las TICs como un elemento motivador y un instrumento más de aprendizaje. (alumnado tercer ciclo y secundaria).			
Se implica a las familias en el proyecto de lectura que se establece en el centro.			
Se despierta el interés por la lectura de diferentes textos.			
Se desarrolla la capacidad de expresarse por escrito como consecuencia del desarrollo de la habilidad de leer de forma rápida y comprensiva.			
Se mejora la capacidad de expresarse de forma oral como consecuencia del desarrollo de la habilidad de lectura.			
Señala que dificultades has encontrado para poner en práctica el itinerario lector:			
Teniendo en cuenta las dificultades encontradas, señala propuestas de mejora para el siguiente curso:			

Respecto a la evaluación del alumnado los niveles de desempeño de las competencias se podrán medir a través de indicadores de logro definidos en la evaluación.

En cada una de las programaciones didácticas deben aparecer detallados los criterios de evaluación de la competencia lingüística por ciclos asociados a los procesos lectores. Estos criterios de evaluación aparecen relacionados con los saberes básicos por niveles, con las competencias y sus respectivas situaciones de aprendizaje.

Anexo V

Competencia Lingüística

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa como centro directivo responsable del diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados al refuerzo de las competencias en matemáticas, lengua y lenguas extranjeras, según lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ha establecido como objetivo general mejorar el nivel de desempeño en competencia lectora del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico.

El objetivo general es mejorar el nivel de desempeño en competencia lectora del alumnado de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria. Este objetivo general se concreta en varios objetivos específicos:

Atender al alumnado de manera personalizada.

Trabajar en la reducción de la brecha de género en la competencia lectora.

Características de la competencia lectora:

Calle Maestra Pilar Chamorro, s/n 11593 Estella del Marqués - Jerez Fra. Cádiz
Teléfono 856 811960 E-Mail: 11002471.edu@juntadeandalucia.es
WEB: <https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/ceippablopicasso/>

La Competencia Lectora implica incidir en la motivación, el compromiso, las prácticas de lectura y el conocimiento y uso de las estrategias que deben desplegarse antes, durante y después del acto lector, a fin de que alumnos y alumnas sean lectores potencialmente competentes, autónomos y críticos ante todo tipo de textos, sepan evaluar su calidad y fiabilidad y encuentren en ellos la respuesta a diferentes propósitos de lectura en todos los ámbitos de su vida

Comprender un texto implica captar su sentido global y la información más relevante en función del propósito de lectura, integrar la información explícita y realizar las inferencias necesarias que permitan reconstruir la relación entre sus partes, formular hipótesis acerca de la intención comunicativa que subyace a dichos textos, y reflexionar sobre su forma y contenido. Para ello, conviene acompañar los procesos lectores de los estudiantes de manera detenida en el aula, teniendo en cuenta, además, que la alfabetización del siglo XXI pasa necesariamente por la enseñanza de la lectura de los hipertextos de internet.

La lectura constituye una actividad clave en la educación y en el aprendizaje permanente de los individuos ya que supone uno de los principales instrumentos de aprendizaje cuyo dominio abre las puertas a nuevos conocimientos. Así, la lectura tiene propósitos muy diversos que están al servicio de las necesidades e intereses del lector. Se lee para obtener información, para aprender, para comunicarse, para interactuar con el texto escrito, para disfrutar con las propuestas estéticas y éticas de la lectura o para establecer comunicación y diálogo con los interlocutores. En definitiva, para edificar una identidad propia en cada individuo.

Los descriptores operativos de la Competencia en Comunicación Lingüística vinculados a la Competencia Lectora son los que se detallan a continuación. Estos descriptores, están presentes en todas las áreas, materias y ámbitos del currículo de las distintas etapas, por lo que se puede afirmar que todas las áreas contribuyen en mayor o menor medida al desarrollo de la competencia lectora, 26 a través del desarrollo de las competencias específicas de cada área o materia se trabajan estas destrezas.

CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud reflexiva textos orales, escritos, signados o multimodales de relativa complejidad correspondientes a diferentes ámbitos personal, social y educativo, participando de manera activa e intercambiando opiniones en diferentes contextos y situaciones para construir conocimiento.

CCL3. Localiza, selecciona y contrasta, siguiendo indicaciones, información procedente de diferentes fuentes y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla de manera creativa, valorando aspectos más significativos relacionados con los objetivos de lectura, reconociendo y aprendiendo a evitar los riesgos de desinformación y adoptando un punto de vista crítico y personal con la propiedad intelectual.

CCL4. Lee de manera autónoma obras diversas adecuadas a su edad y selecciona las más cercanas a sus propios gustos e intereses, reconociendo muestras relevantes del patrimonio literario como un modo de simbolizar la experiencia individual y colectiva, interpretando y creando obras con intención literaria, a partir de modelos dados, reconociendo la lectura como fuente de enriquecimiento cultural y disfrute personal

Para desarrollar esta competencia este curso 25/26 vamos a poner en práctica un grupo de trabajo sobre competencia lingüística. Se trabajará en los diferentes cursos en una hora semanal quedando de la siguiente manera.

3 años	Miércoles de 9.30 a 10.30 horas. (área de Com. y Repres. de la Realidad)
4 años	Miércoles de de 12.30 a 13.30 horas (área de Com. y Repres. de la Realidad)
5 años	Miércoles de 9.30 a 10.30 horas. (área de Com. y Repres. de la Realidad)
1º Primaria	Martes de 9:30h a 10 h y viernes de 9:30-10:00 h.
2º Primaria	Jueves de 13:00 a 14:00 horas.
3º Primaria	Viernes de 9.00 a 10.00h
4º Primaria	Lunes de 9.00 a 10.00h
5º Primaria	Viernes de 9 a 10h.
6º Primaria	Viernes de 9 a 10h.
1º ESO	Jueves de 10.30-11.30 horas.
2º ESO	Viernes de 9.30 a 10.30 horas.



Anexo VI

Competencia Matemática

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a través del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria, destaca la importancia de fomentar el razonamiento matemático como una capacidad esencial para el desarrollo integral del alumnado. Este enfoque impulsa la comprensión, el pensamiento lógico y la resolución de problemas, promoviendo que los estudiantes utilicen las matemáticas como una herramienta para analizar, interpretar y actuar de forma crítica y creativa ante diferentes situaciones de la vida cotidiana.

Según la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, el razonamiento matemático se desarrolla de forma gradual y continua, desde Educación Infantil hasta Educación Secundaria Obligatoria, tal como recogen las Instrucciones de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Sus principales objetivos son:

- Desarrollar el pensamiento lógico,
- Favorecer la resolución de problemas reales,

- Fomentar la curiosidad y la creatividad matemática, y promover estrategias de análisis, argumentación y comunicación.

Con ello se busca que, el alumnado no solo aprenda a calcular, sino a razonar, justificar y aplicar el conocimiento matemático en distintos contextos.

El planteamiento y la resolución de problemas debe ser la columna vertebral y práctica habitual en el aula para abordar el conjunto de capacidades y saberes propios del área o materia de Matemáticas, para lo que se enumeran los siguientes principios generales:

- a) Las actividades para el desarrollo de la competencia matemática, deberán tener un carácter eminentemente instrumental y vinculado a otras áreas del conocimiento, como las ciencias naturales, las ciencias sociales, el arte, la música, o la tecnología.
- b) El desarrollo de la competencia matemática debe ir desde lo concreto y cercano a lo abstracto y lejano a la realidad del alumnado. Por tanto, las actividades que se propongan deberán avanzar, con sentido de progresión y profundización, partiendo de entornos muy cercanos y manipulativos, en la Educación Infantil, progresivamente más concretos en la Educación Primaria y, por último, más formales y abstractos según se avanza en la Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Se utilizarán diferentes tipologías de situaciones problemáticas según el currículo y las características del alumnado de cada etapa. De manera que, progresivamente, se abarquen un amplio abanico de las mismas.
- d) Los centros deberán diseñar para cada etapa educativa un itinerario de problemas organizados, de manera que se avance en creciente grado de dificultad y exigencia. Para lo que es necesario el trabajo colaborativo del profesorado. A tales efectos se facilita como recurso de apoyo lo recogido en el Anexo de las presentes Instrucciones.
- e) La resolución de situaciones problemáticas deberá contar con un método común, acordado en el centro, con las estrategias adecuadas según las características de la etapa y la edad del alumnado, sin perjuicio de estimular en el alumnado la búsqueda de estrategias propias de resolución de problemas.
- f) Los saberes básicos se seleccionarán de acuerdo con las situaciones problemáticas que se planteen. De manera que en el conjunto de situaciones planteadas en un ciclo o una etapa se abarquen el mayor número posible de saberes.
- g) Tanto en el planteamiento de las situaciones problemáticas, como en los procesos para su resolución, de reflexión y comunicación se desarrollarán una combinación de actividades para todo el grupo, para pequeños grupos o equipos, así como individuales. La interacción contribuye a la reflexión y, en definitiva, mejora la comprensión.

- h) En el proceso de planteamiento y resolución de problemas se utilizará el lenguaje verbal, en formato de asamblea, de diálogo y, finalmente, individual, para reflexionar en las diferentes fases, así como sobre el resultado obtenido.
- i) Los procesos guiados y el modelado del profesorado, son fundamentales en el desarrollo de la competencia matemática, debiéndose adaptar al momento y a la tipología del alumnado.
- j) La resolución de problemas debe contribuir a fomentar en el alumnado una actitud positiva hacia las Matemáticas. Esta se logra cuando el alumnado se siente capacitado para la aplicación de procesos de razonamiento lógico y resolución de problemas, lo que se logra dedicando tiempo y esfuerzo, pero también en ambientes que propicien la seguridad necesaria para el afrontamiento de estos aprendizajes. Por lo que el profesorado debe favorecer la búsqueda de soluciones, así como la perseverancia hasta lograr encontrarlas, evitando el rechazo y la inseguridad.
- k) La evaluación de los aprendizajes debe ir en consonancia con este planteamiento de resolución de problemas. En este sentido, debe valorarse el progreso del alumnado en la búsqueda de soluciones, en el desarrollo de estrategias de razonamiento, es decir en los procesos seguidos, y no solo en los resultados. Para lo que se requieren otros procedimientos e instrumentos, más allá de las pruebas escritas.

Se trabajará en los diferentes cursos en una hora semanal quedando de la siguiente manera.

3 años	Martes de 13.00 a 14.00 horas. (área de Desc. del entorno).
4 años	Viernes de 10.00 a 11.00 horas. (área de Desc. expl. del entorno).
5 años	Lunes de 12.30 a 13.30 horas. (área de Desc.expl. del entorno).
1º Primaria	Viernes de 12:00 a 13:00 h.
2º Primaria	Viernes de 12:00 a 13:00 h.
3º Primaria	Viernes de 10:30 a 11:30 h.
4º Primaria	Miércoles de 12:00 a 13:00 horas.
5º Primaria	Viernes de 10.30 a 11.30h.
6º Primaria	Jueves de 9 a 10 h.
1º ESO	Jueves de 8.30 a 9.30 horas.



2º ESO	Jueves de 9.30 a 10.30 horas.
--------	-------------------------------